En la villa de Vitoria a
veinteyundias del Mes de Julio de Año de
mill y Seiscientos y trece despues de a Ber
nicancado. Licencia de los Senores de la yunta
del Año de mill y Seiscientos y doce y de los
Senores de Juns de mill y Seiscientos y trece
los Hermanos de la Cofradia de nuestra Senora de la
Ulenca Poder juntar Una Cofradia a onrra
y gloria suya Se juntaron en Casa de Pedro Ynz
de Vergara Para azer Nombramiento de Rector
y Mayordomos para el Seruicio de la Cofradia
espacificada Alli se juntaron a los efectos
los siguientes

Alonso de Mendoza
Pedro Yniguez de Mendoza
Pedro Yniguez de Mendoza
Alonso Alonso de Mendoza
Pedro Yniguez de Alegando
Antonio Antonio de Leida
Alonso Ygnacio de Garnica
Diego Antonio de Leida
Simon Ruiz de Mendoza
Bernabe Saenz de
Ygnacio Ruiz de Olloa
Alonso Alonso de Mendoza
Pedro Ynz de Vergara
Juan de Ybarra

Fuente — domingo de oquiaran

Muro — ~~San Lopez de Arriaga~~

Difuntos — ~~Miguel de garmendia~~

~ Martin gonçalez de cerdia

Ytem — antres de Arao

Difuntos — bartolome de sagastu

Nombram. de Rector y mayordomos

Los dichos serán tambien Veedores del arte de Cereros.

Juntos los cofrades y hermanos de la dha cofradia
Yglesia de Lasarte. a los quales auiendose
echo Relacion. En el estado que estaua
La dha cofradia. acordaron que para mejor
Rector y mayordomos q fuesen
En Vno cantasen. Porque la eligiesen
Con mas Justificacion. y Sin ningun
y para que los Rector y mayordomos fuesen
Veedores del arte de cereros auiendo sean
y todas cossas nombrado de comun Voto.
y Parecido todos Poniendo la pedos y y siguiendo
y luego Sucesiua Mente se hacian Rogadulos
del cantico y oraciones. y la dicha escritura
Nombraron de Mas Seo de garmendia y y diego
perez. de yrisarri a los quales. Los demas
hermanos Confirieron el dho nombram.
y les dieron poder en forma de dho Rector y
Sayn y siguiendo. Para poder hager todas cosas
Conbenientes a la dha cofradia y Seruicio de
Nuestra S. Lasarte. y seles mando y Fuesen
Vna y dos veces a Lasarte. Para cada vno de

Que se haga una acha de cera blanca para cada hermano y una vela de ½ libra para cada una de sus mugeres.

los hermanos. y una vela de peso de media libra para cada una de sus mugeres. y que assi se haga este decreto. Tomen las firmas de cada uno de los hermanos. y al pie de cada firma. Pongan el sello con que cada uno sella. Fecha y firmada. y que no la puedan tocar. como las ordenanzas lo mandan. y si alguien se perdiere el tal sello. y quisiere otro. mandale a yr ante los Mayordomos. a que le hagan uno primero. que se pierda.

Que se admitan hasta llenar el numº conveniente.

Pero que sean preferidos los hijos de cofrades.

Y que estos paguen la mitad de la limosna.

Asimismo ordenaron. en Feria que si alguna persona quisiere entrar en esta cofradia por hermano. y los benideros que fueren al Numero de dos oficiales. hasta llenar el Numero conveniente. sean admitidos. y todos essos preferidos. a los hijos de cofrades. y sean admitidos con la mitad de la limosna. que la puesta como costa por ordenanza. y que son dos ducados y una vela de cera blanca y una vela. y porque se pierden y no vienen como deben. y no traen ni vienen contra el sacramento tiempo alguno

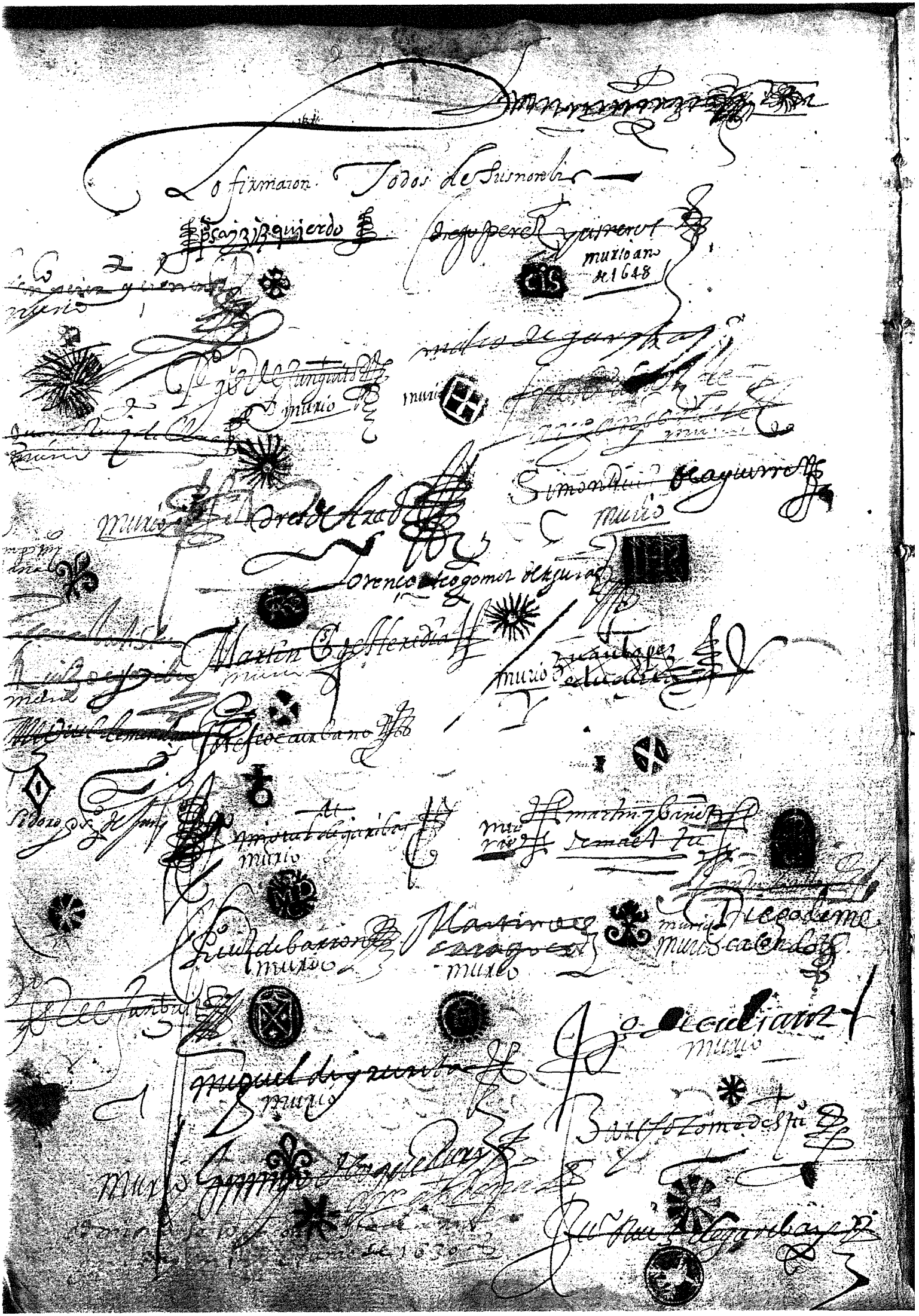

En la Ciudad de Vitoria. y en la yglesia
de Sancta Maria la Mayor desta dicha Ciudad a dos dias del Mes de Setiembre de mill
y Seiscientos y treze años. estando Juntos y con bre
ve de Cofrades Fenemos. y el Santo de Ber que para el Seruicio de
Dios Nuestro S. es bien y Utilidad. que todos los Hermanos
nos allemos Presentes. y ayudamos a las misas y demas Sufragios
Como Hasta Agora Lo hemos acostumbrado. como es aguardar
Hasta dar el Santissimo Sacramento. y a los enterrorios
y Porque sea Loor de
los Hermanos se allare En las dichas ocassiones trauajando
En Vuestro y no pudiere y no trauajare de Por que sea Reuelde
Las que fuere llamado. Dos Reales. al Mayordomo que le fuere a llamar
Esquisare. Por Vna ocassion mi jurada Sino que Por la falta
ayan de dar y de como Agora se Acordamos quatro Reales
y Por este Acuerdo y consentimiento de todos Firmaron de su
Nombre en la dicha Villa y Yglesia dia Mes y Año
dicho Por ante mi

Admision de Mario hermano.

Recibiose por cofrada a Juana Gutierrez Carrula biuda
de esta ciudad. y pago por entrada vna agr
blanca y media bela de media libra

Recibiose por cofrada a Catalina de Saavedra
porque a muchos años que a servido a la Yglesia
blanca en ayuntarla y tener cuenta con
mucha diligencia declarada en su cargo y buen
proceder sin obligacion de ser cofrada a su entierro ni
sacramento como a los demas. pero bien tiene con todas
las mugeres no siendo muger de cofrade que a esta de
mugeres de cofrades se le da de acompañar como a otra mas
antiguas. y a las demas se le da de dar. para su entierro
gna no agas. y al sacramento. otras quatro guandeles
las dichas mugeres. tubieren necesidad de llebarla

En Veyntedias del mes de Julio de mill y
seiscientos y quinze años. se Recivio por cofrade de
nra Señora la blanca. Bernardo de Urbina. que a en
hoy Yglesia parroquial de Sanmiguel
con la entrada de los demas cofrades. que son quatro
ducados. Y una saya y una ve[illegible]

Admision de un cofrade pagando 4 ducados, una cuchara y una Vela de cera.

En la Ciudad de Soria a veinte y un dio
del Mes de Noviembre de Sepuseintea.
de Mill y Seiscientos y Nueue. Todos Juntos
y Conorcados despues de auer oydo Misa. como de
costumbre Juramos. los Fallescidos de nuestra
Capilla de Santa Maria. en Santo Espiritu
des. San Miguel. de la Ciudad. Dia de la presentacion de
Nra. Sra. acordamos. que en ninguna Manera assi
Rector como mayordomos. que agora son y adelante
fueren. No puedan acoxer en ninguno Tiempo. Ningun
Dar Tal arras. Ni bela. de la dha cofradia. a ninguna
persona. que no fuere cofrade. Prestadas ni de otra manera
Ninguna. Sino. fuere como arriua dicho. Para ocasiones
de los dhos cofrades. y seruicio de la cofradia. de manera la
Santa. y Nro de Ninguna. Cofradia. Sopena que
Siendo Rector. o mayordomos. fuere al contrario
Agora. Contrario desto dicho. por la primera vez
Sea castigado. en Ninguenta. Reales. Para
pobres de Sabaymanda. Nuestra. o Para otra
Necessidades. de la dha cofradia. y por la segunda vez a mas de
los Hermanos. y por que en ninguno. de nosotros. nayamos
Contra dicho. Decreto. lo firmamos de nuestros nombres
Sodiamos y ano. y assi cone de Ygundo.

a Cuerdo p gueno.
Se delagera a fazer

Y si la dicha los Mayordomos, sean multados en 50 r. por la 1ª

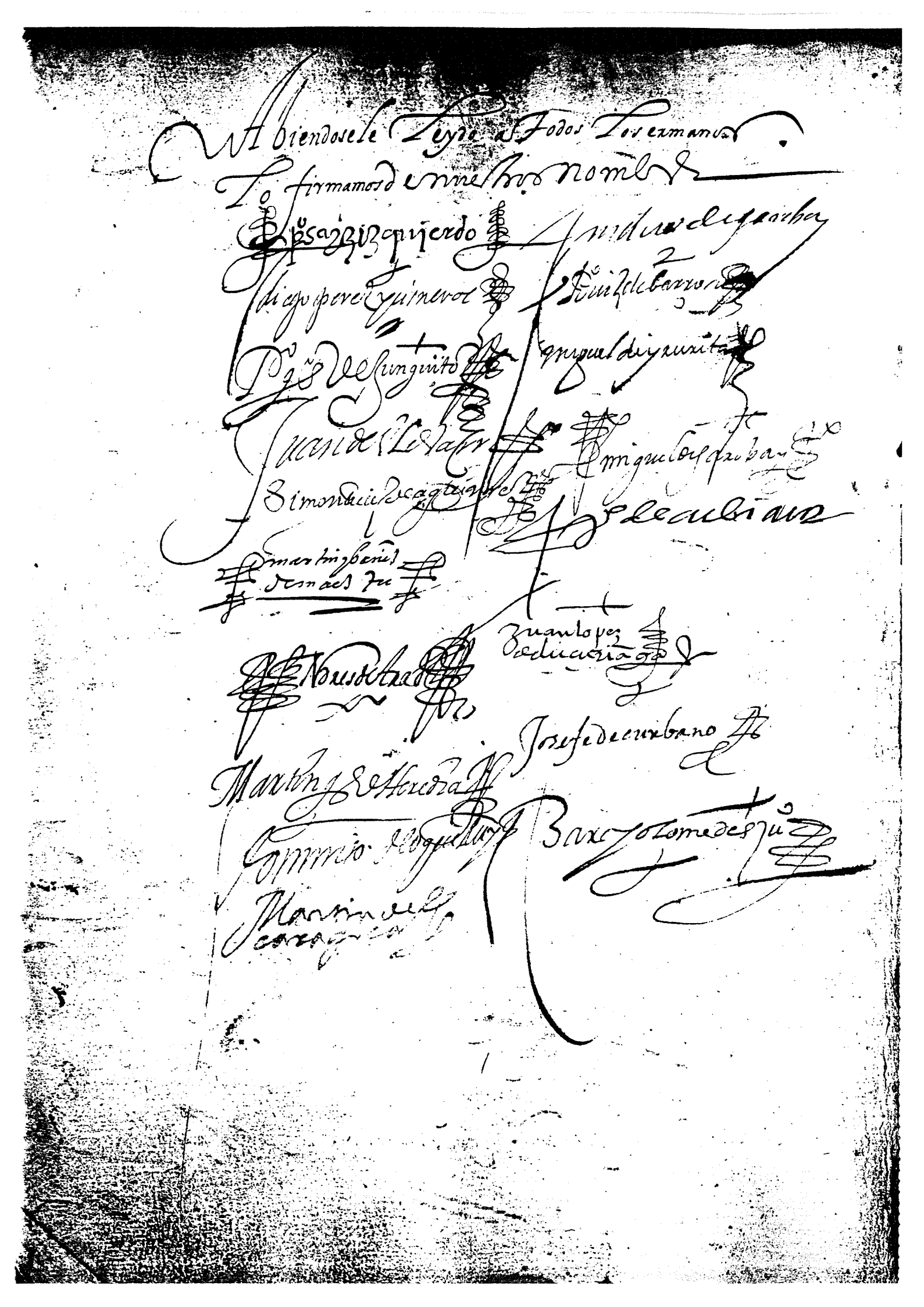

En Zacuidad de Vitoria a beinte y quatro dia
del Mes de Noviembre de Mill y Seiscientos y Trezeas.
estando Todos los Hermanos Juntos y congregados
Como de cos tumbre Tenemos azer Las dhas Juntas Para
Vijeny Vtilidad de Ladha Cofradia y provecho de bien comun
y En La capilla de Lauruz de La yglessia parroquial de
S Sanmiguel de Zacuidad estando de Vuen que Sin Saver
Maver Muerto Vezino de Lauite degerezia se Examinan
Muchos conuocaciones fallsas y Para obiar Los dhos
y otros Mayores acordamos Para adelante Qualquier
que Sia Vuno Viniere de fuera de Zacuidad Vezino de Va
aquerezse de Saminar delhdho arte degerezia Traygo el
aquerdo Para Tal Saminante Recados Vastantes de como el dho
Saminar arte dhos Años Continuos En Casa de Maestro
Examinado y con los dhos Recados al Mandole Avil y Suficiente
Ofiz.a Zuuiere este el Rector y Mayordomos y dos acompanados Leer
sfiz.o que se siga Su Carta de Samen anssi otorgada como Conbiene Por
la Justa ordinaria de Zacuidad y que el dho Saminante
Antes y Todas cossas depossite en el Rector y mayordomos Antes
Reales Por La ocupacion que los Rector y mayordomos y
acompanados Tubieren durante el dho Samen Cinquenta
dhos Cinquenta Reales Se cayga de en Tendor que cayan
Para Los Susdhos Agora Vealles Vn
Suficiente Ono ya Mandole Avil y Suficiente

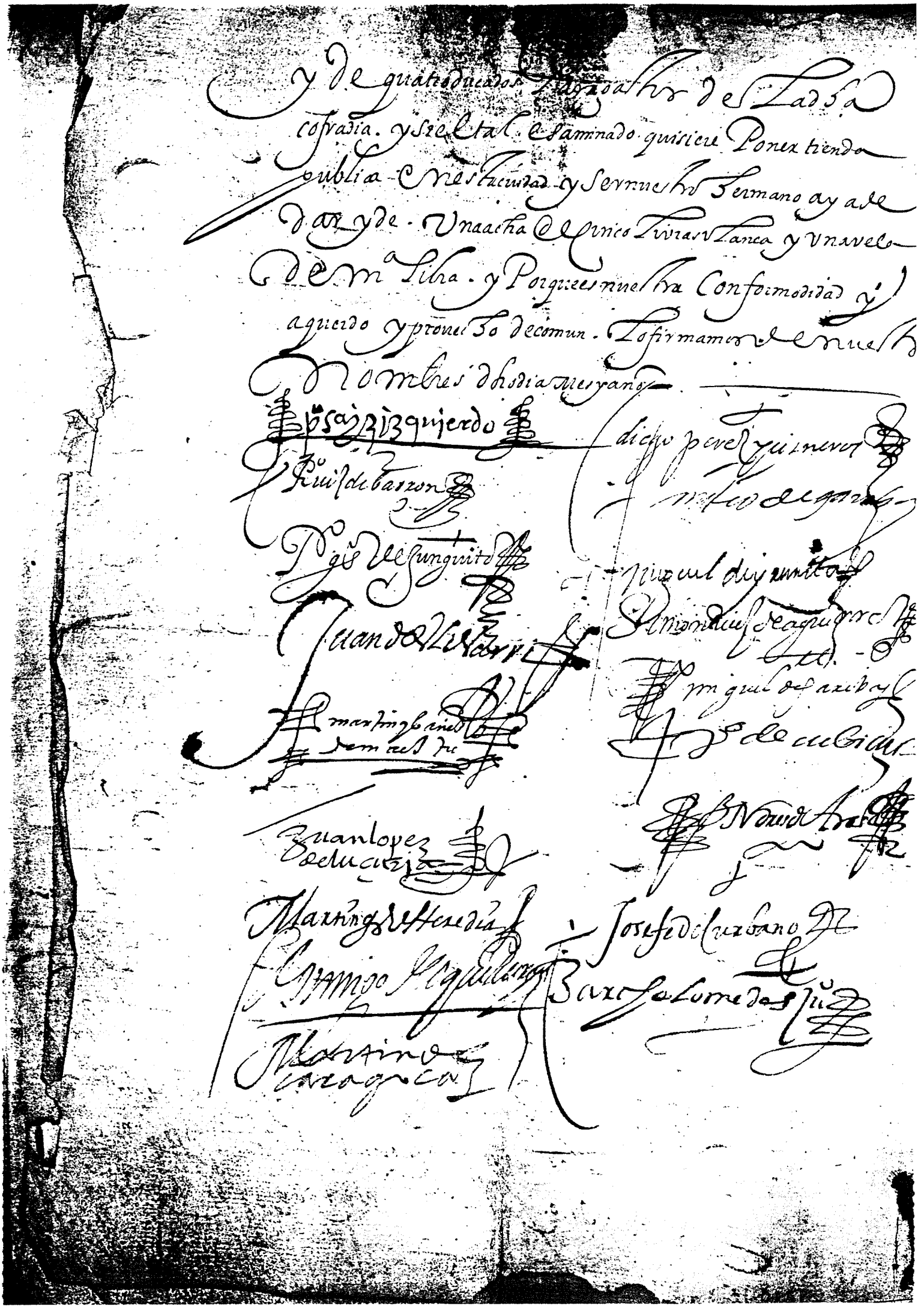

En la ciudad de Vitoria a siete dias del mes de Agosto del año de mill y seiscientos y diez y ocho. estando todos juntos los cofrades y hermanos de la cofradia de nra señora la blanca y congregados en su junta en la capilla de la cruz de la yglesia parrochial de san miguel desta ciudad. adonde de costumbre hazemos nras juntas. para servicio de dios y de su vendita madre acordamos que para conservacion de la dha santa cofradia y servicio que se haze a nra señora que todo el dinero que de limosna se cogiere. assi en el cepo questa delante de nuestra señora. como en otra qualquiera manera que a nra señora se le ofrezca. aya de entrar y entre en el arca de nra señora que para el dho efecto esta assignada. luego y incontinente que entre en poder del abad o mayordomos que son y adelante fueren. sin que puedan retenerlo en ssi por ninguna bia los dhos abad y mayordomos y si al contrario hizieren se reserva la pena o penas que la voluntad de los cofrades quisieren echar. sin que tenga recurso a nada de la satisfacion que quedare. por ser esto de utilidad y provecho para la dha cofradia

acuerdo para que entre la limosna en el arca de nuestra señora

Yten. acordamos en esta dha junta. todos los dhos cofrades que si el abad. o mayordomos de nra señora la blanca pusieren algun dinero de su casa en servicio de la dha cofradia y necessario della. se les aya de pagar acavado que ayan de servir sus años de abad y mayordomos. siendo lo que assi se les debiere cosas necessarias para la dha cofradia. y acostumbradas a gastar sin que puedan exceder del gasto ordinario reciviendoles

aquerdo para que si el abad. o mayordomos. pusieren algun dinero por la cofradia se les pague del arca

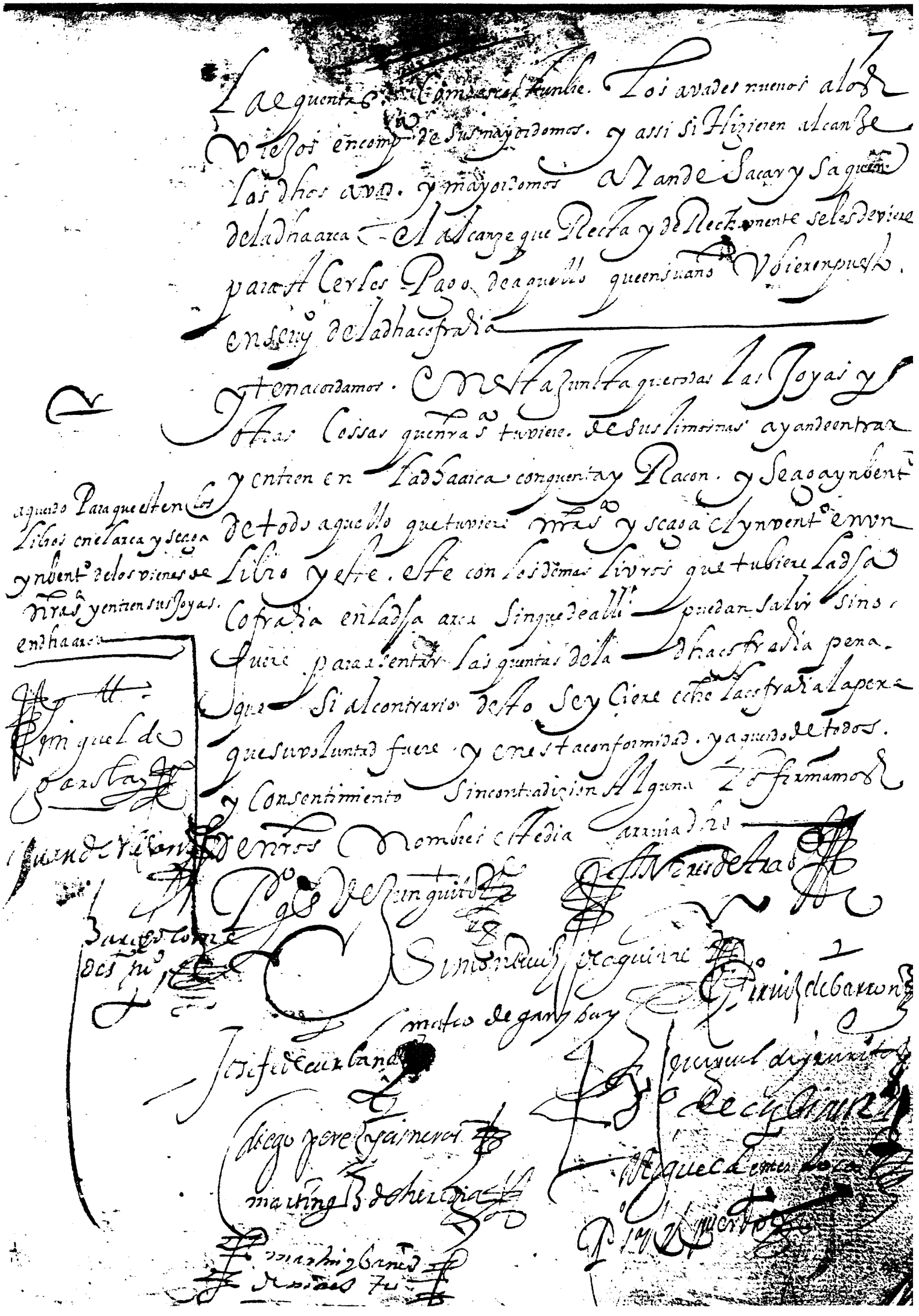

38

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias del mes de julio de
mill y [illegible] [illegible] años = estando juntos
y congregados los señores hermanos y cofrades de [illegible]
Sta. la Blanca abad y mayordomos como lo an de
costumbre en la yglesia parroquial de Sant
[illegible] donde esta situada la dicha cofradia [illegible]
[illegible] Miguel de Mendoza abad dixo que [illegible]
hermano de la dicha cofradia [illegible]
sacado de la arca del deposito [illegible] de la dicha cofradia [illegible]

84 Rs. [illegible] reales [illegible]
[illegible] por la dicha cofradia [illegible]
[illegible] reales de penas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en las penas [illegible] de la cofradia para lo qual
[illegible] Los dichos abad mayordomos [illegible]
cofrades [illegible] presentes [illegible]
[illegible] de la dicha cofradia [illegible]
[illegible] a la cofradia [illegible]
su vida [illegible] dentro de dos dias naturales [illegible]
[illegible] que los dichos abad mayordomos [illegible]
susodicho conforme [illegible] del dicho libro [illegible]
[illegible]
[illegible] y firmaron [illegible]
mes y año susodichos.

Miguel de Mendoza abad
[illegible]
Diego Perez [illegible]
Bartolome [illegible]
[illegible]
Miguel [illegible]

En la cibdad de Seuilla a veynte y ocho dias del mes de
Sepbre de mill y seisçientos y diez y ocho años aviendose jun-
tado los mas cofrades de la cofradia de nuestra señora la Santa
como se tiene de uso y costumbre. Siempre que ay que tratar cosas toc
cantes a la buen yaumento de la dha cofradia y al seruiçio de dios nuestro
y de su bendita madre. estando juntos y congregados en la capilla
de la qual es señor sanct miguel. Parrochial desta ciudad. y despues
de auer propuesto. el aua. de la dha cofradia. las cosas conbenientes
al seruiçio de dha. como se acostumbra ase en las demas juntas
entre. Las Propuso que los maestros Cereros que viniesen a
acuerdo del mdo Saminador desta ciudad. y ponga tienda en ella. Siguiesen los mes
que se a de tener Para hermanos y cofrades. Sea ya de saminar en esta ciudad ante los aua
examinar y reciba cofrades y mayordomos que fueren. de la dha cofradia. en cumplimiento de
un decreto que ay en este libro a fojas cinco. firmado de todos.
los cofrades y hermanos de la dha cofradia. y auiendo oydo todos
los hermanos lo propuesto por el dho aua. unanimes y
conformes dixeron. que de nuevo. Confirmaban el dho
decreto. y se Ratificauan en el dho nuebo. Ordenamos y
mos todos los dhos cofrades que en las sazones estamos juntos en
la dha capilla que confirmamos. que en este maestro que quisiere
ser nro hermano y cofrade ademas de los cinquenta reales que
da la aua y mayordomos conforme el dho decreto de antes que
despues que se allen auil y suficiente. Para poder exercer
el arte de lazeria. antes y primero que. Le asienten
en este libro Por cofrade y hermano. Ayan de dar de
cien reales. los quales sean de dibidir en esta manera
los quatro ducados Para. Ayuda de una corona que an

dan que es como de

Yt Mayordomo que es o fuere de los Frumentos tiene
a los Ventes de Vinte Lespital de Sancta Cruz y
Cincuenta y Seis R.s Nestanto Para los gastos que fueren
Necessarios Para el Serui.o Del Hospital de las fiestas de Nra S.ra
la Santa. Conque viene a ser. Lo que Siguiendamente ade dar el
Jo 1 90 831 Dss Examinado. Ciento y cincuenta y ocho Ducados de Contal.
y Una Saia de Grana de Diez y ocho Libras con Una Ve la de Media Libra
a Sumuger. Si la tubiere y con esta Sedara hermano y de
Lelo que los demas hermanos. Gozamos. Sin Pagar Cantidad alguna
Yt.o. Si ordenamos que Ninguna Persona de fuera desta
Ciudad o de dentro della. viniere. a poner tienda en esta ciudad y
Si algun oficial forastero se quisiere examinar en la Ciudad, despues de obtenida la patente dela Autoridad, la muestre y exhiba en
Judiere Examen de Dss Arte de Lagereria. Sea y de pedir antes y
todas cosas Licencia a los Señores Just.a y Regimiento desta ciudad
y despues de tenerla acuda a Alcayad y mayordomos que Ella saquen
fuezen. Para que le examinen. y allandole avil y Suficiente
Sea Dss Arte de Lagereria. Le den Su carta de Examen. Autorizada
como mas conbenga. Cumpliendo con las obligaziones Arriba
Dichas Y pagando a Lescribano. Sus derechos acostumbrados
Yt.o Si ordenamos Y es nuestra voluntad. que el Alcayad
y mayordomos No puedan dar carta de Examen. A Ninguno
de aquello que le examinaren. Y dicha y buena cuenta y Se entienda
que Ay a de dar cuenta y Razon de Lezera a Maravilla Labrando la
de Vlanca y berde y colorada. Y no allandole avil de
todas las dichas Suertes de Lezera. no le puedan dar carta de

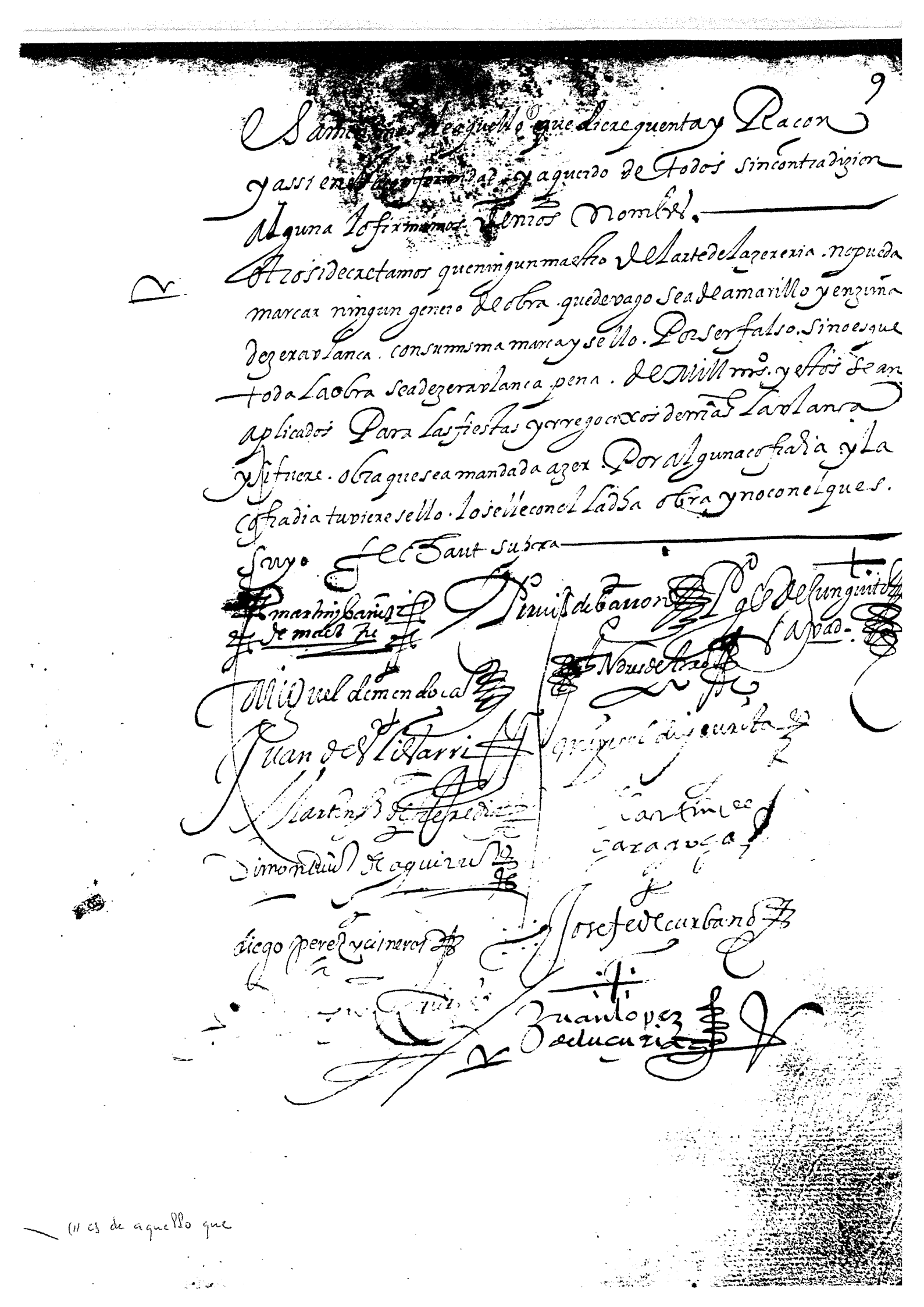

En la Ciudad de Victoria a veynte y cinco dias del Mes de Marzo de mill y seyscientos y treynta y un años dia de la anunciacion de Nuestra S.ª por la mañana despues de auer oydo missa estando Juntos y congregados todos los hermanos cofrades Cereros de esta santa Cofradia de Nuestra Señora la blanca como lo tienen de costumbre en la Capilla de la Cruz de la Yglesia de Señor San Miguel della para tractar y conferir cossas tocantes al bien augmento y Utilidad de la dha cofradia Seruicio de Dios y de su bendita Madre = decir dhª cofradia Seruicio de Dios y de su bendita Madre = decir damos y decretamos, que Por quanto nos los dichos cofrades estamos en obseruancia y costumbre desde la fundacion desta dicha cofradia hasta oy, que todas las Veces que muriere algun hermano della, o su muger muriendo en vida de su marido cofrade o despues de su muerte quedando Viuda, todos Juntos sin faltar ninguno, ademas de acompañar su cuerpo con su acha blanca cada uno a la Yglesia donde hade ser sepultado conforme a lo dispuesto por las ordenanzas y en quanto a lo tenemos, le yamos de hacer Una Memoria por su anima es a saber Hacer decir Una Missa Cantada de Requiem con diacono y subdiacono en la Yglesia de Señor San Miguel = Queremos, e nuestra voluntad Mandamos q. de aqui adelante quando quiera q. Nuestro S.r fuere seruido detener desta presente vida alguno destos dichos cofrades o sus mugeres como dicho es, todos los dhos Hermanos Juntos en la forma dicha ayan de hallarse a la dicha Memoria = que la que hasta que se haya hecho con sola la dha Missa Cantada y en la Yglesia de Señor San Miguel = Yten q. adelante se haya de hacer al tercero dia del entierro del tal hermano = y en la Yglesia en donde se hubiere enterrado su cuerpo = y no solamente se haga decir la dha Missa Cantada sino tambien el dia antecedente a ella ayan de acudir los dhos hermanos todos como dho es a la dha Yglesia a hacer su entierro a visperas la quales se han de hacer decir con su Responso Cantado, y en la Tumba se le ayan de poner ocho velas blancas y quatro hachas blancas, y han de yr los dhos hermanos acabadas las dhas Visperas y Responso hasta la casa y morada del tal hermano difuncto a hacer la con ducion de su Anima como si fuera cuerpo presente = que

acuerdo para la mª que se ha de hacer por cada hermº que muriere

La cera que se ha de poner en la tumba y en el Altar Mayor

faltare sin causa bastante
y respondos
decretamos
costumbre

La pena del que [illegible] sea quatro Reales por faltar
alas Vis[illegible] y Responsos otros quatro Reales por el dia siguiente
de Missa = Otrosi Ordenamos y acordamos que por quanto es Costumbre
en la misma observancia y [illegible] que todas las veces que muriere como
fuere alguno de nuestros hermanos o sus mugeres o Viudas en la forma
sobredicha los Mayordomos desta dicha cofradia ayan de hacer decir tantas
missas rezadas quantos somos hermanos y Viudas hermanas y hasta
agora de cada uno de los dichos hermanos para su limosna han cobrado
un Real = Confirmando loando y aprobando la dicha observancia
y costumbre y queriendola en fuerza de ordenanza y decreto, Anadimos
y es nuestra voluntad que los dichos nuestros Mayordomos cobren
de aqui adelante de cada uno de los dichos hermanos y Viudas cofrades
dichos Real y medio para el stipendio y limosna de las dichas missas
Otrosi con consejo y acuerdo de todos los hermanos de Nuestra
Hermandad ninguno pueda hacer ni haga ninguna de las susodichas cosas sin
= Otrosi decimos decretamos y ordenamos que si el tal hermano o her
mana de cuya muerte dicho es muriere, fuera de esta Ciudad - Luego
que hubieremos certificados de su muerte le hagamos decir la
Memoria arriba dicha es a saber sus Visperas y Responsos Cantado
y otro dia siguiente su Missa Cantada todo en la forma que arriba
va dicha Del que faltare sin legitimo impedimento a cosa de las
sobredichas siendo avisado por nuestros Mayordomos o alguno
dellos incurra en la pena arriba dicha = Declaramos que lo
dicho hemos puesto que se hiciere al hermano o hermana muriere fuera de
esta Ciudad se haga en la Iglesia donde fuere enterrado
de la muerte en esta Ciudad, y sino se supiere donde se hallare
enterrado Mandamos se haga en su Parroquia = Damos
mismo decretamos Ordenamos y mandamos que por cada
hermano o hermana que assi muriere fuera de la Ciu
dad hayamos de hacer decir cada uno de los Cofrades que
Natale tempore fueremos y cofradesas Viudas Anuestra propo
cion una Missa Rezada como si muriera en esta Ciudad
Anuestro dicho Mayordomos tengan obligacion de cobrar y cobren
de cada uno de los dichos Cofrades y Cofradesas Viudas Real y
medio para hacer las dichas Honras de Limosna, y nuestros
Mayordomos tengan cuydado de cumplir lo con la brevedad

porque así lo
vio contradecir

posible = [illegible] mandamos decretamos ordenamos y
mandamos todas y cualesquier ordenanças en contrario
de todo. Lo firmaron de sus nombres dicho día veynte y
cinco de Março a la hora y lugar arriba dichos
y Yten mandamos que se haga
memoria aquella orden y mandato que
se nos fizo.

Miguel de Mendoça Martín Baez
Juan de Ydiaquez Juan de Ydiaquez
Diego Pérez Gaitero Juan Sánchez de Castillo
Juan de Ydiaquez Juan de Miguel
Juan de Ydiaquez
Miguel de Iguaran Diego de Lemos
Miguel de Iguaran Juan Sánchez de Castillo
Juan de Ydiaquez

En la villa de Elgueta a veinte y ocho dias del
mes de Julio de mil y seiscientos y treinta y seis años
estando juntos y congregados los hermanos cofrades de
Nuestra Señora la blanca. En la capilla del Crucifixo
que es del señor sanmiguel de esta villa como lo tienen de
uso y costumbre. Para el asiento de las cosas vacantes y el servicio de
dicha cofradia = especialmente fueron con este acuerdo
abad. y San Jorje de Ynerzo y Juan de Ybarzola mayor
domos y Martin gonzalez de Heredia Joanquet Hmendo
ro y Juan de Urgandona y Juan Ruiz de Egaña
y Juan de goicoechea. y Ynacio Ruiz de Ylona y Juan
gonzalez de Sanguito. todos cofrades de dicha cofradia
la mayor parte della = Sobre razon. que desde aqui adelan
te el abad y mayordomos. della dicha Cofradia no pueda
sacar cera nueva de los gastos ordinarios sino tan
solamente aquellos que son de uso y costumbre de la dicha
cofradia. y los hicieren sean por cuenta y
no se entienda con cuenta mas moderada que ayan
de uso y costumbre de convenir aquella que dieren los dhos
abad y mayordomos. y no acordaron. y firmaron de lo
cual mes doy = testigos aqui = Melchor de Amezqueta
y Juan de Ybarzola
Hermano y abad Juan Perez
Ynacio Ruiz de Ylona
Juan Ruiz de Egaña
Juan de goicoechea
Mayordomos
Ante mi Pedro de Arteaga
escribano de Sanguesa

1638 13

En la villa de ... a veinte y nueve dias del mes
de marzo de mill y seiscientos y treinta y ocho años estando juntos
y congregados los cofrades hermanos de la cofradia de Nuestra
Señora la Blanca y en particular el Abad Juan [illegible] de
[illegible] y Juan Ruiz de Gamarra mayordomo de la dicha cofradia
segun y como lo tienen de costumbre para tratar las cosas tocan-
tes al servicio de Nuestra Señora y buen gobierno de la dicha
cofradia y para acudir a la honra de una hermana difunta
que fue Maria Martinez de Campo muger que fue de Francisco Perez de Cisneros
y hacer la honra que acostumbra a hacer la dicha cofradia a los
hermanos difuntos el Abad [illegible] hizo rela-
cion a la dicha cofradia diciendo que ya savia la dicha cofra-
dia que Francisco [illegible] de Argandoña es uno de los mayordomos
que [illegible] este presente año de la dicha cofradia y que muchas veces
y diversas veces se a quexado el otro Abad a la dicha cofradia de que
no quiere servir ni acudir a sus obligaciones ni juntas ni otras cosas
de la dicha cofradia como es obligado antes se [illegible] de acudir
a las obligaciones de su mayordomia y aunque a sido re-
prehendido y apercevido muchas y diversas veces por la dicha
cofradia que le a de castigar sino acudia a las dichas obligaciones
sin embargo a perseverado en no querer acudir a la honra
de la dicha difunta nuestra hermana ni a dar la cera como
es costumbre y asi siendo su rebeldia y que no quiere
acudir a sus obligaciones unanimes y conformes el dicho
Abad y mayordomo presente y los demas cofrades

en la ciudad de Alicante a veinte y ocho dias del mes de
Junio de mil y seiscientos y treinta y ocho
años estando juntos y congregados los cofrades y Hermanos de esta cofradia de nuestra señora
la blanca segun y como lo tienen de costumbre en la capilla
de la carmen en la yglesia parroquial del s.r san miguel de la
dicha ciudad donde esta la dicha cofradia y hordenacion
ante los Hermanos que ynfrascriben Ju.o gonçalez de Jungui
Ju.o abad alcalde hordinario que aqui nombro que eran Ju.o
Ruiz de garibay y Ju.o de la viuda mayordomo miguel
de mendoça martin gonçalez de ercilla y nadie de ylleno
herrera gonçalez de arteaga Ju.o de ciruelo barri diego perez
y ginesi fran.co perez y ximeno Ju.o de goyoechea fran.
de argandona todos Hermanos de la dicha cofradia que
el dicho Ju.o de murua cura y beneficiado de la dicha
yglesia queria entrar por ermano y cofrade de la
dicha cofradia y dar la limorna acostumbrada
y todos los dichos Hermanos susodichos vieron unanimes
y conformes dixeron luego y entro a la dicha Junta y se
conformes dixeron que no cassen al servicio
real viaxe que a su alteza Junta que no cassen al servicio
y utilidad de la dicha cofradia se le llamaria y abria
ria para que se allen en ella y no a las otras que
tel. del dicho barrio de çerreria y otras villas que no sean
de las referidas. y que esta calidad se entienda en el dicho acuer
do y ser recibido y estando en todo Junta unanimes
y conformes fueron de acuerdo en la dicha Junta que los
Jafetanes y demas vecinos de la dicha cofradia no se pudiesen
prestar. fuera de la procesion de san miguel a ninguna
parte mejor interes ni yra ni mueva a ninguno Her
mano para otra cosa sino tan solamente para el dia de
la comida de la dicha cofradia en casa del mayordomo
que fuere que estan so pena de cinquenta ducados que
de luego pusieron todos por condenados lo contrario
haciendo y los aplicaron para aumento de bienes y a

cienda de la dha cofradia y para ello mandaron en su
Junta que se cumplan todos los decretos que por la dha
cofradia estan echos y en particular que se execute
la pena de los mayordomos que no los y hicieren guarda
y que el que faltare a la Junta no teniendo la cau
justa que le cumpla el dho abad y mayordomo
que haga que los dhos quatro reales vengan y intro
duzcan en la limosna y si el abad y mayordomo no lo e
jecutaren que paguen de su hacienda y el que fua
remisso en pagar. oir contra este decreto o los demas
que estan echos por la dha cofradia. se executen y
no pagando seguelan en el libro de la dha cofradia
nombrando otro de Hermano y por que esto sea y cumpla
todos los suso dhos nos obligamos a cumplir los
dhos decretos echos en esta Junta como los
pasado y no iremos contra ellos a menos de que el
todos los Hermanos Juntos y fuer buenos hiermos di
jongan otra cossa y que para ello sayadecer tare
ta mente todos los Hermanos y faltando alguno
no no sea valida la reformacion de los tales de
los decretos que todos los dhos ayan de venir en ello
y lo firmamos de nuestros nombres para que no lo
agan cumplir en dha. fecha ut supra. Entre
renglones estando Junta y congregados Valga.

Diego Perez Serrano

En Vitoria a 1646

En la Capilla de Lazcano adze dias del mes de Octubre de mill y seis cientos y quarenta y seis años estando juntos y congregados como tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y cumplideras al seruicio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de la Hermandad de Santa Maria de Entrambas Aguas de Blanca en la Parroquial de Nuestra Señora de Lazcano sita en la Iglesia parrochial de dicho Señor San Miguel de dicho Valle, especial y nombradamente el Señor Juan de Murua Cura de dicha Iglesia Ygnacio Ruiz de Ilona abbad Martin Ygnacio de Heredia = Juan de Vibanco Ybarra = Miguel de Mendoza Juan Ruiz de Argandoña = Juan Perez Paimeros, Juan Ygnacio de Sunguiro y Juan de Pauillo = El abbad susodicho dixo que por quanto en la Cofradia diciendo que para ella que Diego Ygnacio de Sunguiro y Juan Bapta Ruiz de Garibay son mayordomos que han sido de lo año atras de dicha Cofradia de que tienen cuenta dar y alcances abbas a dicha Cofradia de que tienen cuenta dar y alcances abbas a dicha Cofradia mas obligaciones de mayordomia que en las dichas Cofradia mas obligaciones de mayordomia que en las dichas Cofradia mas antes reprehendidos y apercibidos por la dicha Cofradia que antes de ser cobrados sino acudian al cumplimiento de las dichas obligaciones = Sin embargo de todo lo sus dichos antecedentes no quieren acudir a lo que por los abbad les ordenaba y mandaba sus cosas que para el que biesen a Junto para tratar de lo que dicho es que por el abbad a dicha Cofradia dando sus puestas y edificadas = Y haberse oydo a la Junta auiendo sido auisados por el abbad y auiso a ella, y bistos sus razones y lo que unos y otros dixeron a cumplir con su obligacion unanimes y conformes el Procurador abbad de dicha Cofradia dixo que declaraban y declararon que de los abbas de pena a cada uno que de Pillon aplicados para gastos y seruicio de la Virgen nuestra Señora

Sabiano. Y para mejor mantenimiento de las buenas obras de dicha cofradía, y sobre aprecibimiento que se les hizo que cada uno pagase los dichos cien Rs cinquenta cada uno. Y en defecto de los que no quisiesen pagar los dichos cien Rs luego por sus bellos y cortesanos a los dineros y ordenanzas de la cofradía los damos por excluídos de luego de ser hermanos de dicha cofradía para siempre jamás y que no sean nros hermanos ni cofrades y sean borrados de ella y que no gocen de los oficios y preheminencias de ella y que hagan los bienes y dineros que hubieren en su poder de la cofradía

en 13 de dicho se notifica a los cofrades

Otrosí dixeron que se le cobre de Juan de Sanquiz hermano cinquenta Rs por amortización de la Santa de San Cristóbal que está en su casa de Pedro de Sanquiz su hermano entregándolo a dicho abbad y Juan de Castilla cofrades de la cofradía y ordenaron fuesen por los libros de ella que estaban en su poder como tal mayordomo los entregase, y que si no los hubiera en su poder no los entregase a ninguno si no mandara la dicha cofradía en cabildo de los dos = Y no los dando y pagando los cinquenta Rs por todo el dicho caso que cometió dixeron que ni más ni menos que con los otros mayordomos sea cumplido todo lo dicho en esta Santa así lo acordaron y firmaron = testigos = entrerenglonado = vale = Rodrigo de Escalera = vala =

D. Sobre persona sabe que se hizo lo dicho

Dr Sorm. de Murua — Ornaco Ruiz de Ribera

Juan de Olivari

Juan de Castilla

Juan Perez Cisneros

En la Ciud.d de Vitoria a Veinte de Junio de mil y seis cientos y sesenta Años estando Juntos y congregados los hermanos y cofrades de esta Cofradia de Santa Blanca en la capilla de la cruz que esta en la parroquia de S.n Miguel como tienen de costumbre hacer su Junta en dha capilla para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios y su bendita Madre y utilidad de dha cofradia que en dha Junta se hallaron presentes los hermanos siguientes = Domingo de arana abad Ygnacio Ruiz de llona mayordomo = Francisco perez de Cisneros. Bernabe gonzalez de Tarca. Lorenco gonzalez de tejo Joan Baptista Ruiz de garibay. = Francisco de Yarte Geronimo de Aguirre todos cofrades de dha cofradia que es la mayor parte siendo todos los hermanos de dha cofradia faltase otro que Miguel mz de Murguia mayordomo presente que por ausencia de esta Ciud.d no se allo en ella = y estando dho Abad Domg de arana propuso y dijo como pedro perez de olarrico Vez.o desta Ciudad y cerero examinado por los Diputados de esta dha cofradia pidia se le recibiese por hermano y cofrade de ella como a uno de los examinados en dicho dia de Santa Cruz de todos los presentes unanimes y conformes fueron servidos de recibir por tal hermano y que Ygnacio Ruiz de llona uno de los mayordomos presentes saliese de la Junta y se hiciese el dho Pedro perez hiciamos hecho por nro hermano y cofrade de dha cofradia y que en esto conformidad entrase en la Junta para que hiciese notorio lo que en ella se ordenase y decretase = El qual entro en compañia de dho mayordomo en la dha Junta y fue dho

Mella como Vno desus cofrades y luego yncontinente Lo
renco gonçalez deoteo y Françº de ygarte hermanos de Ladha
cofradia propusieron a todos los dhos hermanos diziendo que
Ladha cofradia y Ba. muy en menos cabo y des seruiçio de
Sa por muchos desçuidos que los abades y mayordomos y des
mas hermanos tenian en acudir a las obligaçiones de Ladha
cofradia y decretos asentados con los Señores Justiçia y Regi
miento de esta ciudad y vieres. se sirvieron de aprouar los como
Consta por el quaderno de dhos decretos y en particular propu
sieron y dixeron que las misas que se dicen en el discurso de L
año en sus dias señalados como Consta por dhos decretos muchos
Abades y mayordomos no les acian decir en los tales dias ni
Auisauan a los dhos hermanos el dia antecedente como es cos
tumbre a que fueren a oyr las con que por esta causa se les
auia Reprendido algunos y Respondian que aun que auisa
dos no acudian los hermanos a las tales misas y los dhos
Lorenço deoteo y Françº de ygarte Dixeron que porque
no se les sacaba prendas en conformidad de los decretos citados
a los que no querian acudir Ansimismo dixeron los dhos
que la cera del seruiçio de Ladha cofradia y demas Vienes de ellos
Los que la tenian a su cargo sin Respecto de Ladha cofradia
y sin su orden lo prestauan y dauan a muchas y diferentes per
sonas desta Ciudad y fuera de ella para fiestas y entierros que
se ofrecian en discurso del año sin mirar el menos cabo y
daño que en ello Recibian los Vienes de Ladha cofradia
y Ansimismo Dixeron que es decreto asentado entre los dhos
hermanos por que no aya grande yerro en descuido que La Li
mosna que los deuotos de esta Señora Lablanca echan

en el Cabildo que se hubo en Sabado y mallen de sagrº
todos los meses del año y que al sacalla Bayan el Abad y
un mayordomo y contador della, Lallenen a la hora que tienen
Separada. y para el dho efeto y queriendo esto ansi muchos
de los mayordomos no lo hacian sino antes, leyban. todos y sin
cuenta ni razon mas de lo que ellos tenian. Llebaban el dinero
a sus casas con que al ajustar las dhas cuentas para ponerlos
en el libro de la hermandad se allaua gran confusion en
su parte y ansimismo propusieron y dixeron que esta cofradia
tenia declaracion de Segundacion poner el Jubileo que
tiene concedido por sus antidad para todos los dias y bisperas
de nra Señora en el discurso del año y que algunos años
a esta parte el Abad y mayordomos no ponian el dho Jubileo
en los dias Señalados de que se seguia, algun mal
grauio y perdida mucha debocion = ———————

Auiendo oydo el dho Abad y mayordomo y demas hermanos
lo que puesto por el dho Lorenco Gs. de otro y Juan de Ygarte
todos Vnanimes y conformes Dixeron hobar a justo y seguir es
enmienda a entanto se an de hierros y desaciertos para que en adel
ante se sirviese a la Virgen santissima de Labanca y a su
dada en su nombre con Paciencia que se le hagan de nuebo
dar ordenanzas y decretaron Los siguiente ———————

Primeramente todos los hermanos susodhos Vnanimes y con
formes decretaron y ordenaron que el Abad y mayordomos
que son o fueren en adelante todos los dias de nra Señora del
discurso del año tengan obligacion de hacer decir Misa

que esta Capitulada con los Señores del Coro de Sabadiarro
guia sin que puedan dispensar en dicha otro dia y para que
los hermanos acudan a oyr dha misa tenga obligacion Pro de
los mayordomos el dia antecedente que sea de decir dha misa
abisar a todos los hermanos para que acudan a oyr la pena a los
dhos Mayordomos que no lo hicieren como esta decretado hecho
por cada vez que dejaren de abisar aplicados para gastos de la
dha Cofradia y asimismo al hermano que fuere abisado y no a
cudiere al abisa no teniendo causa legitima quatro Reales de
pena aplicados para gastos de dha Cofradia y Baya el
dho mayordomo que le abisara Agidillos y sino los diere luego se le sea
que no cho y siendo de esto biere omiso a cuyo se los pedido que no
queriendo los pagar desde luego les excluimos de dho hermano
y les damos por excluido y apartamos de todos los honores que tiene
la dha Cofradia por no convenir asi al servicio de la santisima
Virgen Blanca y que todos tengamos el cuidado que se debe
y Asimismo ordenamos que ninguno de los abades y mayordomos que son
o fueren adelante puedan prestar las velas y velas de cera
que tiene la dha Cofradia para celebrar las fiestas de
pena de cinquenta Reales aplicados para gastos de la dha cera
y esto no se entiende cuando las dichas obligaciones que con nos
otros corresponden en dho Sabadiarro guia de S. San miguel como
son el dia de la octava del santisimo que celebra la
dha parroquia y el dia de entra Semana ~~Santa~~ de
Las candelas y supprocession el dia que celebrare su fiesta
y para estas fiestas tenga obligacion dhos mayordomos
de hallarse a dar las dichas velas sin darlas otra persona

Descubrir las pena de quatro Reales y si ello fuere
~~necesario~~ omiso y no pagaren las dhas penas desde luego
que los hubieren Les exelusimos de hermanos — y ordenamos
que en su lugar sea nombrado otro hermano por mayordomo por
Conbenir asi al servicio de dha Cofradia ———

Yten ordenamos que ningunos de los Vienes que tiene las
dha Cofradia puedan ser dhos abad y mayordomos pres tallos
a nadie sino es los tafetanes a las fiestas que tiene la dha
Cofradia y parroquia y si se hubieren de dar para fiestas
della tenga obligacion de juntar la dha Cofradia y de cir
quien pida algunos de los dhos Vienes. sin que se entienda
los ayan de dar por limas de los hermanos. sino mandando
en dha Junta se den. y esto Cumplan los dhos abad y
mayordomos pena de veinte Reales aplicados para gastos
de la dha Cofradia los quales ansi pagar como aya dos her
manos que dexaren a ver y do contrario de esto sea
lando la parte o persona a quien se los andado y si fueren
omisos en pagar la dha pena los exelusimos de hermanos
porque asi Conbiene ——— ———

Yten ordenamos que ningano de los abades y mayordomos
que no quieren puedan sacar este año que se hubieren la limos
nas de ruego de la dha Cofradia sino es asistiendo el abad
y uno de los mayordomos a la calla que es de tener cada uno
su llave como de los demas Vienes pena de que si lo hicieren
y no llevaren luego la dha limosna que sacaren adonde
esta la Arca de dinero de la dha Cofradia y en ella

Comiençen asentando en vn papel lo que sacaren con día y mes y les saraeargo de la mayor Semana que parecieren en el libro de quentas de la dha cofradia Saber se cobdeser vn año desde su fundaçion

Yten ordenamos que los dhos mayordomos tengan obligaçion todas las bis peras y dias de Nra Señora en discurso desu año de poner donde es costumbre el Rubilco que esta cofradia tiene para tales dias y vna persona que asista en el pena de seis Rs para gastos de dha cofradia todas las veces que lo dexaren de poner. y ansimesmo Ordenamos que los contadores que las tomaren las dhas quentas tengan obligaçion de auer y rrecabdado algunos dias enponer dhos Rubilios

Yten ordenamos que el abad y mayordomos que son al presente tengan obligaçion de entregar los Vienes que oy tiene en ser la dha cofradia con yventario dellos que se an de poner en el libro de decretos y tomar Recuo de labad y mayordomos Benideros para siempre y todos los que son y fueren an de acer dho yventario y tomar dho Recuo pena de lo que lo dexare en el año que sirue-si en algun tiempo faltare alguno de los dhos Vienes de la dha cofradia tengan obligaçion de pagallo desus Vienes como si en su tiempo se hubiese perdido y perdido por no auer guardado lo que en este decreto se ordena = y

Yten esta confraria dad todos los dhos Hermanos a que son Brados y animes y confrades desu propia Voluntad y proçonocer conbiene asi al Seruicio de dios Nro y

y de su Bendita Madre nuestra Señora la Blanca
y Pero consentian y consintieron en los dhos acuerdos
decretos antecedentes juro a Dios y a esta señal de cruz
ordar pena de la pena en ellos mencionada y lo firmaron de
sus nombres fecho ut supra = entre renglones = o pidiLla = y =
testado = necesario = no balga =

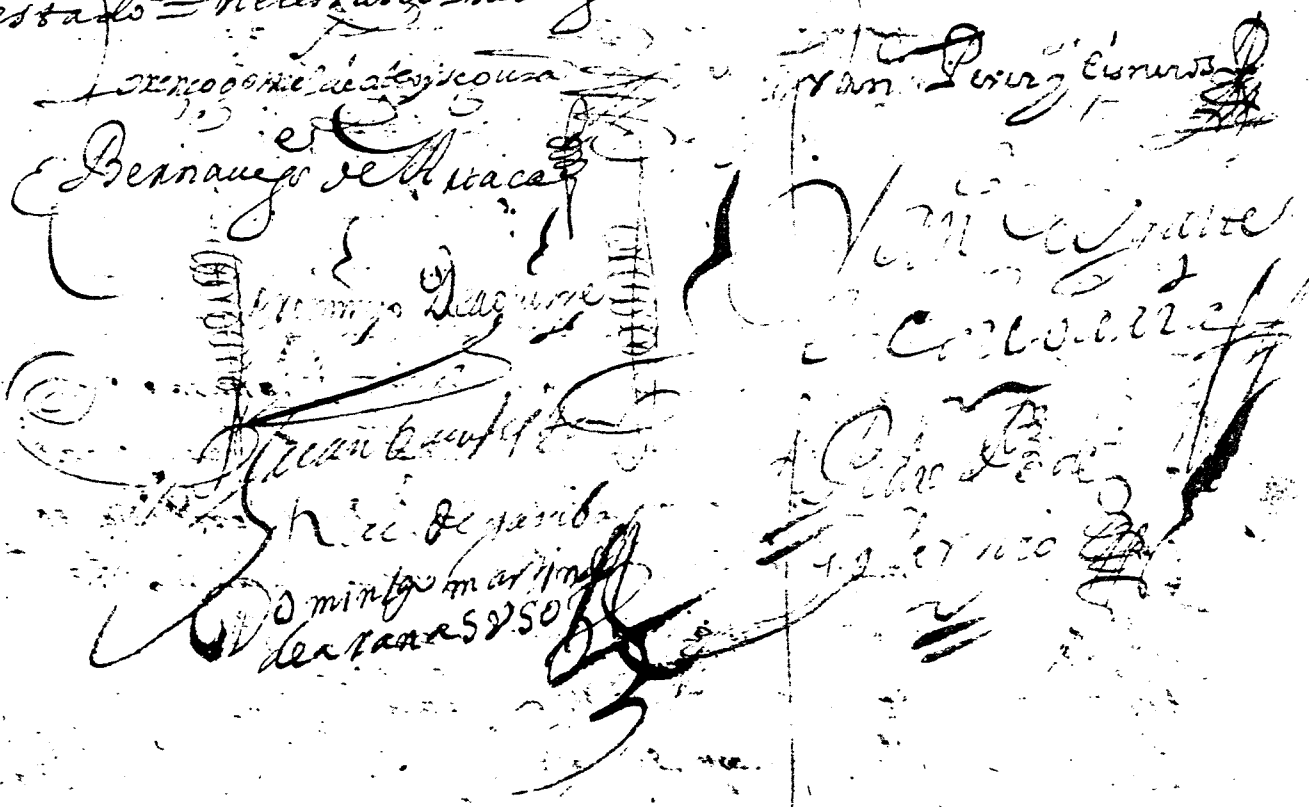

Decreto

En La Ciudad de Vitoria A Beinte y seis de Junio de mil
y seis cientos y sesenta y un años estando Juntos y Congre
gados los Hermanos Cofrades de Nra Señora La Blanca
En la parroquia de señor San Miguel desta dha Ciudad y
en Vsta De sus capillas que llaman de La cruz para tratar y con
ferir cosas tocantes a Servicio de Dios y de su bendita Madre
Nra Señora La Blanca y Vtilidad de dha Cofradia que con
La dha Cofradia Junta Trae asson los cofrades siguientes =
Dn Lorenco gomez de Esteo abad = Bernauge de Abraca mayor
domo = Dn Ignacio Ruiz de Ilona = Dn Pedro perez de Jaunesis Joan
Bautista Ruiz de Legarbay = Miguel de Imaz de Murguia = Dn
Martin de Eguarte = Domingo de Arana = Geronimo de Aguirre = Joan
Lopez de Cuaco todos cofrades y Hermanos de La dha Cofradia
y el numero que al presente Exercen = Propuso el dho Lorenco
gomez de Esteo abad como Era dho abad Bernauge de Abraca
mayordomo para que juntase a los dhos Hermanos porquanto
Pedro perez de Legarsenio asimismo mayordomo de La dha Cofra
dia por auerse dho y dado quejas de que hiera de lo secretado
tenia Estrafetanes de La dha Cofradia Cera de La Obra y no
En ella, y disposicion de La dha Cofradia y el dho Pedro perez
y impaciente y con soberuia Era dho tratado al dho Bernauge
gonzalez con palabras mal sonantes y odiosas en Perjuicio
cion de La dha Cofradia y del Buen estado que en ella Seruar
dad y del Servicio de Dios y Bendita madre y de los que
En ella Sirven a la dha Cofradia y el dho abad y cofrades
Ordenaron al dho Bernauge de Abraca Las Cepticiones
quien Sobre que por ser tan odiosas y escandalosas no se
Expresan ni declaran en este decreto y para Mayor clar
cidad el Ordenador a dho Joan Lopez de Cuaco Nro Se
gr mando que el dho Bernauge de Abraca Cito Aberse a la
Presente. Dijese lo que Era dho el dho Joan Lopez de
Cuaco = Dixo Ser Cierto y Verdadero lo que decia el dho

Bernaues de Arteaga por auerselo cometido dezir en
estas bozes al dho Pedro perez del Berrueco que para
mañana don debido este de Clarante y los dhos abad y cofrades
con la prudencia debida dejen informados de todos Puntos del dho
Pedro perez que se allaron presentes y todos Dixeron de cierto lo
puesto por el dho Bernaues de Arteaga mayordomo = Y Bisto por
los dhos abad y hermanos de dha cofradia que se allaron presentes
el cargo que se le hico al dho Pedro perez con la aclaracion del
herida y sando de benignidad por escusar mayores escandalos
que podrian subir sobre dicha razon y deseoso el dho Pedro perez
de y quiere conbiene tener en dha cofradia por ser hermano aquien
tiene tan pocas atenciones al seruicio della todos Vnanimes y con
bormes desde este dho dia le dieron por libre para Agora y para siempre
jamas le excluien de ser hermano de dha cofradia por conbenirasi
al seruicio della = Ordenaron que en ningun tiempo por Ruegos ni
presas sea admitido en ella. antes le desonoran de los onores que tienen
dha cofradia y mandan que ningun abad y mayordomos
cadeen de la riqueza en ningun tiempo por no ser cofrade antes
bien encargan a los cofrades que al presente son y adelante
fueren guarden y cumplan este decreto pena de [illegible] que
ningun tiempo pidiere entrada en dha cofradia no se la acepten
ningun dhos hermanos que se allaren en Junta para que rehusen
Recibir como ya en ella uno solo que proteste lo contrario
o al tiempo que no se alle en la Junta que tambien sea protestem
todos juntos. Y que dho protestante tenga necesidad de ser hermano
Ministrario por no poderse allar en dha ocasion que se hiciere dha
Junta el dho protestante se le crea por su simple juramento
sin que se le hagamos contra decir su protesta y tenga fuerza de qual
quier solo se abastante a que no se le reciua por hermano al dho Pedro
perez de gobierno y en esta conformidad todos los presentes de dho
Cabildo Junta dieron por bien echo este decreto confirmandolo
el dho por conbenirasi a quietud de la dha cofradia excluy

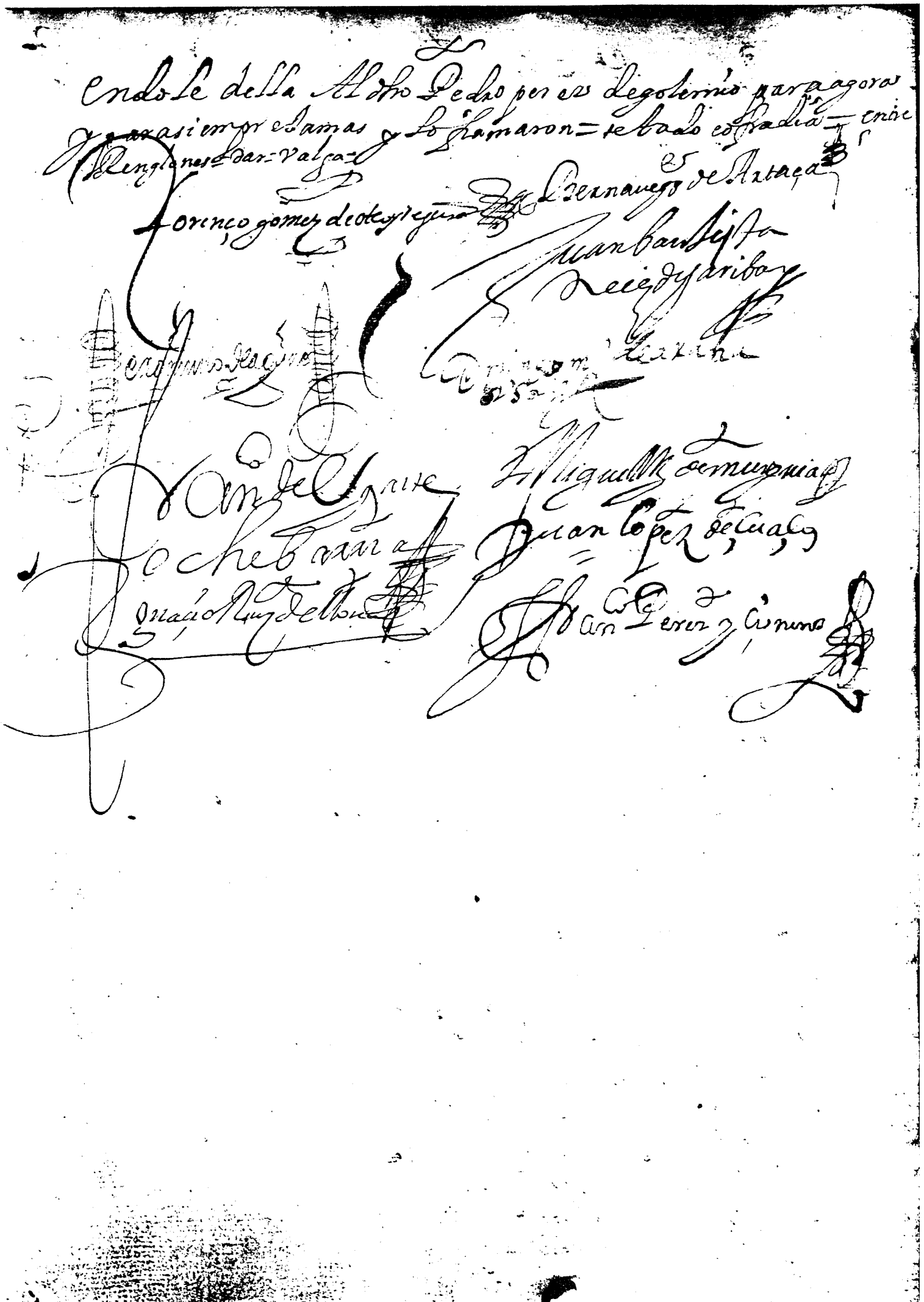

En la Ciud.d de Sevill.a en la Capilla de la cruz
en la Parroquia de S.n Sanctiz.o de esta Ciud.d en dho dia
Jueves diez y seis, de Junio de mil seis, y ochenta y dos, = estando todos Juntos
y congregados despues de hauer oydo misa con el Sant.o
Sacrif.o y Ora.n S.ta Como es de estilo, los officiales de Nra S.ra
de la Blanca decretaron, y ordenaron, como hasta aqui
se ha hecho, y Practicado, Q.e el Alcalde de la Cofradia, y
Teniente Mayordomo de Cera no hallen por
dias Alguno de los Sres Cofrades que ahora Nuevam.te
se hacen en esta Suma, que Cada uno de los hermanos
Sirua Veinte Cirios, y de Estampas como hasta
aqui. Q.e Assimismo dho dia que se Cuenta, y 17. del
Mes de Mayo de cada Año, el Sr. Mayordomo Q.e Fuere, y el
Alguazil Viejo, y los Cofrades que para ello Sean
Nombrados de Cera, y la Semana Santa, hagan los
Repartim.tos de Cera de los hermanos de esta
Hermandad, y Cofradia, segun, y como hasta aqui
dicho Alguazil, y Mayordomo lo hayan Dado =
Otros.i Que todos los Cofrades que a Pres.te Son, o adelante
sean Hagan de ir acompañando en Procesion el dia de
Nra Señora de Agosto, que Sale nuestra Imagen
en procesion de dho dia, en que Ordenaron =
Otros.i Ordenaron, y Mandaron, que despues hauer comido

Abad, Mayordomos de la Cofradia, que por
sauerse perdido Vna hoja deste libro de Cs, en que estaua
los Examenes guardando el modo de Examinar que estaua
a de. acordaron seguardase aquello mismo q̃ decia en
la forma sig.te= que si algun Maestro viniere de fuera
a q.r examinarse en esta Ciud. del Arte de la
Cerería, aya de traer Testimonio de Escriuano de Sauer
estado seis años aprendiz en dho Arte Examen hecha
Examinado, y Como Sentencia Conste q̃ esta Letrado
en esta Ciud, que ande hauer estado en los obradores
de la Cerería q̃ de Sauer q̃ diga en el decreto de
q.r, el dho de Examinarle a q̃n de acudir al Alcalde,
q̃ Mayordomo q̃ los acompañados al obrador donde
el Abad, y mayordomos señalaren, q̃ de otra manera
no sea Examinado Nadie pena de Mill mrs, ni sea
da Vez de los dhos Abad, y mayordomos, q̃ en esta forma
no sea Examinado tampoco sea aprobada ni admitida
la Examinada Las Viudas, los Examenes q̃ hizo non
sy pena Tanto=
estado= Pedro Gonz.z de Sa[illegible]

Domingo m.l
Sy Roma

Domingo de Segouia

Lorenzo Gomez

Domingo de Segouia

Domingo de Segouia

Joseph Cordoua

Antonio Gomez

Yten ordenamos y decretamos que si algun hermano [illegible]
[illegible] Cofradia se Conociere [illegible]
[illegible] Cinquenta Ducados [illegible]
[illegible] ningun tiempo [illegible]
[illegible] Para [illegible]
[illegible]
[illegible] no se ha hecho [illegible] y haver pocos

En 25 de M.zo del 1734. estando Juntos y Congregados
en la Yglesia Parrochial del Sr. San Ang. [illegible]
[illegible] Baltasar [illegible] Confesse, Se trato Con Conventim.to de
todos los hermanos. Se quitase el estilo de sonar el
[illegible] de fuera, por haver muchos inconbenientes [illegible]
[illegible] Como el haver en diminuido [illegible]
[illegible] lo qual decretamos [illegible]
[illegible] Cada hermano [illegible]
[illegible] [illegible] Confesso
[illegible] 2 [illegible]
[illegible] quando muriere [illegible]
[illegible] hermano [illegible]
[illegible] de Cofrade [illegible] 4 [illegible] =
[illegible]
[illegible] decretamos que si entrare algun hermano
[illegible] del Oficio no tenga parte [illegible]
[illegible] de la Cofradia [illegible]
[illegible] Mayordomia Con otro [illegible] del Gremio
[illegible] alquilare [illegible]
[illegible] por el libro de quentas por [illegible]
Gobierno =

Se quite el estilo de [illegible] el [illegible] fuera

[illegible] a ha[illegible] los Cofrades

El Cofrade q. no sea del Gremio, no tenga parte en los examenes, ni [illegible] Mayordomia sino con otro del Gremio.

Memoria de los Contra dos que se mandan
dar para que al presente sin los que se hagan

muxio — Loren.o Gomez de Segura Soltero

Muxio — Sanch.o de Aguirre Chabarria

Muxio — Domingo Gomez de Havana Casado

Muxio — Geronimo de Aguirre

Muxio — Pedro Diego Lopez de Zapacaña

Muxio — Domingo Soltero

Ausente — Sanchez de Laso

Muxio — Domingo Diego Lopez de Zapacaña

Muxio — Sebastian Sa. Gomez de Otero

Muxio — Juan de Gonzalez Zaguirre Soltero

muxio — Joseph de Sa. Soltero
Gaspar de Arnuela Es el hijo legitimo de Dn. Jo de 13-

muxio — Pedro Gonzalez de Zaguirre Soltero

ausente — Pedro Sanchez de Laso Muxio

Deha que en adelante hase sin asien
ta dos Contras que se mandan
acto que se este folio 22=

muxio — Manuel Ortiz de Sa Soltero

Muxio — Juan de Sedeño Soltero

muxio — Jul. Dominguez Soltero

muxio — Juan Ortiz de Medina Vizcaino Soltero

Muxio — Enrique de Arana Clerigo de 1722 = Soltero

Año de [illegible] Con Acuerdo [illegible] Fran.co
Domingo de Zuaga Corregidor [illegible]
Botto. [illegible] Escribano [illegible]
Nuño – Cofradia de Cirio [illegible] Libro [illegible]

[illegible]

En 4 de Agosto de 693 [illegible]
Cofradia de Nra S.ra de la Helena =
Fr.co Fernandez de Lara [illegible] Nuño
Manuel de Aguirre [illegible] Cortejo Nuño
En 8 de Agosto de 692 [illegible] Cirio [illegible]
Nuño Sevra de la Blanca Bla Sainz de Corvazar = Botto
En 8 de Agosto de 693 [illegible] Cirio [illegible]
Nuño Martiano de Pedroso = Botto –
En 11 de [illegible] de 1711 [illegible]
de Quintana [illegible]
En 2 de Agosto de 1713 [illegible]
Cofradia de Ntra Sra de Gonçalez de Lopidana = Botto
En [illegible] de 1713 [illegible]
S. Tome [illegible]
de 1713 Botto
Don Diego [illegible] de 1720 –
Nuño – Don Juan del Barco [illegible] de 1720 –
Nuño – Don Juan de [illegible] de 1720 –
Don Nicolas de Barco [illegible] de 1721
En 2 de Julio de 1722 Cirio Bermudez de Soto
Cofradia de Ntra Sra de Gonçalez de Lopidana
Concluido = el Año de 1737 = [illegible]

En 4 de Mz. de 1733 - entro p. Seruo
mulato Sinbotto. Dn. Joseph S. Castillo
Dichodra Juan de Arpero. Sinbotto
dha dra Zmo
En 25 de Marzo de 1734 entro Conducta
Pedro de Lenda - - - -
En 25 de Mzo de 1738 entraron Cofra
Numo. des. Combotto, Jernando Gutierrez Botto
Bestura de Vottalera - - - - Botto
Paudenio de Salazar ——— Botto
Thomas Domingo hijo de Seranio
Cittro Cofrade En 6 de Julio de 1739. - Botto
Jn.co Jimenez Cittro hermano
Consoio En 2 de Mz. de 1731 — Botto
En 8 de Septe. de 1732 entro cofrade
con Voto Saunario de Cubrau — Botto

Imbentario

En la Ziudad de Victoria a Veinte y Cinco dias del mes de Marzo de mill setezientos y seis años estando juntos y Congregados los señores hermanos de la Cofradia de Nra Señora de la Blanca para tratar y Conferir Cosas tocantes al servicio de Dios Nro señor bien y Utilidad de dha Cofradia declararon [illegible] [illegible] Uso [illegible] los derechos antezedentes y que [illegible] en ser de dhas [illegible] bentario [illegible] las Alaxas que estubieron en ser [illegible] Cofradia [illegible] que entraren [illegible] conjeturas razon de la Mayordomia que [illegible] Nra Señora [illegible] [illegible] Confirmazion de [illegible]

Imbentario

Primeramente Un Santo Christo de Madera en Caxa [illegible] Con [illegible] que se pone en el [illegible] de Nra [illegible] Con [illegible] de Nra S. [illegible] antezedente

Otten la Ymagen de Nra [illegible]

[illegible] = [illegible] para [illegible] las andas = [illegible] Nra Señora =

Medio dorado — Otten [illegible] [illegible] debaxo =

Otten Un [illegible] de damasco [illegible] Con

Otten Una Cruz de plata [illegible] Una [illegible] =

[illegible] madera que [illegible] Por don =

Otten [illegible] Una Casulla [illegible] dalmaticas

Otten Una Capa de [illegible] de damasco Blanco =

Con sus Stolas y Manipulos [illegible] Con sus [illegible] y [illegible]

Otten [illegible] de dho damasco

Otten [illegible] [illegible] =

Con sus [illegible] [illegible] [illegible]

se deshizo uno — Otten Veinte y dos [illegible]

[illegible] — Hazen todos Veinte y tres Piezas =

[illegible] — Otten Un frontal de damasquillo [illegible] [illegible] =

[illegible] — Otten Una fuente de [illegible] [illegible] en el Jubileo =

[illegible] — Otten Un [illegible] en pergamino Con su sello [illegible]

~~Otten [illegible]~~

Sexto

En la Ciudad de Vitoria a dos dias del mes de Abril de mil setecientos y nueve años Estando Juntos y congregados los Hermanos de la Cofradia de Nra Sa de la Blanca para tratar y conferir Cosas tocantes al Servicio de Dios Nro Señor y Utilidad de dicha Cofradia Decretaron que respecto de que los Hermanos que tiene dicha Cofradia no sean de dar a la Cofradia de Nra Sa de las Candelas para ninguna Funcion que haga y quiera alguno Hermano los dexe de Cargar en dos Doblones de la Primera Vez y para segunda de la Octava y a la tercera de Candelas que es la Procesion de la Hermandad = Asimismo se decreto que dichos Hermanos no sean de dar a la Parroquia de S.t Miguel cosa alguna de la Cofradia que tiene señalado = Para que ninguno de los Hermanos pueda tener dis culpa de no saver lo referido notorio lo firmaron en dicha Ciudad dho dia mes y año = Los dias que sean de dar a la Parroquia son el dia de San Miguel Arcangel Santo el dia de Nra Sa octava y no señalan = Asimismo se decreto que el dia del Rosario no sea de dar ninguna Parte que toque a la Cofradia de Nra Sa de la Blanca = Joseph Lizer de Zamboa — Diego Hortiz de Urbina

Que los Hermanos q. tienen la Cofradia no se den nada de cera pero a la Parroquia en los dias q. señala

Las Saenz de Ortazar — Geronimo de Aguirre

Joseph de Aguirre — Martin Ortiz de

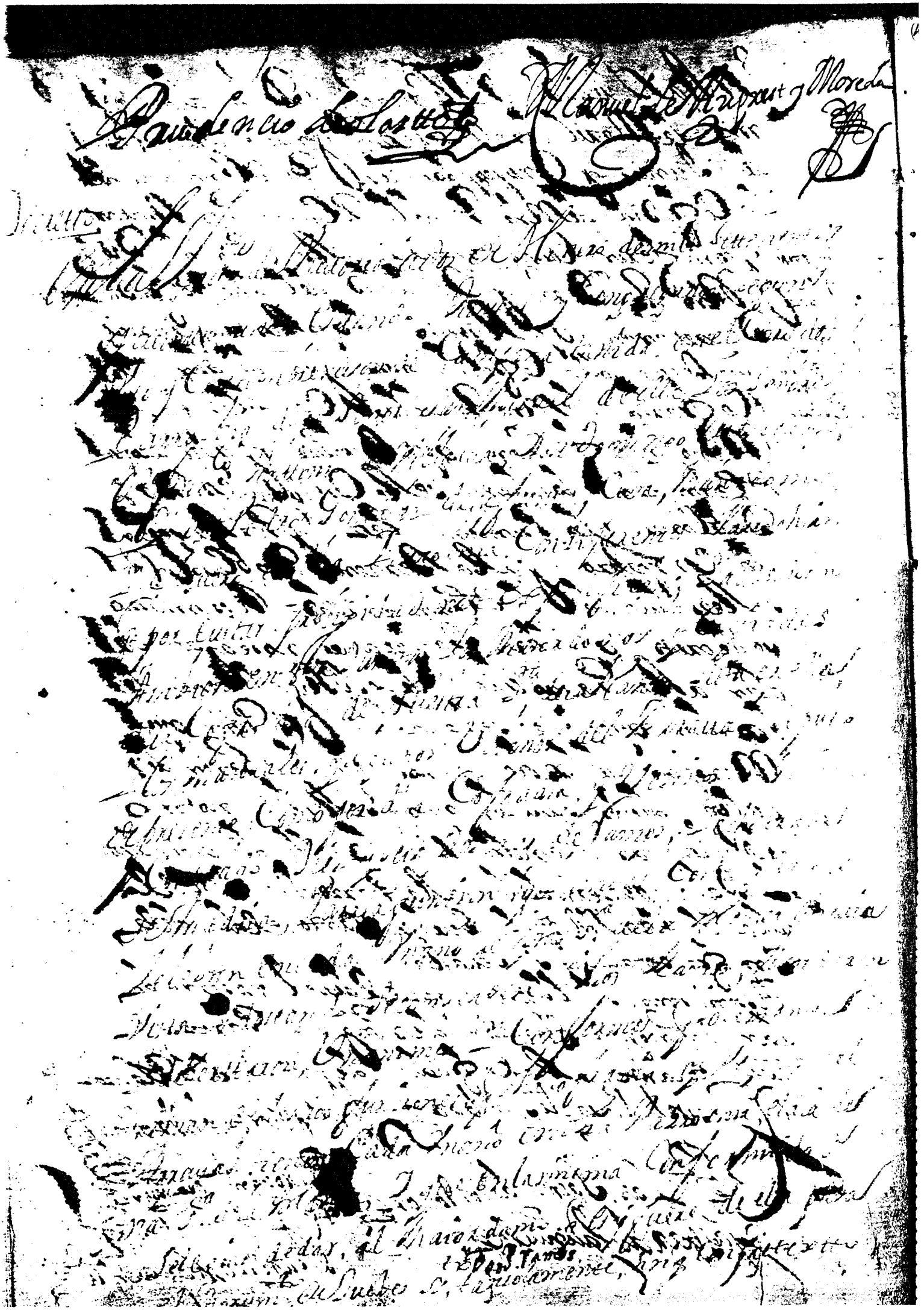

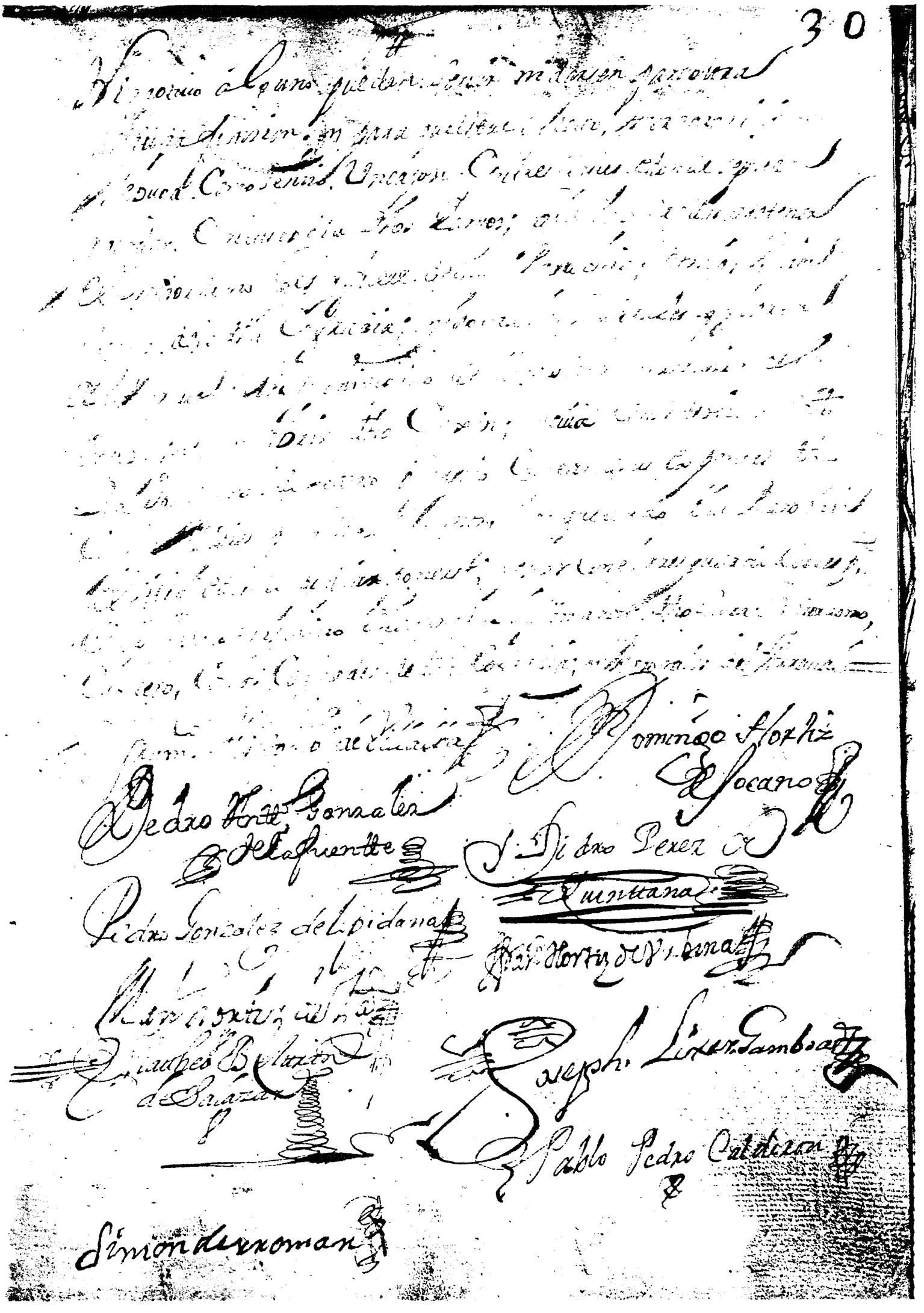

En Madrid de Viernes a diez dias del mes de marzo de mil setecientos y treinta y nueve años

Acerca de haber querido ponerse un individuo al oficio de Cereria sin los Requisitos necesarios

Pedro de Landa Vecino de esta Villa y Maestro Cerero, sin estar aprobado, ni tener licencia alguna, a puesto el oficio de Cereria. Y estar examinado diciendo tenia licencia de D. Josef G. Corral Procurador General que al presente lo era, de lo qual salio falso, deque se le corrio Cinmentim, y se dispuso a tomar Cera por lo que se ua dicho. Con ocasion de que era de Simon de Callejo ante el Gremio de la Cereria saco la cara diciendo no podia ser por muchas circunstancias y otro Cinmentiento como consta de nuestras ordenanzas y haviendo por hender de los Señores de el Ayuntamiento, el secretario Ezazu Luis Jimenez acompañados con Pedro Gonzalez de Cespedes y Pedro Perez de Quintana como Veedores de dicho Gremio, a embargar dicha Cera, que el dicho Landa se avia presentado, de que Vos ... dia ... Como de Peticion, traslado ... de dicha Peticion Por mandado de dichos Señores de Ayuntamiento Por ante el Escrivano Ezazu, se le echo de pena a dicho Pedro de Landa Cinquenta Reales,

Por la razon arriba dicha se le multo al que se propaso

12

Estaua Su Señoria dho Sr Corregidor, Juez
Diputado que fue, Sobre que se Executo, Del
Reino Real de Fuentes, Sedecreto alos Pre
sos de la Carcel, Juraque Enquanto empo se
proueye, Otro alguno, asemejante Execucion,
Y Executo Esto, ante dho Escriuano dho Regi
dor Pedro Gonzalez de Lapidana, y Fidalgo
Xerez de Fuentana, Y dho decreto mando
Se dicho dia mes y año de Suso Y dho decreto
Y firmo En dha Villa de Llerena de Mayo de
mil Setezientos y ochenta y nueue años=

Thomas Joseph
de Domingo

Pedro Gonzalez de Lapidana
Y Fidalgo Xerez de
Fuentana

Yo el infrascripto Escriuano de S M del numero y Ayuntamiento desta
Ciudad Certifico y Doy fee que en el Ayuntamiento que se celebro en los
Señores Justicia y Regimiento de ella por mi testimonio el dia quin
ze de Nouiembre del año proximo pasado de mil Setecientos
quarenta y tres entre otros Decretos que hizieron dhos Señores
fue uno del tenor siguiente=

Decreto= En esta dha Ayuntamiento se mes entro Un aperzeuimiento por
los Señores Corregidor Y Regidores haziendo espresion de
que estando prohibidos por las Capitulos de las ordenanzas

del año pasado de mil seiscientos y sesenta hechas para
el ayuntamiento y regimiento de dhos Terreros, que nunca un vecino que
no fuese de dho exercicio pudiese tener en bruto en
menos Cantidad que la de una carretada, cuias hordenanzas
Decreto del Ilustrissimo para q. pida ver dene un Jalica dla ordenanza mano de esta de ces
y Capitulo cuian sido vistas y reconocidas por el Dr Dn
Juan de Arcaia Alcalde que a las sazon era de esta dha
Ciudad y en su virtud por ella aprouadas, y que en con
formidad con alo referido auia pasado Dominco de Loya
vecino y Mercader desta dha Ciudad sin ser Terrero
atender Cargue de libras de Tera amarilla a Domin
go Cassarrubia vecino del Lugar de Lembrana, laque
auian denunciado como Veedores de dho exercicio y
por ynos que en contravencion alo referido resistiese la Ciu.
dad por un denunciada la charcera y que el citado Loya
fuese Casado amas de la dicha vez terrero en dos mil mrs
segun dha hordenanza antigua prueuida y Tenacedor de
dos los dhos seruicios Constituciones de la citada
peacion y Capitulos de ordenanzas que han relacionados y
atendiendo a que la franqueza de Terreros y naturales de
la Ciudad es muy apreciable y por tanto Dona de los ma
tores en sanches y que por ninguna de ellos seres transa
resolucion de una conformidad derogar como derogaron el

ra ciudad anadio Capitulo en quanto toca el repartimiento
de la yerua y Sera en menor Cantidad que la
de una Carga por ser como era en conocido detrimento
de las rentas que deuen gozar los Regidores y demas
oficiales de la Ciudad y que para que conste esta declara-
cion se ponga este decreto en el libro de las ordenan-
zas de dho Cauildo afin de que estas se guarden
de aqui adelante y que por el Secretario se
haga saber su contenido a los Cauildos de esta Ciudad
para que se hallen enterados de que dho hubieron
de no vender yerua sean
de no vender en Zera Quienes no sean Regidores
de esta Ciudad y hade entender solo para en quanto a la
yerua labrada, quedando libre la qual quiera yerua
cruda Capa de vender en Zera, que no sea de esta especie
el qual dho decreto con cuenta con su original que
queda por ora en mi poder yo fiel, que mere
mitio en lo necesario y para que conste donde combe
ga en virtud de lo que se manda por el citado decre
to doy el presente signo y firmo en esta dha
Ciudad de Murcia a veinte dias del mes de
Agosto de mil y quinientos y noventa años: En
testimonio de verdad dispedio firmo de Mendi

mil =

nouenta = En la Ciudad de Murcia a veinte y tres dias

Del mes de Mayo del mil setecientos y quarenta y seis a.
no
yo el infra escrivano de S. M. y del numero de esta no.ria sigue
he hijo no.to el ynserto Decreto celebrado por los señores
Justicia y regimiento de esta dha Ciu.d su fha del dia quin
ze de Noviembre del año proximo pasado del mil setecientos y qua
renta y tres y para los efectos que por menor se espresan
en el Ynserto Poder que para mi Zercno y vecino de esta
referida Ciudad de Zaragoza me confiere D.n Pedro Anto
nio de Mendial
En la dha Ciudad de Zaragoza dho dia mes y año dhos yo
el dho no.rio sigue el hijo no.to dho Decreto y
para el mismo efecto D. Thomas de Dommo mio
Zercno y vecino de esta espresada Ciudad doy fee y firme=
D.n Pedro Antonio de Mendial=
En la referida Ciudad de Zaragoza el espresado dia mes y
año dhos yo el dho no.rio sigue el hijo no.to el citado
Decreto y para los mencionados efectos a Gaspar de Ju
nuela mio Zercno y vecino de esta dha Ciudad doy fee y
firme= D.n Pedro Antonio de Mendial=
En la mencionada Ciudad de Zaragoza el citado dia mes y año
dhos yo el dho no.rio sigue el hijo no.to el nom
brado Decreto y para los enunciados efectos a Isidro Perez
Aguirre mio Zercno y vecino de esta dha Ciu.d de que doy fee=
D.n Pedro Antonio de Mendial=
En la espresada Ciudad de Zaragoza el nombrado dia mes

[illegible] ano ohos yo el ohos. no nota sigue ehize notario
[illegible] dicado decuus y para los mismos efectos a Pedro
Gonzalez de Espinosa mro Zenero y vecino desta
mencionada Ciudad de Leon y firme = Pedro Antonio
[illegible] Mendiual =

En la nominada Ciudad de Zamora el dicho dia
mes y ano ohos yo el referido no. nota sigue ehize no
[illegible] mencionado decuus y para los ohos efectos á
[illegible] Maria Benaura de Galarreta Zenera Viuda y veci
na desta ohos Ciudad de Leon doy fe y firme = Pe
dro Antonio de Mendiual =

En dha Ciudad de Zamora dho dia mes y ano ohos
yo el ohos. no nota sigue ehize notario el espresado
decuus y para los mencionados efectos de Benaura
de Leon viuda mro Zenero y vecino desta enunciada
Ciudad doy fe y firme = Pedro Antonio de
Mendiual =

En la dicha Ciudad de Zamora el mencio
nado dia mes y ano ohos yo el referido es cri
bano notario sigue ehize notario el ohos decuus.
y para los nominados efectos a Manuel de
Lacunza mro Zenero y vecino desta mer

cion de la Ciudad de Aguilar de la Frontera
Pedro Antonio de Mendiola

Certifico que el traslado que antecede es copia literal de la
Provision original despachada por su Excelencia el Señor Marques de
Villena del Consejo de Su Majestad, y Capitan General de los Reynos
de Andalucia, que se halla en el Archivo de esta Ciudad de Lucena
a que me remito, y para que conste donde convenga, de orden de
la Ciudad doy el presente en Lucena a diez de Junio de mil
setecientos y cincuenta y quatro años.

Pedro Antonio de Mendiola

N.º 3

Junta dela Cofradia del dia quatro de Sepbre de mil setecientos ochenta, y siete

Acuerdo paraque se traslade la Ymagen de Nra Sra al Pilar centrico de los dos arcos del Portico de S. Miguel

En la ciudad de Tortosa a quatro de Sepbre de mil setec.s ochenta y siete, estando juntos y congregados en la forma acostumbrada en la Sala Capitular dela Iglesia Parroquial de S. Miguel los Señores [illegible] Adm.res y Mayordomos con la mayor y mas sana parte de los Cofrades, y com.d de la Cofradia de Nra S.ra dela Blanca sita en dha Iglesia Parroquial, [illegible] tratar, conferir, y determinar cosas tocantes al Servicio de Dios nro S.r [illegible] utilidad, y mayor conservacion de dha Cofradia, siendo una Mayor [illegible] de esta dha S.ta Cofradia, tener una [illegible] de la S.ta Ymagen con se [illegible] en q.e se halla colocada fuera dela [illegible] Ig.a [illegible] dicha, se haria [illegible] y ponga en el [illegible] del Portico en medio de los [illegible] del, [illegible] para asi dar la mayor [illegible] decencia, de [illegible] el Publico [illegible] dela vista dela S.ta Ymagen, a quien tiene una tierna devocion, dela q.e [illegible] sino antes bien [illegible] como sin duda se [illegible] dha S.ta Ymagen [illegible] estando como estara colocada al [illegible] de dha Ig.a, conociendo dhos Señores [illegible]

que se ezuese la Yglesia, y podia seguir mucha
utilidad, augmentandose la deuocion, y por consiguie
te las limosnas, que seruian para el culto Diuino
sada de la Imagen, vnanimes y conformes acetaron
y aceptaron la referida transacion, y la cumplio
y guardo todas las dichas condiciones, asta el vltimo
de Agosto, dicho dia mando cantar vna misa con diaco
con alguna gente, y musica, y acauada la misa
la Cofradia, que son de Martin de
Sala, de Joseph Vlloque, de Joseph Vsenda
juntamente con el hermano de Juan Ortiz
de la Fuente, quedo en medio de la Co
mision que les contenia, dorada, y pues
ta en la Cofadia cantaron el Aue con la mu
sica acostumbrada, y llevada la Imagen de Nuestra Señora
de la Cofadia, y del altar mayor de la Yglesia
vno de los Cofrades la Imagen de Nuestra Señora de la Blanca acompañada, y recebida
con, y haciendo la entrada dicha Imagen
alguna gente de viento

Y el mismo dicho dia mes, y año los Cofrades
ordenaron, y dispusieron, q haga vn dosel nuebo
dorado, como el que tienen, y que sea de la Cofradia
otorgando la escritura de ordenanzas ante ello, que dando

y arzobispo que hasta ahora ha regido.

Con lo qual se concluió, y fenecio esta Junta que firma
con todos los señores reximientos guerra [illegible]

Junta del dia ocho de Julio de mil setez. ochenta
y ocho

En la ciudad de Vitoria a ocho dias del mes de Julio
de mil setec. ochenta, y ocho, a toque de campana, y congrega-
dos en la sala capitular de esta ciudad [illegible]
[illegible] en la forma acostumbrada los señores [illegible]
May.mos con la [illegible], y mas [illegible]

Que se entregue la cuenta de gasto de traslación de la Vma. ... al secretario ... que la entregue en ... un Libro ...

Nombram. de Secretario y Contador perpetuo en D. Joseph Sierra Contreras

Que se ponga en el nuevo Libro la lista de los acreedores hermanos.

alguno, o algunos que pretendieren el dicho Oficio

que este admitan por
solo el secretario
entador los que
quisieran ser her-
manos, teniendo
las calidades
cuenta

Que sha admitan
haga hasta el nu-
mero de 400 sin e-
xpendio mi gasto
alguno

3º Que cubierto
numero pagaran
los aspirantes lo
dispuesto anteri-
ormente

Que se haga cargo del mobiliario de los ramos comprados en 1732 asimismo con la vecindad del Arrabal.

Que se haga nuevo Inventario de los efectos de la Cofradía

Que en el Libro
nuevo se anoten no
dos los actuales her-
manos sino tambien
los que se nuevamente
ren, con los de-
recos; copia delas
ordenanzas &a.

Que las cuentas del Abad y Mayordomo se reviesen por el Secretario Contador.

Junta de la Cofradía de 25 de Marzo de 1789

En la Ciudad de Vitoria a veinte y cinco de Marzo de mil setecientos
y ochenta y nueve estando Junta y congregados en la forma acos
tumbrada en la Sala Capitular de la Yglesia Parroquial de S. Miguel
los S.res Abad, y Mayordomos, y demás para este de los hermanos
cofrades, D.n Jph Ant.o Sarria que respecto que D.n Tomas Garcia de Basualdo
ha cumplido el empleo de Abad, y los S.res D.n Juan Jph Sarria
y D.n Rafael de Aulchano, el de Mayordomos, pasasen a nombrar
otros, y el S.r D.n Tomas Garcia de Basualdo, lo hizo para el de Aba
d D.n Juan Tomas de Vada, y D.n Juan Jph Sarria a D.n Zacarias
de Alzente, y habiendo echo presente D.n Rafael de Aulchano, que
a ánimo era el elegir a su sobrino D.n Matheas de Aro, Residente en Dn
dias, Respecto de lo que le tenia comunicado en sus cartas de la espe
cial devocion que profesaba a Nra S.ra de la Blanca, cuio ma
yor culto deseaba entrañablemente, y que mediante su au
sencia, desde luego se constituia dho Aulchano, a servir el empleo
de Mayordomo, por dicho sobrino, siempre que fuese del agrado
de la Junta, y enterados dichos señores, dixeron por electo, a dicho
D.n Matheas de Aro para Mayordomo, haciendo sus veces el citado
Aulchano, y se encargo a dicho Abad, y Mayordomos, hiziesen
el Inventario prevenido, en decreto de 8 de Julio de 1788.

El S.r D.n Juan Ortiz de la Puente, dixo presente, que deseando el
mayor aumento de esta S.ta Cofradia, no avia perdonado medio alguno
asta de dar a censo los 500 r.s que paran en su poder, del resto del
obra de la Translacion del Altar, y no allaba quien los tome, pues
poco la Ciudad, a quien a bia suplicado, y que con el Especiado por su
diente, se los avia franqueado a la misma, el Medio de 3 p% para

el acopio de que hauia echo para sus Reinos; y dichos S.
constituientes le dieron las debidas gracias por esta accion; enca
gando le que el produto de los Nabios los entregue a los Mayordo
mos para que se aparezca de el en las quentas que deuen d
y que quando la Ciudad buelua el dinero, lo haga presente a la
cofradia para que determine lo que le parezca mas conbeniente
con lo que dixeron por concluido este Junta, de que certifico, el
infrascrito, S.S.ro y Contador Pedro de mes Ruiz de Caencharri

Cuenta del dia 3 de Enero de 1790.

En la Ciud.d de Vitoria a tres de Enero de mil setecientos y noventa
estando Juntos y congregados en la Sala Capitular de la Yglesia
de la Parroquial de S.n Miguel, los S.res Abad, y Mayordomos, y la mayor
y mas sana parte de los hermanos, determinaron, que a los
Mayordomos que ayan echo alcances en sus quentas, y les
satisfaga de los Cinco mil Reales, baso de Vellon, y con el Resto
se tome un Vale Real, y que los Nabios que tiene d.n Juan Jose
los entregue a los Mayordomos actuales; nombrando por
tador y secretario a d.n Pedro de mes Ruiz de Caencharri; con lo
dixeron por concluido dicha Junta, de que Certifico, el S.S.rio

Pedro de mes Ruiz de Caencharri

Los alcances de los diayordomos se paguen del dinero que ay puesto en la Ciudad

Y con el resto se compre un Vale

Cuenta del dia 25 de Marzo de 1790.

Nombram.to de nuevo Abad, y Mayordo

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Cinco de Marzo de mil sete
cientos y noventa, estando Juntos y congregados en la Sala Capitu
lar de la Yglesia Parroquial de S.n Miguel, los S.res Abad, y Mayordom
y hermanos, y mas sana parte de los hermanos, dixeron que n
pedo que el S.r D.n Juan Tomas de Maria hasia cumplido el tie
de Abad, y los S.res D.n Jph.e de Zuloaga y D.n Mathias de Maria

Yn la Villa de Durango a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil setecientos y noventa y quatro años, estando juntos y congregados en la Sala Capitular de ella, como lo tienen de costumbre, los Hermanos y Cofrades de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, que se halla erigida en la Sacristía de la Yglesia Parroquial de esta dicha Villa, por ante mí el Escribano de dicha Cofradía, y testigos de yuso escriptos, para tratar y conferir todo lo tocante al servicio de Dios Nuestro Señor, y bien y utilidad de dicha Cofradía, y especialmente nombrar Mayordomos, Diputados y Oficiales de ella para el año que corre de la fecha, y por ante mí el Escribano de dicha Cofradía, por el Señor Alcalde Mayor de esta dicha Villa, Don Pedro Antonio de Aldapeta, fueron propuestos los Señores Don Juan Carlos de Garay, Don Pedro Tomas Ruiz de Ezenarro, Don Juan Tomas de Macias, Don Esteban Ortiz de Zarate, Don Juan Ortiz de Zarate, Don Tomas de Gaztelu Basualdo, Don Joaquín Ibarra de Zarate, Don Alexandro Gonzalez de Lopidana, Don Rafael de Lachana, Don Juan Tomas de Macias y Don Miguel de Lacuenza.

Los Señores Mayordomos dijeron hallan cumplido con el nombramiento de nuevos Hermanos mayordomos, como por el mismo Señor Alcalde Mayor, por ante mí el Escribano, fue elegido por ella para hacer esta junta el Señor Aldapeta, fue elegido por ella para hacer esta junta el Señor Don Juan Carlos de Garay y el Señor Don Juan Gonzalez de Lopidana, y el Señor Don Juan

los de Garay nombrado a D.n Joaquin Maria de Bolozas, y el S.r D. Pedro de Sma
Ruiz de Erenchun, a D.n Rafael de Zulchano, quienes admitieron dicho
empleo de Mayordomos.

Los Referidos Mayordomos hizieron presente era muy Propia
de la poca asistencia que los Cofrades tenian, al fin de este
dia para el nombramiento de Abad y Mayordomos, y a las Vis-
peras, Procesion, Sermon, y Misa de los dias quatro, y cinco de Agosto
en que se celebra la fundacion de Yglesia que la Cofradia tiene a la Vir-
gen en Blanca de Comatarren, a las misas que en este año se cele-
braran, por lo qual, y viendo como no es de dudarse, laudable, y me-
ritorio para con la SS.ma Virgen, tuvieren los cofrades el obsequio
que es debido, acudiesen fielmente instituida, y heredada esta S.ta Cofradia
se acordo, y estimo el presente decreto, por el qual se mandaba
doo, los Cofrades, actuales, y futuros, a asistan, con especialidad
a las Visperas, y Salve que se cantaran el dia quatro de Agosto en
la Yglesia de S.n Miguel, y el dia Cinco, a la Procesion, Misa, y Ser-
mon, baxo de la pena de un Real de Vellon, a cada uno de los Cofrades
que faltaren, a las Visperas y Salve dicho dia quatro, y de dos Re-
ales de Vellon los que faltaren a la Procesion, Misa, y Sermon
el referido dia cinco, como asimismo otro Real de Vellon a
que uno acuda, a la fiesta del dia siete y Cinco de dicho mes a
nombramiento de Abad y Mayordomos; y para que se guar-
de y cumpla, y que sirva para de los Cofrades a que y no cum-
plan se acordo y firme este decreto por todos los adicta
Cofrades, y los que en adelante sucedieren, el qual se ad-
virtiera con las demas piezas, y por ello mandaba

Se acuerda la puntual asistencia a la funcion y Misas de entre año
las mismas que se designan

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Cinco dias del mes de Enero de mil
y novecientos y uno, allandose juntos y congregados como lo tienen de uso y
tumbre los hermanos y Cofrades de la Cofradía de Nra Señora de la P
en la Sala Capitular que se alla encima de la Sacristía de la Iglesia C
quial del Señor S.n Miguel de esta dicha Ciudad, y en donde se alla jun
dicha Cofradía, para tratar y conferir cosas tocantes, a el servizio
Dios Nro Señor, Vien y Utilidad de dicha Cofradía, especial y nombr
mente D.n Juan Carlos de Garay, y D.n Pedro Lesmes Ruiz de Ezenchun
yordomos, D.n Esteban Ortiz de Zarate, D.n Juan Ortiz de la Puente,
mas Garzia Basualdo, D.n Joaquin Maria de Negarte, D.n Alexandro
zalez de Lopidana, D.n Rafael de Zulchano, D.n Fran.co Tomas de Mac
y D.n Miguel de Sacuniza.

Igual acta se halla en el Libro fol. 41 y buelto

En esta junta propusieron dichos S.res Mayordomos, exa mu Rp
ble la poca asistenzia que los Cofrades tenian, a la junta de este d
para el nombramiento de Abad y Mayordomos, y a las Visperas, Pr
sion Sermon, y Misa, de los dias quatro y Cinco de Agosto en que se
bra la funcion de Iglesia que la Cofradía aze a la Virgen Blanc
como tambien, a las misas que entre año se Celebran, por lo que
siendo como no es de dudarse, laudable y mezitorio para con la
Virgen, tributen los Cofrades el obsequio que es devido, acuio fin
istituida y heresida esta S.ta Cofradía, se acordo, se forme el p
sente Decreto, por el qual sean obligados, los Cofrades acudi
y furiosos, a asistir, con especialidad, a las Visperas y Salv
que se cantan el dia quatro de dicho mes en la Iglesia de dicho
Sermon, bajo de la pen

de cumplir de sellon cada uno de los Cofrades que faltaren, a los Esp
y Salve dicho dia quatro, y de dos Reales de sellon, los que faltaren
Procesion, Misa y Sermon, el citado dia Cinco; como asi bien otro Re
de sellon al quien acuda, a la junta del dia Veinte y Cinco de Marzo, al
bamiento de Abad y Mayordomos; y para que se guarde y cumpl
y que ninguno de sus Cofrades a lo que yo no asistia, se acordo se
me este decreto por todos los actuales Cofrades, y los que en adela
suzedieren el qual se a de archivar con los demas papeles, y por el
obligamos de nuestra libre y espontanea voluntad a asistir los
que dan señalados, entendiendose baxo la condizion de que no
allemos enfermos o ausentes, y en defecto a pagar la multa que
señalada.

Juan Carlos de Garay

Matias de Echauarria

Ygnacio Gonz. de Lopidana

Josephan de Bengoa

Juan Manl. de Ortiz
de la Fuente

Ramon de Salazar

Juan Joseph de Axiazaga

Pedro Antonio
de Urdapilleta

Juan Thomas de
Placia

Miguel de Lacunza

Esteban Ortiz de Zarate

Juan Pablo Gonz. de Lopidana

Alexandro Gonz. de Lopidana

Pedro Lesmes Ruiz de Erenchun

Domingo de Landabaldea

Martin de Garay

Manuel de Lacunza

Mayordomo Rafael Alez

de Luichano

Hombros de Labala

Hmbr

Gerónimo de Ezcurra

Zacarias Antonio Llorente

Mayordomo Joaquín María de

Vgarte de Bizcarra

3

De nuestra libre, y espontanea voluntad à dos dias que han señalados, entendiendo bajo la condizion de que no nos allemos enfermos ō ausentes, y en defecto de pagar la multa que à cada uno le haj con lo que dezampadas estas Juntas, de que certifico yo el Sr. Contador Pedro de Smes Ruiz de Erenchun

Los Hermanos que actualmente asistieron à la Junta, y firmaron el Decreto son los siguientes

D. Juan Carlos de Zaraj, D. Tomas Gaxzia Basualdoj, D. Matias de Echazarretaj, D. Juan Manuel Ortiz de la Fuentej, D. Ignacio Gonzalez de Lopidanaj, D. Josef Manuel de Benzoj, D. Ramon de Salazarj, D. Atanasio Josef de Loxezaj, D. Juan Jph de Larrea xaui, D. Fran.co Tomas de Vadaj, D. Pedro Antonio de Vizcarrondo Mugartegui, D. Miguel de Lacunzaj, D. Estevan de Larrate, D. Juan Pablo Gonzalez de Lopidanaj, D. Alexandro Gonzalez de Lopidana, D. Pedro de Smes Ruiz de Erenchunj, D. Jorge de Landazuri, D. Manuel de Zaraj, D. Manuel de Lacunza, Rafael Mezquiaj de Luilchano, Marq.s de Rio Ebro, D. Ambrosio de Salazarj, D. Geronimo de Ezcurraj, D. Zacarias Antonio de Llorente, D. Joaquin Maria de Zarate, Jorge Marq.s de Lenzoe de Ella

Lo Certifico yo el Secretario Contador Ruiz de Erenchun

Junta del dia 25 de Marzo de 1792

En la Ciudad de Vitoria à Veinte y Cinco de Marzo de mil Setecientos y noventa y dos, estando Juntos y congregados, en la Sala Capitular de la Yglesia Parroquial de S.n Miguel los Señores D.n Alexandro Gonzalez de Lapidana Abad, D.n Jua

Nota de los individuos que firmaron el precedente Decreto.

quín de Ygarte, y D. Rafael de Luzlohano Mayordomos, D. Juan
Manuel Ortiz de la Fuente, D. Fermeso de Landazabal, D. Tha
tomas de Mazia, D. Ramon de Salazar, D. Juan Jph de
Arriaran, D. Martin de Gaxay, y D. Pedro Ruiz de Ren
chan;

Nuevo nombramiento

Los Sres Abad y Mayordomos dixeron, hauian cumplido
su empleo, y por consiguiente pasaban a hazer nuevo nom
bramiento, y el Sr. D. Alexandro Gonzalez de Lopidana,
lo hizo para Abad, en el Sr. D. Juan Jph de Arriaran,
y los Sres D. Joaquin de Ygarte, y D. Rafael de Luzcha
no para Mayordomos, el primero en D. Juan Manuel Orti
de la Fuente, y el segundo en D. Martin de Gaxay;
y mandado que a los Mayordomos nombrados, seles
diese por los que acaban de serlo una lista de los
hermanos que hauian votado en esta Junta, para
que con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 25 de

Que se exija la multa el q no asistiere

Marzo de 1791 en que comienzan, con sus firmas, se
les saque un Real de Vellon.

El Sr. Contador hizo presente a la Junta, no hauia
pasado, al libro, la cuenta del año de noventa y ocho

Advierte no haberse puesto la cuenta de 1790.

sa de que el Sr. Diputado no hauia dado el que le corres
pondia de su Mayordomia; ni podia hazerlo de las
mas que juzgo sucesivamente bandeando; en cuia hasta

Se acuerda firma la cuenta de 1790

la Junta dio comision al Sr. Quilchano, para que este con el Sor. Veinte, y le diga de parte de ella, que no poniendo la espresada cuenta en el termino de ocho dias tome la aquella providencia que tenga por conveniente. Asimismo espuso el dicho Contador, como el Sr. Padre, le tiene dada la cuenta en la que se hallaban contra la Cofradia, Cien Reales, y Veinte y Seis mas Reales, y que actualmente se estaban debiendo al Sr. Quilchano, la cantidad de, trescientos siete Reales, y trece mrs; y que para que la Junta dispusiese aquello que le pareciese mas conveniente para que sin que se le siguiesen daños de ninguna clase

Se hace presente el estado contra la Cofradia, de dos individuos y Cuenta q. se ha de tomar en otra Junta se resolverá lo q. sea preciso

yo dome, y enterados dijeron que en la primera Junta que se celebre, se abisasen a fin de que asistan a ella todos los Hermanos, y enterados se disponga, lo que mejor convenga, con lo que quedara concluido

Se determina tratar con el Campanero sobre el abono que le hade la Cofradia

El Señor Padre dijo que el Campanero lleva treinta y dos Reales, por el trabajo de la asistencia a la funcion, y Misas de la Vispera y que la cofradia solo hacen veinte y uno, y que aun mas pedia otro Real por la cera, que se le mandaba alumbrar a la Vispera por los Mayordomos; y enterada de ello la Junta dio comision al Sr. D. Juan Ortiz de la Fuente, para que tratando con dho campanero, quede fijo lo que se le aya

De dar, y tome las obligaciones que ade tener exp.or ello dicho
Cumpan.exo, con lo que dieron por disuelta esta Junta, de
que certifico, yo el Sr.no Contador
Pedro Tomas Ruiz de Erenchun

Junta del Día 25 de Marzo de 1723

En la Ciud.d de Vitoria a Veinte y Cinco de Marzo de mil Setecien-
tos y noventa y tres, estando Junta y congregados en la Sala
Capitular de la Yglesia Parroq.al de S.n Miguel, la mayor y mas
sana parte de los hermanos cofrades de la Cofradia de
Vuelve nombramiento de Abad y dos Mayordomos
Nras. de la Blanca, fue presente el S.r D.n Juan Jph. de Zuria
zaran haviendo cumplido con dho. Abad, y el S.r D.n Martin de Zaray
el de Mayordomo, y quien parezia a la Junta pasaron a la
eleccion de otros, en efecto el S.r Zuriazaran nombro por
Abad, al S.r D.n Juan Pablo Gonzalez de Lopidana, y el S.r Zaray.
para Mayordomo al S.r D.n Tomas Ramirez de Basualdo;
y por ausencia el S.r D.n Juan de Fuente ausente, lo hizo la
Junta para Mayordomo al S.r D.n Jph. Diaz de la Cuesta;
Que se exija a cada hermano lo q.e para pago de los alcances de los Mayordomos anteriores
Setoco el punto de lo que se devia a los Mayordomos, y se
determino el que se cobrase a cada uno de los hermanos
diez Reales de Vellon desde este año en adelante asta con
cluir el pago de lo que se les debe a los espresados Mayor
domos pasados, y que los actuales aguarden la cobranza; con lo
que dieron por disuelta esta Junta de que certifico, y
el Secretario Contador Pedro Tomas Ruiz de Erenchun

En la Ciudad de Vitoria, a Veinte y Cinco de Marzo de mil setecientos y noventa y quatro, estando juntos, y congregados, en Capitular de la Yglesia Parroquial de S.n Miguel, para tratar y conferir cosas tocantes, al servicio de Dios N.ro Señor, y buen y Utilidad de dicha Cofradia, especial y nombradamente D.n Juan Pablo Gonzalez de Lopidana, Abad, D.n Ph.e Sainz de la Cuesta, y D.n Tomas de Basualdo Mayordomos, D.n Juan Tomas de Maria, D.n Juan de la Puente, D.n Zacarias de Lorente, D.n Jose mexio de Landazabal, D.n Martin de Garay, D.n Atanasio Ph.e de Loreca, D.n Juan Carlos de Garay, D.n Pedro Antonio de Ybarra pilleta, D.n Melchor Gonzalez de Lopidana, D.n Joaquin Maria de Lorente, D.n Juan Ph.e de Echaniz, D.n Ramon de Ga lata, D.n Rafael de Quilchano, y D.n Pedro Gomez Ruiz de

Exenchun,

El Señor Abad hizo presente, ver hallado concluydo su Empleo, como y qual mente, el de Mayordomo, y que asi pasaba a nombrar para sucesor a D.n Ph.e Sainz de la Cuesta, y el Señor D.n Tomas Garcia de Basualdo, y eles presaro D.n Ph.e de Cuesta, lo hizieron de Mayordomo el primero en D.n Ignacio Gonzalez de Lopidana, y el segundo en D.n Atanasio Ph.e de Lorente, quienes admitieron dichos empleos

Nombramiento de nuevo Abad y Mayordomos

El Señor Basualdo, presento la Cuenta de su Mayordomia, la que habiendo leydo y el S.r Contador, a la Junta, noto esta cargaba el Importe del Predicador, la Leña de la mascharada hechada a los Campanero, y mas de lo estipulado, y despues de varios debates que hubo, sobre es teles de esta hacienda, no lo quisieron admitir, y ha

Examinada la Cuenta del Mayordomo, le fue dado solo el abono de [illegible] derechando otra [illegible]

Por haberse negado hermano a pagar cuota, se determina exclusion dela Cofradia, si no la paga

presente, como hauiendo acudido al S.r Alcalde Mayor de
Bengoa, apor los Veinte y tres Reales menos dos mrs
que resto cabando el Reparto, Respondio tenia suplido
Ciento y Cincuenta, y un Real que hizo Benito
de Zapiain, por lo que no los queria satisfacer, asta
que se le diesen, y la Junta determino que no pagan
do dichos Reales, y lo que resto que de lo demas, se le Bo
xe de hermano, pues ya el pago d.n Vizente de Ze
rain de Zapiain, los dichos Ciento y Cincuenta
reales, sin hauer acudido nipermiso de la Cofradia;
Y que

Negandose uno delos Mayordomos a Recibir cierta cantidad por suposicion mayor de alcance se acuerda no pagarle mas que lo determinado anteriormente

El S.r Basualdo hizo presente de que el SS.
Contador, no le hauia querido satisfacer mas que
quarenta y quatro Reales, y Veinte y un mrs Vn en lugar
de noventa y Veinte y un mrs que hacia en esta cuenta
y que la Junta hauia determinado el que se le hi
ziese por entero; y que el Decreto hauia puesto
como se le hauia mandado; en Vista de lo qual el S.r
SS. Contador, hizo Relacion a la Junta de los termi
nos en que hauia formado el Decreto, y dispo ses
en informe en todo a lo que tenia determinado por
mayoria de Votos, y que no hauia lugar a la pre
tension del S.r Basualdo; con lo que se dio por Vista
la Dicha Junta; de que Certifico yo el Secretario Co
Rucho dia mes y año de 1.o de Enero de 1.o de Exercicio

Junta de 4 de Abril de 1796

En la Ciudad de Vitoria a quatro de Abril de mil Sete
cientos y noventa y seis, Estando Junto y congrega
dos, en la Sala Capitular de S.n Miguel, para tratar de
y conferir cosas tocantes al Servicio de Dios, y bien
y Utilidad de esta Ciudad, especial y nombradamente
D.n Ygnacio Perez de Lorca, Abad, D.n Miguel de Tyda,
D.n Juan Bautista de Carteguy, Mayordomos,
D.n Esteban Ruiz de Salazar, D.n Juan Carlos de Saracho,
D.n Tomas de Rozas, D.n Juan de Puente, D.n Fe
lipe de Lopidana, D.n Juan Ygn.o de Urrutia, y
D.n Domingo de Landaburu, D.n Juan Pablo de Lo
pidana, D.n Pablo de Rotaeta, D.n Joaquin Maria de
Lopidana, D.n Ygnacio de Lopidana, D.n Zacarias de
Puente, D.n Ygnacio de Lopidana, D.n Pedro Ruiz de Erenchun
y Zarate, todos Regidores de dicha Ciudad.

Nombramiento de nuevo Abad y Mayordomos para el año

El Señor Corregidor Presidente de este Ayuntamiento dixo
que para el nombramiento de Abad y Mayordomos,
que con arreglo de estilo, han de hacer el nombram.to
de Abad, el que hizieren D.n Manuel Ygnacio de la
Puente, el mas antiguo, promueva a sucesor a D.n Pa
blo de Rotaeta, y la Junta por ausencia del
el S.r Carteguy, que nombramiento de Mayordo
mo, en D.n Manuel Ygnacio Diaz de Espada,
Que se abise a hombre por el campanero para la asistencia de los Señores

Y haviendo pasado a votar, y recogido los votos que el Campanero no ha
bia dado antes, y se hizo presente, y haviendo hecho lo mismo
Jorge, y examinados los votos, la Junta de la

altrenpo dela Salve ō Vsperas, y acabemos que el se
mañeō, le diga altrenpo de la Misa mayor, y abise
alos hermanos, la Vsperas en lo que quedō, y pedro
por desuelta esta Junta, de lo que Certifico, y el
xrio ss. Contenido dicho mes y año=

Pedro Lesmes Ruiz de Erenchun

Junta del dia 26 de Marzo de 1797

En la C[illegible]s de Bitoria a veinte y seis de Marzo d
mil Setecientos, y noventa y Siete, estando Junto
y congregados, en la Sala Capitular de la Vesita
de S.n Miguel para tratar, y conferir cosas tocante
al Seruicio de Dios, y bien y Vtilidad de la Cofradia,
especial, y nombradamente, D.n Juan de Puente
y D.n Pablo de Rotaeta, y D.n Manuel Vicente Diaz
de Espada, D.n Esteban Ortiz de Zarate, D.n Juan
Carlos de Garay, D.n Juan Tomas de Hasia,
D.n Atanasio de Lopez, D.n Jph de Cuesta, D.n Je
Dra Antonio Nidaguilleta, D.n Tomas Sanzial
val, y D.n Domingo de Landazabal, D.n Joaquin
Maria de Ybarra, D.n Miguel de Echalaz, D.n Juan
Bauptta de Zurbano, D.n Alejandro, D.n Ygn.o y
D.n Juan Pablo Sanz.z de Lapedana, D.n Jph Anto
de Berroa, D.n Zacarias de Lorente, D.n Juan Jph.
de Ybarra, D.n Martin de Garay, y D.n Pedro Lesme
Ruiz de Erenchun:

Eleccion de nuevo Abad y Mayordomo

El S.r D.n Juan de Puente dijo que el motiv
de esta Junta era, el auer acabado el año de
Abad, y que en su lugar nombraba al S.r D.n Joaqu
Maria de Ybarra, y los S.res D.n Pablo de Rotaet

D.n Manuel Vicente Diaz de Espada y Mayordo 48
mo por botiziescos en los S.res D.n Joseph Manuel de Bengoa y
D.n Zacarias de Llorente;

Se reitera la orden que abia de vispera al campanero para las Misas

En esta junta se llamo al Campanero, y se le reconvino de que porque no tocaba a las Misas [illegible] con anticipacion, y respondio que los semaneros no le dauan recado, asta despues de la Salve; y se le dixo que en adelante hauia de tocar [illegible] para las Misas; y en presencia del citado Campanero expuso el S.r Juan [illegible] que [illegible] se le llevaba, a mantener los farolas en el mismo estado en que se allan, pues se [illegible] que por cada vez que [illegible] por el que le manda tres Reales [illegible] mucho a la junta se conformo en que se le diesen dos Reales; pero q. esto se entendiera para los que no fuesen hermanos, pues a los que lo sean no les ha de lleuar nada quando le manden alumbrar; y para el efecto dixo sera necesaria una Escalera, por hauerse echo pedazos la que hauia; y se dio comision a los mue [illegible] para que la manden hazer;

El campanero tirará 3 r. por cada vez que encienda los faroles, a calidad de conservarlos en el mismo estado en que se hallan

Y se acordó acceder a su solicitud, pero por 2 r. en lugar de 3 que pedía

Entendiéndose sin embargo esto para los que no son hermanos, pues a los que lo son no les llevará nada cuando le manden alumbrar.

Que se haga una nueva escalera para el efecto

tambien dixo el S.r Vicente, tenia noticia de que los Tafetanes no existian en el Escaparate [illegible] dixo el Campanero hera acierto pues con mucha arrogancia se los hauia pedido el Saba [illegible] Mayordomo de la Parroquia; y la Junta le dixo que inmediatamente los recogiese, y que en adelante, no se los entregase a alguna de

Que no se den por el campanero los tafetanes a nadie sin permiso de los Mayordomos

cofradia, sino que el que hasta ahora estaba, y selapida
alos diputados, y con licencia de estos ladres,
con lo que se dio por concluida dicha Junta, de lo
que certifico yo el Sr. Contador, dicho mes, y año
Pedro Lesmes Ruiz de Cienchano

Junta del Dia 26 de Marzo de 1798

En la Ciudad de Victoria a veinte y seis dias del mes de
Marzo de mil setecientos noventa, y ocho, estando
do juntos, y congregados, en la Sala Capitular de la
de Iglesia de S. Miguel, para tratar, conferir, co
vadas cosas al servicio de Dios, y bien, y Utilidad
desta Cofradia, estando presentes, y juntos, los
Sr. Cesar Quiroga de Zarate, Sr. Pedro Saenz de
Ynarra, Sr. Manuel Leonardo de Maria, Sr. Juan Carlos
Sr. Ventura de Zarar, Sr. Alexandro de Lopidana,
Sr. Juan Fuente, Sr. Tomas Garcia Basualdo, Sr. Pedro
Antonio de Zarcapillera, Sr. Domingo de Landaeta
kal, Sr. Pablo de Rozueta, Sr. Manuel de Espada
Sr. Joaquin de Zarate, Sr. Zacarias de Lozente,
Sr. Josef de Benoa, Sr. Antonio de Mendivaba,
Sr. Juan Dn. de Antiaran, Sr. Atanasio Dn. de Lo
rea, Sr. Elias de Salvamendi, Sr. Perez, y Sr. Josef
Portala, Sr. Ramualdo de Valde, y Sr. Pedro Lesmes
Ruiz de Cienchano

Eleccion de Diputados para 1799

El Sr. Sr. Joaquin Maria de Zarate dijo que el
motivo de esta Junta era el haber acabado el ano
de hoy, y que en virtud que nombraba al Sr. Dn. Jph
Manuel de Benoa, y dicho Sr. Benoa la hizo en el
uno para Diputado, y Sr. Dn. Domingo de Zarate,
y Sr. Zacarias de Lozente, a Sr. Dn. Domingo de

ordenazas;

Los S.S. Bengoa, y Alzente hizieron presen
te hauer mandado hazer la Escalera, que de les man
do, en la Puerta, antezor, y que costo, y importa
quatro Reales que hauian entregado al Campanero,
para quando se ofreciese alumbrar al Nicho, con
lo que vedo por Secretaria Junta, de lo que Certifico
y el S.r Contador, y dicho dia, mes, y año.

Pedro Ramon Ruiz de Erenchun

Junta de dia 31 de Marzo de 1739

En la Ciud.d de Victoria a treinta, y uno de Marzo de
mil Setecientos, y noventa, y nueve, estando Juntos
y congregados los Amayor, y mas Sanos parte de los Co
frades de Santa Veracruz en la Sala Capitular
de la Yglesia Parroquial de S.n Miguel de esta Nobi
lissima Ciud.d, presente el Señor D.n Pablo Ber
nardo Ciud.d, Alcalde, y el S.r Alcalde
no, y hauer concluido el año de dho, y el S.r Alcal
de mas antiguo de Mendizabal de Mayordomo, y que si pare
zia a la Junta pasarian, a la Elezion de dho, y ha
biendo el S.r Bengoa nombrado por dho, dia 1.o de Mar
zo de Mendizabal, y este para Mayordomo al
S.r D.n Joaquin de Zarra, y por no hallarse en esta
Junta dho, S.r Zarra, Mayordomo que acaba la de
Junta dho, S.r Zarra, Mayordomo que acaba la de
vez nombro la Junta a D.n Domingo de Nadanoaen
cono que vedio por dicha esta Junta de que Cer
tifico yo dho, y Contador de ella,

Pedro Ramon de Erenchun

D.P.A

Junta del Día 25 de Marzo de 1800.

En la Ciudad de Victoria a veinte y cinco de Marzo de mil
y ochocientos. Estando juntos y congregados en la Sala Ca
pitular de S.n Miguel para tratar y conferir cosas to
cantes al govierno de dicha Cofradia, Verdad de la cofra
dia, especialmente; D.n Fermin de Larri
zabal, D.n Pedro Ortiz de Zarate; D.n Joaquin Maria
de Yarritu, D.n Juan Carlos de Lazar; D.n Martin de Yarri
D.n Juan Ortiz de Zuazo; D.n Tomas Garcia Basualdo;
D.n Ignacio Sanz. de Lopidana; D.n Ruamualdo de Valde;
D.n Pedro Antonio de Vidaurreta; D.n Pablo de Rotaeche;
D.n Elias de Salamendi; D.n Bernardo de Arteaga;
D.n Juan Bapta. de Goroztegui; D.n Pedro; D.n Miguel de
Ayala; D.n Pedro Ruiz de la Cuesta; D.n Joaquin Blas de
Lazar; y D.n Domingo de Aldangarin Mayordomos;
y D.n Pedro Cosme Ruiz de Erenchun:

Nuevo nombram.to de Abad y Mayordomos

Los Sres. Mayordomos dixeron presente, que el
motivo de la Junta de hoy de costumbre para el nombra
miento, de Abad y Mayordomos, y entrega de la Dem
por no allarse en ella el Abad D.n Antonio de Ulibarri
nombro en su lugar a D.n Domingo de Aldangarin; y en
para Mayordomo a D.n Elias de Salamendi; y D.n
quin Blas de Gamboa, a D.n Bernardo de Arteaga

Que a la Viuda y mugeres difuntas de Cofrades se diga Misa

Se hizo Relacion de hallarse cobrado para las
vas de la de Lopidana; y dixeron que estando hecha la Viuda
de Cofrade por quien se despidio de la cofradia
por razon de disposicion; y decretaron que en adelante
de celebrar las Misas de Mortandad las Mulleres, y

das delos Cofrades, pero que si alguno se despidiere sea de la cofradia ni a el ni a su muger no se les digan missas ningunas aunque mueran;

Se da cuenta de aberse impreso las Ymagenes de Nra Sra, acordando que se repartan entre los hermanos. Costaron à 3 quartos cada una de impresion

El señor Dn Formerio de Landazabal, presento treinta Ymagenes de Nra Sra de la Blanca, que havia mandado azer al Ympresor Robles, por no haverse echo hazia muchos años, y que se carezia de dichas Ymagenes, y despues de darle las gracias correspondientes por su Celo, remandado, se pagasen dichas Ymagenes, y dicho señor Landazabal, dixo haverle costado a tres quartos cada una, y que se repartan entre los treinta y cinco hermanos a dos a cada uno, y con este motibo se ablo sobre si la Lamina de grabar

Que siendo propiedad dela Cofradia la Lamina, se recoja de poder del Ympresor, a quien se le daria quando se necesiten nuevos Exemplares.

las Ymagenes que tenia Robles, hera de la cofradia, y la Junta, mediante de que no se trasmane, o se carezca de ella, dio Comision al Sr Prior para que se bea con dicho Robles, y recoja a su poder la referida La-mina, haziendole presente que quando quiera se la franqueara la cofradia, y que quando esta necesite demas se balga de el; con lo que se disolvio dicha Junta, de que Certifico yo el Ss Secretario y contador de ella:

Pedro Lesmas Ruiz de Eguenchu[rr]i

Junta del dia 25 de Enero de 1801

En la Ciudad de Vitoria a veinte y Cinco de Enero de 1801; Estando Juntos, y congregados, los S.res Hermanos de esta dha Capitular de S.n Miguel para tratar, y conferir, los asuntos concernientes al servicio de Dios, y bien, y Utilidad de la Cofradia;

Eleccion de nuebo Abad y mayordom.

Los S.res Mayordomos, hizieron presente que el motivo de la Junta era de costumbre, para el nombramiento de Abad, y subrogacion de ellos, y enterada la Junta dispusso dar paso a dicho nombramiento, y el S.r D.n Domingo de Axpe Axpe, nombro para Abad de S.n Miguel de Salvarredi, y este para mañana y dho a D.n Juan Pl.e de Bazandiaran, y por haver muerto D.n Bernardo de Urteaga, nombro la Junta a D.n Pl.e de Ayala;

Habiendose remitido el Ymp.so con comision que leyo la Junta para verse con Nobles, abezinos de la Parroquia de la Asumpcion de N.a S.a de la Blanca, en orden a la entrega de la Lamina, se acuerda proceda a formalizar la Junta en el dho asunto, y que se haga saber a los Nobles, y Abezinos de dha Parroquia;

El S.r Exenderan hizo presente que en virtud de la comision que leyo la Junta para verse con Nobles, abezinos de la Parroquia de la Asumpcion de N.a S.a de la Blanca, y exa del Chapitel de la Cofradia, respondio este, que el Thamiza heredado de su Padre, y que por no tener escrituras, pero que quiere que la Cofradia le haga constar lo contrario, estaria a lo que la Junta dispusiese, a cuia Vista dieron comision a los S.res Mayordomos para que viesen un Inventario de las cosas correspondientes a la Cofradia, y que se custodien con el aseo devido en poder de los Mayordomos, y que le pasen a los que bayan sirviendo con entrega formal de lo que aya inventariado para que de este modo aya noticia de todo, y se pueda quando se ofrezca alguna cosa para que se anote en el Inventario;

Con motivo de hacer el quento de lo que no se pueden celebrar las misas del estipendio q.e tienen, por la comision q.e se dio para ello.

El S.r D.n Juan de Fuente hizo presente como los S.res de la Cofradia de S.n Miguel Thamizapartizipado no podian celebrar las misas de la Cofradia al estipendio que estaban por quanto no les tenia quenta, y enterada la Junta, y comisiono a dichos S.res para que junto con los Mayordomos arreglen Raptos asta

dchos Señores en la mesma forma que les parezca

El Señor Mayordomo pregunto que quantos se hallaban al campanero quando alumbraba la Hermandad por orden de alguno hermano, y se le Respondio que segun el convenio echo con la Cofradia no, y se le Respondio que segun el convenio echo con la Cofradia no debia llevar nada a esta, y dijo que a el siempre le llevaban dos Reales en casa Vistave le llamase a dicho campanero y haviendole echo cargo de ello Respondio que exa asi, pero que no llevando nada no podra imponerles Fuxoles quando se Imponga, por quanto exa pobre lo que le prohibia la alumbrata, y tenerla la Junta vacante que en adelante se le den un Real por cada vez que alumbrare Cofradia de lemande alumbrar, en lo que se conforma.

Que se le abone al campanero un Real por alumbrar ala Virgen por mandato de algun hermano, mediante tiene aquella obligacion de cobrar a su costa los Fuxoles.

Admision de un hermano.

El Sr. Salsamendi hizo presente que D. Antonio Diaz de Zurrequi, Vez. de esta Ciudad, queria entrar hermano, y se le admitio, con lo que quedo desuelta dicha Junta de que certifico yo el Sr. Vno contrador.

D. Pedro Lesmes Ruiz de Erenchun

Lista de los Hermanos que ay en la Cofradia de Nra Sra de la Blanca asta este dia 27 de Marzo de 1802:

D. Joaquin Blas de Zuñiga
D. Martin de Saxay
D. Juan Ortiz de la Fuente
+ D. Domingo de Zardazabal, murio en 1804
D. Pedro Lesmes Ruiz de Erenchun
D. Pablo de Rotaeta
+ D. Alexandro Sanz. de Lopidana murio
D. Juan Pablo Sanz. de Lopidana
D. Esteban Ortiz de Zarate
D. Domingo Uxdangarin murio

Erexia

Dn Atanasio Yparraguirre
Dn Antonio Diaz de Jauregui
Dn Manuel Vizente Diaz de Espada
Zapatería Dn Josef Manuel de Bengoa
Dn Rumualdo de Nxalde
Dn Josef Manuel de Ayala
Dn Pedro Jacinto de Andraca
Correría Dn Ignacio Gonz de Lopidana muxio
+ Dn Tomas Garcia de Basualdo muxio
Dn Joaquin Maria de Agarte
Dn Antonio de Mendizabal
Dn Juan Carlos de Saray
+ Dn Elias de Salsamende, muxio en 1804
Dn Juan Phe de Basandiaran
Dn Marcelo Antonio de Antoniano
Dn Jacarias de Olozaga
Cuchillería Dn Franco Tomas de Maria muxio
Dn Pedro Antonio de Ydapeltza
Plaza Nueva Dn Josef Sainz de la Cuesta
Dn Juan Josef Arriaran
Dn Juan Bautista de Sorostegui
Dn Matias de Villaestro en Indias
El Domingo Dn Miguel de Ayala
Dn Phe Santiago de Larrea en Bilbao muxio en 180
Dn Juan Antonio Gonz de Lopidana
Dn Martin de la Baza
Dn Jose Mª de Yparraguirre

Junta de dia 28 de Marzo de 1802

En la Ciudad de Vitoria a veinte y ocho de dho Marzo de mil ochocientos y dos, estando Juntos y congregados los S.res Hermanos en la Sala Capitular de S.n Miguel, para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Dios, y bien y Utilidad de la Cofradia

Eleccion de nuevo Abad y Mayordomos

Los S.res Abad y Mayordomos hizieron presente que el motivo de la Junta hera el nombrar subrrogados en sus empleos, y el Señor D.n Elias de Salvan en dho hizo nombramiento de Abad en el S.r D.n Juan Ant.e de Barandiaran, y este en D.n Pedro Ignacio de Echaniano, y D.n Jph de Ortiz de la en D.n Fumualdo de Arr.a de para Mayordomos;

Se da cuenta de haber convenido con el Coro de S. Miguel para celebrar las cumplias à 11 S.

El Señor D.n Juan de Fuente hizo presente como habiendo estado con los S.res del Coro de S.n Miguel, Junto con los Señores Mayordomos, despues de muchas conferencias que huvieron tenido sobre el Estipendio de las Misas, huvieran quedado conformes en celebrar las a Once Reales Vellon, de lo que quedo enterado la Junta y conforme en dicho estipendio

Se presenta el Inventario de los efectos dela Cofradia que và à la buelta

Los S.res Mayordomos Barandiaran presentaron la Razon ò Inventario de los efectos que tiene la Cofradia en virtud de la Comision que para ello les fue dada, y haviendo pasado à la buelta, quedando en hazer la entrega a satisfaccion de ellos, los subrrogados, y estar a los demas, como mas haya lugar en derecho, lo que verificado y el S.r Contador: Jose Ignacio Ruiz de Erenchun

Inventario de los efectos que tiene la Cofradía de Nra S.ª de la Blanca
echo este día 28 de Marzo de 1802 por los S.res Ayala y Barandiaran

1 La Virgen con sus Andas Corona y Arco, dos Angeles, dos Barandas, y
quatro Arandelas;
2 Un terno Crezo fondo blanco
3 Un Frontal ó paño de Pulpito
4 Dos Almudas Encarnadas
5 Un Escaparate donde se guardan estas cosas
6 Ocho faroles que sirven para la alumbrana de la Virgen q.e está fuera
7 Una Escalera grande que sirve para Crezer dhos faroles;
8 Siete pedazos de Tafetan Viejísimos
9 Tres Llaves de fierro una del Cepo, otra del dho Escaparate
otra que no se sabe de donde es:

Junta Extraordinaria del Dre 25 de Julio de 1802, Hizo que
Asistieron los S.res D.n Domingo de Landaraba, D.n Atanasio
de Lozes, D.n Tomas Basualdo, D.n Zacarias de Elorriaga, D.n Jph
de Ayala, D.n Ygnacio de Lopidana, D.n Marcelo de Antonia-
no D.n Rumualdo de Nabaldo, D.n Pedro Antonio de Nabapilleta,
y D.n Pedro Ruiz de Erenchun,

Se da cuenta de la solicitud del Coro de S. Miguel de que se le abonen 15 D.s por la de Tinieblas

El Señor Antoniano hizo Relacion como el S.r D.n Saturnino de
Arcaya Beneficiado del Ill.re Cavildo, a nombre del Coro de S.n
Miguel, hauia estado con el, apretendes que en adelante de
esta Cofradía quinze Reales Vn. por el estipendio de las Misas
que se celebran entre año en lugar de once que estan acor-
dadas, ó en defecto Quarenta Reales por la funcion del día 5 de
Agosto; a lo que le Respondio, que la Cofradia no se juntaba mas
que una vez al año, y que en esta atencion podian poner este
[illegible] — lo Rebtico quien no que no apreciaba

Se acuerda q.e se
ume al Coro de
no celebrandose
allia a 8 S. como
to, tomara
posiciones las
rada

Resolver sobre este particular, y dar le parte de la Reso
lucion, antes de la proxima funcion: enterada de todo
la Cofradia de esta determinacion, que los S.res Mayordomos pasen a es
tar con el S.r D.n Saturnino de Arcaya, y le digo an, que estan con
formandose el Coro de S.n Miguel en desempeñar las Misas los
mismos dias de las festividades de Nra Señora por la di
mana de Ocho Reales vellon, y la funcion sin estipendio
alguno como en lo antiguo, que la cofradia a arbitrio mejor
la pareceria, de la Resp.ta en esta contienda sobre edad con que
se dio lugar esta Junta, y en fee de ello lo firmo en esta hoja
dicho mes, y año como secretario

Pedro Telmes Ruiz de Erenchun

En consecuencia del
papel presentado
en el cavildo sobre
estipendio de las
misas, se ratifica el
acuerdo del dia 25 de
este mes, y que vele
ado a dho cavildo re
suelva lo que de-
termine

Junta Estraordinaria del dia 28 de Julio de 1824

Hallandose los S.res D.n Tomas Garcia Bazualdo,
Marques Alistieses, D.n Joaquin Maria de Zarate, D.n Josef de la, D.n Juan
Ramon, D.n Josef Cuesta, D.n Pablo Ibarreta, D.n Manuel
Josef de Lorea, D.n Zacarias de Aloriste, D.n Manuel
de Espilda, D.n Ign.o de Lopidana, D.n Clara de la Mendi,
D.n Marcelo Antoniano, y D.n Ruperto de Arbaldo,
D.n Antonio Diaz de Laureguy, D.n Pedro de Erenchun,
todos Hermanos de la Cofradia de Nra S.a de la Blanca,
El Señor Antoniano manifesto un papel firmado de los
difuntos D.n Saturnino Dz de Arcaya, D.n Pedro Vicente
de Lezana, D.n Manuel Antonio de Sueto, y D.n Agustin
Diaz de Araya, del que enterada la junta, ratifico
el Decreto de dia 25 de este, y que se acuerda esta
determinacion por medio de sus Mayordomos pasados
Señores pidiendo la Respuesta a la mayor brebedad,
y las copias de estos Decretos, pasen firmadas
por mi el Secretario; con lo que se concluyó esta

Junta, y en fee de ello, lo firmo en Victoria á dicho dia mes, y año

Pedro Vesmes Ruiz de Erenchun

Secretario,

Junta Estraordinaria del dia 2 de Agosto de 1802, Ala que Asistieron los Sres. D.n Ignacio de Loza, D.n Juan de Fuente, D.n Tomas Bastardo, D.n Domingo de Arteaga, D.n Juan Pablo de Lopidana, D.n Jose de Ayala, D.n Antonio de Allendizabal, D.n Marcelo de Antoniano, D.n Rumualdo de Ysasi, D.n Manuel de Lopida, D.n Zacarias de Lozente, D.n Jose de Cuesta, D.n Elias de Salsamendi, D.n Miguel de Ayala, D.n Ygnacio de Saraz, D.n Jose de Benzo, y D.n Pedro Antonio de Olaeta, D.n Antonio Diaz de Isasi, y D.n Pedro de Erenchun,

El Señor Antoniano presento un papel de los Sres. del Coro de Maguel, firmado a nombre de ellos por el Lic.do D.n Agustin Diaz de Arcaya, su fecha de 31 de Julio, en Respuesta a los Decretos, que les paso dicho Señor Antoniano a nombre de la Cofradia, y leydo, esta de el Determinio, que los Sres. Mayordomos, pasen á estar con dicho Señor Arcaya, y le digan si quieren area la funcion sin novedad alguna como asta aqui, y que Respondan en el termino mas breve, el si ó no, y a los demas contenido del Referido papel contestara la Cofradia luego que se entere de todos sus documentos demas, con lo que se dio por concluida dicha Junta, y en fee de ello lo firmo, en Victoria á 2 de Agosto de 1802

Pedro Vesmes Ruiz de Erencha.

Secretario:

Sobre que se diga por el Cavildo si se hara ó nó el alarde anual de la Cofradia como hasta aqui, para lo que se ve en los Decretos con el Señor Arcaya

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Cinco del mes de Marzo de mil ochocientos y Tres, estando Juntos y congregados en las Salas Capitulares de San Miguel para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Dios, bien y Utilidad de esta Provincia, especial y nombradamente, D.n Marcos de Aranzamendi y D.n Fermin de Aldabalde Mayordomos: D.n Joaquin Maria de Aguirre y D.n Juan Ortiz de la Puente, D.n Juan Carlos de Caray y D.n Pablo Olaeta, D.n Antonio de Mendizabal, D.n Ignacio de Lopidana, D.n Miguel y D.n Josef de Eulate, D.n Pedro Antonio de Zarpiletta, D.n Manuel Ruiz de Diego Diaz de Espada, D.n Zacarias de Olaeta, D.n Atanasio Ortiz de Zarate, D.n Thomas de Barrenechea, D.n Martin de Caray, D.n Josef Fermin de la Cuesta, D.n Antonio Diaz de Jauregui y D.n Eladio de Salvamendi, D.n Ignacio de Lopidana, D.n Vicente Pablo de Lopidana y D.n Juan Bautista de Zurbequi, y D.n Pedro Lesmes Diez de Ulzurrum Diputados de Cuadrilla.

Renovacion del Abad y Mayordomo

Dixeron los Sres. Antoniano y Valdes hacian presente que la Junta tenia motivada para el Nombramiento de Mayordomo y Abad respecto de hallarse concluidos ellos con sus empleos, y pendientes los restituyentes dijeron que respecto de hallarse el Abad Barrenechea asi nombraba la Junta para este empleo al Sr. D.n Josef Fermin de la Cuesta, y el Señor Antoniano nombro para Mayordomo al Sr. D.n Gabriel Antonio de Suesula y y el Sr. Valdes a D.n Antonio Diaz de Jauregui.

Cuenta de la Provincia del Mayordomo Antoniano

El Señor Secretario Contador hizo Relacion con el Sr. Antoniano Juan presentado las quentas en lo que hallandolo ponia por pagados por las

diez misas al cura de S.n Miguel a once reales y que se le

que se dicen cada año en las festividades de Nra S.ra y treinta
xx. por la de la fraccion, Visperas y Reserva del dia 5 de Agosto.
Y con arreglo a esta determinacion del Cabildo para noticia de
la dha Cofradia lo firmo como Mayordomo de los Srs del Coro de
Sn Miguel Victoria 29 de Abril de 1805 Lic.do D.n Manuel
Antonio de Lucio. Y leydo dho parecer, acordaron
cion, y respuesta por la forma siguiente

Se acuerda por
mayoria que
se abonen
por cada dia
de entrada
y nada por
la funcion
de 4 y 5 Agosto

El Sor Mayordomo Surregui dijo que de los 30 ms
que solicitan por la fraccion, Visperas, y Reserva del dia 4 y 5
de Agosto, vistos pagados cinco por cada Misa de las festivi
dades de Nuestra Señora a cuio voto se agregaron los Srs Espa
da, Bastardo, Larrea, Algada, Mendizabal, Puente, Aguirre,
Uncumbe, y los Señores Lorca, Lopidana, Zarate, Botaca,
y Errandonea, se ratificaron en dho Decreto, y Razon de la co
fradia en este asunto: Y acordaron que esta Resolucion de
la cofradia pase al Cabildo por mano de su Secretario
Capitular; y tenga a bien el dar la Respuesta como los
Señores Servidores de la Yglesia de Sn Miguel con lo que
se dio vista dha Junta de que certifico io el Secretario coy
lo firmo en esta Ciudad de Victoria dho dia mes y año

Pedro Tesmes Ruiz de Gaona

Junta Estraordinaria del dia 26 de Junio de 1803

A la que asistieron los Sres. Mayordomo dicho D. Fermerio Landazabal, D. Juan Ortiz de la Puente, D. Thomas Garcia Barualdo, D. Juaquin Maria de Ugarte, D. Marcelo Antonio de Antoniano, y el Sr.

El Mayordomo hizo presente que el motibo que abia para esta Junta era poner en noticia de ella la respuesta que el Yltre. Cabildo abia dado al decreto que se le abia pasado por mano del Sr. Corregidor, la que ponia presente y despues de leida se conformo la Junta en un todo con lo ordenado que el Mayordomo del año pasado buelba los Rr. que quedo de menos por el cargo que dio de las Misas de los Sres. del Coro de S.n Miguel, y que pase copia de este Decreto de la Junta al Yltre. Cabildo por mano del Mayordomo del año para que le sea de noticia como que se dio por sabido y en fe de ello lo firmo como Sr. mio Hoy dia mes y año.

Pedro Ignacio de Murguiondo de Exerchun

Junta del Dia ocho de Agosto de 1804

En la Ciudad de Vitoria, a ocho de Agosto de mil ochocientos quatro, (por no aver se podido congregar el dia 25 de Julio por aver sido Domingo de Ramos, y despues pasquas) estando juntos y congregados, para tratar y conferir os esto cantes al ser vicio de Dios, y bien y Utilidad de la Cofradia: los Sres. D. Antonio Diaz hizo presente como el Sr. D. Gabriel

habia cumplido su Mayordomia, y que [illegible]

Renovacion de Abad y mayordomos

en esta dicha Cofradia y por no allar se presente el S.r
en Dn Ygnacio de Espidana y por no allarse presente el S.r
Guesalaga y nombro los Cofrades Diputados de este dho año
por segundo Mayordomo y el S.r Dn Jph de Castro por terzero
a Dn Atanasio de Arteaga

El S.r Secretario hizo presente, que en el dho quen
tan los Mayordomos, de las faltas que hauia en la forma
Que se cobre de los hermanos que faltaren a la funcion y cosas a que estan obligados y dho de nombramiento de dhos Mayordomos, con arreglo a
que tiene despuesto la Cofradia, por su Decreto de Veinte
y Cinco de Marzo de mil setecientos y nouenta y quatro, y que
Que los mayordomos salientes den los fiscales de los entrantes sobre la
por la Ylustre Junta se hizo el dho quatro de dho mes
y dos por la Ylustre Junta se hizo el dho Cinco de dho
Y que sin cobrar se las multas de los oficios, las cobren ellos mismos de la Cofradia
mes, y que Salvo Ellos por la falta a junta el dho Veinte
y Cinco de Marzo, y que para el mejor orden no podran
nombrar fiscales, en cuia vista determinaron que los Ma
yordomos que acaban sean fiscales, y mandaron
inmediatamente lo que esta estipulado, dos hermanos
nos que alaren, y quedando omidos para dhos efectos
fallas, y que para aquel dia no se trate de cosa
Dio el Secretario, un abrazo y queda
sucesores acerca
El Señor Dn Juan Antonio Sanz de Espidana
tado este dia Hermano, con lo que dio por concluida
esta Junta, y en fee de ello lo firmo dicho dia mes y
Pedro Ysmes Ruiz de Arechua

Junta del dia 13 de Enero de 1805 — 51

A la Junta de este dia Asistieron, los S.res D.n Anastasio de Lorea

Abad; D.n Domingo de Aldangarren; y D.n Agust. de Lopidana Ma-
yordomos; D.n Manuel de Espada; D.n Pedro Antonio de Arda-
villeta; D.n Miguel de Ayala; D.n Antonio de Mendizabal; D.n Josef
de Ayala; D.n Juan de Lopidana; D.n Juan Ybarrarian; D.n
Juan Ortiz de la Puente; D.n Romualdo de Azalde; D.n Tomas de
Basaldua; D.n Gabriel Ortiz de Zarate; D.n Juan Carlos de
Garay; D.n Joaquin Maria de Azarte; D.n Pablo de Rotaeta;
D.n Josef de Cuesta; D.n Joaquin de Lanza; y D.n Marcelo An-
tonio de Antoñano;

En esta Junta hizo presente el S.r Abad una Carta del
S.r D.n Justo Pastor de Aseguinolaza, cuio tenor a la letra es el
siguiente:

Señor D.n Ysidro Gabriel Ortiz de Zarate.

Vitoria Enero 7 de 1805.

Mui S.r mio; Mi hermano Agustin en Carta de 28 de Agosto
proximo pasado desde el Puerto de Acapulco en el Reino
de la nueva España, me escribe lo siguiente; asi:
Deseando promover y aumentar la devocion de N.a S.a
de la Blanca, Patrona con esfuerzo, y como que el Archi-
vero Contador de la Real mesa de la Santa Misericordia,
D.n Angel de la Puente, el adjunto estado en que se allan
los fondos de la obra pia fundada por el Sargento Mayor
D.n Josef Beltran de Salazar, nat.l que fue de la Ciu-
dad de Manila, a efecto de que el S.r Abad, Maiordomo y
cofrades de la referida Virgen de las Nieves, con presen-
cia de lo que expresa, determinen lo que fuere de su maior
agrado: me parece seria util remitiesen sin perder ocasi
los correspondientes poderes en favor de D.n Antonino

[margin:] ...a sobre los ...ocedentes ...rdos de la ...pia de ...Josef ...de Salazar

Martinez de Zubiaurre vecino de esta Calle de la Zapatería
Bautizado en la Parroquia de S.n Miguel en 1756 a 28 de Nov.re
de Abreu, a cuio exemplo se mantiene en aquella Capitul
lugar con corta renta, y de ningunos fondos. En
Iglesia D.n Juan Diaz de Durana que prestó el año
con recibos asi de proveedor de Cl.s de Excmo.
den a sus dos sobrinos D.n Manuel y D.n Juan de Ityala
finalmente a quien fuera de la poca aplicacion
en mas edad para el desempeño de tan recomendables
cuio mérito puede y debe atribuirse el medrar mas
ventajoso de Mcaudal la cierta Cantidad de 420 pesos
destinados para el fin de la obra que el Dr. final
quedaron imposibilitados para duplicarlo en la primera
ocasion. Con este motivo se ofrece a la disposicion de Vm
su ap.te atento seguro Juez Patron quieto
Cristo del Tesoro
Obra pia de Vecinos de esta preservandose de
Vecinos con diferentes prevenciones de esti
mo que cantar el Aniversario de difunto pero despues se
mando en el año de 1738 con 100 p.s mas al fondo que
existe en esta Capilla uno y otro cando dan acorres
pueden subir a 120 p.s en cuio estado previene
con dar cuenta de 4 en 4 años para
Obra y Corte de Vaca
Estatuto de los Vecinos de todas las
Corresponden misas
30 p.s Para 30 Vacas que cuando de ellas a las Vísperas que
ande Cantar en la Iglesia de esta santa Hermandad
Vispera de la Fiesta del Santo Crucifijo
20 p.s Para el Sacerdote que cantare la Misa en la Dha Festiv
para los Acolitos

5 p. Delante que and e asistix a Nispera y a Misa y los 5 p. xa
los Sacristanes de la Casa.
15 p. Para el Predicador que ha de predicar en dha fiesta.
3 o p. Para la Cera que se ha de gastar en dha fiesta.
20 p. Para las Colectas y Pupitres para ambas partes
10 p. Para los Musicos que oficiaron la Misa.
25 p. Para el Mro de la Sacristia y Lumenarias
65 p. Para Limosnas de Cas que se an de distribuir el dia de la fiesta
a 33 p. Cabezas Viudas y Donzellas.
200 p. Que en el Dia 5 de Octubre se an de distribuir entre 300 Viudas y
Donzellas a 2 p. por cada una.
500 p. Para el Desayuno Dia de Chocolates con que tomaron las
Misas y Pupilos del Colejio.
60 p. Para las Sopas de las mismas
60 p. Para que se digan 12 Misas Rezadas en las festividades de N
Sa. su Desposorio, Purificacion, Anunciacion, Do
lores de Maria, Visitacion de Nra. Sa. Nra. Sa. de las
Nieves, Asuncion, Natividad Smo. Nombre de Maria,
Patrocinio, y dia de la Concepcion que
420 p. Para que se Rezen de la Cuidad de Victoria para el Altar
y Diputados de la Cofradia de Nra. Sa. de la Blanca les
den el destino que les tiene comunicado.
135 p. Queso aplicquen para el Mro que se ha de tener en esta obra

2240 p. 5 d.

Condiciones

Dichas las especificadas mandas con lo que se obrare
se aga un Altar de 40 p. que sirva para las contingencias
de algun corrimiento y tambien para algunos años
no poderse para acabar de poner todo el dinero aun
que estas correspondientes se completen con dicho Altar
para que los Diputados destinos lo corporen entero sucum
plimiento, y cesando de todo lo sobrante del Altar se
aplicara al Caxonsillo Tesoro.

Que en el caso de que el Prod.to de las correspondencias no
produjese todo lo que se previene para dichos destinos, y
que el Mtro no tenga lo bastante para ello se escalfara
del Destino de dulce, Tabaco, y demas excedente del
Chocolate, y si aun no bastare se pondra en ellos los
demas Legados.

Que en caso de hallarse el Caporcillo Tesorero en grave e
y urgente necesidad, bien sea por razon de deterioro
de la obra material de dho Colegio o de la Sala del
despacho en tal caso el Provechero, y Diputados se
hallan y empleen de los 40 p.s del Mtro de esta obra
en lo mas precisso de lo que lo necesite, pero despues se
bolbera a Reponer dha Cantidad

Estado actual en que se halla la anterior fundacion

En fisico existente en el Mtro, y Bara mas celebrado	
en fin del año de 1803	6592 p. 3 r.
En el Suplemento a la R.l Hacienda procedente	
de con respecto a los 40 p. que debe	1137 p.
En deuda del Mtro por cuenta de España de 1801	547 : 7
En dicha de Chuna	1639 : 2
En dicha del Comercio de D.n Juan Carreaga	102 : 2
En Resto del buen Vino, y Dorada	987 : 2
Suplidos el Caporcillo para Reparacion de el	
Colegio, altos de su Iglesia, y Mantenimiento	
de Colegiales, Mtro, y Pobre	956 : 2
Total de sus fondos	11964 : 5

Observancia

Esta obra se celebrara el Primer dia de la Pasqua de Na
Navidad que le entregara para el Capitulo el Mayor
mo, Mro de dho Colegio de Distribuira a sus destinos, y tem
lugar en dho Sala de Visita de dha Mandara apuntar la M
las y Lebrero 21 de 1804 Fuentes

Enterados los dichos Señores constituyentes, acordaron dar comision a los S.res Abad Mayordomo, Gamiz, Fiscal, y Ugalde, para que puedan hacer al Señor Astequeta, por las puntualidades con que se ha conducido estos años pasados, y le supliquen, y encarguen continue con igual esmero, y exactitud, y en caso de no querer admitir dicha comision lo hagan los S.res Hermanos Mayores, para que acudiendo a dhos S.res para que acudiendo a todo quanto convenga, y sea conducente, y bien entendido de quanto con esta fecha se ha dado, y que se dá conocimiento pueda otorgar los poderes correspondientes, a favor de la persona o personas que le parezcan.

Quien rige el paradero del Faro.

En esta misma Junta acordaron los S.res Abad Mayordomo, para que aboquen con el Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa sobre que vuelva a cumplir la Sentencia dada en favor del Portazgo de Santa Isabel la Blanca colocada en la parte exterior del Portazgo de San Miguel, y derribe la Casilla del Cubrido de los Difuntos con lo que se disolvio esta Junta, y en fee de ello lo firmo yo su Secretario, fha dia mes y año

Pedro Lemos Ruiz de Eguchain

Junta del dia 25 de Marzo de 1804

En la Junta de este dia Asistieron todos los S.res Hermanos

Nombrase de nuevo Alcalde y Regidores

Elec.n Interino Alcalde para este presente año con duido el año Se acordó que para esta Junta pasasen a hacer el Nombramiento, en cumplimiento de lo S.res Fiscal de la Corporacion por ante Mi, los S.res Esteban Ortiz de Zarate, y Pedro Ignacio de Ugalde, que pasaron a dar cumplimiento, y Regresaron con la respuesta de los S.res Don

En Orden con fecha que los S.S. D. Miguel Barrelino de
Se nombra hermano del Sr. Viana y Sarral. Juana y D. Antonio de Larrañaga y Sarralde, como tubo
del asiento de Andaya, y no encontrado llebandoa, de ex
mino la Junta combocados por Hermanos, y inquetenga
quedan tubieran alguna y para lo que dipuso dos
S.S. de la Junta, que anombre de esta, y ella aparesca
los Sres. Juana y Larrañaga, y Larralde, y lo que se resolbio
en Junta, y entre ellos los S.S. Todos
Pedro Vermeburu de Erenchun
Vista
Estapuesta esta Junta con fha arriesgada acordo que despues
anseguido y acordado en que se nombre para zon Secreta
ausiliar, y para que en su tiempo se elijan que
dan ya puesta la puesto por
Nlazion Yarral que mean echo
Junta del Dia 25 de Marzo de 1805
En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Cinco de Marzo de mil
ochocientos y Cinco estando Junto y congregados todos
los S.S. Hermanos para tratar, y conferir cosas tocan
tes al mayor Servizio de Dios, y bien estar de la Cofradia
Nueva nombramto de Abad y Mayordomo. En Nlazion el S. Abad ha cumplido su año, y
prudentemente los S.S. Ordenamos, y quiere la cofradia
para que pueda pasar a la nueva Eleccion, y en efecto
el S. D. Esteban ha declarado nombro por Abad al
S. D. Jph Cuesta, y por Mayordomos, a D. Juan Antonio
Gonz. de Lopidana, y D. Martin de la Barga, con lo que
Vedia por concluida la Junta, y en fee de ello lo firmamos
Secretario Todos ante mi Pedro Vermeburu de Erenchun

Junta del día 25 de Marzo de 1806

En la Ciudad de Vitoria Nuestra Señora del Campo de Marzo de mil ochocientos
y seis estando juntos y congregados para tratar y conferir
cosas tocantes al servicio de Dios y Nuestra Magestad de la Sra
Diputación especial y nombradamente D.n Juan Carlos de Garay y D.n
Pablo de Rozueta, D.n Juan de Puente, D.n Esteban Ortez de Lavate
D.n Joaquín de Landaeta, D.n Domingo Ydiaquez, D.n Juan Pa
blo, y D.n Juan Ant.o de Espilla, D.n Dom.o de Espilla
D.n Joaquín de Fuente, D.n Pedro Antonio de Ydiaquez
D.n Josef de Cuesta, D.n Atanasio de Arca, D.n Josef y D.n Miguel
de Ayala, D.n Marcelo de Antuñano, D.n Martin de la Barga
D.n Juan Phe de Barandiaran, D.n Antonio Diaz, D.n Juan
Josef de Arruara, D.n Juan Bautista Zarate, y D.n Lu
cas de Llorente, y D.n Martin de Garay

Lecum de iad y day- dom

En esta Junta hizo presente D.n Jph Cuesta haua
concluido su año de Diputado, y los Señores Mayordomos que lo
que les parecia a la Junta podrian pasar a hacer la Elección
y entretanto dijo podrian hacerla, y nombraron para
Diputado a D.n Juan Carlos de Garay, y para Mayordomos a
D.n Josef de Cuesta, y D.n Pablo de Rozueta, con lo que se
disolvió esta Junta, y en fee de ello lo firmo y rubrico
secretario, Contador y Diputado Fuentes y Jaua

Pedro Lemes Ruiz de Eseuchaurri

Junta del día 25 de Marzo de 1807

En la Ciudad de Utrera, a Nueve y Cinco de Marzo de mil ochocientos y siete, estando juntos y congregados para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y Utilidad de la Cofradía, especialmente nombrados: el Sr. D. Juan Cuesta de Saravia, el Sr. D. Juan de la Cuesta, el Sr. D. Pablo de Rotaeta, el Sr. D. Thomas Ybarra y Lorca, el Sr. D. Pedro Antonio de Acosta, el Sr. D. Juan Pablo de Espadas, el Sr. D. Juan Antonio de la Peña, el Sr. D. Manuel de Ayala, el Sr. D. Antonio Ramirez, el Sr. D. Manuel de Ayala, el Sr. D. Juan Bautista de Goya, el Sr. D. Joaquin Mateos de Aguilar, el Sr. D. Esteban Ruiz de Arana, el Sr. D. Juan Antonio de Espinosa y el Secretario

Nombram.to de nuevo Abad y su razon

El Sr. D. Juan Cuesta de Saravia hizo presente, como los Sres. Cuesta y Rotaeta, que con motivo de estar junta era el hacer conciliadores y empleos de Abad, Mayordomos, y que viniendo a la Junta para ahora nombramiento de estos, y empezada a hacer, nombrando el Sr. Saravia para Abad al Sr. D. Pablo de Rotaeta, al Sr. D. Juan de la Cuesta para Mayordomo al Sr. D. Thomas Josef de Saravia, y al Sr. D. Pablo de Rotaeta para el mismo final al Sr. D. Manuel de Espada, los expresados Cuesta y Rotaeta propusieron

Cuenta anual

la cuenta de su Mayordomia y en ella aparece de Alcance a la Cofradía de 328 rr. 24 mrs. y vendrá

la Junta mandó se echase el Repartº, y al mismo tiempo
que se cobre la multa real que no [illegible] que con fecha
do a la Junta con arreglo al Decreto de 15 de Marzo de
1794, por donde las Partes regulo mismo, y impuesto alguno
ano rex que estén Enfermos, o ausentes lo que deuezan
presentes al que les hauise, para que se repa,
los Sres Dn Esteban Ortiz de Zarate, y Dn Joaquín de la
Poder otorgado en 1805 y pudo remitir a tiempo las y se ha visto la carta siguiente
zia de Repartº, hizieron presente que el motivo de la ape
sente Guerra, no hauian podido, Remitir los poderes
que en Mayo de 1805 les mandó, al respecto a aquio
Juan vestorgacion, pero que con motivo de hauer
salido, estar para salir de viage algun Barco para
Filipinas hauian escrito a los Sres Ofiziales, y Remon
de la Carta es el siguiente:
Señores Dn Juan Diaz de Duraina, Azcarano, Dom
Dn Juan Diaz de Duraina, y otros. 5 mayo de 1807.
zad de las Sta Iglesia de la Ciudad de Manila, Santiago
y Dn Juan de Ayala, y Dn Antonino Manz de Luxbitu Ser
y Ridentes en ella:
Muy Sres Nuestros, sintiendo en el Alma reconocerlos, pero
bien Convencidos de las prendas y calidades que adornan
distinguen, y Caracterizan, y sin mas que consideran
los con inclinación y afecto al País de su Cuna, y con
noticias de la fervorosa devocion que en todo el se
tributa a la SS. Imagen de Nra S. de la Blanca
Regia Cofradia somos no solo individuos sino
tambien miembros principales por los empleos
que respectivamente obtenemos en ella, no hemos
tomado la diversion de tomar en nuestro favor el poder

dspunto pp.mo pretendemos se dignan admitirlo
aceptarlo, y practicar las diligencias, aque se dirije
tanto por el Sabio fin aque se encaminan nuestras
intenciones como por ser cosa perteneciente a esta
Santisima Madre

Si como lo esperamos merecemos de Vms esta
vez confiamos de su Celo y discrecion que asan
quanto conduzca a esta puntual observancia, Recau
dar y dirijir en el mejor modo posible a esta Cofra
dia y poder de los Oficiales de esta Cofradia las
Cantidades destinadas a ella por el piadoso fun
dador de la Obra pia del Santo Christo de Tesoro
con la y dea de que se cumplan almas con culto de esta
Santisima Madre, y para que Vms caminen con
acierto, y con conocimiento de los antecedentes,
acompaña un tanto de las Cartas que el fun da
dor de la indicada obra pia dirijio en el año de
1739 a nuestros antecesores de las quales no ha
tenido asta el presente noticia esta cofradia
por hacerlo Reservado sin duda a los interesados de e
dho fundador, y otro tanto de las Clausulas, y con
diciones de la enunciada obra pia, y estado actu
al de sus fondos, que es digno pasarlo a cierto
devoto de esta S.ta Madre que logre con ello se
cassos de la absoluta ignorancia en que esta
bamos por lo respectivo a dha fundacion, y de
lo que pertenece a ella esta Cofradia.

Presumimos a Vms tambien que en dha cabsula

libranza que en la Ciudad de Cartagena remitimos a Vmd que
deseamos con ansia toda la noticia, y ilustracion en esta
parte, y que concepturamos mucho del caso tenga en el
Archivo de esta cofradia cuanto autorizado de la fun
dacion de la obra pia del Santo Cristo del Tesoro, cuio co
te el de qualquiera defensa, y embio se asegura en Vms
Nbazar de la primera Nave q. pueda ser Vmds
quienes prometemos no se dilatara medianado su
Celo por el mayor culto de esta Santisima Imagen
Con este motivo nos ofrecemos a sus disposiciones espe
ramos nos honre en el cobre quanto las ocurra en
este país y Rogamos a Nro Señor Vmd
Viana Mayo 5 de 1807 Rl Hermandad D. Juan
Antonio dos Pedanas y Dn Pablo Barja Mayordomo

Nota

Se dirija en Pedro de 1807 aunque con la fecha de
Cadiz de Sbre de 1805
Respuesta de Sr Vicario de Cadiz de 17 de Febrero de 1807
Amigo y Sr Joaquin Maria recibo sus apreciables de 2 del en
mio devo la Carta que me Remite para el Arzedianado de
Manila escrita por la Cofradia de Vera Cruz de la Plaza
la que entregare en proprias manos del sujeto que vende
ca a marchar a aquel Puerto que quiera Dios sea con
todo afecto y felicidad, tambien quedo con el cuidado de avisar
a sus Reverendas amos Cuerpos, y descubrir por mi parte el
fin de que en este asunto remire con eficacia por el culto
Gloria de la Sma Virgen. Con este motivo tiene la casa

tes fación de ofrecerse a las armas viuda, y seguro en el dho
28 Mb. Josef Pedro de Sarabia

Junta del dia 25 de Marzo de 1808.

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Cinco de Marzo de mil ochocientos y ocho: Estando Junta y congregados, para tratar y conferir, cosas tocantes al servicio de Dios, y bien de la Cofradia, especial, y nombradamente, los Sres. Notario, Espadas, y Diputados, y Mayordomos, Zarate, Saraz, Mauro, y Llano: Cuenta, Vizcaya, Florente, Lopez Ana de Mauro, y segundo, Gorostegui, Verdaguer, Valde, Ayala, Jauregui, Antonio, no, y el secretario,

Nuevo nombramiento

El Sr. Notario dijo que el motivo de la Junta era para nombramiento de Abad, y Mayordomos, y que habiendo concluido el de este Abad, nombrar para el siguiente año, al Sr. Dn. Manuel de Espada, y el Sr. Diputado nombro por Mayordomo, al Sr. Dn. Manuel de Zaya, y el Sr. Espada, al Dn. Juan Carlos de Saraz.

Cuenta anual.

El Sr. Secretario Contador, hizo presente que los Mayordomos presentaron las cuentas, y que en ellas hazian de Alcance 276 17/m, y reconocidas no reeche el Cargo de dho. segundo Cuenta

Multas

En atencion a que no se daban cuentas de las multas de los que faltaban, a las Vesperas, y Funcion del Dia 4 y 5 de Agosto, y almuerzo, de este Abad, y Mayordomos el dia 25 de Marzo se acordo, que el Abad, tenga cuenta de los que faltaren, y les pase aviso a los Mayordomos para que hagan cobren, y para esto que se libren

Junta del dia 25 de Marzo de 1794

En la Ciudad de Vitoria a veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y quatro estando juntos y congregados para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios y bien estar de la Cofradia en especial y nombradamente D.n Manuel Espada Alcalde, D.n Juan Carlos Saraza y D.n Ygnacio Ayala Alcalde y ordinarios, D.n Pablo Hurtado, D.n Juan Ignacio Lopidana y D.n Juan Bautista Gonzalez, D.n Pedro Antonio de Urdapilleta y D.n Juan Pablo Lopidana y D.n Joaquin de Aguirre, D.n Martin de Saraza, D.n Rumualdo de Urrutia, D.n Joaquin de Saraza y D.n Pedro de Echenique.

El S.r Espada dijo que el motivo de la junta era para el nombram.to de Alcalde, Mayordomo y habiendo concluido el de Alcalde, nombraba por jueces a D.n Carlos de Saraza y dicho S.r para Mayordomo a D.n Juan Ant.o Lopidana y D.n Ygnacio Ayala lo hizo en D.n Joaq.n de Aguirre. Por estar dispuesto D.n Juan Puente hizo presente a la Junta para mandado de mi el S.r Srio. que los Medios del Vale de 150 p.s no se hallan

cobrado por mio de [illegible] y entera
dala Junta, despues que se pase el Alcance
que hicieren los Mayordomos en cuenta lue
go que la den, segun costumbre, por lo que
se dirobio la Junta, y en fee de ello lo firmo
yo el Secretario de dicho Ayuntamiento

[illegible]

Junta del Dia 25 de Marzo de 1810.

En la Ciudad de Vitoria al medio dia del Mes de
Marzo de mil ochocientos diez años estando Junta y Con
gregacion en la Sala Capitular de la Iglesia de S. Miguel
los Hermanos y Cofrades de Nra S. de la Blanca, para
tratar y conferir cosas tocantes [illegible]
[illegible] y Hermandad
D. Juan [illegible]
[illegible] Mayordomo
[illegible]
Juan Bapta. de Zarraga D. Vicente de Arbe
Miguel de Ayala D. Martin de Zarraga D. Baca-
[illegible] Mayordomo
Mad. y Mayordoma mit. exon. presente
[illegible]

Nombra Cuenta
dor Secretario al Sn.
Jose Manuel Ortiz

De la S.ta Cofradia y que falta la Junta Nombrar Nuevo Sec.rio
y Contador Acto y Capaz para el Mejor Desempeño y Utilidad de la Co
fradia y Haviendo precedido a el Nombram.to despues De aver Con.e
nido sobre el particular se Nombro para Sec.rio y Contador Vita
licio por comun Acuerdo D.n Josef Manuel de Hyala quien Sin
embargo que lo Acepto Vino a Conformarse y Aceptar el Empleo,

En Seguida se Dio Comision al Infrascripto para
Entrega de
y Pa
blem.
Recoxer
Recoxer al Dho S.or Alcalde Entrega De los Libros y papeles pertes.
a la Cofradia que existian en poder del Anterior Sec.rio con Sma
Lista al dho que ha de Comprehender en este Libro,

Y Unido el Principal Motivo de esta Junta para el
Eleccion de
Alcalde y Nombram.to de Abad y Mayordomos, el S.or Abad Dijo Nombraba por su
Mayor-
domo. Socio a D.n Joaquin Maria de Noarte y este Nombro por Mayordomo
al S.or Casimiro Vicente y yo el Dho Infrascripto Nombro por mi Diputa
cion a D.n Josef Maria de Noarte Vidia con quien se Dio lo Sobre esta
Ficha de que Certifico,

Juan Antonio de Lopidana
Mayord.mo

En Virtud de la Comision que me impone por el Decreto antecedente
Inventario
entrega de
papeles.
Paso a hacer la entrega de los Libros y papeles de la Cofradia a D.n Jose
Manuel de Hyala como Sec.rio y Contador de dha Cofradia a quien
Primeram.te Doy Libro, Vno en pasta, y otro en Pergamino Destinado
el primero para Estampar y pasar las Cuentas que los Mayord.mos deven
Dar a fin de su Año, y el Segundo el Dicho Decretos que es testimonio,
Y Asimismo tres Cuadernos ó Legajos de papeles Correspond.tes a

esta Dha Cofradia el primero el Libro que Dice en el Sobre escritto
de el Papeles de la fundacion de Maria Santisima
Segundo, Dice en la Cub.ta Licencia del Ordinario, para la
traslacion de la Imagen, y Escritta de todo el corte que tiene
Dada S. la Comisionado que Corresponde con este encargo la
qual señala fuesta en el Libro de Cuentas de esta Dha S.ta Cofradia
Tercero Dice asimismo en el Sobre Papeles Concernientes de la Cofradia
de Nra Señora, Concernientes a los Asumptos y Correspondencia de
Y Dha, Cuentas, y Licencia de la traslacion de la S.ta Imagen a
Dond. se halla hasta y Marzo 31 de 1810

Junta del Dia 25 de Marzo de 1811.

En la Ciudad de Victoria en dha Junta
y Congreso de Cofrades de la Cofradia de N.S. Miguel para tra
tar y Conferir con Cuanto a lo de Dios
Gloria y Culto de la Cofradia de la Virgen
Maria y Ciudad de la Cofradia de la Virgen y Ciudad de la Cofradia de la Virgen
Real y mayordomo y demas de Cofrades
Señor Diputado como
el Modo de Cumplir la Junta pena q. el nom
bram.to de Alcalde y Mayordomo q. hacer Concluy
Cofrades dijeron
en Pleno y Enterados los
hacer el nombram.to y como en efect
nuevo D.n Diego de Ugarte Alcalde a D.n Zacarias
de dicho y los otros dos Mayordomos en D.n Jua
y D.n Miguel de Ayala

haviendo quedado los Sres Cofrades con dho nombramto
de Abad y Mayordomos la Junta firmando yo el Secretario
dho dia mes y año

Don Manuel de

Junta del dia 25 de Marzo de 1813

En la Ciudad de Vitoria dho dia 25 Juntos y congregados en la Sala
de la Parroquial de Sn Miguel para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio
de Dios, bien y utilidad de la Cofradia de la Blanca, especialmte
Abad y Mayordomos y demas Cofrades. Dispusieron
que el Abad al año sigte de su salida hiziese las vezes
de Secretario empezando el dho cargo Dor D Zacarias de
Llorente como Abad.
Igualmente denombraron Abad para el año sigte a
D Juan de Lopidana, y Mayordomos, a los Sres D Antto
Diaz y don Jose Martin Zaborga y haviendo quedado conformes los Sres
Cofrades, se disolvio la Junta firmando yo el Secretario dho
con dho nombramto
dia mes y año

Zacarias Antto Llorente

Junta del Dia 25 de Marzo de 1813

En la Ciudad de Vitoria dho dia, Juntos y Congregados
en la Sala de la Parroquia de S. Miguel los Cofrades de la Cofra
dia de Ntra Sra de la Blanca, para tratar cosas pertenecs.
al servicio de Dios bien y Utilidad de la referida Cofra
dia, yo el infrascrito Abad hize presente que

Habiendo cumplido el año y siendo el único Objeto de esta Junta Nuevas Elecciones, Nombrava por mi sucesor a el Sr. D. Pablo de Moyreta, el Sr. D. Martin de Labaraza Nombro por su Mayordomia a D. Christobal de Puente, y D. Manl. Diaz a D. Reynaldo Valdes, y Habiendo quedado conformes se Disolbio la Junta Dho dia mes y año, de lo que Certifico yo Abad, y Secrio Juan Antonio Corrl. de Lopedarra

Junta del Dia 25 de Marzo de 1814

Nombramiento de Abad y Mayordomos

En la Ciudad de Vitoria Dho Dia Junta y Congregacion de Cofrades de Nra. S. de la Blanca en la Vasilica de la Parroquial de S. Miguel para tratar cosas pertenecientes al servicio de Dios y Utilidad de la Cofradia; el Sr. Abad hizo presente que el motivo de aquella Junta hera el Nombramto de Abad y Mayordomos en su consequencia Nombro por su sucesor Abad a D. Reynaldo de Valdes, y Dho Sr. Valde Por su Sucesor en la Mayordomia Nombro a D. Manl. Vicente Diaz de Espada, y dho que el Mayordomo D. Cristoval de Puente no pudo asistir a dha Junta a causa de su ausencia, la Cofradia Nombro por Mayordomo a D. Esteban Ortiz de Zarate

Se da Comision p. que se cobre el Vale y Pedimo de poder de los sucesores de D. Juan Fuente

Aberdose echo cargo la Cofradia desde Marzo de 1808 hasta entonces por ninguno de sus Mayordomos el Pedito del

Vale R.l de 300 p.s dela Creacn de Sn. G.e que para en poder
de D.n Juan Ortiz de la Fuente, acordo dha comision al
Abad y Mayordomo Nuevo Electo. para que, practiq.
en dilijencias Necesarias á fin de cobrar el Vedito y Vale R.l
del Sitio del Cyprestado Fuente, y acordado quedo este
dho a Bolvio la Acta de que Certifico Dia mes y
Año,

Juan Ant.o de L.s Sor. de Lop.s Ocampo

Junta de dha 25 de M.zo de 1815

Nuevo nombramiento

En esta Junta Segun Uso y Costumbre se Pro el nombram.to de Abad y Mayordomo,
y fue Son Abad D.n Romualdo de Cadde, nombro por su Sitio en el unpasexto, y
este y su Compañero D.n Esteban Ortiz de Zarate, nombraron por Mayordomo
a D.n Antonio Gom.z de Lopidana, ya D.n Marian de Cuspo, Cuias Elecziones aprio
baron todos los Hermanos que asistieron

Comision p.r q.e se execute el viadero del de 300 p.s

En Seguida se Leyo la Comision a D.n Esteban de Zarate, ya mi persona
para que Reconozca el paradero del Bale de 300 pesos propio de esta Cofradia
que debe Obrar en la testamentaria de la Casa de la Fuente, y qe de Parte
de resulta en la primera Junta, Con lo que se dio por lo la presente, y firmo
de lo que doy fee, Como Secr.o Manuel Fr.co Diaz de Espada

Junta de dha

En la Ciudad de Santander a [illegible] dias del mes de Marzo de mil ochocientos
Cincuenta y seis años. Reunidos los hermanos de la
Cofradia de Nuestra Señora del Rosario en la casa de la
Congregacion de Nuestro Padre Jesus Nazareno sita en la Plazuela
de Abarzuza de esta Ciudad, para tratar cosas pertenecientes al servicio de Dios, y conservacion de esta, y su
Capilla en dicha Congregacion de que dicho hermano Abad, y Mayordomo D.n Manuel Vicente Diaz de Espada como Abad

nombro para su sucesor a Dn Antonio Gonz.z de Lopidana
y este y Dn Martin de Careaga Mayordomo, nombraron a
Dn Juliano de Burgo y Dn Ylario de Zamozabal

Nueva comision p.r el hallazgo del Vale de 300 pesos

En los Señores Dn Estevan Ortiz de Zarate y Dn Man.l
Vicente Diaz de Espada haviendo ehopresente que a
pesar de que havian practicado algunas diligencias a fin de rem-
pesar la comision que se les confirio en la junta del 25 de
Marzo del año 1814, para el cobro del Vale de 300 pesos que
debia [illegible] del finado Dn Juan Fuente no ha-
vian verificado dho cobro y nuebamente se les confirio
para el efecto a el Abad Dn Ant.o Gonz.z de Lopidana
y Dn Juan Vicente Diaz de Espada, y se diribio
esta Junta y en fe de ello lo firmo dho dia mes y año

Ant.o Gonz.z de Lopidana

Junta Extraordinaria celebrada el dia 17. de Junio de 1816.

Concurrieron a esta Junta los Señores Dn Antonio Gon-
zalez de Lopidana Abad Dn Julian Saenz del Burgo
y Dn Ylario de Landaraval Mayordomos Dn Juan An-
tonio Gonzalez de Lopidana Dn Marcelo Antonio de Le-
tonano Dn Pablo de Rosaeta Dn Joaquin Maria de
Ogaeta e Yrigoyen Dn Romualdo Lopez de Urabe Dn
Pablo Gonz.z de Lopidana Dn Zacarias de Olozaga
Andres de Burnaga Dn Juan Felipe de Barandia
Dn Martin de Zaraga Dn Miguel de Ayala Dn

toro Diez D.n Christoval de Ygente y D.n Juan Bautista de Goroztegui todos Ygnor de esta Ciudad é Yndividuos de la Cofradia de Nuestra Señora de la Blanca instituida en la Yglesia Parroquial de S.n Miguel de esta Ciudad y en sus juntas y congregados en la Sala Capitular de ella como tienen de uso y costumbre para tratar de los negocios tocantes al mayor culto y mayor servicio de la citada Ymagen hizo presente el nominado D.n Joaquin de Ugarte é Yrigaray una Carta escrita a esta Cofradia por el Señor D.n Fran.co Diaz de Durana Dean de la Metropolitana Yglesia de la Ciudad de Manila en las Yslas Filipinas cuyo tenor se inserta a la Letra y es el siguiente

Señores Abad y Cofrades de la cofradia de N.S. la Blanca ó de las Nieves residente en la Parroquia de San Miguel de la Ciudad de Vitoria = Muy Señores mios: Desde el año pasado de 1809. se hallavan en mi poder quatrocientos y veinte p.s de la obra Pia del Santo christo del Tesoro fundada en la N. Casa de la Santa Misericordia de esta ciudad por D.n Jose Beltran de Salazar natural de esa Ciudad cuyo Testamento y disposicion no ha sido posible hallarlo por mas diligencias que he practicado en todos

Carta del Sr. D.n Fran.co Diaz de Durana de 31 de Enero de 1815.

Otro rasgo de el Testamento de Dn. Jose Belma. de Salazar

los Oficios de Escrn. publicos y de Rentas de esta Ciudad por haverse apoderado por la Nacion Britanica que la tomaron por Asalto en 5. de Octubre de 1762. que como cogida por asalto destruyeron todos los Protocolos publicos de esta Ciudad y solo consiguio el que la Hermandad de la Rl. Casa de la Santa Misericordia me franqueasen la fundacion de la Obra pia del Arcediano del Viso que se halla en la misma Casa, y el Legado q.e segun los abances dispone Salazar que se mande p.a el S. la Blanca de esa Ciudad parte del producto de dha Obra Pia

Solares encuentra la fundacion de la obra pia del Santo Cristo del Perdon

Desde aquella epoca no ha havido mas que revoluciones de Yngurgentes en la America y como V.S. no me dan Orn. del modo con que se haya de cobrar lo que produzcare y entregare esta Hermandad no ha sido posible hacer remesa alguna de lo que me Entregare dha Hermandad

Desde 1809 al 1815 no se ha podido hacer nada por falta de Poderes

Sin duda alguna uno de los Cofrades de la expresada Cofradia de N.S. la Blanca ha escrito al Ilmo. Señor Arzobispo de esta Ciudad D. Fr. Juan Antonio de Zulaybar sobre este Asunto quando era muy propio el que me hubiese dado la Cofradia facultad para que pudiese hacer la remesa de lo que Entregare esta Hermandad de la Misericordia con

mod.o y mejor q.e fuese propio de esa Cofradia

nota de letra fuent. perte. a 1809

En Agosto de este año hice la remesa delos quatrocientos y Veinte p.s que me Entrego la Santa Hermandad dela Misericordia á D.n Pedro Ygnacio de Echeverrigaray Factor dela R.l Comp.a de Filipinas en Canton

Como esta Cantidad no era admitida por la Comp.a Inglesa en Canton por desnaciada tenue, la dio en Letras de Cambio álos Señores Molony y Compañia para que en Londres á tres meses vista y pagadera dispusiesen se Entregase á Disposicion dela Casa de D. Jose Gardoqui y no teniendo Negociaciones con Inglaterra este á disposicion delos Señores Juez y Consules de Bilbao segun se acredita por la Letra pagadera de Cambio que es adjunta la que podra esa Cofradia disponer de su Recaudacion de quatrocientos y Veinte y seis p.s q.e dexo de abance por haverse entregado en efectivo en Canton los Expresados quatrocientos y Veinte peso

nota de cobrador queda en Ps.

Tengo Cobrados en la presente distribucion hecha por la R.l Mesa dela Santa Misericordia otros Quatrocientos Veinte p.s los mismos que en la misma Conformidad pienso remitirlos á Canton para que el expresado D.n Pedro Ygnacio de Echeverrigaray negocie y saque Letra para Londres con todas las ventajas que sele proporcionaren. Sirva del gusto y satisfacion de esa Cofradia

Sugetos a cuio favor se propone se otorgue el Poder

podran otorgar poderes p.a q.e con toda franqueza se pue
dan cobrar en lo sucesivo dela expresada R.l Misa d
en 1.er lugar la Santa Misericordia en 1.er lugar a D.n Fran.co Da
en 2.o de Durana, en 2.o a D. Antonio Martinez de Zuvia
Vezino y del Comercio de Manila natural de esa ma
en 3.o ma Ciudad, en 3.o a D. Fran.co Ortiz de Ovina Presv
tero residente en esta Ciudad natural del Pueblo de A
en 4.o tegueta, en 4.o a D.n Manuel Berrilla natural de
Oquendo Hermandad de Ayala Vezino y del Comerc
en 5.o de esta Ciudad en 5.o a D.n Pedro Leon de Rotaeche
Presbitero residente en Man.a natural del Pueblo de
nuio en el Señorio de Vizcaya sobrino de este Seña
en 6.o zobispo en 6.o a D. Nicolas de Yarzosa Vezino y
en 7.o este Comercio Natural de Guipuzcoa, en 7.o a D. Jos
Ygnacio de Echeverrigaray que aunque ahora es Factor
la R.l Comp.a de Filipinas en Canton es regular
cese este destino y podra radicarse en Manila
en 8.o ral dela Prov.a de Guipuzcoa, en 8.o a D.n Fran.co
Factor que ha sido dela R.l Comp.a de Filipinas
Canton, ha cesado en su destino y esta Casado
cado en Manila natural dela Ciudad de Tolosa
Deseo á V.M. cumplida salud y que Dispong

me sincera voluntad y que me manden quanto gusten que cumplire las ordenes que me comuniquen. Manila 31 de Dic.e de 1815. B.l m.o de V.e su mas afecto seguro servidor=Francisco Duran.

Que se negocien Letra equivalente a los 426 p.s

Y Enterados los Señores Constituyentes del Contesto de la referida Carta Acordaron que la Letra de los quatrocientos Veinte y seis pesos que ha venido inclusa en ella quede en poder del mismo de D.n Joaquin Maria de Ygaute e Ygoras suplicandole se encargue de su giro y cobranza en el modo y forma que mejor le parezca llevando cuenta de qualquier desembolso ó gasto que tenga que hacer para realizarla y dando parte a la Cofradia quando la verifique a lo qual se ofrecio gustoso por seguro a la Virgen: Que inmediatamente se otorguen los poderes segun y como lo proponen el Expresado Señor Dean de Manila y remitan a este a la mayor brevedad dandole las gracias a nombre de esta Cofradia por el celo e interes que manifiesta en pro de ella y del culto de N.a S.a de la Bella Blanca. Que nombran Individuos honorarios de esta Cofradia a los Señores D.n Francisco de Dueñas y a los Sobrinos Canonigo y politico D.n Fran.

Que se otorguen los Poderes

Comisión p.a que se den las gracias.

Santor de Ayala y D.n Manuel de Echavarria en reconocim.to de la inclinacion y buenos oficios que manifiesta y hace el primero a favor de la misma y para que en su nombre se les den las gracias a los referidos Sobrinos seles dio Comision enforma a los Señores Abad y Mayordomo Ynstalm.te que Comisionaban a los Señores

Yd. para q.e se asegure si los Parientes del fundador tienen participacion en el legado

Abad y Mayd.mo en union de D.n Manuel Diaz de Espada y D.n Antonio Gonzalez de Loyzaga para q.e luego que se verifique la cobranza del importe de la Letra remitida a esta Cofradia practiquen las diligencias Alig.s a fin de asegurarse si los Parientes del Señor Salazar Bienhechor de esta dha Cofradia tienen o no derecho al importe de la referida Letra

Para lo que se consultará con el Lic.do Viana, dando cuenta del Resultado

haciendoles presentar los Documentos o papeles que tengan en su poder relativos al asunto y para que recogidos todos los pasen Juntam.te con los que tiene la Cofradia al Estudio del Sr. D.n Miguel Marcelino de Viana Abogado consultor de esta referida Cofradia a fin de que reconociendo y examinados

Q. unor y otros informe a la misma lo que crea conveniente.
Con lo qual se disolvio esta Junta y en fe de ello lo firma
como Albad Ant.º Gonz.z de Lopidana

nota. Con fecha de 6. de Julio de 1816. se contesto al Señor D.n Fran.co
Diaz de Durana Dean de Manila lo siguiente

Ano 1816. Muy Señor nuestro Con indecible gozo ha recivido esta Ill.re Cofradia
Contestacion a la de N.a S.a la Blanca la apreciable de V.S. de 31. de Dic.bre del año proximo con
carta del Sr. la Letra de Quarenta y veinte y seis pesos que se ha servido proporcionarla y con
Dean. pumicas del rendim.to de la Obrapia del Sto Christo del Tesoro fundada en
la R.l Casa de la Santa Misericordia de esta Ciudad por nuestro Compa-
triota y Bienhechor D.n Jose Belzaan de Salazar.
Nos es muy sensible que no hayan llegado a manos de V.S. Poder y Carta
que le remitimos con fha. de 5. de Mayo de 1805. y 7. de febrero de 1807. como
ni tampoco ninguna de las que en diferentes epocas y por distintas vias le
hicimos En contestacion a su muy estimada de 13. de Agosto de 1803. cuyas
Copias incluimos ahora para que V.S. se penetre de hacer mas siempre la
persona que ha merecido la mayor confianza de esta Cofradia y de que
se ha escrito sobre el particular de la Obrapia a alguno de los Comisa-
rios de ese Illmo. Señor Arzobispo no habia sido por falta de ella sino por
las acerbulencias en que nos hallabamos todos los medios

de que llegan á noticia de VS. lo reconocida y obligada que se halla esta Cofradia á los buenos oficios que la dispensa

Se dan las gracias

para manifestarle de nuevo este mismo reconocim.to ha acordado en su ultima Junta de Hermanos que se den á VS. como lo hacemos en su nombre las mas atentas gracias y le ha nombrado de individuo honorario de esta Ille Cofradia de Nra S.a la Blanca juram.te con su Dor Sobrino Capnal y político D.n Juan Co. San ton de Ayala y D.n Manuel de Echevarria para que sin distracion ninguna disfruten de las gracias y supsion de ella y ha otorgado tambien en los terminos mismos que VS. le ha propuesto el poder que incluimos dando al propio tiempo las convenientes disposiciones para el cobro de la Letra remitida

Se incluye el Poder

Que esta bien remita los 420 p.s cobrados y lo que cobre en lo sucesivo

No parece muy bien que los otros quatro ciento pesos que nos dice VS. tiene cobrados y los Contingentes de los demas reparos que puedan hacerse en lo sucesivo nos los remita segun los ordenes tenga a como mejor sea acomode pero recomendamos si: conviene que las libranzas se hagan a favor del Abad y Mayordomo de esta Ille Cofradia que jamas faltaran pues que asi no encuentran mos de pedir favor a nadie para el giro de las Letras como ahora lo hemos tenido que hacer con el Consulado de Bilbao por haver fallecido Garroqui

Pero q sean las Libranzas a favor del Abad y Mayordomo

Disimule VS. todas nuestras importunencias como dimanadas de la devocion que profesamos a esta Sma. Ymagen en cuyo favor manifiesta tan celoso y mande quanto guste a sus mas obligados Dor y seg.ros ser.res Q. S. M. B. Ant.o Gonz.z de Lopidana

Sondazabal

Julian de Burgo

Copia de la Carta del Apoderado en Madrid D. Fran.co Durand

Sr. el Abad y demas diputados de la Mesa de la Ilustre Cofra.
dia de Sta. Blanca de la Yglesia Parroquial de Vitoria
Siendo las Primicias de la obra del Santo Cristo del Tesoro
del Cuerpo de la N.l Mesa de la Santa Misericordia de esta
Ciudad, fundada por nuestro Compatriota el Difunto
D.n Jose Geltran de Salazar: lo que acabo de recibir por
disposicion de la Rep.a N.l Mesa la Cantidad de Quarrocientos
Veinte Reis, y su recibido orden cumplira de V.S.S.
el conduto por donde les debo dirigir, les habio
para que me la comuniquen a la mayor brevedad
pues habiendose pasado tanto tiempo desde
su fundacion creyere tengan vivisimos deseos
de que llegue con Cantidad a su poder.
Aprisa de tener Comunicado y asentado todos los Escri
banos de esta Ciudad para que hagan el encuentro de
sus protocolos por ber si parece el testamento de Dn
Salazar nada se ha averiguado hasta hoya. Los si
guientes V.S. abrasar de pasado se los mismo y es
que poniendolo en Cantron en poder de la Cump.a de Zuazola
y sacando Letra de ella para Bilbao y Sn Sebastian
o esta Ciudad temiendo se retardamen su salida de esta
Corona para afuera el Frances porciento ha mo
Cantidad medio porciento de subsercion, y uno y medio
siempre sue veinte y cinco y cinco

Copia de la carta de 1815 inclusa tambien a la antepuesta
circular del R. Dean en 6 de Julio de 1816.
El repetido dela que se halla copiada al fol. 67 Libro de 69.

de Cofradia la referida Setiva, y Colocacion de
dicha Linea y llega a esa Ciudad con algun aumento.
Dios gue a V.S. m.s a.s Granada 13 de Agosto
de 1809 = Franco Duran =

S.r el Abad y Cofrades de la Cofradia de N.S. la Blanca
o de las Nieves residente en la Parroquia de S.n Miguel
de la Ciudad de Veronia = Muy S.r mio: Desde
el mes pasado de 808 se hallaban en mi poder quarroc
y veinte pesos de la obrapia del Sto Christo del Tesoro
fundada en la R.l Casa de la S.ta Misericordia de esta
Ciudad, por D.n Jose Beltran de Salazar, vecino de esta
Ciudad, cuyo testamento y disposicion no ha sido posi-
ble hallarlo por mas diligencias q. he practicado en todos
los oficios de Escrib.s publicos, y de numero de esta
Ciudad, por haberse saqueado por la Nacion Fran-
cesa que la tomaron por asalto en 5 de Octu.re
de 1762. que como consta por asalto destrozaron
todos los Protocolos publicos de esta Ciudad, y solo
consegui el que los hermanos de la R.l Casa de la S.ta
Misericordia me franqueasen la fundacion de la
Obrapia del Sto Christo del Tesoro q. se halla
en la misma Casa, y el Legado que segun lo abone
ces dispone Salazar que se grande p.a N.S.a
Blanca de esa Ciudad parte del porducto de
dha obrapia. Desde aquella epoca no ha habi-
mas que Revoluciones de Guerra entre la Nac.n
mia y como VV. no me dan orden del modo

con que se haya de embarcar lo que produgere y entre-
gare esta Hermandad, no ha sido posible hacer Remesa
alguna de lo que me entregare de dha Hermandad. Sin
duda alguna uno de los Cofrades de la expresada Cofradia
de N.S. la Blanca, ha escrito al Yltmo Sor Arzobispo de
esta Ciudad D. Fr. Juan Aur.o de Zaldibar, sobre este Asunto,
quando era muy propio el que me hubiese dado la Cofradia
facultad para que pudiese hacer la Remesa de lo q.e en-
tregare esta Hermandad de la Misericordia con el modo
y medio que fuesen propios de esa Cofradia. En
efecto de este año hice la Remesa de los Quatrocientos y
veinte pesos que me entregó la S.ta Hermandad de la
Misericordia à D.n Pedro Ygnacio de Echevenigaray Fac-
tor de la R.l Comp.a de Filipinas en Cadiz. Como esta
Ciudad no era admitida por la Comp.a Ynglesa en Cuenta
por ser demasiada Deuda la que en Letras de Cambio
de los Srs Mackay y Comp.a, para que sean Londres
a tres meses vista y pagadera disponiendo se entre-
gue à disposicion de la Casa de D.n Jose Sadoqui,
y no teniendo negociacion con Ynglaterra este,
à disposicion de los Srs Prior y Consules de Bilbao,
segun se acredita por la letra pagadera de Cambio
que es adjunta, la que pedra esta Cofradia dis-
poner de su Recaudacion de Quatrocientos y Veinte
y seis pesos q.e dieron de abance, por haberse
entregado en efectivo en Cadiz los expresados

Quatrocientos y Veinte pesos. Tengo cobrado en
la presente distribucion hecha por la R.l Mesa de la
S.ta Misericordia otros Quatrocientos Veinte
pesos, los mismos que en la misma conformidad
debo remitirlos a Cadiz para que el espresado
D.n Pedro Ygnacio de Echeverrigaray negocie y saque
Letra p.a Londres con todas las ventajas que se
le proporcionaren. Siendo el gusto y satisfac
cion de esta Cofradia podran otorgar poderes p.a
que con toda franqueza se puedan cobrar en lo
subcesivo de la espresada R.l Mesa de la S.ta
Misericordia en 1.er lugar a D.n Franco Diaz de
Durana, en 2.o a D.n Antonio Manuel de Zubiria
vecino y del Comr.o de Alcalá, natural desta misma
Ciudad, en 3.o a D.n Franco Ortiz de Urbina Presb.o
residente en esta Ciudad, natural del Pueblo de
Astigueta, en 4.o a D.n Manuel Rebolla Na-
tural de Oyarzun Hermandad de Ayala, vecino y
del Comr.o de esta Ciudad en 5.o a D.n Pedro Lon
de Motacche Presbitero residente en Alava
natural de [illegible] Ceanuri en el Señorio
de Vizcaya, sobrino de este Sr. Arzobispo, en
6.o a D.n Nicolas de Yrarrica vecino
de esta Comr.a natural de Tolosa en 7.o a D.n
Pedro Ygnacio de Echeverrigaray que aunq.e

Juro en Forma de la R.l Comp.a de Filipinas en
Cavite, en Regular y este en Secular y podra Vadicarse
en Manila, Natural de la Prov.a de Guipuzcoa
en 8.os a D.n Jph.co Mayz Facultad q.e ha sido
de la R.l Comp.a de Filipinas en Cavite ha cesado
en su derecho y esta Casado y radicado en Manila
Natural de la Ciudad de Alicante. Deseo
a V.V. cumplida salud, y que dispongan de mi
Sincera voluntad, y que me manden quanto
gusten que cumpliré las ordenes q.e me comuniquen
Manila 31 de Dic.e de 1816. B.l m.os de V.V.
su mas afecto seg.o Servidor = Jph.co Duran =

Junta Extraordinaria celebrada el dia 20 de Octubre de 1816=

Concurrieron à esta Junta los S.res y.n Ant.o Sanz de Lopidana,
Ecbad, d.n Mario de Landazabal, d.n Julian de Burgo, Mayordo
mos, y la mayor parte de los hermanos que componen la Cofradia
de N.S.a la Blanca instituida en la Yglesia Parroquial de S.n
Miguel de esta Ciudad, y asi Juntos en la Sala Capitular de
ella como lo tienen de costumbre para tratar de los Ne-
gocios tocantes al mayor culto y servicio de dha Ymagen
hallo presente d.n Joaquin de Ugarte à quien dijeron que habia
mandado congregar la Junta para hacerla saber que la
Cofradia podia disponer de los doce mil quatrocientos Diez
y seis p.s y catorce mrs importe de la Letra que por Co-
mision de dha Cofradia, recivio de Manila, embio

haberse cobra-
la Letra de
anila, y que
me la Cofra-
ha dispon-
12.626 p.s 1
pesos

Del Sr. Duran Arcediano de Aquella Sta Yglesia, y
Principal Apoderado de esta Cofradia para el cobro de
lo que le Corresponda percibir de la Fundacion que el
Señor Salazar estableció en el Santo Cristo del Tesoro.
Cuya Letra dada en Cadiz el dia 4. de 9.re de 1815. sobre
Molini Roberts y Comp.a sobre los S.res Baring Hermanos
de Londres al cambio de 36. ha producido Rn.on doce mil
Seiscientos quarenta y nueve R.s y Catorce mrs. de
vellon trescientos Veinte y tres R.s que ha pagado de
Gastos de poderes, &.a segun la Cuenta de el Ynfrascripto
por siguiente que presento á Saber ——

Una Letra sobre Londres de £. 126 al cambio de 36 Rn.on 12649 Rn.-

Cuenta de gastos en el Cobro de la Letra

Comision de cobro de dha Lra en Londres 1/2 p%	63	
Sobre de dos cartas de Manila 20/18	38	
D.o de Londres y Bilbao	22	
al Est.no	90	
al Escribano de Viana	10	
Quedan sobrantes en mi poder	12426.-14	12649 Rn

1/3 a la Cofradia 4142 R.s 5 Rn } 12426 R.s 14 mrs.
2/3 a los Familiares 8284 R.s 9 Rn }

Quedan los mismos dichos doce mil Quatrocientos Veinte y
Seis R.s y Catorce mrs. vellon liquido.

Que se celebre una funcion solemne de Yglesia en accion de gracias.

Enterados los S.res contribuyentes de la Relacion hecha y
Cuenta presentada de dicho D.n Joaquin acordaron
que el Domingo Siguiente que se debia con

tar 27 del mismo mes de Octubre se celebraje en
accion de grs. esta funcion á su Parroquia y Señora
de la Blanca en Reconocim.to de los repetidos favores
que de su Concepcion esta recibiendo, y que la funcion
sea con igual Solemnidad, que la que Ordinariam.te se
hace todos los años el 5. de Agosto. = Mas acordaron
que las dos Tercias partes del producto de la mencionada
Suerte entregaran á los Yn.tes esta á los interesados del fundador
Tierra se entreguen á los interesados que señala la intencion
del fundador, y que para ello confieran comision á los
Sres del Abad y Mayordomo; Que la restante tercera
parte quedase tambien en poder de dicho S.r Mayordomo
que en atencion, á que tenian derecho de poder tomar
Cuenta á los dichos interesados de gastos Suplidos para
Suerte dicha entre- la mayor facilidad del cobro anual de la fundacion del
gada delas Yn.tes Santo Christo se deduzcan el gasto de funcion de las dos Ter-
haya con con- ceras partes de los interesados y que por ello queda-
cepto del gasto ran libres de satisfacer por esta vez, gastos hasta
de la funcion. aqui ocasionados, con lo qual se disolbio esta Junta y
en fee de ello lo firma como Abad. = Ant.o Lopidana
Copia del Recibo que se le dio á D.n Joaquin Abad de Ugaire
é Yrigoras = por los S.res Abad y Mayordomo de =
Como Abad y Mayordomo de la Cofradia de la Blanca
Recibo de la entrada total del Abad y Mayordomo confesamos que D.n Joaquin Abad de Ugaire é Yrigoras Co-
frade de la misma nos ha entregado docemil Quinientos
Veinte y Seis r.s y Catorce mrs. imp.te de una Serra

que por comision de ella recibo de Filipinas embio
del Br. D.n Franco. Duran Arcediano de aquella Santa
Yglesia y apoderado pral de esta Cofradia para el co-
bro de lo que la corresponde percibir de la fundacion
que el S.r Salazar hizo en el Santo Christo del
Tesoro: cuya Letra dada en Cavite el quatro de Nov.re
de mil ochocientos quince por cuenta de Robert y Compañia
sobre los Sres Baring Hermanos de Londres al cumplio
de 56. á prorrata 8d. en doscientos Sesenta y quatro pesos
diez y ocho cs. y dos tercios de peso doscientos veinte y
tres que ha rebajado de gastos de poderes &.a &.a
segun cuenta quedan reducidos á dicho doce mil quatroc
Veinte y seis p.s que recibimos de dicho S.r Tesorero
Juntam.te con dos cartas originales del S.r Luis Duran fechas en Manila el 1.o de Enero de 1809.
y 31 de Dic.re de 1815. todo lo que reservamos á
disposicion de dha Cofradia = Vitoria Octubre Vein-
te y uno de mil ochocientos diez y seis = Ant.o Cruz.z de
Loyola = Julian del Burgo = Ygnacio de Landazabal=
Son Ds.on #. 12326 #

En cumplim.to de la Comision que por los Señores constitu
de la Cofradia de Nra Señora de la Blanca, se convino, en
Junta extraordinaria celebrada el dia 20 de Octubre de
y el Señor Abad, y Señores Mayordomos pasaron en
a la casa habitacion de D.n Manuel Diaz de Arcaute
del S.r de esta Ciudad, y en ella á su presencia y de
los testigos hicieron la formal entrega de los dos tes
los haber que corresponden á los interesados en

Se da cuenta de haber satisfecho las 2/3 partes de la remesa de Manila á los interesados en dha fundacion.

sirala la intencion del Testador, como mas claram.te consta en las cartas de pago q.e de Dho interesado se han sacado, ascendiendo primeram.te adjunto el gasto de la funcion que asciende á quatro cientos noventa y tres segun cuenta puesta a continuacion de cuyo caudal á los que Dho vinieron á lo, y deducidos integram.te en virtud de las dos cartas de pago hacen la cantidad de q.e ocho mil docientos sesenta y cuatro que corresponden á las dos familias por sus terceras partes haciendo quedando la restante tercera parte intacta en mi poder en cantidad de quatro mil ciento quarenta y dos, y para que conste lo firmamos á 10, de Noviembre de mil ocho cientos diez y seis.

Cuenta de lo inplido para la funcion acostumbrada Celebrada en accion de gra.s á Ntra Patrona la Virgen de la Blanca el dia 27 de Octubre de 1816.

A los Clerigos Beneficiados	140
Al Predicador	80
Al Sr Maestro	60
Al Organista	40
Al Sacristan de la Parroquia	147
Gastos hechos a los Predicadores	20
Importan los mil quatrocientos treinta y tres	433

que es la expresada arriba.

Ant.o Cruz. de Loyzaga — Ylma de Landazabal

Junta del dia 25 de Marzo de 1811.

En la Ciudad de Vitoria congregados la mayor parte de los Ber-

Nuevo nombramto de Abad y mayordomos

manos que componen la Cofradia de Nra Señora de la Blanca e
la vila de la Parroq.l de el Arcangel Sn Miguel con el fin de h
tar cosas pertenecientes á el servicio de Dios, y conservacion de Sn.
viendo este dia señalado para eleccion de Abad, y Mayordomos, fo
el infrascripto como Abad nombre á Dn Julian de Burgo, y a
Olivario de Landazaval como Mayordomos, hicieron esta ele
y en los Señores Dn Ant.o de Landazaval, y Dn Andres de Barruag

Que no se eche el reparto de gastos en este año.

Mas habiendo dado parte de la comision que como Abad se m
con esto en compañia de los Mayordomos hice presente á la
Junta que en mi poder existian quatro mil ciento quarenta,
dos R.s que á la Cofradia habian correspondido de la fundacion h
R.to Cristo, y enterada dha junta resolbio, que los trescientos
sesenta, y nueve R.s que habia havido de gasto en la ultima
funcion ordinaria se pagasen de dhos quatro mil ciento qu
renta, y dos, y que no se echase reparto como se acostumbraba h
cer otros años: Mas se acordo que los tres mil setecientos seth
y tres R.s que quedavan liquidos se entregasen á el mismo Ab
Dn Julian de Burgo, y que sucesivamte fuese pasando la e
sistencia en dinero, de Abad, en Abad con la obligacion de que
este habia de pagar un 4. P.% de interes por el capital de
trescientos ducados, y el resto que son quatrocientos setenta y
tres R.s lo conserve en su poder y sin interes, para gastos q
puedan ocurrir á dha cofradia: á si bien acordaron q.e el

Que el valor del que se entrega sea del Abad

Balor de 300 P.s q.e obra en poder de el heredero de D
Jn.o Duente quede á el cuidado de el mencionado Abad Burgo
el recojerlo, para q.e conste lo firmo como Secretario en
26 dias de el mes de Marzo de 1817

Ant.o Gonz.z de Lopidana

Recibo por el Abad del dinero de la Cofradia.

Como Abad que soi de la Cofradia he recivido de Dn Ant.o
Gonz.z de Lopidana quatro mil ciento quarenta, y dos R.s pr
de dha Cofradia de Nra Señora de la Blanca, de los q.e me

cargo en esta forma; trescientos sesenta, y nueve q. que tengo suplidos para los gastos de fun.ro q.e como Mayordomo aprontè de mi bolsillo; trescientos ducados q.e recivo à interes de quatro por ciento por ser disposicion de la junta los reciban los actuales Abades con igual interes; y annas quatro cientos setenta, y tres q.e en todo tiempo tendrè à disposicion de la Cofradia, cuias tres cantidades componen la dicho quatro mil ciento y quarenta, y dos: siendo propios de la cofradia lo reales de las dos partidas que componen tres mil siete cientos setenta y tres, Vitoria, y Marzo 26 de 1817.

Julian Saenz de Burgo

Junta Extraordinaria celebrada el dia 6 de Julio de 1817.

En la Ciudad de Vitoria congregados la mayor parte de los Hermanos Cofrades de Nra Señora de la Blanca en la Sala de la Parroquia de S.n Miguel con el fin de tratar cosas pertenecientes à el servicio de Dios y conservacion de dha,

Gastos de blanqueo, y composicion de faroles.

En esta junta presentaron los Señores Mayordomos dos recivos uno del Maestro Juan Josè Arriza de importe de ciento, y treinta y diez y siete mrs gastados en el blanqueo, y composicion del bueco del tejado que cubre el trono de la imagen, y el otro de Florencio de Arechederreta Maestro Latonero de importe de cuarenta y por la composicion, y reforma de los faroles de dho trono, y enterados los Señores constituientes, mandaron se satisfagan de los f. que el Señor Abad Burgo tiene en su poder, y para que conste lo firmo como Secretario el Dia 8 de Julio de 1817.

Ant.o Gonz.z de Lavidana

Junta Estraordinaria Celebrada el dia 4 de Agosto de 18[illegible]

En la Ciudad de Vitoria congregados los hermanos de la Cofradia de Nra Señora de la Blanca en la Sala de la Parroquial del Arcangel S.n Miguel, para tratar cosas del servicio de Dios, y conservacion de ella, Hizo presente el S.or D.n Juaquin de Vgarte e Yrigoras una carta del S.or D.n Pedro Leon Rotaeche Presvitero de Manila en la q.e yndulcia una Letra de quatrocientos y veinte pesos, como la anterior q.e remitio el S.or Dian D.n Fran.co Diaz de Durana (q.e este en gloria). Y enterados los Señores constituientes suplicaron a dho S.r Vgarte se encargase de su cobro en la forma q.e mejor le pareciera, a lo qual se ofrecio gustoso p.r servir a la Imajen. Igualmente nombraron yndividuo honorario de esta Cofradia a el mencionado S.r Rotaeche p.r el celo y yntereses q.e manifiesta en favor de ella y q.e se le conteste a la mayor brebedad dandole las gracias, y q.e se remitan nuevos poderes y iguales a los anteriores Con lo q.e se disolvio esta Junta y en fe de ello lo firma como Abad.

Julian Saenz del Burgo

Se da cuenta de haberse Recibido una Letra de 420 ps. Remitida por el Sr. Rotaeche.

Que se negocie dha Letra por el Sr. Vgarte

Se nombra Individuo honorario al Sr. Rotaeche.

Copia.

Señor D.n Pedro Leon de Rotaeche.= Manila.= Vitoria 10 de Nbre de 1817.= Muy Señor nuestro: Con su apreciable de 9. de Enero. de este año recivio esta Ille Cofradia de Ntra Sra. de la Blanca la Copia de la que con fha. de 31 de Dzre de 1815. le dirigió el Señor Dean D.n Fran.co Diaz de Durana, que esté en gloria, y la Letra de los quatrocientos Veinte pesos fuertes, que entraron en poder del Mismo á consecuencia de la Estribucion, que hizo la N.ª Me-sia de la Sta Misericordia de esa Ciudad por Agosto del año ul-timo. Ynstruida de todo la Junta de esta Ille Cofradia, el mo-tivo que ha manifestado el mayor cariño por la perdida de un tan grande bienhechor y devoto de esta Stma. Imagen, como efectivamente lo era el Señor Dean difunto, á quien tendra siem-pre presente, para que disfrute de sus sufragios, ha recivido la satisfaccion mas completa con la noticia de que V. se encarga de continuar en los mismos buenos oficios, que aquel la dispensava; y para manifestarle su reconocimiento ha nombrado á V. individuo honorario de esta Ille Cofradia para que como miembro de ella disfrute de todas las prerrogativas, gracias y sufragios, de que gozan los demas Cofrades, encargandonos que a su nom-bre, y por su particular celo y aficion al mayor culto de

esta Sma. Imagen, le Demos, segun lo hacemos por esta
lag.ma otorgan y rendidas gracias. Nos encarga tam-
bien participar á V. que inmediatam.te que recivo la Origi-
nal del difunto Señor Dean, cuya Copia no ha remitido,
se otorgaron los poderes segun y en la forma misma, que
en aquella lo prevenia; que se dirigieran á esa duplicado
por distinta Via; y que sin embargo de ser V. uno de los
expresa y Especialm.te comprendidos en ello, por si han
padecido algun extravio, quiere que nos dice no haver llegado
todavia á la fha. de su muy favorecida, ha otorgado, nue-
vam.te ó por mejor decir ha repetido el que incluimos, y
duplicaremos, prometiendonos de su celo y aficion á esta
Ill.e Cofradia, y de la devocion que manifiesta á esta
Sma Imagen de Ntra Señora de la Blanca, que tendra
la Bondad de admitirlo, para recoger y dirigir, segun se
generosidad nos lo promete, qualesquiera cantidades que en
estas Villas le pertenecieran; pero advertimos á V. que el
haver venido las dos Letras endosadas á la orden de Sa
Vogue y por su falta á la de los Señores Prior y Con-
sules del Consulado de Bilbao ofrece algunas dificulta-
des en su cobranza y que, por lo mismo sera mas

conveniente y acertado vengan endosadas en lo sucesivo á la
orden de los Señores Abad Mayordomos y Cofrades de la
primera Cofradia de Ntra. Señora de la Blanca de la Ciu-
dad de Vitoria. Celebramos esta ocasion de ponernos á las
ordenes de V. á fin de que seguros del reconocim.to y fino afecto que
profesan los Hermanos de esta Ilte. Cofradia de la Sma.
Virgen de la Blanca disponga como guste de sus mas atos. y agmo
Decian ser. ss. Q. S. M. B. s. Burgo Abad. Mendinabal y Ygarte Mayordomo comisionado

Copia de la Carta Recibida de Manila

Señores Abad, Mayordomos y Secretario de la Ilustre Cofradia de N. S.ra de la Blanca
de Vitoria. Manila y Enero 9 de 1817= Muy Sres mios: El S.or Don Juan de Dios
Diaz Durana Juez Provisor y Vicario gral de este Arzobispado me ordenó en mi
final disposicion q.e el q. sucediese, y ahora como el primero de ofrecerse á las armas de V.
acudiese á mis dos sobrinos D.n Santiago y D.n Andres de Ayala fuese el ejecutor de
cuanto ordenaba, ya en aquella mi final disposicion, ya en la Memoria reservada á
q.e se referia en ella. En fuerza pues de esta disposicion, y por hallarse
ausentes á la razon en q.e falleció mi S.r Durana, los referidos D.n Santiago, y
D. Andres, el S.r Alcalde ordinario hizome á mi solo el cargo de Albacea, el q.
aunque carga muy pesada, acepté gustoso por los muchos y repetidos favores q.e me
dispensó su Señoria en vida. Contestado pues en este cargo, y desembarazado
de aquellas primeras diligencias de mi Albacea, me dediqué á hacer una examen,
y escrutinio de los muchos y amontonados papeles q.e el difunto tenia en su poder;
y en este examen y escrutinio llegó á mis manos una copia de la carta q.e dicho Señor
escribió á V.s por la Corbeta Descubierta de S. M. q.e emprendió viage de estas

Y las, para Cadiz a principios del año q. p.o Facilmente puede hacerme cargo
del asunto de esta Carta porque me hallaba instruido de él, hacia algunos
dias, ya por el mismo S.or Durana, ya por la carta q.e D. Benito Anto. de Lu
escribió vol. el particular a mi tio el Illmo S.or Arzobispo de esta Diocesis. A pocos
tiempos del fallecimiento del S.or Durana recibí una carta de d.n Pedro Ygnacio de Ech
garay. Tutor de los Mr. Compañia de Filipinas en Lantion, a q.e acompañaba una L
de cambio de £ 106.16. por valor de 420 $ dada en la mencionada Ciudad de Lan
q.e satisfarian Robarts y comp.a a orn del Sñr Echeverrigaray, y cargo de los S.res Baur
Bronsens, y Comp.a de Londres, pagadera a 90 d.s v.ta la cual va endosada, como pod
V. ver. Con la principal q.e es adjunta, a la orn del S.or d. Jose Larrogue de Bilbao, y
su fecha a la de los S.res Intor y Consules del Consulado de la misma Villa; y por la
q.e acompaña a esta mi carta, verán VV. que esta Lra de Cambio es por valor de
420 $ que entraron en poder del S.or Durana en la última distribucion q.e hizo
Hr. Hacienda de la Santa Misericordia por Agosto del año pp.o los mismos q.e remiten
China a poder del referido d.n Pedro Ygnacio de Echeverrigaray, como se prueba
las cartas q.e escribe este, y por el Examen 6.o de la Copia. El Duplicado, y tr
caso de esta Lra de cambio se hallara en mi poder, y espero se proporcionen oport
mas ocasiones de Ruguer para dirigirla a V. por duplicado y triplicado. S
me he tomado la libertad de dirigirla a V. aunque destituido de su poder, el p
de esta Lra lo uno por q.e he creido hallarme en la obligacion de hacerlo por
za de cargo q.e exerzo, y lo otro, por q.e si yo no la hiciera, ninguno otro lo hara
pues n.s VV. no han contribuido hasta ahora diferencia alguna en esta con el intento d
cumplir las Cartas dadas de esa Illte. Cofradia; y n.s VV. se han hecho
en virtud de lo q.e les espuso el S.or Durana en vida, pero no han llegado este
deres al individuo nombrado antes de hacerme la proxima distribucion de cau
q.e se verificara inmediatamente q.e vengan los ruegos pendientes de mar, con
ra cantidad q.e queda en prorrata a esa Illte. Cofradia quedara depositada en el

de la Misericordia, á ma-ner q.e los Hermanos de ella quieran entregarmela, por q.e en este caso yo me hare cargo de ella, y la dirigire á Vtd. valiendome el interin de los medios y recursos de q.e se valio el Difunto S.r Duruna para la primera y segunda remesa. Sobre los motivos especiales de amor y devocion á la Virgen Stma. de la Blanca tengo otros q.e me obligan á hacerlo asi, cuia Imagn q.e esta en bonsfício, aunque inmediato de esa Ciudad, en donde grasé algun tiempo de mi juventud. Con este motivo se ofrece la ocasion de ponerme á las ordenes de Vd. y declararme de todo dicho á esa Illte. Cofradia de N. S.a de la Blanca este su affmo. S.r y Capellan. = Luis Leon de Rotaeche. =

Junta de Sria 1.o de Dicb.e de 1814

Congregados en esta Junta los S.res Alcd.e D.n Julian Burgo Mayordomo D.n Jose Manzabal y la mayor parte de los Cofrades, á q.e se vino con la multa de dos r.s

Hicieron presente los S.res Alcd.es Mayordomos y Comisionado Ygarrio, haber recivido el S.r D.n Luis de Rotaeche Dean de Manila, dandole parte del nombramiento q.e de Hermano hizo en dicha enfermedad en la Junta celebrada el 4 de Agosto del presente año, anunciole al mismo tiempo las gras por la remision de la Lra y demas diligencias con q.e explicaba en su carta, q.e se mandó ygualmente á la q.e antecede, como tambien la Contestacion) embiandole al mismo tiempo copias de las cartas, y poderes anteriores de remision á su antecesor, y suplicandole continuase con tanta buena voluntad y actividad las diligencias q.e en lo sucesivo se ofrezcan.

Se dio parte por el S.r Ygarrio q.e en virtud de la comision q.e la Cofradia le habia conferido en dha Junta de 4 de Agosto, habia practicado las diligencias oportunas, para el cobro de la Lra S.r Tenorio de $ 108 ll.s remesa de Manila el 9 de En.o del presente año por dho S.r Dean y q.e estando ya efectuado su cobro en dha Plaza, despues haber solicitado y conseguido en Bilbao y esta un corresponsal del Comercio; ponia á disposicion de la cofradia dha cantidad de q.e habria q.e deducir un quarto q.e se habian cansado. Y enterada la Cofradia de todo, despues de dar

Q.e se ha escrito al S.r Rotaeche abiando el recibo de la Lra.

Q.e se ha negociado la Letra e habia recibido la dicha Lra.

Q. se le ofrezca, á Nro S.r las gras. q. pero á suplicarle inquiera en la negociacion, y q. concluida pase
el producto dela cera deducidos gastos en poder del Abad y Mayordomos. mando nota de lo liquido producido lo ponga en poder de los S.res Abad, y Mayordomos,
bajo su recivo, para q. dhos S.res hagan el reparto por terceras partes de las con Jarmi-
llas de Salazar y Corcuera, recomendandole q. corresponda á esta Cofradia en poder del
S.r Abad p.a q. en union de los S.res q. tiene en su poder correspondientes á ella, se puedan
imbertir en los fines q. tenga por mas combeniente, y sobre q. reserba tratar en la
Q. se le indague que si se pueden poner mas ó dos faroles al frente de la Imagen primera Junta; y p.a poder efectuarlo se dió encargo á dhos S.res Mayordomos, vida
gaten si seria posible facultar el poner dos mas Faroles de los q. se hallan colo-
cados al frente del Coro de N.a S.ra de la Blanca su Abogada q. esta en el Portico
de esta Yglesia, en disposicion de ser alumbrados con decente aseo las noches, y
el cerro q. pereciera cada uno, con las demas noticias que pudieren adquirir en el
particular.

Q. se lea una Comision para Rogen al Vale Real. Hallandose tratado sobre si estaba ya recogido el S.r Fuero el Vale de
Dos p.s correspondiente á esta cofradia, q. al fallecimiento de su P.e p.o el Juan tenia
en su poder, Combeno el S.r Abad p.o q. acuda á su antecesor el S.r Espinosa, se dé habian
practicar las diligencias; y á fin de que no dilacion alguna se siga y obtenga se dió
comision á dho S.r Abad, antecesor, actual y Mayordomos, para q. en armonia ó
de dho S.r Fuero á sus tiempos la entrega de dho Vale, y cuando no lo efectuase, se
tratara de pedirle Judicialmente, á pesar de ser sensible á la cofradia tener q. hacer
estas gestiones con uno de sus benemeritos Hermanos.

Se remite por Secretario Contador á D.n Miguel de Ugarte. Notandose en este libro varias faltas de asistencia de los diputados,
comision de Cofrad.s de varias q. se reconvenia al Abad con su antecesor el Mayordomo &.
y atento q. la falta de un Secretario y Contador permanente se originaban estas
comisiones, se trato de elegirlo; cuya comision todos se excusaban. En cuya virtud
fixo dho S.r Ugarte, q. si la Cofradia gustaba admitir por hermano á su hijo
Miguel, libertaria de los empleos de Abad, y Mayordomo, cesse luego q. fuese
nombrado el de tal Secretario, y Contador, á lo q. accedieron quedando todos los her-
manos lo berian lo oyeron, y agradecieron mucho por la mayor armonia

90

de la Cofradía y culto de la Stma Virgen: con lo q.e se concluyó esta Junta.

Julian Saenz del Burgo

Ante mí Alcendi[illegible]

Junta del día 25 de Marzo de 1818.

Concurrieron los S.res Alcalde Mayordomo y la mayor parte de los Hermanos y á los q.e faltaron sin legítima causa se acordó exigir la multa p.r los mismos y á los q.e faltaron con legítima causa se acordó exigir la multa p.r los S.res Mayordomos y medio al Campanero.

Con el S.r D.n Joaquín M.a de Ugarte expuso q.e en virtud de la comisión conferida en la anterior junta de 11 de Dic.e había proporcionado el cobro en Londres de la Letra de £ 108.10 y no necesitando según aparecía de la cuenta q.e presentaba había producido 9592 r.s v.n q.e con arreglo a lo acordado en dicha Junta había entregado á los S.res Albaz y Mayordomos según constaba de su recibo q.e q.d lo inscribieran como estaba ordenado; y conformándose la Junta de dho las gracias por su celo y desprendimiento acordó se pase al pie de esta acta la cuenta recibo y liquidación.

Los S.res Mayordomos con el S.r Manuel Mendizabal y con Ramon de Barruaga presentaron la cuenta de su cargo q.e según resulta de ella importaba con rebaja de la Limosna del lepa 367 r.s y se acordó rebajando para su reembolso de los 3197 r.s 72 m.s q.e debían en su poder de lo q.e había producido a la Cofradía q.e la 3.a parte de los 9592 r.s 32 m.s q.e habían recibido de D.n Joaquín M.a Ugarte del producto líquido de la Letra de £ 108.10 del Segundo cambio de Manila. Al mismo tiempo expusieron q.e cumpliendo con la

orden q.e se les había dado por la Cofradía, habían entregado las obras de terceras partes á los interesados de las dos familias, segun constaba de las cartas de pago q.e presentaron, lo q.e se aprobó.

El S.or Abad Burgo hizo presente te-

Se tienen á disposicion de la Cofradía 3.739 r.s y mía en su poder y á disposicion de la Cofradía 3739 r.s 17 m.s resto de los 3778 q.e recivió del S.or Lapidana en Marzo 26 de 1817 segun cuenta q.e presentaba.

El S.or Mayordomo Mendizabal manifestó q.e en virtud de la comision q.e se le tenía conferida había recogido el 22 de Febo de D.n Cristobal Ortiz de la Fuente como heredero unico de su Padre d.n Juan el Vale de 300 p.s q.e tenía aquel recivido de la cofradía; creacion de Mayo de 1814. N.o 65625 con mas un recivo de intereses de 6 años N.o 91 importante 1083 r.s y q.e uno y otro presentaba á disposicion de la Cofradía para que se absolviese del recivo q.e dió al expresado S.or Fuente.

Que se ha recogido el Vale de Fuente el Haz le Meca y un recibo de intereses.

Enterada la Junta de todo ordeno se entregasen el Vale, y cuentas, p.a copiarlas en el libro correspondiente. Y con-

Para que se trate de imponer el valor del Vale y mercadio existente á interes.

derando q.e no estaban bien los fondos de la Cofradía difirieron en esperanza q.e fue se dió com.on á los S.res Abad Mayordomo y Contador para q.e trasla-
do entre sí propusieren en primera Junta lo que les pareciese mas conve-
niente á fin de q.e dho Vale y demas fondos existentes pasen á imponer con la mayor seguridad no siendo necesario á otro destino puedan resolver alguna cosa en favor de la Cofradía y alivio de sus Herm.os que ahora han sufrido unos gravamenes superiores.

En seguida pasaron los S.res

ion de Mayordomos á elegir sucesores para el año proximo q.e verificaron en esta
y elec-
cion. forma; á D.n Antonio Mendizabal p.r Abad y á los S.res D.n Jose Diaz
y D.n Rufino Ybarra por Mayordomos q.e se aprovaron p.r la Junta
y con lo q.e se dividió, de q.e certifico yo el Nro Contr.on

Miguel Ugarte

Copia de la Cuenta presentada p.r D.n Joaquin de Ugarte.

enta de ga-
tos y Cobranza de
Letra de
mila. Provision de una Lra remitida p.r el S.or D.n Pedro Leon de Bovadilla Bezn.
de Manila el 9 de Ebr.o y cobrada en Londres el 7 de Nbre de 1817. de £
108.10 q.e al cambio de 36.d hacen r.s v.n ---------- 9803.10

Gastos.

Comision de cobro en Londres ½ % ---------- 49.
Porteo de cartas y Franquicias ---------- 72.
D.o de Manila 14 y Bilbao 1.14 ---------- 15.14 } 210.14
Comision en dha Villa y otra ---------- 3
Por el Testimonio de la Copia de dha Lra á Aduana ---------- 6.
Por Haberes p.a Manila al mismo Sd.r y al comandante de Vizcaya. 61.

Por Haberes p.a Manila al mismo Sd.r y al comandante de Vizcaya. 61. ---------- 9592.30

Liquido importe q.e encargo á los S.res Abad y Mayordomos

Distribucion de los Mayordomos y Abad.

1/3 á la Cofradia ---------- 3197.20 } 9592.30
2/3 á las dos familias segun las cartas de Pago ---------- 6395.10

Copia del recivo q.e dio á D.n Joaquin de Ugarte.

Yo Abad y Mayordomos de la Cofradia de N.ra S.ra de la Blanca con-
fiesamos q.e D.n Joaquin Maria de Ugarte á Vizcaya entregó de la misma, nos

ha entregado nueve mil quinientos noventa y dos r.s treinta m.s r.s líquido de una Lra de £ 1086,10 q.e p.r comisión de ella recivió de Manila cambio del S.or D. Luis de Rotaeche Dean de aquella S.ta Yg.a y apoderado gral de esta cofradía para el cobro de la que la correspondía percivir de la fundación q.e el S.or Salazar hizo en el S.to Cristo del Tesoro; cuya Lra vino en Cambon el 5 de Octb.e de 1816. p.r Medina Robaina y Comp.a sobre los S.res Baring Herm.os de Londres, al cambio de 40. ha producido r.s s.n 9803 r.s 10 m.s d.n y deducidos 210 r.s 14 m.s q.e ha pagado de gastos de poderes &.a segun cuenta quedan reducidos á dhos 9592 r.s 30 m.s q.e recivimos de dho S.or Ugarte p.a cumplir lo decretado por esta Cofradía. Vitoria y Dicb.e 17 de 1817.

Julián Saenz del Burgo = Antonio de Mendizabal.

Junta del dia 23 de Agosto de 1818.

En esta Junta concurrieron los S.res Abad, Mayordomo, y la mayor parte de los Herm.os excepto los impedidos.

Se propone la imposición de los existencias.

Los S.res Abad Mayordomo y Contador hicieron presente q.e era arreglo á lo q.e se les había encargado en la ultima Junta, habian calculado q.e los fondos de la Cofradía incluso el valor del Vale de 3 cs pesos y recivo de los intereses, podrian ascender en el dia á cosa de 6 cs r.s y q.e habiendo tratado de la colocacion; despues de una larga conferencia, era su opinion de imponerlos á Censo sobre fincas seguras q.e radicasen en Terminos de esta Jurisdicion.

Que se impongan en D. Juan Bta Gorostegui

Enterada la Junta de la opinion, como de algunas propuestas q.e en seguida se hicieron por varios celosos Herm.os, se previo de dar el gral. Abrio se admitiese la del S.or D. Juan Bapta Gorostegui, q.e ofrece

tomar á Censo redimible, con Ypoteca de su casa, ú otras de bienes raices dho r.l al 3%
a y p.a q.e tubiese efecto esta determinacion, me ordenaron pasase dho Vale con su
unión p.a y p.a q.e tubiese efecto esta determinacion, me ordenaron pasase dho Vale con su
negocie recivo de Yntereses al S.or Abad p.a su negociacion con el menor desc.to posible; y
de Real q.e verificada, y reunidos todos los fondos se otorgue p.r los S.res Abad y Mayordomos
nos á nombre de la Cofradia, con el S.or Gorriaegui la Escritura de Censo antes relatado
con la acostumbrada solemnidad; y q.e á este fin se les confería el poder necesario
en derecho.

Se trató de poner un faról que pueda alumbrarse
de dia en mismo pue- diariamente delante de la Stma Ymagen de nra Sra q.e está fuera de la Yg.a
sto en que se halla y habiendose ofrecido pagar su costo p.r D. Joaq.n M.a Ugarte sobre q.e fuese de
si delante de una buena hechura, y con proporcion al hermoso sitio donde debia colocarse, y
la Ymagen se ofrece dho Ugarte. sobre objeto á que se destinaba, se dió comision á los S.res Abad y Mayordomos,
p.a q.e tratando con un Luminador de la Cuadrania de la Ciudad le dispusieren
el modo, y forma como podria colocarse dho faról, y componerse p.a la alumbrarse,
y presentasen á la Cofradia en primera Junta el plan y diseño; Dieron las gras
al dho S.or Ugarte por el celo q.e manifestaba p.r el mayor culto de esta Stma
Virgen, y se ordenó la Cuenta de q.e corresponde como Tesorero Contador

Miguel Ugarte Rubio

Junta del dia 20 de Septiembre de 1818.

Asistieron á esta Junta los S.res Abad Mayordomos y la mayor parte
de Hermanos habiendose anunciado la prevencion de asistencia y multa de ley.

El S.or Abad espuso q.e habiendo pasado en union
de los S.res Mayordomos á casa del Ilmo S.r Obispo Diaz de Arcaute, con D.n Juan

Baptista Gorostaqui, al otorgamiento de la Entra de Cuero q.e habia ofrecido tomar de la Cofradia se reunio con dho Ximo en dicha de q.e comprendería a esta Cofradia la orn Rl. provisiba de imposiciones, fabor de Comunidades, y tubieron p.r combeniente suspenderla asta otro dia para informarse del Consultor de la Cofradia D.n Miguel de Viana, y q.e en efecto habiendolo preguntado, era de resultar no habia inconveniente alg.o para efectuarlo, por ser una mera Hermandad sostenida de limosnas de Horm.s y debotos, con otras causas. Que habiendo advertido esto a dho S.r Gorostaqui, como el q.e era la mayor parte del dinero de moneda Francesa Escudos de 3 Libras, se dispuso a recivir dho Censo, diciendo no ser ya corriente esta moneda.

No admite Gorostaqui la clase de moneda q.e le quiere entregar

Habiendose tratado incesantemente de la imposicion propuso el mismo S.r Abad Mendiabal, q.e deseando no tubiese la Cofradia quebranto alguno en dha moneda, se dilatase su imposicion, desde luego admitia dho Censo, con hipoteca de su propia casa, libre de toda carga, pagando el redito anual de 3% pro q.e lo tubiese a bien la Cofradia; la q.e habiendo oido con agrado esta proposicion la aceptó, conformandose todos unanimemente en q.e se imprimiesen en dho D.n Abad Mendiabal los Ocho mil R.s de q.e poco mas o menos tiene la Cofradia de fondo a su favor, y q.e si algo faltaba se incluyese en la primera cuenta; y p.a otorgar dha Entra dieron en su nombre y el de los Hermanos ausentes, todo el poder necesario, y como en dho se requiere a los S.res Abad antecesor D.n Julian Saenz de Buruaga y actuales Mayordomo D.n Ant.o Diaz, y D.n Rufino Ybarra, y q.e asta vida q.e sea dha Entra presenten la copia en la primera junta. En lo q.e dicho dio la presente, de q.e certifico como Srio Cont.or

Por lo que se acuerda la imposicion en D.n Ant.o Mendiabal.

Se da Comision a Stonga la Escra de Imposicion.

Miguel Vgarte Rz

Junta del día 25 de Marzo de 1819.

Se reunieron en esta Junta los S.res Abad, Mayordomos y la mayor parte de los Herm.os y estando así congregados..

Los S.res Mayordomos espusieron el cumplimiento con la determinación acordada en la ultima junta, y aunque con ella se les confirió de efectuar el otorgamiento de la Escritura de Censo de los 600 r.s de principal y 24 de rédito anual al 3% en favor de la Cofradía, con D.n Anto. Menoyabal á q.n se ofreció en dicha junta, habiendo pasado á casa del Censo hallaron alg.n obstáculo p.a otorgarla directamente en favor de la Cofradía, p.r cuyo motivo la hicieron en favor de uno de ellos el S.r Díaz, y en seguida este una cesión ó traslado á la Cofradía, segun constaba de las copias testimoniadas q.e presentaban de ambos hechos ó documentos, de q.e satisfha la Junta, se me mandaron entregar, y recoxí. Igualmente dixeron q.e todos los fondos de la Cofradía no llegaban á cubrir dhos Censos y q.e no habiendo podido poner todavía una nota inventarial de todo p.a saber el resto q.e faltaba la presentaría p.a la primera Junta con S.r Abad Menoyabal y p.a q.e se le cubriese el pico de q.e quedaba en descubierto.

Los mismos S.res Mayordomos presentaron la cuenta del gasto de todo el año q.e ascendía á 40 5 r.s 0 m.s q.e repartidos entre 28 herm.os q.e lo-mos en la actualidad, para el pago, correspondían á 1 r.s 16 m.s á cada uno; y se les facultó p.a q.e cobraren dha cantidad p.a cubrir la cuenta.

El expresado S.r Abad Menoyabal, y Mayordomos del mes insinuaron también q.e habiendo consultado con algunos inteligentes del arte de colocar el Farol, q.e anteriormente se traxo, delante de Zubiaguren del Portico lo hallaban muy deficultoso y de bastante costo; y no teniendo tampoco la cofradía al presente bastantes fondos para la luminaria diaria, se acordo dife-

rir este proyecto, para otro tiempo q.e fuese mas oportuno p.a ello.

Admision de tres hermanos nuevos.

En mismo hicieron presente q.e d.n Ramon de Jonalba pretendia se le permitiese entrar en la cofradia; y se les contesto le pro- viniesen quedaba admitido p.r tal, y q.e a este efecto se anotase en la lista de Herm.s y acta de este dia; como tambien a d.n Candido Ygarte y d.n Justo de Mendizabal q.e eran admitidos hace mas de un año y no consta en el libro de Actas immediata p.r olvido del S.rio anterior.

Eleccion de nuevo Abad y mayordomos.

Como en este dia se acostumbra, en seguida pasaron los S.res Abad y Mayordomos ha hacer la eleccion de sucesores en sus respectivos empleos, p.a el proximo año q.e executaron en esta forma p.r Abad a d.n Ant.o Diaz y p.r Mayordomos a d.n Justo Mendizabal y d.n Candido de Ygarte, y habiendo merecido la aprobacion unanime de la Junta de dicho acto, de q.e certifico como S.rio Cont.or

Miguel Ygarteta

Junta del 25. de Marzo de 1820.

Concurrieron a esta Junta los S.res Abad Mayordomos y con numero bastante considerable de Herm.s los q.e comprehenden en la Sala Capitular de la Parroquia de S.n Miguel segun costumbre.

Se manifiesta la causa de no haber sido presentada la cuenta anual de gastos.

Manifestaron los S.res Mayordomos no haber podido formalizar la cuenta de su año q.e finalizaba este dia por haberse descompuesto la cerradura del Cepo de la Limosna, p.r lo q.e sabiendo la cantidad q.e contenia no podia deducirse del gasto total para pasar a hacer el reparto; y en su vista se decreto la presentacion en

Primera Junta celebrada al mismo tiempo el cobro, q.e espresaron no haber realizado, de los 24 rd.s rediticios vencidos en 1.º de Xbre. pp.º del tiempo q.e contra D.n Ant.º Mendizabal tiene la Cofradía, los q.e con lo q.e se hallare en el Cepo. deberán deducir del gasto total, y el resibo exigirlo en reparto de los Herm.s existentes; de cuya determinación deberían estar impuestos los sucesivos Mayordomos, p.a q.e no omitiesen el puntual cobro de dhos. rediticios el espresado dia del vencimiento, de q.e se les hacía responsables, y q.e podían abonar al Sor. Mendizabal los 16 rd.s q.e esperaba deberle p.a el complemento del Capital del Censo.

Uno de los individuos, actualmente vecino del gremio de Cereros, preguntó si se había puesto en la lista de Herm.s de D.n Jose Iturraran q.e pocos dias hacía se había examinado en dho. Oficio, y admitido en el Gremio, apoyandose en q.e todos los cereros debían de ser Cofrades; mas tratado este punto resultó no debía admitirse a ninguno sin que antes fuese propuesto en Junta y aprovada su admision lo anotase el S.r Secretario en la lista.

Eleccion de nuevo Abad y Mayordomo

Segun inveterada costumbre se trató en seguida del nombramiento de S.res Abad y Mayordomos y quedaron electos p.r prorata de los q.e este dia comulgan, con el cargo de estos empleos, D.n Justo de Mendizabal p.a Abad, y los S.res D.n Romualdo Uralde y D.n Ramon Zenalba p.a mayordomos, con lo q.e se dió fin a esta Junta, de q.e certifico como S.rio Cont.or

Miguel Ugarte Rubio

Junta del 25 de Marzo de 1821.

Este dia se presentaron á Junta los S.res Abad, Mayordomos y arc
el numero de otros doce Herm.s y congregador como es de costumbre.

Cuenta anual de gastos.

Los S.res Mayordomos D.n Romualdo de Urquiaga y D.n Ramon Zenalba q.e finalizaban este dia sus dhos empleos exa-
vieron la cuenta de gastos ordinarios de la Cofradia q.e habian suplido du
rante su año de la q.e resultaban á su favor 174 r.s despues de descontados
los reditos del censo q.e habian cobrado del S.or Mendizabal y la limosna q.e
habian hallado en el Cepo, y se ordenó pasase á mi el contador p.a q.e exam
nada verificase el reparto, y en vista de él procediesen á la exaccion del
Cupo q.e á cada Herm.o correspondiese para cubrirse de dho haber. Del m
mo tiempo manifestó el S.or Abad D.n Justo Mendizabal q.e en su mayor
domía pp.a p.r una equivocacion del cobrador habia quedado en descubi
de 197 r.s 6 m.s y se dispuso que se incluyesen en esta misma cuenta y repar

Nombram.to de nuevo Abad y Mayordomos

Se pasó en seguida al nombramiento
de nuevos Abad y Mayordomos y quedaron electos á propuesta
los q.e concluyen, con aprovacion de la Junta D.n Romualdo de Ur
p.a el primer destino y los S.res D.n Juan Pablo y D.n Juan Antonio
Lizundia p.a los segundos, de q.e certifico como Secret.o

Miguel Ugarte

Junta del 25 de Marzo de 1822.

Asistieron los S.res Abad, Mayordomos y otros diez y seis Hermanos y congregados segun costumbre.

Cuenta anual de gastos

Los S.res mayordomos D.n Juan Pablo y D.n Juan Ant.o Lopidana, presentaron la cuenta de gastos ordinarios del año de su mayordomia q.e finalizaba este dia, de la q.l aparecia verse en deber la Cofradia 75 r.s 8 m.s. Despues de deducidos los reales del Censo q.e habian cobrado del S.r Mendiabal, y limosna q.e se habia recogido en el Cepo, y se determinó q.e Despues de reconocida la cuenta p.r mi el Contador, se procediese al reparto entre los Herm.os p.a cubrir á dhos S.res del deficit q.e resultaba á su favor y q.e se estampase la cuenta en el libro correspondiente.

Comision p.a q.e proponga los sugetos á quienes se pueda remitir poder á Manila por haber fallecido el S.r Dn. Joaquin

El S.r Ugarte (D.n Joaquin) espuso haber llegado á noticia, q.e p.r el fallecimiento del S.r Juan Barcena y algunos otros de los apoderados de la Cofradia en Manila p.a el cobro de sus haberes en aquella Ciudad, y haber marchado de ella los demas apoderados, habia quedado solo el S.r Rotaeche: lo q.e le parecia hacer presente á la Junta p.a q.e si creia oportuno se nombrase una comision, q.e se informase sobre alg.s de los sugetos q.e se hallan alli de este pais, q.e puedan desempeñar dhe encargo q.e en union ó á falta de dho S.r y en virtud de esta esposicion se comisionó á los nuebos S.res Abad y Mayordomos, p.a q.e abocandose con el S.r D.n Andres de Ayala, anteriormente apoderado y q.e hacia poco habia llegado de aquel pais, tomasen las noticias correspondientes al efecto y ebacuada esta diligencia se remitiesen la Junta, p.a proponer los sugetos q.e conceptuasen mas idoneos, p.a en su vista disponer la remision de los correspondientes poderes.

Yo el Secretario hice presente haberme manifes-

dado D.n Santaleon Garde deseaba alistarse en la Cofradia, y accediendo la Junta á la solicitud me mandaron lo inscribiese en la Lista de Herm.

Nueva elec.n

Celebrada en seguida la eleccion de nuebos Abad y Mayordomos fueron propuestos, p.r el primer destino D.n Juan Jose Lopiuana y p.r los segundos D.n Zacarias de Llorente y D.n Mariano de Ugarte recibca q.e merecieron la aceptacion de la Junta, de q.e certifico como Secrio

Miguel Ugarte Rubio

Junta extraordinaria del 18 de Junio de 1822

Congregados este Dia los S.res Abad, Mayordomo el S.r Llorente, y otros catorce Herm.s habiendo acudido con prevenida asistencia bajo la multa de Dos R.s p.r haber faltado á la asistencia los dos dias anteriores.

Se indican los sugetos á cuio favor podrá otorgarse el Poder en Manila

Los S.res Abad y Mayordomo espusieron q.e en virtud de la comision q.e les confirio en la pasada Junta del 25 de Febrero, habian conferenciado con el S.r D.n Andres de Ayala, para informarse de los sugetos q.e en la actualidad se hallaban en Manila de este Pais mas idoneos p.a desempeñar el encargo q.e se trataba de conferirles, del cobro de los haberes de la Cofradia y demas q.e pudiese ocurrirle en aquellos Parages, en virtud del Poder q.e se deseaba otorgar, y q.e dho S.r les habia manifestado q.e á los que mejor podian dar esplicacion á esta comision eran los S.res Padre Leon de Boiaeche Jesuita de la Prov.a y Sp.d de Manila natural del pueblo de Lamin en el Señorio de Vizcaya, D.n Jose Tareo Garde del Comercio de aquella Ciudad natural de la de Sanct Sebastian, D.n Manuel de Sevilla del Comercio natural de Siguenza Herm.o de Ayala, y D.n Nicolas de Errazquin de dho Comercio natural de Guipuzcoa. En vista de esta esposicion y algs. observaciones

to
rgam. del
ca ante
Cipriano
cia de Otr.

cieron otros Sres se conformó la Junta, en q.e se formalizase el Poder en nombre de los expresados Sres p.r el mismo orden q.e quedan relacionados; y en virtud de este acuerdo; estendió asi el Poder D.n Cipriano Garcia Obidoin Cura del nuevo de esta Ciudad q.e al efecto se hallaba presente con los testigos. En seguida á mi el Esc.no se me dió el encargo de poner algs. cartas, con q.e remitir á dhos Sres una copia del citado Poder, q.e van copiadas á continuacion.

El Mayordomo S.r Llorente manifestó q.e S.r Jose Kirwick le habia indicado deseaba alistarse en la Cofradia, y le dejase q.e se admitido p.r Hermano con lo q.e concluyo esta Junta de q.e certifico

Como Sec.o
Miguel Ugarte

Manila.= S.or D.n Pedro Leon de Noraeche= Vis.a y Junio 22 de 1822.

Año 1822.
carta escrita á
D.n Pedro Leon
Noraeche.

Mui S.or mio: Por la copia adjunta de la q.e en 10 de Nob.e de 1817 escribió á Vmd. esta Vte Cofradia y dupliqué esta en 6 ocasiones de q.e creemos habrá V. recibido alguna se hallara enterado del grande aprecio con q.e recibió un muy grata ftia 9 En.o del mismo año y que agradecida á su celo en favor de esta antigua Imagen le habia nombrado p.r uno de sus individuos honorario participandole el embio de los poderes en su favor y de otros Sres de esa, para q.e pudiesen percivir y remesar lo q.e correspondiese á esta Vte Cofradia mas como asta ahora no ha tenido aviso del recivo de dhos poderes ni del percivo de ninguna cantidad siendo notoria de sus muchas ocupaciones y negocios mas interesantes como de q.e varios de los avecindados en dho Pueblo han regresado á la Peninsula, y fallecido el S.or Zurbano ha tenido á bien informarse del S.or D.n Andres de Ayala y algun otro de los q.e han residido en esa y de conformidad con de parecer q.e ese S.or D.n Jose Isidro Garde natural de Guevara practicarse á nre de esta Cofradia, y suponiendo q.e V. llevara á bien estas me-

va determinación le incluye un nuevo Poder p.ª q.ª en unión de los esperenzados z
S.res tenga la bondad de seguir favoreciendola con su influxo y protección
practicando las necesarias diligencias.= De cualquiera resultado q.e haya
así como del recuerdo de esta esperanza tenga V. la bondad de avisar p.r n ó r
diación de estos S.res y si consiguiesen el cobro de alg.s cantidades, no dudamos y
cilotarán el embio bien sea en Lras sobre alguna plaza de esta Peninsula
sobre Burdeos Paris ó Londres con las ventajas posibles y de todo lo q.e haga
en favor de esta Cofradia esperamos sera compensado con el favor de su ta
torna la Sma Virgen a quien en union de los demas Herm.s ruegan que a.
m.s a.l S. S. L. y S. N. B.=Abad Juan Antonio Espidana.= Mayordomo Mariano Ygarte Videa.= Mayordomo Zacarias Llorente.= Con
siliario Secrio Miguel Ygarte= Cofrade Joaquin M.a de Ygarte Vizcaya

1822
Carta á D.n José Tadeo Garde

Manila= S.r D.n Jose Tadeo Garde= Vit.a y Junio 22. de 1822.

Muy S.r mio: Sabedora esta Ill.e Cofradia de N.a S.ra de la Blanca de
las graves ocupaciones y asuntos q.e rodean a ese S.r Dean D.n Pedro Leon de B
tacche encargado en union de alg.s otros S.res q.e han regresado ya a esta Penin
y del difunto S.r Zurbitzu y noticiosa igualmente del influxo y valimento q.e
obtiene con esa como de su celo y deboción á esta Sma Virgen se ha tomado la li
bertad de acudirle á dho S.r Dean con los S.res D.n Nicolas de Ybarzabal y D.n Manu
el de Rebilla en el Poder cuya copia le indulge p.r q.e de acuerdo con dhos S.res pro
que las necesarias diligencias p.a el cobro de los atrasos y demas q.e ocurra pra
percivir de esa Mesa de la S.ta Misericordia, suplicandole tenga á bien recivirle
p.a su desempeño.= Al mismo tiempo nos encargo advertir a V. q.e desde el a
de 1738. en q.e ya estaba casi completa la Fundación no ha percivido q.e hay
correspondientes á el año de 1809 é igual suma del año de 1810 y q.e p.a notoria
dad y la de estos parientes del Fundador q.e la molestan desearia tenerse

estado de lo q.e es[cri]ptura de la S.ta Misericordia ha satisfho. y a quien y si puede
lograr una nota del estado actual de los fondos de esta fundacion ó memoria aque
suponiendo q.e ninguno de estos S.res anteriores administradores ha percivido cantidad
alguna ni ninguno otro asta ihó año quiere hacerlo manifiesto á estos pre-
sentes y al fundador q.e se hallan presidiendo q.e la cofradia ha recivido alg.s
otras cantidades. = Rogeramos á V. S.ª nra parte y en nre de esta Vble. Cofra
dia se sirva admitir el poder y practicar las diligencias necesarias aviendo
el remitido á la mayor brevedad, y disponiendo como parte de ella y en especial
De V.S.S.S. Q. el. M.R.B. Abad, Juan Dom.go Lopidana = Mayordomo, Mariano de
Ugarteviria = Mayordomo, Lazarias Llorente = como indibiduo y Secrio, Miguel
Ugarte = Cofrade Joaq.n M.a de Ugarte ex Digoras. =

Junta extraordinaria del 25 de Julio de 1822.

Concurrieron los S.res Abad, Mayordomos y otros Sres Herm.s

Cuenta de la remesa hecha por el Sr. Rosaeche

Yo el Secrio hace presente haber recivido esta Junta aunq con los S.res Abad y
Mayordomos con motivo de haberse recivido una carta de D.n Jose Ramon de
Rosaeche fha en Ceanuri de esta Provincia el 22 de Julio incluiendo en ella p.a
esta Cofradia Letra de P.s 157, 4 rs 9 dada en Manila el 12 de Enr.o de 1822 á
120 dias vista p.r D.n Saturnino de Scarella á los S.res D.n Bernabe Escalada
y D.n Juan Garcia Verdugo de esta vecindad acompañando correspondencia de su S.or
Herm.o D.n Pedro Leon de Rosaeche en carta 11 de Set.e p.r no permitirle
el estado achacoso de su salud embiarla directamente á la Cofradia
y en su vista se acordo se contestase al S.or Rosaeche (S.r Cura) dandole gracias
y encargandole las comunicase á su S.or Herm.o con aviso del recivo, q.e mas-
pasaria esta Cofradia asta ver si esta corriente el pago; al mismo tiempo
se encargo á D.n Joaquin de Ugarte practicase las diligencias conduc
centes, p.a el cobro de dha Letra dando parte á esta Cofradia cuando se

Resp.ado del libro y Cuenta de la
Cofradia, hallado
El año de 1801. pagaron por las misas R.s 80 -
1802 ——— D.s ——— R.s 110 -
1803 ——— D.s ——— R.s 80 -
1804 ——— D.s ——— R.s 110 -
y siguiendo lo mismo
haviendo resp.ado el libro
de cuentas, se hallo el año de
1802, Junto dia 28 Marzo que
han relacion las misas que
tienen que Celebrar y funciones
de Ntro. S.to Angel vega con atencion
y la Junta siguiente —

realice p.ª proveniendo el reparto del liquido segun corresponde de
lo q.ª se finalizó esta reunion de q.ª certifico como S.rio Cord.or

Miguel Ygarte Rubr.

Junta extraordinaria del 9 de Febrero de 18..

Se da Cuenta de la negociacion de la Letra.

En Sevilla los S.res Alcaldes, Mayordomo Secretario y otros Ocho H.nos
Hice presente q.ª con motivo de la defuncion de mi S.or Padre D.n Joaquin Y. E. P.
comisionado p.r esta Junta p.ª el cobro de la Letra de P.s 7.857 ..4..9 no habia podido
dar parte de haberse realizado su cobro en fin de Dicb.re p.do, y q.ª se habia efectu-
do en Sevilla a pesar de las reclamaciones q.ª se hicieron p.ª q.ª se pagaresen en
Madrid segun correspondia, por cuyo motivo se habia sufrido en dha Corte el
descuento de 2 1/4 p.% con el q.ª y el de la libranza de esta y quedaba resultando
P.s 4532 y 9 m.s disponibles en mi poder segun la cuenta q.ª presentaba en
favor de la Cofradia; y de dispuso entregase dha Suma a los S.res Mayor-
domos, p.ª q.ª hiciesen el pago de las 2/3 partes q.ª les correspondian a los in-
teresados de las familias de Salazar y Cortazar reservando en su poder
el 1/3 correspondiente a la Cofradia esta q.ª se determinase en primera
Junta su inversion, y q.ª se estampase en el libro correspondiente dha cuenta.

Que por los Mayordomos se haga la distribucion del importe de dha Letra

A propuesta de D.n Cirilo de Ybarra
se admitió p.r Herm.o a D.n Jose Celaya q.ª queda anotado en la Lista, y
se concluyó esta Junta de q.ª certifico como S.rio Cord.or

Se admite por Hermano a D. Jose Celaya.

Miguel Ygarte Rubr.

Junta del 25 de Marzo de 1823.

Se presentaron este dia los S.res Mayordomo Saliente y otros nueve Herm.os

Dehaberse encargado sus cuentas á los herederos de Solana.

El esperesado S.r Mayordomo espuso, haber recivido de los herederos de D.n Joaquin de Ugarte, los 11#532 rs. y m.s producto de la Cera de Cirios 75 ℔s 4 onz.s 9 q.s cobró p.r cuenta de la Cofradia, cuyas dos terceras partes, segun disposicion de la ultima Junta, habian entregado á las dos familias de Solazar y Corbaran, segun las cartas de Pago q.e presentaba; y q.e se hallaba en su poder la otra tercera parte de R.s 4#64 y 3 m.s correspondiente á la Cofradia. Se vieron las gracias al S.r Saliente p.r su actividad, y se le encargó q.e en union de los nuebos mayordomos q.e se iban á nombrar, viesen si el S.r D.n Ant.o Mendizabal queria recivir á censo los cuatro mil r.s con ipoteca de su casa en los mismos terminos q.e tenia otros dos anteriormente, y sino algun otro sugeto seguro; y q.e el resto despues de deducir el gasto q.e resultare de la cuenta de este año, lo entregue á los siguientes mayordomos y sucesivam.te se vaya haciendo lo mismo en los años sucesivos sin hechar escote entre los Herm.os asta q.e se concluya dho resto.

Se pro-cure colocar la plata de la Cofradia

El mismo S.r presentó la cuenta de su mayordomia p.r la q.e resultaba contra la Cofradia R.s v.os 206 ℔s de q.e se le mandó hacerse cobrado segun lo dispuesto.

n del ndal.

En seguida se pasó al nombramiento de Abad y Mayordomos, y no hallandose presente mas q.e el Mayordomo S.r Lorente dijo p.r suceder le un sobrino á D.n Bartolome Garve, y la Junta p.r Abad al mismo S.r Lorente, y p.r segundo Mayordomo á D.n Jose Mercerich, con lo q.e se disolvio, de q.e certifico como Sec.rio Por Miguel Ugarte

1822

Carta del Sr Roraeche hermano del de Manila

Cavite = D.n Jose Ramon de Roraeche = Vte 27 de Julio de 1822

Muy S.or nro: Esta Hl.e Cofradia de n.a S.ra de la Blanca ha visto con placer ne favorecida 22 del corr.te en q.e le comunica vm la buena salud, aunq algo achacosa q.e disfruta nr.o S.or Hermo D.n Pedro Leon Provisor y Vicario Gral del Arzobispado de Manila, y q.e p.r causa de su indisposicion no la ejercita personalmente, ordenando a la dirija una C.ta Esq.a q.e al efecto le embia de $ 757-4-9. sobre los S.res D.n Bernabe de Egualada y D.n Juan Ezquerra Berdugo de Madrid q.e a 12. de S.e fue dada en Manila p.r D.n Miguel Vgarte, q.e vm le incluir en ella, y a su nombre noticiamos a vm el recibo p.a su resguardo dandole gracias p.r su eficacia y suplicandole se sirva al intimado S.or las mas esprensivas p.r este embio y p.r el de q.e siempre tenido en favor de esta N.tra Virgen y nos alcanzamos premie tan pio celo. = Estimaremos a vm le advierta igualm.te q.e con la ocasion de hallarse de esta el 22 del pp.o pa aquella Ciudad un sobrino de S.r Salud de esta el 22 del pp.o p.a aquella Ciudad un sobrino de S.r Salud Xavier Garde residente en ella, tubo a bien esta Cofradia reiterar el poder al espresado nr.o Hermano, en union del enbiado de S.r y otros con S.r p.r carecer de aviso del recibo del q.e anteriormente se le remitio de todo lo cual se le noticiaba p.r carta de aquella fecha a la q.e deseariamos contestase p.a salir de algunas dudas en q.e se halla esta Cofradia = Sin embargo de contemplar serán molestas a V y Ds.e estas indicaciones esperamos las a bien perdonando se q.e solo el zelo del mayor culto y veneracion a esta N.tra Virgen nos mueve a hacerlas deseando disponga con igual libertad de esta Hl.e Cofradia y en particular de = Abad Juan Antonio Lopidana = Mayordomo Mariano Urrizca = Mayordomo Zacarias Lorente = como inbiado y S.rio Miguel Vgarte =

1823

Carta al Sr. Rotaeche de Manila

Manila = Sor. D. Pedro Leon de Rotaeche. = Vit.a y Marzo 29 de 1823

. Muy S.or mio: Con carta de nro Hermo D. Jose Ramon fha en Cadiz
a 22 de Julio del año p.do recivió esta Hble Cofradia de N.ra S.ra de la Buena
Vista Lra de Cr.to de $. 757.4 ll.s q. dava en Manila el 12 de En.o de 1822 á 120
dias Vta C.te de $. 750 q. dava en Manila el 12 de En.o de 1822 á 120
dias Vta de los S.res D. Bernabe Escalada y S.or Juan Garcia Berdugo
de Madrid entregada p.r el á su favor = advirtiendola se habia reci-
vido enclusa en una de V.ra fha 28 de Feb.o del mismo año en q.e le ordenaba
pasarla á su poder no permitiendole p.r entonces su estado achacoso de
salud escribir directamente a esta Cofradia. = Esperar de haber con-
vertido á brevedad de correo al espresado Hermo noticiandole
el recivo y suplicandole hiciese á la presente el agradecimiento
de esta Cofradia p.r el celo eficaz q.e tomaba en favorecerla,
reiterandole al mismo tiempo el contenido de nra carta Junio 22
del mismo año le ha parecido de su deber avisarlo a Vuestra S.d
p.a su mayor satisfaccion, con motivo de haberse realizado el cobro
de esta espresada Lra q.e ha sido pagada en Sevilla p.r el S.or Berdugo
p.r haberla cedido de Madrid el S.or Escalada, en q.e no ha dejado
de sufrir la Cofradia algun perjuicio q.e no ha querido reclamar
formalmente p.r no esperarse al proteto de la Lra q.e de otra suerte
no hubiera sido pagada = Hallandome aun privada esta Cofra-
dia del gusto de recivir alguna de sus apreciables cartas ha tenido
p.r conveniente suplicarle la espresada del 22 de Junio q.e antecede
cuyo original con el poder q.e en ella se cita llevo D.n Pedro Martinez
ultimo deseo S.or Torre Tagle Garde con encargo de entregarla a Dn
D.n a su arribo a esa ciudad) testimoniandole su reconocimiento p.r un
servicio q.e la ha dispensado y suplicandole tenga a bien continuarlos
y contestarla a los particulares q.e encierra Ha carta é instruirla de
cualquiera otra q.e pueda servir p.a aumentar el culto y veneracion de esta
Divina Virgen á quien pida que la vida de V.ra S.d guarde muchos años
= Cofrades Lacarra Secretario = Mayordomo Escalada = Mayordomo Jose
Berdugo = Como individuo N.ro Miguel Egarte =

Junta del 25 de Marzo de 1821.

Se presentaron los S.res Abad Dn Zacarias Olivente, Mayordomo Dn Jose Breuch, y los Sres y Suplentes y Dn Juan Pablo Lopiz[illegible], Dn Antº Gonzalez de Lepuzano en lugar de Dn Juan Blasco que por ser regre, Dn Juan Mendizabal Dn Andres Barruaga Dn Bonifacio Bratos y yo el Srio

Imposicion de fondos en Dn Antº Mendizabal

El Sr Abad hizo presente q. conforme al acuerdo de la Junta y encargo q. se le contiene en la ultima partida impuesto en el Sr Dn Antº de Mendizabal los Quatro mil Rs Vn con la calidad de reintegro en los quince primeros dias y se hizo la asercion imposicion de los dhos y habiendose prestado a ello dho Sr por seguridad de la misma q. presento en el acto y recogio el Srio y q. del resto de Rs Vn 638 r 3 m que quedo en su poder despues de deducido el alcance de q. hizo data en cuenta del año anterior lo hallo entregados a su sucesor Dn Jose Breuch

Cuenta anual de gastos

Este Sr opuso la cuenta de su mayordomia en este dia desde igual del año pp.do cuyo total con inclusion del importe de la funcion estraordinaria celebrada el 12 de Abril del mismo año ascendia a Rs Vn 1826 r de q. deducidos los 638 r 3 m recibidos de su antecesor, 2 hra r de los reditos del censo de Soroa y 21 r 17 m hallados en el cepo de la cofradia 225 r 14 m q. se determino pagar a los q. no habian asistido a esta junta

Se exijan las multas de no haber asistido á esta Junta

Se observo la poca limosna q. se hallo en el cepo y se encargo a los nuevos mayordomos entrantes reunan la cantidad q. se halle en el cepo y la manden imponer

Dela poca limosna hallada en el cepo.

Segun costumbre se paso al nombramiento de nuevos Abad y Mayordomos y a propuesta de los dos Sres q. concluian los q. se hallaban presentes fueron nombrados p.a el primero Dn Jose Ramon Barruaga y la Junta eligio a Dn Jose y p.a uno de los segundos Dn Bonifacio Bratos y a Dn Antº Mendizabal p.a el otro año en fe de lo q. firmo la presente de q. certifico

Nuevo nombramiento

Miguel Vgarte

Junta extraordinaria del 12 Septiembre de 1824.

Asistieron a ella los S.res Abad, Mayordomos y acta el numero de otros. ocho. Herm.s

El S.or Abad y Mayordomos manifestaron q.e el objeto de esta reunion era el de dar parte a la Cofradia del hallazgo de una Arca, q.e contenia varios papeles pertenecientes a ella, en el Desban de la casa q.e fue de D.n Pedro Ramon de Echavarria y q.e habia comprado ultimamente D.n Pedro Erenchun q.e les habia avisado del tal encuentro en cuya virtud concurrieron el espresado S.or Echavarria q.e conformo en su entrega y comision al efecto a su Hermano politico S.r Benito Ant.o Zubia de quien habiendola recogido y trasladado a la casa del S.or Abad se hallaron ocupado de hacer inventario de su contenido en el cual hallaron varios papeles correspondientes a la Cofradia con una Planeha lamina de cobre de la figura de la Virgen de la Blanca grabada en el año de 1714 limosna de D.n Pedro Manuel de Barco, y otros papeles pertenecientes al mismo S.r Pedro Ramon, a la casa de Pidao y a la Ciudad segun se espresaba mas S.r contenido en la nota q.e el S.or Abad entrego juntam.te con la carta y contenido del espresado S.or Echavarria, y enterada la Junta de todo Despues de aprobar las diligencias practicadas p.r el S.or Abad y Mayordomos y darles gracias p.r ello, acordo se pasasen todos los espresados Papeles y Planeha a poder de mi el S.rio p.a q.e los custodia en union con los demas q.e anteriormente tengo.

El S.or Mayordomo Bumaga y otros Herm.s hicieron propuesta de tres o cuatro sugetos q.e deseaban entrar en la Cofradia, y habiendo espuesto el S.or Abad q.e segun habia visto de las ordenanzas antiguas q.e se hallaban entre los citados papeles anteriormente era costumbre contribuir alguna cantidad de dinero

Allego de una con Papeles de la Cofra-

a

se Pasa- el grava- antiguo de la

y lera a la cofradía en ella le parecía del caso se restableciese esta
costumbre; sedio unanimes a el mismo p.a y en unión con los 1.os
mayordomos y yo el N.rio informemos p.a la primera junta si se
acertada o ha medio, respendiendose en el interin la admisión de
los espresados; con lo q.e se disolvió esta reunión de q.e como
N.rio Com.o Ber.

Miguel Ygarretta

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1885.

Convocatoria bajo de multa

Acordado p.r esta Junta segun costumbre bajo pena de la multa
estipulada se juramentasen a ella los 1.os Mayd.o D.n Jose Rivevich, ex
yordomo D.n Ignacio Barruaga y Cofrades D.n Juan Bap.ta Yoldi D.n Juan Ba
y D.n Andres Lopidana, D.n Juan Bap.ta Yoroztegue D.n Dom.o Diaz y D.n

Cuenta anual de gastos.

Los 1.os Mayordomos presentaron la cuenta
de su año de la q.e resultaba un alcance contra la Cofradía de P.s 11
p.s cuyo pago se vió sería suficiente el importe de las multas q.e había q.e
exigir a los Herm.os q.e habían faltado sin q.e fuese necesario hacerles
alguno a los demas y así se acordó.

Que cada nuevo entrante pague 50 P.s y mitad si es hijo de hermano

En vista de la nueva instancia q.e hizo p.r
el 1.er Mayordomo Barruaga p.a q.e se admitiesen los ruegos q.e anteriorm
había invocado deseaban alistarse en la cofradía se discutió el punto tra
tado en la ultima junta sobre si se había de obligar a contribuir con
suma como antiguam.te a los q.e ingresasen en ella y se Decretó; Que
en lo sucesivo todo el q.e pida alistarse p.r cofrade contribuya con C
cuenta P.s 50 a su entrada y siendo hijo de cofrade con la mitad
y q.e en este concepto podrían admitirse los proipuestos de q.e se ha
mencionado arriba ver si se conforman con lo dispuesto.

Como se acostumbra en este dia pro
Nuevos nombramientos.

hacerse el nombramiento de nuevos Mad.o y Mayordomos y q

darem electores p.ª reemplazar á los q.e hoy concluian estos Señores los Sres. q.s Alcaldes Barriga y Lopidana primero, y D.n Ant.º Lopidana y D. Juan Bap.ta Gorostegui p.ª los segundos, finalizando asi esta Junta de q.e certifico como Sr.io Cont.or

Miguel Ugarte

Junta ordinaria del 2 de Abril de 1926

Concurrieron los Sres. Alcalde y Mayordomos y Hermanos D.n Roman Peñalba, D. Jose Urreiti, D.n Juan Pablo Lopidana, D. Martin de Labarga, D.n Ant.º Diaz, D.n Romualdo Valde y yo el Sr.io

Cuenta anual de gastos.

Los Sres. Mayordomos presentaron la cuenta de su mayordomia p.ª la q.e resultaba tener anticipados Pts. 311,- y q.e dispuso repartirlos á escote entre los hermanos q.e los expresados mayordomos pasaren á Extranjeros q.e habian quedado insolventes en su poder á sus sucesores.

De haberse retraido de entrar Cofrade por lo debido de la cuenta.

El Sr. Alcalde manifestó q.e los mozos q.e antes voluntariamente q.e retendrian entrar en la Cofradia se habian retraido p.r no querer pagar las cincuenta Pts. q.e se les exigia de ingreso.

Nuevo nombramientos.

Se pasó á la eleccion de nuevos Alcalde y Mayordomos y quedaron electos p.r el primer distrito D.n Dionisio Gonzalez de Lopidana y p.r los segundos D. Antonio Diaz y D. Martin de Labarga siendo asi fin á esta junta de q.e certifico como Sr.io Cont.or

Miguel Ugarte

Junta del 25 de Marzo de 1827.

Asistieron los S.res Alba, Mayordomo, D. Juan Pablo y D. Juan Ant.o Lo
zana, D. Ramon Penalba, D. Zacarias Llorente, D. Jose Kreutch, y D. Jose Pelay
D. Romualdo Uralde, D. Andres Berriaga y mi persona.

Los S.res Mayordomos expusieron q. q.do ha
Cuentas pun-
tuales en la for-
macion de cuentas
borrado ~~el abuso~~ que ~~hasta ahora~~ habian tenido ~~de~~ los Mayordomos ~~salientes~~ de dar
formar ~~la cuenta de su Mayordomia~~ y despues de reprenderles ~~ser esta~~
se les encargo la presentasen p.a primera vez q. tuviese mira la cofradia,
en q.e se celebrara junta extraordinaria p.a el efecto.

Deseo de saber
las obligaciones de
los Mayordomos
En este motivo hicieron presente los mismos
q.e p.a no tener una razon y noticia de las obligaciones anexas a dho empleo
no podian muchas veces desempeñarlas y me suplicaron se pusiera p.r Capitu
para dha Junta.

Nuevo nom-
bramiento
Segun costumbre de entre dia se paso a la eleccion
de Alba y Mayordomos y quedaron nombrados D. Manl. Diaz, p.a el presente
sargo, D. Jose Pelaya y D. Cristobal de Fuente p los salientes de q.e fue
uno el S.r Pelaya
Manuel Ugarte

Junta extraordinaria del 9 de Septiembre de 1827

Asistieron los S.res Alba, Mayordomo Pelaya, D. Juan Pablo y D. Ant.o
Lopezlana, D. Jose Kreutch, D. Ramon Penalba y D. Romualdo Uralde
se leyó la cuenta q. presentaban los S.res
Cuenta anual
de gastos
Mayordomos ~~salientes~~ de ante anterior uno arreglo al numero q. en ella hizo
la ultima junta, p.r la q.l resultaban en favor de la Cofradia cien
y seis mrs. V.on y no dispuso pasase esta suma a poder de los actuales
Mayordomos p.a q.e se hiciesen cargo de ella en su cuenta.
Consiguiente a la indicacion q.e hizo

Presentacion de las obligaciones de los Mayordomos segun se copian mas abajo.

en la junta anterior presente, yo el Sitio la razon y noticia de las obligaciones de los S.res Mayordomos de estas Cofradias y mereció la aprovacion disponiendo se insertase á continuacion de esta acta p.a q.e no se extraviase dando copia de ella á los S.res Mayordomos p.a su observancia y q.e del efecto las pasasen á los q.e sucesivamente fuesen nombrados.

Obligaciones de los S.res Mayordomos de la Cofradia de N.ra S.ra de la Blanca.

Los S.res Mayordomos, como q.e son unos S.res Abad, los representantes de estas piadosas congregacion, deberan ser exactos en la asistencia á los cultos q.e la misma consagra en honor de la S.ma Virgen bajo dho titulo; en las funciones solemnes q.e la dedica anualmente el dia 5 de Agosto, Visperas del dia antecedente, y diez misas q.e se celebran entre año, el dia de la festividad de la Anunciacion de N.ra S.ra y los Domingos inmediatos á los de la Purificacion, Visitacion, Anuncion, Natividad, Patrocinio, Presentacion, Desposorios, Concepcion, y Espectacion, y p.a q.e todos los Hermanos asistan tambien con puntualidad, cuidaran de q.e el Campanero de S.t Miguel, pare desde la Visperas el avise acostumbrado.

Misas
Funcion grul.
Anunciacion
Domg.s inmediatos á
Purificacion
Visitacion
Anuncion
Natividad.
Patrocinio
Presentacion
Desposorios
Concepcion y
Espectacion.

Para las Visperas del dia 4 de Agosto, tendran cuidado de hacer limpiar y adornar lo mejor posible, la imagen de N.ra S.ra de la Blanca q.e esta en las andas, y la del Portico de la misma Iglesia, asi como los dos faroles q.e estan en su interno, y q.e estos los tenga limpios y bien arreglados el Campanero en todo el año, como es de su obligacion, cuidando en las ocasiones de vientos fuertes p.a q.e no se rompan, pues p.a esto le pagan dos r.s cada vez q.e quieren alumbrarlos algun debote q.e puede ser con frecuencia.

Cuidaran de q.e se halle dispuesto todo lo necesario, p.a q.e la funcion del dia 5 se celebre con la solemnidad correspondiente, teniendo avisado de antemano al mejor orador p.a el Sermon, y recaudados

cuatro mozos de los sirvientes de los mismos cofrades q.e fueren y c
la imagen de las andas en la procesion p.r la q.e servirán y dos p
á los Cofrades, y una bela al S.r Abad, llevando los mismos otra c
uno.

Tendrán presente q.e el dia 29 de Marzo vence el plaz
del Censo de 4000 r.s de pral y rediten al 3% de 120 r.s y el 1.º de
Septre el de otro de 8000 r.s de pral y 240 r.s de reditos q.e la Cofrad
tiene á su favor, impuestos en d.n Anto.º de Mendizabal de q.n
deberán cobrarlos en dhas fechas, p.a atender á los gastos de la Cof
Custodiarán en su poder la llave del Cepo de la misma q.
halla embutido en la pared de la Sacristia de S.n Miguel, p.a sacar l
en el recuerdo antes de formar su cuenta, y en el resto del año cuid
tengan p.r conveniente, mas sera bueno lo reconozcan entre sí cuatro
siones p.r q.e los muchachos suelen enredarlo.

En la junta q.e se celebra el Dia 25 de Marzo, para el n
bramiento de Abad y Mayordomos, deberán presentar la cuenta
su mayordomia, y p.a q.e el Contador tenga tiempo de examinar
podrán pasarla con algun dia de anticipacion, acompañada
correspondientes documentos q.e la justifiquen, haciendose cargo
de los reditos de dhos dos Censos, con lo q.e se recoja de limosna en el
y dotando los gastos q.e hayan respectivo p.r la Cofradia, q.e p.r lo
gubar son los siguientes. La cera q.e se gaste en 12 achas largas
y 50 velas q.e se llevan p.a la funcion y 4 achas 5 velas p.a las misas de
Gastos ordinarios. Estipendio al Cabildo de Beneficiados p.r las doce misas de entre
año y asistencia á la funcion y visperas — — — — — —
Al la Capilla de musica p.r Yd Yd. — — — — — —
Al el Predicador p.r el Sermon — — — — — —
Al el Organista p.r asistencia á las misas de entre año — — —
Al el Campanero p.r igual motivo asistir á los Cofrades Yd — — —
Al los Monaillos Yd — — — — — — — — — —
Al los Mayordomos p.a gastos menudos extraordinarios — — —
Cuando muera algun Cofrade ó su muger, harán q.e

panero exija dos R.s a cada uno de los demas, y este importe imbierto
en misas de estipendio de Cuatro R.s de q.e les deberan presentar recivo.

Que paguen
lo q.e de entrada

Todo el q.e quiera alistarse en la Cofradia pagara a su
ingreso Cincuenta R.s y p.a su admision deberan proponerle algun
de los Cofrades cuando se hallen congregados en Junta.

Lo q.e certifico como Sec.rio Cont.or

Miguel de Ygarzabal

Junta del 25 de Marzo de 1828.

Asistieron los S.res Abad, Mayordomos y S.r Juan Bap.ta Goyoztegui,
S.r Martin de Labarga y S.r Romualdo Urrutia de S.r Ramon de Zañartu y el S.r

Cuenta de los mayordom.s

Despues de leida la acta anterior presentaron
los S.res Mayordomos la cuenta p.r la q.e alcanzaban a la Cofradia en
R.s Setenta y quatro y quince mrs q.e se dispuso reintegrarles hechan
reparto entre los hermanos.

Que se abonen al Campanero dos R.s y 6 alm.s

Se noto en dha cuenta la poca limosna q.e
se habia recogido en el Cepo, e hicieron presente los mayordomos q.e no
duda habia dependido de haberse hallado cogada la entrada con alg.s
chinas sin q.e pudiese bajar hasta el Cepo el dinero, p.r lo q.e devia encar
gar a los sucesores cuidasen de mirarlo de ver en quando p.a q.e estubiese
expedito: Se observo tambien cargaban 40 R.s pagados al Campanero
y 10 R.s a los monacillos quando hasta dho año anterior y este nada se
habia cargado p.r uno y solo 24 p.r aquel y manifestaron no q.e no que
riano seguir especialm.te el Campanero a no ser q.e le aboncsen los
40 R.s p.r q.e tenia mucho trabajo p.a pasar todos los avisos de misas &.a
y acordo darle los cuarenta R.s a condicion de q.e habia de cuidar
mejor de los faroles del portico, y a los Monacillos se les den seis R.s

Se pasó a la eleccion de Abad y Mayordomos y lo fueron S.r Jose
Celaya p.r Abad y S.r Mario Landaraba y S.r Eufemio Ubarra p.r mayordomos
lo q.e certifico como Sec.rio Cont.or

Miguel de Ygarzabal

Junta del 25 de Marzo de 1829

Hubieron los S.res Abad, Mayordomos y los S.res D.n Jose Kruzich y D.n Juan Ant.o y D.n Juan Pablo Lopidana, D.n Juan Baptista de Gorostegui D.n Martin de Labarra, D.n Ant.o Diaz, D.n Andres de Burruaga y el M.rio

Cuenta del gasto anual.

Se leió la cuenta q.e presentaban los S.res Mayordomos D.n Hilario de Landarabal y D.n Eusebio de Ybarra q.e la alcanzaban a la Cofradia en 1628 14m.s y se dispuso se pasasen p.r cada hermano de los 20 r.s q.e tomen una Vela á 5 r.s p.a cubrirlo y si habia algun sobrante un Estandarte q.e haia q.e espigir pasase á los siguientes.

Nuevos nombramientos

Se procedió en seguida á la eleccion de Abad y Mayordomos, y quedó electo p.a el primer destino D.n Ygnacio de Landaraba y p.a los segundos D.n Juan Ant.o Lopidana y D.n Julian Burgo, con lo q se disolvió la Junta, de q.e certifico como Secret.o

Miguel de Yzarra ft.

Junta estraordinaria del 4 de Agosto de 1829.

Hubieron los S.res Abad y Mayordomos, D.n Jose Kruzich, D.n Ramon Zonalba, D.n Ant.o Diaz, D.n Juan Pablo de Lopidana, D.n Juan Bap.a Gorostegui, D.n Eusebio Ybarra, D.n Jose Celaya D.n Martin de Labarra D.n Romualdo Valde, D.n Andres Burruaga y el M.rio

D.n Ant.o Lecendizabal desea redimir los dos Censos q.e tiene contra si

Hizo presente q.e la S.ra Da D.a Antonia de Mena me habia encargado manifestase a la Cofradia q.e mediante el estado de salud en q.e se halla Dha S.ra estaba determinada á redimir los dos de V.S. 4000 y 6000 q.e tenia contra su casa y q.e la Cofradia fuese nar sus disposiciones al efecto señalando persona q.e recibiese dhos tas; y se dispuso q.e los S.res Mayordomos se informasen p.a la Junta, que se celebrara el primer dia q.e haya misa de la Cofradia

algun sugeto de confianza q.e quiera tomar dhas cantidades a censo en los mismos terminos q.e estaban impuestos, y q.e lo contestara a la S.ra de Mendizabal tenga paciencia en el intermedio.

El S.or Abad manifestó tenia encargo de D.n Cristobal de Fuentes de prevenir a la Cofradia no deseaba continuar en ella en cuya virtud se determino borrarle de la lista de Hermn.s con lo q.e se dió por enterado esta Junta de q.e certifico como S.rio Secr.

Miguel de Ugarte

D.n Cristobal Fuente desea de ser Cofrade.

Junta extraordinaria del 23 de Agosto de 1829.

Asistieron el S.or Mayordomo Lezdma y D.n Romualdo Urabe, D.n Martin de Labarga, D.n Pedro Iturra, D.n Juan B.ta Zorroteguy, D.n Juan Pablo de Lezdma, D.n Jose Benito y D.n Ramon Penalva y de S.rio

El citado S.or mayordomo manifestó q.e habia un sugeto q.e queria tomar el dinero de la Cofradia a interes en hipoteca de una casa y alguna otra finca q.e no estaba impuesto donde radicaban, y habiendo indicado a la razon p.r algunos sugetos de los concurrentes el malestado q.e se hallaba la imagen de Ntra S.ra de las angustias y tambien la del portico desacordado en punto se paso en la reposicion de ambas y q.e cuan podia hacerse nueva la primera cuyo q.e se prometia guardar bien con la reposicion y hacer antes q.e pueda hacerla mejor nueva y de la comision a los mismos S.res Mayordomos y Abad p.a q.e la informen y den parte p.r escrito en la primera Junta de la forma en q.e puede hacer uno u otro y este q.e tendra para disponer lo mas conveniente; y mediante a q.e la S.ra de Mendizabal no quiere esperar mas tiempo pueden pasar los mismos a redimir los dos censos y recoger su importe interviniendo lo que no puedan hasta q.e la Cofrad.

Que se redimam los dos Censos y se entregue su importe.

Que se informe una Comision que se nombra de lo que convendra hacer con los dos Imagenes, N. para las amarillas construir de nuevo la una.

dispongo lo q.e se hade imponer en virtud de lo q.e hayga q.e invertir en
la reposicion de las imagenes con lo q.e se dio cuenta en esta junta de q.e
certifico como Sec.rio dho.

Miguel de Ugarteche

Junta del 25 de Marzo de 1830

Asistieron los S.res Mayordomos, y los Cofrades S.res D. Juan Bap.ta de Corcuera,
D. Juan Pablo D. Juan Ant.o y D. Ant.o Espidana, D. Romualdo de Urrutia,
S.r Martin de Labarga, D. Ant.o Diaz, S.r Olivares de Murzaga, S.r Jorge
Krevich, y el Sr.io

Se nombra una Comision p.a informarse del Corte de la Pintura de la imagen de fuera, y del de una nueva Ymagen p.a las Andas.

Los S.res mayordomos expusieron q.e en virtud de la
Comision q.e se les tenia conferida, habian tratado con algunos pintores
sobre la reposicion de las dos imagenes de N.ra Señora, y q.e uno pedia
por la de las andas y 250 p.s por la del portico, y otro 1.100 p.s am-
bas; y siendo de parecer la mayor parte de los concurrentes, de q.e
hacer un gasto semejante en una cosa vieja, y de poco merito como
la de las andas mejor era hacerla de todo nueva, se determinó q.e los
nuevos mayordomos q.e debian nombrarse este dia, ajustasen con la
cantidad posible, con el mejor pintor la pintura de la del portico,
y tomen conocimiento p.a la primera junta del corte q.e por presente
en Madrid una imagen nueva p.a las andas como hay acreditados
Artistas q.e la puedan hacer tan buena como se desea.

Redencion de dos Censos.

Los mismos S.res Mayordomos manifestaron q.e en
pleno con el encargo de la Junta habian tratado con la S.ra D.a
Ant.a Mendizabal sobre la redencion de los dos censos uno de
ocho mil R.s de principal plazo 1.o de Febrero y el otro de cuatro mil
plazo 29 de Marzo ambos al premio de 3 p.s % y q.e se habia verifi-

su cancelacion el 27 de Septiembre ante el Escno D.n Cipriano Garcia
de Andoin entregandoles la expresada S.ra a nombre de su marido los
Doce mil R.s del principal y ademas los cientos ochenta y nueve
R.s de los rezidos vencidos hasta el expresado dia, q.e los primeros obra
ban en poder de S.r Julian Saez del Burgo a disposicion de la Cofra-
dia, y de los rezidos se harian cargo en la cuenta del año de ese mayor-
domia, q.e siguio en cuyo tiempo presentaban este dia.

Se leyó la cuenta cerrada p.r la q.e resultaba
igualada la Data con el Cargo, siendo tanto lo gastado como lo q.e ha-
bian recibido y q.e de consiguiente nada se les debia.

Se dió cuenta de un memorial del Campanero
Benito Abaz en q.e solicitaba se le aumentase el estipendio q.e pelp
pagaba p.r el mucho trabajo q.e tenia en acudir a todos los Cofrades
a las misas y Juntas q.e se ofrecen entre año ademas de la asistencia
a la funcion q.e se determino darle en lo sucesivo Sesenta R.s cada
año a condicion de q.e se haya esmerar mas en el cuidado y limpieza
de las imagenes y gaveles de la Cofradia sin exigir ninguna otra
gratificacion a los mayordomos p.r poner flores y demas adornos q.e
se ofrecian el dia de la funcion

Como costumbre del dia se pasó a la eleccion
de Alcalde y Mayordomos y S.r unanimidad quedo electo S.r Julian del
Burgo p.r el primer Sorteo, y a propuesta de los S.res mayordomos
lo fueron p.r los segundos S.r Conpostrevich y S.r Juan Bap.ta de Gorri-
baqui.

Algunos S.res dijeron q.e a su parecer era exce-
siva la cuota de Cincuenta R.s de V.n q.e se exigia de ingreso
en la Cofradia, y era causa de q.e se retrageren algunos q.e desea
ban entrar en ella, y q.e podia moderarse, y despues de una

, 12 D.s del dho
imos redimidos
en poder de
Julian del Burgo.
se entregó este.
de la acta 13 de
bre de 1831 al
o 98 y buelto.

Cuenta anual
de gastos.

Se le aumenta
al campanero su
estipendio á 60 r.s
con que pueda
exigir mas gra-
tificacion por pu-
estos flores y demas
adornos p.r la
funcion.

Nueva eleccion.

Se fija en 30 r.s
la cuota de
entrada.

corta diferencia se convino en q.e se copiasen sobre la traza N.o 2.no en lo sucesivo, y se disolvió esta junta de q.e certifico como N.o y Cons.o

Miguel de Ugarte Rubg

Junta extraordinaria del 30 de Mayo de 1830

Asistieron solamente los S.res Alba y Mayordomos, D.n Andres Burruaga y el Srio.

Sobre construcc.n de nueva Imagen p.a las andas.

Los S.res Alba y Mayordomos manifestaron q.e el motivo de la convocacion habia sido el encargar sobre la traza aprovada de barro de la Imagen q.e se trataba hacer, q.e habia hecho el escultor Alejandro Valdivieso q.e ya se hallaba presente, y ofrecia concluirla con toda perfeccion á satisfaccion de la Cofradia pagandole p.r la escultura N.o 3.no 13vo, y q.e la pintura se ajustarian p.r separado, prometiendo tambien quedarse con ella una vez perfecta á juicio de inteligentes q.e se nombrasen; se notaron algunos defectos en el busto y lo ofreció corregir diciendo no era facil sacar de barro una cosa tan delicada, mas habiendo indicado no podia concluirla p.r el dia de N.ra S.ra y esperando el secretario q.e el S.r D.n Agustin de Madrid á quien se preguntó p.r un yeso q.e tenia el coste q.e sacaria una Imagen semejante le habia pedido un dorado de las actitud y demas circunstancias q.e se deseaban; fueron de opinion algunos S.res se esperase p.a deliberar con acierto á tomar mas conocimiento y dictamen de personas inteligentes sobre el busto presentado, y p.r la falta de concurrencia de Herm.os se suspendió determinar nada hasta otra reunion dando asi fin á esta Junta de q.e certifico como S.no y Cons.o

Que se tomen nuevos informes sobre dicha Construccion.

Miguel de Ugarte Rubg

Junta extraordinaria del 31 de Mayo de 1830.

En Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Mayordomos y D. Juan Pablo, D. Juan Antonio y D. Antonio de Lopidana, D. Romualdo Uralde, D. Andres Buruaga, D. Martin de La Barga y D. Ramon Gonzalez de Cuadra

Se manifestó por los Sres. Abad y Mayordomos habian tenido por conveniente convocar nuevamente la Cofradía, para deliberar sobre la egecucion de la Imagen de Nra. Sra. mediante la falta de concurrencia el dia anterior. Que á su parecer era mas ventajoso á la Cofradía el mandar hacerla en esta q. encargarla á Madrid mediante la oferta q. hacia el Santero Valdivieso, de hacerla un arreglo al modelo de barro q. presentaba aunque con mas perfeccion por la cantidad de 1300 r.s v.n q. se quedaria con ella siempre q. no gustase á la Cofradía, por q. de encargarla á Madrid llevaria mucho mas y aunque no gustase habria q. pagarla, y q. se estaba á tiempo aun de encargarla á Madrid cuando no gustè la q. le hiciese esencia: y conformandose la mayoria, se le encargó hacerla á Valdivieso en los terminos expresados y q. fuese nueva y de poco peso tomandose el tiempo necesario supuesto no podia concluirla por el dia 5 de Agosto proximo, y se encargó á los expresados Sres. Abad y Mayordomos estubiesen á la mira por q. lo verificase cuanto antes; y q. encargasen al escultor D. Benigno Morazza la construccion de unas andas bonitas por el 5 de Agosto supuesto le habian inservibles las viejas q. se rompieron.

Hallose Presente manifestaron deseaban alistarse en la Cofradia los Sres. D. Jose Mª. Loizaga y D. Ramon Diaz hijo de D. Antº. á fueron admitidos encargandose el Secretario de poner en lista despues de pagar los emolumentos respectivos, y se disolvió la Junta.

Junta extraordinaria del 30 de Enero de 1831.

Asistieron los S.res Abad, Mayordomos y S.n Juan, Asist.o y D.n Juan Pablo Lopiziana, S.n Andres Burruaga S.n Jose Velayos, S.n Eusebio Ybarra S.n Abad Diaz, S.n Ramon Diaz y S.n Ramon Penalva q.e de Secretario.

Reconocim.to del nuevo Bulto p.a la Andas.

Los S.res Abad y Mayordomos, manifestaron q.e habian convocado la Cofradia p.a examinar el Bulto de N.ra S.ra q.e habia presentado el escultor Valdivieso, y habiendolo reconocido se notaron algunas faltas, q.e Valdivieso ofreció arreglar, auna vez q.e pintor D.n Manuel Baro, a quien se habia llamado p.a tratar de la pintura, y pareciendo q.e quedaria asi una Imagen regular se acordó pagarle los un mil y trescientos R.s convenidos, y en seguida se ajustó con Baro la pintura en quinientos R.s a condicion de concluirla con perfeccion p.a el dia 25 de Marzo.

Que se pague el resto de la imp.e de la Imag.n

Ajuste de la Pintura en 500 R.s

Que se vea de facilitar la colocacion de la nueva Imagen en el Altar de S.n Jose.

Se encargó á los S.res Mayordomos mandasen hacer p.r el mismo tiempo unas coronas sencillas de Plata p.a N.ra S.ra y el Niño q.e tratando con los patronos de la Capilla de S.n Jose, en cuyo altar se halla N.ra S.ra de la Blanca p.a q.e permitiesen á la Cofradia colocar en el la nueva Imagen reformando el Altar al efecto, obtenida su conformidad, vaciéndose el escultor D.n Benigno Morara viesen el modo de hacer la reforma p.a q.e fuese posible entre en el trono la Imagen puesta en las Andas; y q.e todo esto dispuesto p.a el expresado dia 25 de Marzo. se determinó q.e este dia p.a celebrar la colocacion de la nueva Imagen, se hubiese una funcion solemne, reservando sobre reparos de las misas q.e oy se regulan se trasladase con procesion la nueva Imagen, q.e debia bendecirse de antemano, p.a colocarla con el altar celebrado con la solemnidad correspondiente; con lo q.e se disolvio esta Junta de q.e certifico como S.rio y Contador.

Que se celebre una solemne funcion cuando se coloque dha Imagen.

Miguel de Ybarra

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1831.

Asistieron los S.res Abad y Mayordomos y los Cofrades S.n Juan Bapt.a S.n Juan Pablo y S.n Bapt.a Lopriana, S.n Ramon de Peñalva, S.n Jose Velaya S.n Reinaldo de Valde, S.n Rufino Ybarra, S. Bapt.a Diaza, S.n Ramon Joaz S.n Andres de Burruaga y el Secretario.

Se celebró esta Junta unan voz, en la Sala Capitular de la Parroquia de S.n Miguel en seguida de la funcion solemne con re- serva q.e trasladar la aprovada en la misma Iglesia q.e colocar la nueva imagen de N.ra S.ra de los Blanca en el altar de su nombre reformado, con este objeto á orden de la Cofradia, cuya ceremonia se verificó trasladandola en pro- cesion Clasical llevando el preventerio el Abad asistido de dos Cofrades despues de concluida la funcion en toda solemnidad. La Imagen ha sido construida p.r el escul- tor de esta Capital Alejandro Balbiano, reformada p.r Bartolome Blanco y su hijo, y se vendijo la asistencia de la funcion en el trasladar N.ra S.ra de la Blanca p.r S.n Pedro Ruiz de Trenchon y Jacinto Valenciano de este distrito.

Los 2.res Mayordomos presentaron la cuenta de los gastos ordinarios de su mayordomia, p.r la q.e ofrecian á la Cofradia en 384 r.s 22 m.s para cuyo reintegro se dispuso pagasen á 20 r.s cada uno de los 19 Cofrades y la viuda una Viuda.

En seguida manifestaron á una voz el S.r Abad no ha- bian podido formar la de los gastos extraordinarios de corte de la Imagen y demas pinturas de la del portico y reposicion del altar, p.r q.e aun no estaba este del todo concluido q.e cuando lo estubiese presentarian á general reunion una Junta al efecto en lo q.e fue conforme. Los mismos S.res hicie- ron presente q.e los dos jarrones con sus pilastras puestos en el costado del altar no estaban todavia colocados el S.r Alcalde á prueba p.r si la Cofradia que- daba tomarlos y q.e haria tanto no habia acordado decirles nada, y se les encargó viesen lo q.e podia p.r ellos en la inteligencia q.e no habia grandes

Valor no tendria reparo las q.as Cofradia, en demanda q.e Dicen parte en la primera junta q.e podrian convocar quando les pareciese p.a deliberar sobre este asunto.

Nuevos nombram.tos

Se pasó en seguida á la eleccion de Abad y Mayordomos y á propuesta de los anteriores quedaron nombrados S.n Jose Krevich p.r Abad y S.n Ramon Diaz y S.n Pedro M.a Lorde p.r Mayordomos.

Accediendo á que el Sr. Burgo entregue al Sr. Krevich las existencias q.e tenia en su poder

S.n Julian del Burgo hizo presente, q.e en atencion á q.e S.n Jose Krevich q.e ahora le sucede en el destino de Abad, habia corrido con el pago de todos los gastos extraordinarios p.a los q.e le habia el suministrado algunas cantidades de los doce mil R.s q.e quedaron en su poder de los censos del S.r Manzanal redimidos, con el beneplacito de la Cofradia le pasaria el resto y dicho S.r daria cuenta de todo despues de pagar los gastos q.e faltaban satisfacer, lo q.e pareció bien y á la Junta y acordo en q.e desde luego podia hacer la entrega al S.r Krevich y q.e este formase la cuenta á su tiempo, que lo q.e se dirolvió la Junta de q.e certifico como M.rio y lo firmo.

Miguel de Ugarte

Junta extraordinaria del 1.o de Mayo de 1831.

Asistieron los S.res Abad y Mayordomo Diaz, S.n Juan Pablo, y S.n Jacinto Lopiz Arnao, S.n Ant.o Diaz, S.n Bernardo de Prado, S.n Ramon Fernandez y S.n Jose Velayo S.n Eufemio Ybarra y el Mrio.

Despues de leida Misa de la Junta anterior manifestaron los S.res Abad y Mayordomo q.e habiendo tratado con S.n Benigno Moraza sobre el corte de los Carreres colocados en los contornos del altar de la Virgen de la Blanca, con las Vidrieras q.e los contenian les habia insinuado q.e p.r ser p.a la Cofradia los daria en un mil y dos cientos R.s nada menos y parecio un exceso á los circunstantes. En seguida uno de los Cofrades

Q.e no se admiten los poderes de los citados del Altar por casos.

mpoco le
ten por
' razon'
fianones
ecial.

presentó otros de metal plateado q.e valdrian á precio mas moderado
y serian de mas duracion, pero habiendo calculado la corte con el de
la reforma q.e era indispensable hacerles y las pilastras, se vió contrarios
poco menos p.r lo q.e se determinó no tratar mas de jarronar, y q.e se
pusiesen dos mecheros sencillos de hojalata p.a poner los vasos de la
lamparas, ya q.e no podian colocarse la vieja q.e habia recogido el pa-
tronato de N.ra S.ra p.r las distintas forma q.e se han dado al altar.

pongan
mecheros
la dolata.

Algunos H.nos Cofrades hicieron la mocion de
q.e no parecia regular q.e las otras tres cofradias, q.e celebran sus funciones
con sujecion de estas usasen en las procesiones el Tenar, á imagen nueva
q.e habia creado esta Cofradia sin q.e contribuyesen con alguna cantidad
p.a su parte, y tomandolo la Junta en consideracion, encargó al H.no Abad
y Mayordomo, oficiasen y tratasen con los representantes de las Cofradias
p.a q.e contribuyan á los gastos q.e se han hecho p.r esta en aumento del
culto de N.ra S.ra

ofic. tres
dias invi-
á q.e
tribuyan
una parte
sto dela
se Constitu-
.

El H.no Diaz hizo presente q.e el H.no Loidi se
di excluido
Cofrade y
rido el H.no
dio Tunia

habia desligado del destino de mayordomo y q.e no deseaba ser cofrade
p.r lo q.e se dispuso borrarlo de la lista y anotar en ella al H.no Narciso
de Arjuma q.e pidió al H.no Zarra deseaba entrar cofrade pagando
las entradas estipuladas; y se disolvió la junta de q.e certifico como
N.rio y Cont.or

Miguel de Ugarte

Junta extraordinaria del 13 de Nbre. 1831

Asistieron los S.res Abad y Mayordomo Diaz, el H.no Juan Pablo Legarreta, el Cont.or
Diaz el H.no Jose Celaya, el H.no Ygnacio Aburza y el Sec.rio

Dispuesta la lista y aprobada la acta de la junta ante-
rior el S.r Abad y Mayordomo manifestaron q.e en cumplimiento del encargo q.e

Sobre q.e pueda nombrar en las funciones de la Cofradia de la 4.a funcion, de la nueva Imagen de Ntra Sra q.e contribuio a su ajuste y no se le vendan asiento de la Correria y Arrabal.

se les dio en la ultima reunion habian oficiado a los Vecinos de la Correria y Arrabal y Cofradia de la 4.a funcion, y q.e solo un mayordomo de esta se habian presentado el dia dos de Marzo a tratar sobre lo q.e habian de contribuir p.a el arte de la nueva Imagen de Ntra Sra y habian convenido en hacer quinientos rr.s vn. los 200 de presente, 150 el año proximo y 150 el q.e se 1833 en cuyos terminos entendieron p.r acuerdo el convenio correspondiente cuya oferta presentaban obligandose a nombre de esta Cofradia a franquearles la nueva Imagen el dia q.e celebra sus funciones, siempre q.e cumplian con el pago estipulado en los dos plazos, mediante a q.e los 200 rr entregaron en el acto. Que habiendose negado a contribuir los de los dos Vecindarios, no les habian franqueado la Imagen p.a sus funciones respectivas; y mereciendo todo la aprobacion de la junta

Cuenta del Pr. Abad

En seguida se leyo una nota puesta p.r el Sr. Abad de la q.e aparecia habia cobrado solamente p.a la cuenta del año p.p. de las mandas q.e importo 384 rr 22 mr, 330 rr de 16 Hermd y Viuda a razon de 20 rr q.e demas q.e importo 384 rr 22 mr, 330 rr de 16 Hermd y Viuda a razon de 20 rr q.e agregados 30 rr de la entrada del Sr. Organista y los 200 rr cobrados de la 4.a Cofrad. y deducidos 22 rr pagados al Organista y cargos en dha cuenta resultaban en favor de la Cofradia 153 rr 12 mr

Cuenta del Corte gral de la nueva Ymagen de Ntra Sra

El mismo Sr. Abad presento tambien la cuenta general del Corte de la nueva Imagen de Ntra Sra y demas; reforma del altar donde esta colocada, pintura de la del portico y demas obras, con el de la funcion de Iglesia del dia 25 de Marzo acompañadas de los documentos correspondientes p.a justificarla ascendiendo el total a 6507 rr q.e habia pagado de los 1200 rr q.e le entrego su antecesor D.n Julian Burgo, resultando en su poder a disposicion de la Cofradia el resto de vn. 5493 y enterada la junta de todo, aprobo las cuentas citadas, dando las gracias al Sr. Abad y acordome p.r el celo con q.e habian desempeñado tan encargos, y se dio comision p.a q.e viesen si habia medio de imponer a interes los quinientos ducados quedando el pico restante p.a incorporarlo a la primera cuenta

Donacion de 4 candeleros

El citado Sr. Abad expuso q.e segun hacia constar al final de la cuenta, hacia donacion a las Cofradia de mugeres de Iglesia de dos especies de cuatro candeleros de metal plateados, q.e habia obtenido

misma en los Altares el dia q.e se vendijo las Imagenes, y q.e desea q.e la Cofradia
les reserbe colocacion en el mismo sitio p.a adorno de q.e son de su culto; se le dieron las gracias y ofrecio cuidar de q.e se cumplieran sus deseos.
y se disolbio la junta de q.e certifico como Sr.io y Contador

Miguel de Zarate

Junta del 25 de Marzo de 1832

Asistieron los S.res Abad, Mayordomo Diaz, D.n Juan Ant.o y D.n Ant.o Lopez Vecinos
D.n Juan Ma.a Gorrotxategui D.n Ramon Peñalba D.n Romualdo Urrabe D.n Pastor
Garcia, D.n Julian Saenz Diez Burgos, D.n Mariano Figuria, D.n Jose Olaeta
y yo el Sr.io

Despues de leida y aprovada la acta de la ultima Junta manifesto el S.r Abad D.n Jose Kreivich q.e con arreglo a lo determinado en alla, habia entregado al S.r Mayordomo Diaz el pico de 1461 r.s 26 m.s
Le imponen 5.500 r.s en D.n Jose Kreibich.
de un 5 p.% 24 m.s q.e restaban en fabor de la Cofradia, quedando en su poder
las tres mil y quinientos (3.500) r.s q.e dijimos la misma q.e impusieran a interes, pero q.e mediante no habian podido hallar sugeto q.e tome esta cantidad
a interes con hipoteca para debolberla cuando tenga q.e usar de ella la Cofradia; ofrecia quedarse el mismo con dha suma, abonando desde 1.o de Enero
de este año un interes de 3% sin hipoteca especial, asegurando el pago con
todos sus bienes, segun el documento q.e presentaba estendido en 1.o Enero; en
lo q.e convinieron los amarreros dandome encargo de custodiar el documento
q.e recivo y presento firmado el S.r Kreivich

Cuenta del Mayordomo
El S.r Diaz presento la cuenta de su mayordomia importando el total de gastos 1.461 r.s 4 m.s de q.e deducidos los 1461 r.s 24 m.s
recividos del S.r Kreivich y 65 r.s hallados en el Cepo resultaban a su favor
283 r.s 8 m.s p.a cuyo reintegro se dispuso hacer el reparto acostumbrado
entre los hermanos y siendo actualmente 17 y una viuda corresponden a cada

uno 14 y 17 m.s con los 30 p.s de entrada del S.r Ormijana

Que se devuelvan los pañones no admitidos abonando el de 1831 que se les había querido recivir sin abonarle alguna cosa, y se le contesto

El S.r Ybarra espuso q.e el ingreso q.e ha habido vendido los jarrones de obra blanqueado q.e presento en la junta de 1.o de Mayo q.e no ha debido dejar pasar tanto tiempo sin dar parte á la Cofradia p.a q.e en el intermedio hubiesen podido poner de oferta, y se le encargo los llevase y diese parte del asunto q.e espuesto en primera junta.

Que se confirma el pago de 30 r.s por entrada á la Cofradia.

D.n Fran.co Ormijana q.e se hallaba presente q.e haber asistido á la junta del Premio de Labores, manifesto su deseo de entrar cofrade pero q.e le retraia el contingente de treinta r.s q.e ha pagado á la entrada, y habiendose reunido con este motivo una pequeña reunion opinando algunos cofrades debia quedarse, se convino en q.e no se alterase y el S.r Ormijana se conformó en pagarlo y queda admitido p.r cofrade.

Y se admite por hermano al D.n Fran.co Ormijana.

Nuevos nombram.os

Segun costumbre de este dia se pasó á la eleccion de Abad y Mayordomos y quedaron nombrados S.n Ramon Diaz p.r Abad S.n Narcio Aguirre, y S.n Fran.co Ormijana p.r Mayordomo, y se acordó en esta junta se q.e certifico como Sec.rio y Cont.or

Miguel de Ugarte

Junta del 25 de Marzo de 1833.

Asistieron los S.res Abad y Mayordomos, y D.n Juan Antonio Lopidana, D.n Martin de Labarca, D.n Ant.o Diaz, D.n Julian Burgo, S.n Jose Lekuya y no el S.r

Se Recomienda la formac.n de la Cuenta anual.

Despues de leida y aprovada la acta de la Junta anterior espusieron los S.res Mayordomos no habian formado la cuenta de su mayordomia p.r no haberse acordado ser hoy el dia de su presentacion, y se les encargo la pusiesen á la mayor brebedad y la pasasen al Contador p.a q.e hallandose este arreglada hiciese el reparto de costumbre entre los hermanos.

Nuevos nombram.os

Segun costumbre de este dia se pasó á la eleccion de Abad y Mayordomos y á propuesta de los q.e hoy concluian quedaron elegidos

Nº Narciso de Ajuria p.e Abad, Nº Abt.e Lopidana y D. Jose Celaya para Mayordomos, y se disolvió la Junta, de que certifico como Sr.io y Vnt.e

Miguel de Ygarza ft.s

Junta extraordinaria del 6 de Julio de 1833.

Asistieron los S.res Abad a Mayordomo Lopidana, D. Juan Bap.ta de Goroztegui, D. Ramon Peñalva, D. Juan Abt.e Lopidana, D. Jose Celaya D. Fran.co Ormijana D. Romualdo Valde y yo dho Sr.io

Despues q.e fué leida y aprobada la acta de la Junta anterior hice y presente q.e en virtud de lo q.e en ella se previene para q.e me hubiesen pasado los S.res Ajuria y Ormijana las cuentas de sus mayordomias ascendiendo la de los gastos q.e habia rejido el 1.er Ajuria a 366 r.s 17 m.s y rematado las partidas recividas 367 r.s quedaban igualado el cargo con la data, la del 1.er Ormijana era de 288 r.s cera q.e se habian gastado q.e ascendian 210 r.s y q.e Fran.co habia determinado a hacer el reparto, p.r parecerme excesiva esta partida, sin dar parte a la Junta y q.e resolviese sobre el particular, el S.r Ormijana dijo no habia equivocacion; sin embargo teniendo en consideracion el gasto extraordinario de cuatro arbas llevadas con la Imagen en una rogativa General se acordo q.e varios S.res Vocales que todos lo que para cantare juzgando la proporcion de otros asi eran diez y nueve q.e oido la cera y despues de algunas contestaciones con el S.r Ormijana se dispuso abonarle Veinte r.s que con los ciento y cincuenta r.s con lo que se dividio esta Junta de que certifico como Sr.io y Vnt.e

Miguel de Ygarza ft.s

Junta del 25 de Marzo de 1834.

Asistieron los Sres Abad y Mayordomos y Dn Juan Antonio Lopidana, Dn Juan Bautista Gorostegui, Dn Ramon Peñalba, Dn Antonio Diar, Dn Ramon Diar, Dn Martin Labaryga, Dn Josè Celaya, Dn Romualdo Ugalde y Pro

Aprobacion de Cuentas y que p.a su pago se haga reparto.

Se procedió à la lectura de la acta de la Junta anterior que fué aprovada, y en seguida se presentó por el Sr Mayordomo Dn Antonio Goyaraler de Lopidana la cuenta de gastos del año de su Mayordomia cuyo total ascendia à 516 rs 17 mrs, y siendo lo recibido 235 rs resultaba deberse 281 rs 17 mrs para cuyo pago y los 150 rs que se le debian à Dn Franco Ormijana de la anterior, se dispuso se hiciese el reparto de 18 rs à cada Frade.

Que no se abone mas que 14 ℔. de cera y el empiero se las 12 echas.

Se notó por algunos Sres era algo escesiva la partida que se cargaba tambien en la cuenta por el Sor Lopidana por el gasto de cera y despues de una ligera discusion habiendo ya manifestado no tendria inconveniente en encargarme del gasto ordinario por 14 ℔ cera al precio corriente, y el coste de empieros de las 12 echas se dispuso que en lo sucesivo a nadie se abonase mas cantidad que esta poniendo la Cera de costumbre, y que el que no quisiese hacerlo asi podia encargarme hacerlo vicio de lo necesario.

Nuevo nombramiento

Habiendose procedido en seguida al nombram.to de Abad y Mayordomos quedó nombrado p.a el primer cargo Dn Ant.o Gor.a de Lopidana y p.a los segundos Dn Ramon Peñalba y Dn Ygnacio

de Landaraval con lo que se disolvio la Junta de que certifico como S.S.rio y Contador

Miguel de Ugarte ✠

Junta del 25 de Marzo de 1835.

Asistieron el Señor Mayordomo Peñalba y los Sres D.n Juan Bautista Gonzalegui, D.n Ramon Diaz, D.n Narcizo Aguirre y el S.S.rio

Se leyo y aprobó la acta de la Junta anterior, y en seguida la cuenta que presentaron los Sres Mayordomos de la que aparecia ser el gasto de 496 r.s y lo percibido 319 r.s alcanzando alcanzando ala data en 177 r.s para cuyo pago se dispuso hechar entre los cofrades el reparto de 10 r.s que con las multas de los que no habian asistido a la Junta cubririan dicha cantidad.

Despues se procedio a la eleccion de Abad y Mayordomos y quedaron nombrados D.n Ramon Peñalba para Abad, y los Sres D.n Julian Burgo y D.n Rufino Ybarra, con lo que se disolvio la Junta.

Miguel de Ugarte ✠

Junta del 25 de Marzo de 1836.

Asistieron los Señores Abad y Mayordomos y Sres D.n Ramon Diaz, D.n Juan Bautista Gonzalegui, D.n Antonio Diaz D.n Martin Labaiga, D.n Ramon Peñalba y el S.S.rio

Cuenta anual de gastos.

la Junta anterior, los Sres Mayordomos presentaron la cuenta de su año y sienda el cargo 307 rs y la Data 524 rs alcanzaban á la Cofradia en Doscientos diez y siete reales, y para su reintegro se dispuso se exigiesen diez y seis rs v.n á cada Cofrade.

Nuevo nombram.to

Segun costumbre se pasó á la eleccion de Abad y Mayordomos, y quedó elegido D.n Julian Burgo para Abad y D.n Narciso de La Carga y D.n Juan B.ta Gorostiaga para Mayordomos con lo que se disolvió la Junta.

Miguel de Iguanzo

Junta del 3 de Abril de 1837

Asistieron los Sres Mayordomo La Barga, D.n Antonio y D.n Ramon Saz, D.n Rufino Ybarra, D.n Jorbelaya, D.n Ramon Peñalva y el Secretario

Cuenta de los Mayordomos

Habiendo leido y aprobado la acta de la Junta anterior los Sres Mayordomos presentaron la cuenta de su Mayordomia, ascendiendo el cargo á 219 rs 13 mrs por haberse hallado muy poco en el cepo, y la data á 568 rs por el corte de los faroles que habia habido que hacer nuevos la mayor parte, de consiguiente alcanzaban á la Cofradia en 348 rs. En este estado hice presente haberme presentado la Señora de D.n Franc.a de Ormijana á decirme no se le habian pagado aun los ciento y cincuenta reales que se acordó en Junta de 6 de Julio de 1833 abonarle por importe de la cera; que me habia casi cerciorado de que efectivamente no se le habia cubierto esa cantidad con el reparto acordado en 1834 por no haber mas que diez y siete Hermanos que á 18 rs importaban 306 rs y habiendo dejado de pagar algunos todo ese recivir el D.n Cofradia (D.n Antonio) los 281 rs 17 mrs de su cuenta, ó poco mas: en consecuencia se dispuso se le pagase; con este motivo se tomó en consideracion el corto numero de Cofrades para echar reparto, siendo solos once los que se hallaban en la Ciudad; en consecuencia tenido presente tambien el gasto extraordinario de faroles que se habia hecho, se

Reclamacion de cera no pagada.

Acuerdo p.a q.e se saquen del deposito 150 rs p.a los gastos extraordinarios.

acordó facultar á Dn. Martin de La Barga para que saque de poder de Dn. Jose Kreitich, mediante el oficio que yo como Secretario le facilite al efecto, un mil y quinientos reales vellon y que reintegrandose de los 348 rs. que se le deben y entregando los 150 al Sr Ormijana cuyo recibo entre en su poder para atender á los gastos que ocurran en la Cofradia.

Como acostumbra en tal dia se pasó en seguida á la eleccion de Abad y Mayordomos y quedaron nombrados Dn. Martin de la Barga para Abad y los Sres Dn. Jose Belaya y Dn. Antonio Diaz para Mayordomos, como ante se verificó la Junta de que certifico como Secretario.

Miguel de Ygarza

Copia del oficio pasado á Dn. Jose Kreitich

La primera Cofradia de Nra. Sra. de la Blanca en Junta celebrada el tres del corriente acordó que para atender al pago de gastos que se han originado se saquen un mil y quinientos reales vellon de la suma que tiene en poder de V, y al efecto se autorizó á Dn. Martin de La Barga, Mayordomo que ha sido y del presente Abad de la misma para que reciba de V. esta cantidad bajo recibo que puede firmar á continuacion de este oficio que me encargó pasar á V para su conocimiento y resguardo acerca de la nota que se pondrá en el documento ó recibo que espidió V. en favor de la Cofradia y obra en mi poder. Dios gue á V. ms. a. Vitoria y Abril 6 de 1837. = Como Secretario: M. d. Y.

Miguel de Ygarza

Junta del 21 de Noviembre de 1840.

Asistieron los Sres. Abad Dn. Rufino Ybarra, Dn. Martin de La-barga, Dn. Jose Kreitich, Dn. Jose Belaya Dn. Ant. Diaz. Dn. Ra-

mos Sres. D. Narciso Aguirre, D. Juan Bap.ta Goyenechea,
D. Ermenegildo de Huete, D. Fran.co Ormaechea, D. Luis Leibar
D. Ramon Peñalba y yo el Secretario.

El S.or Stokes hizo presente, que reunido
anteayer en la Junta del 22 del proximo mes habia hecho pa-
sar a los cofrades el papel que se dispuso para que, firmasen
la continuacion los que quisiesen volver a reunirse los fondos
que tenia la cofradia a su cargo hasta en el mes de Diciem-
bre de 1837 entre los Hermanos y que lo presentaba para
que la Junta en su vista determinase lo que debia por con-
siguiente; resultaba de él pared que la mayoria opinaba
p.r la reunion de los R.s V.s 5316, que se habian repartido
entre los quince que existen entonces, se acordó que los
S.res Stokes, y Mayoromo D. Francisco Beltri y D. Felipe
Leibar cobrasen de que deben los Hermanos entregasen
á D. Jose Ulrich los trescientos cincuenta y seis R.s
que habian recibido, volviendo a hacer prueba de la inver-
sion y cobrar para que todo lo realizasen, y que reunido
que fuese el total entregasen á D. Ramon Peñalba los
Seis cientos noventa y nueve R.s correspondientes al
Gremio de Coreanos que siguió inmediatamente se incluyeron sin cargo
la Cofradia y reservasen en el S.or Ulrich los Cuatro mil
Seis cientos cuarenta y un R.s correspondientes á ellos
cuando parte en reunion de la Junta p.a imponer se impon-
gan á interes en el mismo S.or ó otro que con las garantias
correspondientes ofrezca mas ventajas p.a con los redito que
produzcan atiendan a parte del gasto anual y que sean mem
sos los reparos.

El S.or Ulrich manifestó que viendo
se carecia hace tanto tiempo de noticia alguna de Manila, por

Que se devuelvan las cantidades repartidas á los cofrades en 1837 que son á 356 R.s cada uno.

Que recogidas las cantidades dhas se entreguen á D.n Ramon Peñalva 699 R.s pertenecientes al Gremio de Coreanos.

Sobre el estado de las relaciones con Manila.

bia escrito del Sor R. M. de Iguaras residente en dicha Ciudad
previniendole noticias sobre el estado de reparos de la fundacion
hecha en la Obra pia del S.to Cristo de las Misericordias, y
habia recibido las dos cartas que presentaba Sñas de Sept.
y 1.o de Oct.e de 1839 en que dicho Sor le decia se empleara
de su encargo para complacerle, y avisó que aun le habia
invitado un amigo de quien se valió p.a el intento mas que
sin trabas pudieran obrar algunas cartas. Se sirvan las gra
cias al Sor Alcalde p.r se cabo y se le encargue continue
entendiendo en asunto de Manila. dirigiendo con intervencion de los Sres Fiscales, allanando
si fuere dable, las dificultades que pudieran ocurrir en la
ejecucion de lo mandado y de todas cuantas ocurran
en el ynicado en que se habia servido, dando parte a la
Superioridad de cuanto le acaeciere.

Sirve de prevenido que el motivo de no
haber podido presentarse hasta ahora los libros y papeles
de la Corporacion fue el haberlos sacado cerrados con
otros mios p.r la intervencion que ejercian las circunstancias
de la Guerra cuando marche a Madrid, y no haberlos po-
dido pasar hasta ahora a la Secretaria que p.r satisfacion,
Pregunte al escribano mi sucesor cuia es la llave del
Archivo, y dos dias despues de la fecha recibiendo con
las tres llaves p.a examinar en este Libro, y se me contesto que
como ynque p.r las mismo no podian verificarse. Se requiere
manifestar bulbar a Madrid y no tenia seguridad de trampo
sos que transportaran mi domicilio a esta Ciudad, y si la Corpora
tenia por conveniente podria nombrar otro secretario interior,

Entrega por el Sr. de Egarte de los Libros y Papeles de la Cofradia.

á quien entregasen los libros y papeles de la Cofradia que obraban en mi poder y presento en mi oficio, y eran un libro viejo forro de pergamino de cuentas de la Cofradia cabe el año de 1614 al 1665. Otro libro grande en pasta tambien de cuentas que principió en 1666 y continua al presente. Otro Libro de Actas de las Juntas que principió en 1613. Seis Cartas de Pago otorgadas por los interesados de las familias de Salazar y Corcuera en los años de 1516. 1517, y 1523 ante los Escribanos Arcaute y Otazu de las cuales que se les entregaron por la que les entregaron en las ramas nuevas de Manila. Los Libros de cuentas de la Cofradia de los años desde 1517 hasta 1837. Algunas cartas recibidas de Manila con las ultimas ramas con sus copias de la fundacion de la Obra pia de Manila por D. Jose Polanco de Salazar y algunos otros papeles entregados en cuentas de la Junta

Nota de los documentos.

Secretario-Contador interino D. Fran. Co Melchor

con firmandose con mi inteligencia nombre, para en caso de ser necesario tomar instancia durante mi ausencia a D. Francisco Melchor, encargandome la hiciese entrega de los libros y papeles inventariados, con lo que se mirobró esta Junta de que lo firmé como Secretario interino.

Melchor de Egarte

Junta del 25 de Marzo de 1847

Concurrieron los Sres Mayordomos D. Pedro Pablo de Onagoitia y D. Ramon Gonzalez de Peñalva juntamente con una gran parte de los Señores hermanos; y en primer lugar se procedio à la eleccion de nuevo Abad y Mayordomos, quedando nombrados à saber para lo primero D. Pedro Pablo de Onagoitia ya referido y para Mayordomos D. Saturnino de Arraiz y D. Ramon Diaz de Saurequi.

Observandose que desde el ultimo acuerdo que apa-
rece en este Libro de 29 de Noviembre de 1840 no se habia
entendido en el ninguno de los que tiene adoptados pormenor-
te la Cofradia, se acordó q.se haga un resumen cuando menos
de los que sean, por el Mayordomo nuevamente nombrado.

En su consecuencia, la primera noticia que este encuen-
tra de ellos es de haberse dispuesto en 1844 que todo individ.
duo que ingrese en esta Cofradia pagará de entrada veinte r.s
rs. vellon no siendo hijo de hermano, y siendolo la mitad,
guardando sin embargo la formula de hacer la propuesta y de
aprobarla que hasta aquí ha estado en uso.

Durante el año proximo pasado de 1846 entraron por
hermanos D.n José de Ayuria, D.n Gabriel de Ormijana hijo, D.n Joa-
quin Lebarto, D.n Saturnino de Elprair, y D.n José Garcia de
Ponte, pagando los cuatro primeros á diez rs. cada uno por ser
hijos de hermanos, y el ultimo que era lo es, veinte.

En Junta gral de 25 de Marzo de 1846 se acordó que
en atencion á los grandes dispendios que tuvieron los hermanos du-
rante la ultima guerra, y otras consideraciones de mucho peso,
se entendiese la devolucion del dinero que repartieron entre
los quince que eran en 1837 á razon de ciento y sesenta
rs. cada uno; para cuio cumplimiento se dió comision á los
Mayordomos D.n Pedro Pablo de Onagoitia y D.n Ramon Gonza-
lez de Penalva, los cuales manifestaron al pie del mismo Ac.
pel suelto en que se estampó el acuerdo, con fecha 6 de Abril
de dho. año, haber practicado las mas activas diligencias
para el cobro de los 160 rs. de cada uno de los indicados 15
hermanos, q.e fueron inútiles, especialmente respecto de
D.n José Celaya que tenia recibido por si y por otros tres,
que son D.n Abigael de Ogarte, D.n Antonio Lapidana y D.n
Nicolás Lopez de Valde, alegando para la negativa "de-
un fondo retenido desde que fué Mayordomo y estar pa-
gando de él anualmente su correspondiente cuota á la
Cofradia".

Como fruto de los esfuerzos de D.n José Kreibich encarga-
do para seguir la correspondencia sobre el legado del piadoso
D.n José Beltran de Salazar (cuio pormenor se estampará mas
adelante) se consiguió que D.n Pedro Carbajal residente en
Manila y á quien se le mandó el correspondiente Poder,
remesase con carta de 20 de Abril de 1842 una Letra

de Cambio de 466 pesos fuertes, 1 Real y 4 granos, que con 2
pesos y 10 r.s duplicados por gastos segun Cuenta que incluia hacen
593 pesos 3 r.s y 6 granos, los mismos que cobró de la Real Hermandad
de la Santa Misericordia de aquella Ciudad por el Referido
legado; advirtiendo q.e Carvajal no quiso llebar interes alguno por su trabajos.

La mencionada Letra de 466 p.s fuert.s 1 R.l y 4 gr.s fué dada
en Manila á 60 dias vista el dia 13 de Abril de 1842 por d.n
Pedro Muñiz Tarde, contra D.n José Kreibich á cargo de D.n Pedro
Felipe del Campo del Comercio de Cadiz. Y negociada por el Con
signador D.n Justo de Saravia en 1.o de Octubre del mismo año
al 5 p.o de perdida, produjo liquido 8.846 r.s vellon.

De esta Cantidad deducidos 1.066 r.s para las atenciones q.e
constaran de las Cuentas de d.n José Kreibich, quedaron 7.780 r.s
los que distribuidos por terceras partes segun la mente del fi
dadores, se entregaron las dos de ellas á los descendientes de d.n
Difunto hermanos D.n Blasco y D.a Maria Beltran, de Salara
importantes en junto 5.186 r.s 22 mrs. á mitade, siendo la
te de á 2.593 con 11 mrs, de los que otorgaron la correspondi
ente Carta de pago en 15 y 21 de Enero de 1843, á favor de la
Cofradia ante D.n Juan Ezquerra Ellorara Escno numeral de
esta Ciudad.

Los restantes 2.593 r.s 12 mrs pertenecientes á la Cofradia
quedaron depositados en poder de D.n Jose Kreibich abonando
un tres por ciento Anual del liquido que en cada año resul
tase deducida la parte que se destine para alivio de los
recotes que ocurran.

Tambien se acordó celebrar una Solemne funcion á la Sma
Imagen el dia 25 de Enero de 1843, como se efectuó, en acc
de gracias por este aumento de fondos concedido por un mo
Cuan inclinado por haber estado cortadas las relaciones con e
pila desde el fallecimiento del Sr. Rotaeche y no saberse a
quien acudir para renovarlas, hasta que se presentó la ocasion
de dirigirse al Sr. D.n Pedro de Carbajal; cuio gasto está embeb
en los 1.066 r.s arriba indicados.

A solicitud del Campanero se le aumentó á esta su retribu
on anual en 1 de Agosto de 1844 á veinte r.s los cuale
se le han de pagar en lo sucesivo, pero á condicion de que
tambien siga cumpliendo con los trabajos pertenecientes
Cofradia con el mismo celo y esmero que hasta aqui.

No habiendo surtido efecto la sustitucion que de su
Poder hizo D.n Pedro Carvajal á su regreso á esta Ciudad

Manuel Soloaga por haber vuelto tambien àste à la Peninsula, sin que ademas se le hubièse reconocido por la Real Hacia de la Santa Misericordia à causa de faltar le alguna formalidad en dho traspaso, se acordó en Junta de 11 de Agosto ultimo otorgar nuevo Poder en favor de Dn Domingo y Dn Santino Ortiz de Zarate Residentes en Manila, y el primero à aquella saron de paso en esta Ciudad.

Con efecto, se verificó asi ante el Escno Dn Cipriano Garcia de Andoin en 6 de Noviembre de dho año 1846 cuia Copia la Recibio el mismo Dn Domingo, quedando en union de su hermano Dn Santino en hacer cuanto estubièse de su parte para activar la cobranza de la parte tocante à la Cofradia en las Distribuciones de la Santa Misericordia, dando abiso à la misma de cuanto ocurriese en el particular

Se dá fin à la Relacion de estas actas, sin perjuicio de que en la proxima Junta se amplie lo que hubièse podido omitirse por falta de datos. Vitoria 1º de Febo de 1847

El Secretario Contador interino

Franco Ybarra

Extracto y Correspondencia sobre el Legado de D. Jose Beltran de Salazar.

En la atencion que dió este Señor en 15 de Novre de 1738 à obra pia que el mismo habia ya instituido en 5 de Octubre de 1731 en la Santa Misericordia de Manila con titulo del Santo Cristo del Tesoro, dispuso entre otras cosas, que se entregarian anualmente 420 pesos al Apoderado de dha Santa Casa en Acapulco, paraque este los remitiese á la Ciudad de Vitoria á poder del Abad y Mayordomo dela Cofradia de Vrâ Srâ de la Blanca para los fines que el propio fundador les comunicara.

Los fines eran segun la Carta autografa de este, que se conserba, fecha 12 de Julio de 1741, de que tanto dha Cantidad como otras que remitiese, se distribuyeran á tres partes iguales, una para su hermano D.n Matheo o su herederos, otra para los de su hermana D.a Maria, y la otra restante para la referida Cofradia, la cual seria en todo caso la administradora del total de las Remesas.

Despues de las diversas diligencias practicadas en averiguacion del estado de este asunto, en los diferentes años transcurridos desde la fundacion, solo fue en 1849 (fol. 71 de este Libro) se pudieron cobrar por primera vez 420 pesos, otra cuota en 1815; otra en 1822, y otra en 1842.

Pero paraque conste cuanto trabajó D.n José Kreibich encargado de seguir la Correspondencia para conseguir la cobranza espresada de 1842, á continuacion se copiarán (à mas del Resumen de los pasos dados, las ultimas cartas que obran sobre el particular) y son à saber.

En 25 de Diciembre de 1838, se dirigió dho Sr. à D.n Pedro Alcon de Rotaeche Recordandole la suia de 1817 (fol 78.) duplicandosela en 25 de Febrero de 1839; pero de ninguna tubo contestacion, pues habia ya fallecido, segun se verá mas adelante.

Con fecha 1.º de Enero de 1839, escribió tambien al D. Pedro Carvajal Coronel Residente alasazon en Manila, en 5 del propio mes y año à D.n Ramon Eguaras, y à otros, y repitiendo algunas hasta triplicarlas.

Afortunadamente el Sr. de Carvajal contestó, asi como Eguaras en 1.º de octubre de dho año 1839, acusando el recibo añadiendo el ultimo, que hacia ya años habia fallecido

el Señor de Rotaeche - Carvajal volvió á contestar en 5 de Junio de 1840, diciendo, que en vista de las diligencias que practicó en unión de D. Pedro Garde en la Real Yglesia de la Santa Misericordia, le habían ofrecido 400 y pico pesos aunque venciendo mil dificultades que le habían opuesto, y pidiendo Poderes para percibo.

Efectivamente, le remitieron estos Poderes á su favor y el de Garde en 30 de Julio de 1841, suplicándoles hiciesen las Minas sobre Cadiz, Santander, Madrid, Bilbao Londres, o Paris. El Poder fué otorgado ante el Licdo. Dn. Cipriano Garcia de Andoin en 26 del mismo mes de Julio. En consecuencia se Recibió la carta que sigue del referido Sr. Carvajal, escrita segun se deja conocer antes de Recibir los esperados Poderes.

Manila 10 de Mayo de 1841 = Sr. Dn. José Freibich = Muy Señor mio. En virtud de los pasos que tengo dados y Representación hecha á la Yglesia de la Misericordia donde está la obra pia, he podido alcanzar el adjunto documento, cuia Copia Remito; por el cual verá V. hay disponibles 493 pesos 3/8 R. correspondientes al Legado de Ntra. Sra. de la Blanca de esa Ciudad; mas estos están en deposito hasta que V. ó la Cofradia nombre una Persona que se halle en esta Capital, la que Autorizada con el competente Poder que se le libre podrá con presencia de este percibir dha cantidad = De V. afmo. S.S. Pedro de Carvajal

Copia del Certific.n. En virtud de acuerdo de la Yglesia de 19 y 30 de Abril ultimo, pongo en noticia de V.S. que de la obra pia titulada del Santo Cristo hay existentes 493 pesos 3/8 R.s correspondientes al Legado de la Cofradia de Ntra. Sra. de la Blanca establecida en la Ciudad de Vitoria en la Peninsula, á fin de que dandose á aquella Cofradia aviso de esta existencia, pueda nombrar Persona competente autorizada para percibir dha suma. Dios gue á V.S. m.s a.s Real Casa de la Misericordia de Manila y Mayo 7 de 1841 = José Maria Hugo = Sr. Dn. Pedro Carvajal.

Manila 28 de Febrero de 1842 = Sr. Dn. José Freibich = Muy Sr. mio. Por la Fragata Sabina de este Comercio he Recibido su favorecida de 30 de Julio del año pp.do y con ella el Poder que V. y los Sres hermanos de esa Cofradia han otorgado á mi
favor

favor en consorcio de mi buen Amigo y Compadre D.n Pedro Cárd
Garde de este Comercio. Tan luego como recibí la Carta y el
Poder me avine con él, y quedamos en que obtuviamos recados
tanto para sacar el dinero de la obra pia de la Misericordia
como para su remision á esa. Esta no ha podido ser por esta
Buque por su pronta salida, pero descuide V. que no omitiré
ocasion para poder embiar los 190 y tantos pesos lo mas b.
no sonille, pues para entonces es necesario una porcion de
quintos, y que se llene la Filia del establecimiento una ó
dos veces antes de proceder sacar, formalidades que segun me
ha acreditado Garde son indispensables y establecidas por el
estatuto &.ª = Pedro Carvajal.

Manila 20 de Abril de 1812 = Sr. D.n José Kreibich = Mui
Sr. mio, el proveche la ocasion que se me presenta de la sal
da de la Fragata de Comercio Villa Vasconzada, por cuia via
le remito la adjunta Letra de cambio de 466 pesos fuertes con
un Real y 4 granos, acompañada de la Cuenta de los gastos ocasi
nados por la presentacion del Poder ultramarino otorgado por
el Escno de Camara D.n Fran.co Orbeta y Procurador D.n Juan Dionis
Belmonte, mas el timbre de las dos Letras de cambio 6 D.s replas
Cuio importe unido á los 466 p.s fuert.s con 1 R.l y 4 gr.s compo
nen el total de 493 p.s 3 D.s y 4 gran.s cobrados en la obra pia
de la Sta Misericordia de esta Ciudad; debiendo manifestar
á V. que el tanto porciento que me corresponde, gasto de la
correspondencia que tenemos, naia cargo en la cuenta, y lo
cedono todo en beneficio de la Archicofradia de Nra Sra de la
Blanca nuestra Madre y Protectora. = Prometo duplicar la Letra
Pedro Carvajal.

Copia de la Cuenta = Derechos que corresponde pagar á D.n Pedro Carvaja

	Pesos	Rs. Vn.	Granos
Al Escno por 1 docum.to juridico 1 R.l 6 gr.s y triplicado	0	4	6
Por un auto interlocutorio á 3 D.s por id.	1	1	0
Por 1 id. difinitivo á 5 D.s por id.	1	7	0
Por una notificacion estraordinaria á 1 peso, por id.	3	0	0
Por 2 id. mas á 2 D.s por id.	1	4	0
Por 1 nota 6 granos, por id.	0	1	6
Por 1 Certific.n 1 peso, por id.	3	0	0
Por 4 fojas de testimonio de dho Poder, las de 1.ª y ultima á 4 R.s y las otras á Real hacen 1 peso 2 D.s triplicado	3	6	0
Total del Escno Orbeta	15	0	0
El Procurador por la admision del cargo 1 peso, duplicado	2	0	0
Por 1 escrito 1 peso, id.	2	0	0
Por 4 firmas á 3 D.s id.	3	0	0
Por la devolucion del Poder al interesado 1 peso, id.	2	0	0
Por el Portero 3 D.s por id.	0	6	0
Por 3 1/2 pliegos del sello 3.º los dos pliegos inventados en el testimonio del 1/2 en el escrito de dilig.s y certificacion	1	6	0
	11	4	0

Resumen de gastos

	Pesos	Reales	Granos
El Escrivno segun la nota anterior	15.	0	0
El Procurador, segun id.	11.	4	0
Timbre de 2 letras a 3 x	0	6	0
Total	26	10.	0

Manila 16 de Abril de 1842 = Es copia = Carvajal.

Manila 18 de Junio de 1842 = Sr. Dn José Kreitbrh Muy Sr mio. Por mi Amigo Dn Pedro Carvajal me he enterado de cuanto V. le ha escrito Relativo ala fundacion establecida en las obras pias de la santa Misericordia de esta Ciudad a favor dela Cofradia de Nra Sra dela Blanca. Algunos Años hace que pertenezco a este Cuerpo, que se halla manejado por varios Diputados que componen una Junta con su Presidente, y como tal Dho mi Amigo se ha valido de mi para facilitar y arreglar lo que hasta ahora hubiese detenido la Cofradia que Sr. Representa y las demas mandas impuestas sobre los Rendimientos de aquel Capital. He tomado este asunto con el interes que V. puede figurarse, tanto por la devocion que tengo y he tenido siempre a Nra Sra de la Blanca Madre de Misericordia, como por complacer a Dho mi Amigo, con quien me mantengo en tan buena Relacion, lo mismo que a todos Uds, a quienes considero como mis buenos Amigos, y a quienes tanta deferencia he merecido en mi juventud = Es menester pues que V. tenga entendido, que estas fundaciones las hicieron los interesados paraque con lo que produjesen dandolas a Riesgo de mar para la antigua Nueva España, se atendiese a sus Mandas, pero casi todas tienen la clausula de que no se hara distribucion alguna hasta Reponer el Capital, si este hubiese sufrido algun quebranto. La de Salazar, lo mismo que todas las demas que pesan a nuestro Cargo han sufrido tanto, que muchas han llegado al Extinguirse, y por fortuna no ha llegado este caso con la de Salazar por la intercesion sin duda de Nuestra Señora dela Blanca Santisima Madre de Dios. Su Capital ha corrido grandes Riesgos, y aun hoy mucha parte lo cuenta en Nueva España como una delas muchas dependencias alli existentes. Lo menos en cinco Años no tienen Uds que esperar otra distribucion, pues Canalmente su Reclamacion ha tenido al tiempo vencido; y esta es la Razon porque tan pronto les hemos podido servir. Los quinquenios anteriores

no ha habido distribuciones, porque los capitales se hallaba
en un estado muy decadente. Hago á Vms esta esplicacion
porque nos parece que Vms entenderán que cada un año de
correspondencia igual cantidad á la que se le tiene Vmitida
y la delicadeza de mi amigo y la mia quisieramos po
nerla siempre fuera de toda duda, por los juicios que se
hacen siempre á grandes distancias = Mucho placeria tener
el mio y lo mismo el de mi Compadre poder hacer las
remesas por entero, pero esto no está en nosotros, y es preci
so que tenga un poco de paciencia = Dispongan siempre
de su atto. S. S. Q. L. B. = Pedro Martinez Garde.

Tolosa 19 de Junio de 1842 = Sr. Dn. José Ignacio de Uzu
Sr. mio: Recibí su atenta de 31 Enero ultimo en la que le
incluia de mi Compadre y amigo Dn. Pedro Martinez Garde se
enterará V. del estado en que se hallan los intereses del finado
Salazar en la obra pia de la Misericordia de esta Ciudad, y de la
fundadas razones que manifiesta no se podrá mandar por mu
cho tiempo cantidad alguna = Dispongan V. su Sr. Q. B. S. M. = Pedro Carvajal

Todo lo referido en esta relacion es conforme con los ante
cedentes y cartas originales que obran en el archivo de
esta Cofradia. Y para que conste lo firmo yo el Secreta
rio interino de la misma en Vitoria á 1º de Julio de 1847

Fran.co Heredia

Junta estra-ordinaria de
11 de Julio de 1847

Asistencia con multa

Convocada esta Junta con precisa asistencia bajo la multa de dos
á imitacion de lo dispuesto en la ordenanza 13ª, y de lo acordado
en 25 de Marzo de 1791, 8 de Abril de 1804, 25 de Marzo de 18
y 13 de Junio de 1822, asistieron á mas de Con Prel. Abad y Ju
ordomo los Sres. Dn. Rufino Ybarra, Dn. Julian Saenz del Bur
Dn. Ramon Gonzalez de Peñalva, Dn. Luis Zuybar, Dn. Hermen
gildo Nieto, Dn. Fran.co Iguiñiz, Dn. Fran.co Ormijana, Dn. Jos
Diana Perez, Dn. Gabriel Ormijana y Dn. Manuel Gonzalez
Carrero.

Admision de hermano.

A propuesta de varios hermanos fue admitido por
tal Dn. Calixto Duque, acordando que pague [illegible] de entrada

Dier. Sr. Pellon, como Hno. de hermano.

Siendo el principal objeto de esta Reunion decidir de una vez la Cuestion de devolucion de las cantidades repartidas entre los Cofrades en el año de 1837, se discutió sobre ella largamente, pero en lugar de aproximarse al fin propuesto se fue complicando cada vez mas con las diversas opiniones que se emitieron, pues unos proponian la devolucion integra de las cantidades distribuidas, otros la sola de la media onza acordada en la Junta de 25 de Marzo de 1846, y otros ultimamente se negaban á ninguna de dhas dos medidas manifestando que en su concepto no habia lugar á ninguna devolucion por haberse hecho el Reparto para evitar que otros se cargasen á la fuerza sobre fondos de la Cofradia, en cuyo sostenimiento empleaban no obstante aquella operacion, puesto que contribuian anualmente con un exceso de la mitad mas que la cuota ordinaria de los hermanos que no tuvieron tal participacion. Trabajose, no pudiendo conseguirse un acuerdo sobre el particular por haberse desechado aun el medio de la Votacion, quedó esta anulada en el mismo acto, disolviendose en consecuencia la Junta sin otro resultado.

Por ausencia del Secretario Contador interino D. Fran.co Melcol.

Saturnino de Ortiraiz

Junta estraordinaria de 28 de Novre de 1847.

Convocados los Sres Hermanos á esta Junta estraordinaria, concurrieron los Sres Cabad y Allaycendomos, y ademas una porcion considerable de aquellos.

El objeto de la Reunion fué el hacer presente por dhos Sres Allaycendomos, como lo verificaron, que el dia 14 del actual constituidos ambos en la Sacristia de esta Parroquial de San Miguel para sacar la Limosna que hubiese en el Cepo de la Cofradia, hallaron en él ademas de 114 R.s 2 mrs en cobre y de 25 R.s en plata dos onzas de oro en dos piezas conteniendo las dos clases de moneda 779 R.s y 22 mrs V.n

y creyendo ser este hallazgo digno de poner en noticia
delos Sres Hermanos, lo hacian asi paraque les conste
y dispongan lo que tubieren por conveniente.

En consecuencia determinó la Junta que se celebrase
una funcion solemne en accion de Gracias ala Santisima
Ymagen de la Blanca por la devocion creciente que se
nota, inspirada indudablemente por la Intercesion de la
misma Señora, en el Pueblo Vitoriano; y al propio tiem
po, que sirva de impetratoria de su favor especialis
simo acia la persona ó personas (hasta aqui ignoradas)
que hayan hecho la Limosna.

Recordó en seguida uno de los hermanos la idea ante
riormente tocada de Variar mas la ventana que se halla tras el
Altar donde existe actualmente la Efigie de nuestra Se
ñora, paraque ásu claridad se descubriese mejor; pero
volviendo á su ver otro hermano á manifestar que si
se tratase de hacer algun nuevo gasto era preferible re
caiese sobre la idea tambien anteriormente concebida de
trasladar la referida Ymagen á una Capilla que hoy se
halla profanada tras del Altar de San Bernardo inme
diata á la nave izquierda de la Yglesia frente dela Puerta
dela Sacristia, se tomó en consideracion este ultimo
pensamiento acordando, que una Comision dela Cofradia,
que desde luego se nombró en las personas del Mayor
domo Dn Saturnino de Ypraiz y del hermano Dn Rus
tino de Abarra, acudan de otra Representacion de la Par
roquia, traten con el Sr. Dn Javier Maria de Orbina Mar
ques viudo de Otrabaca á quien pertenece dha Capilla,
sobre los terminos en que podria destinarse al uso de
esta Cofradia para la traslacion indicada, no dudando, que
de verificarse este proyecto se conseguian dos ventajas, una
de dar mayor ensanche á la Capacidad de la Parroquia,
y la otra peculiar de la Cofradia, de colocar á la Mara
de Dios objeto de su culto y Veneracion en paraje mas
suntuoso y digno de tan Excelsa Señora; de cuyo resul-
tado habrán de dar cuenta los Referidos Comisionados.

Con lo que se dió fin á esta Junta

firmando yo el infrascrito primer Mayordomo en
ausencia del Secretario Contador que no ha concurri-
do por su indisposición.

Saturnino de
Elpraiz

Junta extraordinaria de 19 de Diciembre de 1847

Asistieron á esta Junta previo atento becado que se
les pasó, los Sres. Dn. Rufino de Ubarna, Dn. Ramon Goiri de
Goiatza, Dn. Luis Leibar, Dn. Hermenegildo Rueto, Dn. Evaristo
de Egidua, Dn. Franco. y Dn. Gabriel de Arrisana, Dn. Manuel
Gonzalez Carrero, Dn. Calixto Dugue y Dn. Victor Lopez de
Armentia juntamente con los Sres. Mayordomos Dn. Sa-
turnino de Elpraiz y Dn. Ramon Diaz, é yo el Secreta-
rio-Contador.

Primeramente propusieron varios hermanos que se le
admitiese por tal como lo solicitaba, á Dn. Franco. Ibarra-
ga, el cual efectivamente quedó admitido por unanimidad
previo pago de la cuota de entrada que le corresponde.

En seguida dieron cuenta los referidos Ubarna y Elpra-
iz de la comision que se les confirió de tratar con el Sr. Mar-
ques de Otabaca sobre la cesion del uso de la Capilla que
fué de San Andres y que existe profanada tras del Altar
de S. Bernardo en la Parroquia de San Miguel, alegando que
dieron el paso que sobre ello entraña en union de los Repre-
sentantes de la Parroquia, y que el Sr. Marques accediendo
á la solicitud que se le hacia, concedió de acuerdo con
su Sr. hijo Dn. Joaquin de Urbina heredero inmediato del
Marquesado en que se destinase la referida Capilla al
culto y veneracion de Nuestra Sra. de la Blanca, previen-
dose sin embargo el uso de propiedad ó Patronato y
con solo la obligacion de que se ha de poner un Targeton en
una de las Paredes de la Capilla que diga ser perteneciente
al Patronato del Marquesado de Otabaca.

Hechose cargo de todo la Junta, aprobó las diligen-

cias hasta aquí practicadas, volviendo á encargarles á los mismos Comisionados continúen practicando todas las demas que convengan, siempre de acuerdo con los Oficiales de Parroquia hasta conseguir el fin indicado; y si para las Obras que sean precisas para la habilitación de dicha Capilla fuere necesario echar mano del Caudal fondo que tiene la Cofradia, lo hagan así, pues que están intimamente persuadidos de la mejora que habrá el Culto y Veneracion á la Santisima Virgen de la Blanca colocandola en sitio tan mayestuoso.

Pero habiendo hecho presente uno de dhos Comisionados, que si bien se ofrecian á continuar con el encargo que se les había dado, necesitaban para mayor desahogo que se les agregasen dos individuos mas; acordó la Junta accediendo á su deseo, que dha Comision fuese compuesta además de los Referidos Ybarra y Ypraiz, de los hermanos Dn. Manuel Gonzalez Carrero y Dn. Franco de Arteaga, los cuales aceptaron igualmente que agradecieron dho encargo.

Con lo que se dio fin á este acto firmandolo yo el Secretario Contador el mismo dia 19 de Diciembre de 1847.

Franco Bolado

Junta Ordinaria de 25 de Marzo de 1848

Concurrieron á esta Junta los Señores Dn. Ramon Peñalva Dn. Julian Saenz del Burgo, Dn. Hermenegildo Fiuto, Dn. Juan Gomez Carrero, Dn. Candido Cañas, Dn. Franco Arteaga, Dn. Vicente Salas de Loredia, Dn. Calixto Duque Dn. Jun Lopez, á mas del Sres Dn. Pedro Pablo de Echagueta Abad y los Mayordomos Dn. Saturnino de Ypraiz y Dn. Ramon Guiar, conmigo el Secretario Contador.

En primer lugar represendó por el primer Mayordomo Dn. Saturnino de Ypraiz la Cuenta anual de su Administracion de la que aparece que su Cargo es de 1.797 rs. 16 mrs incluso 125 rs. de cuotas de entrada de nuevos hermanos y 118 del esposo de D. Para cuias dadas dijeron D. Felipa de Arpeina y D. Ramona de Saraza, siendo los restantes 1.579 rs. 16 mrs de limosnas recibidas en el Cepo, y la data 1.077 rs. 17 mrs, á saber 557 rs. de

gastos ordinarios de entrada y de Reposicion de faroles, 118 rs de Misas celebradas por las expresadas dos difuntas y 395 y 17 mrs por la funcion extraordinaria acordada en 28 de Novre ultimo y que tubo lugar en 2 de Enero del corriente año, resultando en consecuencia un saldo de 719 rs y 33 mrs en favor de la Cofradia, los cuales despues de aprobar la cuenta en todas sus partes por hallarla debidamente justificada, se determinó ingresasen en poder del mismo Diputado como Depositario de la Comision de la habilitacion de la nueva Capilla, y de los que se hará cargo en su cuenta respectiva.

Uno de los hermanos recordó las disposiciones de la Cofradia respecto al Campanero de 25 de Marzo de 1794 y 4 de Abril de 1796, Marzo 26 de 1797, Marzo 25 de 1801, Marzo 25 de 1823 y 25 de Marzo de 1830, todas relativas al estipendio que se le pagaria tanto por su trabajo como por encender los faroles ala Imagen de fuera; y resultando especialmente por los acuerdos de 26 de Marzo de 1797 y 25 de igual mes de 1801 que se le señalaron dos rs por cada vez que encendiese dhos faroles, excepto cuando lo fuese por encargo de un hermano en cuio caso llevaria solo un real, determinó la Junta que aun cuando no se le mande mas que por guardar la distincion que corresponde á los hermanos de la Cofradia, quedase vigente dho Decreto de no pagarse á otro mas que un real y dos por los mas devotos cada vez que gustasen mandar alumbrar á la Santisima Imagen, pero que si dhos hermanos no quisieren hacer esta erogacion de este dinero, podrán pagarle como á los demas devotos.

Se dió cuenta de los enseres de la nueva Capilla, y aprobaron cuanto se ha hecho hasta el presente, encargando á los mismos Comisionados nombrados en 19 de Diciembre ultimo, no omitan medio alguno hasta conseguir se le coloque á la Madre de Dios de la Blanca en un trono digno de tan alta Magestad, y en el que dé la tributo el Culto y la Veneracion cuio sostén y fomento procura la Cofradia cuanto dice de su parte.

A propuesta de varios hermanos fueron admitidos por tales D. Juan Garro, D. Eugenio de Arroyave y D. Pedro Vicente de Zabala, encargando el primero que mediante las ocupaciones que tenia como individuo tambien de otras Cofradias solo tuviera esto en Consideracion

Cy

para llenarlo de los Cargos de Abad y Mayordomo pues
que no los podria desempeñar a satisfaccion de dicha, ello que
se accedio por la Junta, y que dio de entre ellos para el subcesivo

Tambien se acordó que siga por este año la costumbre
de cobrar el escote como los anteriores, y que tanto la impor
te como el de entrada de los hermanos antedichos ingrese en p
del Depositario Ybarra para que invierta en subvenir
los gastos de la nueva Capilla, produciendo oportunam
la Cuenta respectiva.

En seguida se procedio a la eleccion de los nuevos M
presentantes de la Cofradia para el presente año, y que
son nombrados en la forma prevenida por la Ordenanza, a
ber Abad Dn Saturnino de Ybarra, Mayordomo primero
Dn Candido Caña y segundo Dn Jose de Ayuria, quienes m
secieron la aprovacion de la Junta.

Quedando por lo mismo con esto concluida la pre
sente acta, la firma yo el Secretario Contador Dho Dia
25 de Enero de 1818.

Franco Cabeli

Junta extraordinaria de 5 de Agosto de 1818.

Asistieron los Sres Abad Dn Saturnino de Ybarra y Mayordomo
Dn Candido Caña, con los hermanos Dn Ramon Peñalva, Dn Luis
Leibar, Dn Hermenegildo Nuete, Dn Wenceslao de Lardua, Dn Pedro Pablo
de Onagoitia, Dn Franco Laguna, Dn Gabriel de Orimisana, Dn Manuel
Gomez Carrero, Dn Calixto Duque, Dn Agustin Arcaute, Dn Victor
Lopez de Armendia, Dn Franco Arteaga y Dn Pedro Vicente de Zabala,
Con migo el Secretario Contador

El Sr. Abad hizo presente que se le habia manifestado de
parte de Dn Cosme Besuide el deseo de que se le eximiera del pago
de los escotes mientras residia fuera de la Ciudad pues que se habia
trasladado a la villa de Durango, a calidad de que cuando regresara
no se le exigiera de nuevo el señalamiento de entrada; y enterados
dhos Señores, Deputaron para Junta esta solicitud accediendo a ella en
todas sus partes mediante haber sido la traslacion a dicha Villa en que
residan en la Ciudad. Cuya determinacion deberá ser cumplimentada

ca

del campanero para su inteligencia y gobierno.

Varios individuos manifestaron que Dn Sebastian de la Ydalga deseaba entrar Cofrade y propusieron su admision, a lo que la Junta accedio a calidad que que pague la cuota de entrada como hijo de no hermano.

Los Srei Abad y Mayordomo hicieron tambien presente que habian recibido Carta del Apoderado en Manila Dn Domingo Ortiz de Zarate fecha 8 de Enero ultimo, por la que les participaba haber cobrado de la Real Hacienda dela Santa Archicofradia de Nra Ciudad por el legado que dejo a Nuestra Sra de la Blanca Dn José Beltran de Salazar, 249 pesos fuertes, de los que rebajado 19 por 100 de Gastos Judiciales en la bastantia del poder, quedaban 230 pesos, los que podrian librar a cargo de su Corresponsal en Cadiz Dn José Gatia. Que en efecto lo hicieron asi en 2 de Junio, y habiendo sido negociada la Letra, y deducido quebranto y gastos, quedaron disponibles 1.200 rs liquidos, de los que se hizo la distribucion acostumbrada; á saber, la tercera parte ó sean 400 rs para los herederos de Dn Mateo Beltran de Salazar hermano del fundador, otra tercera de igual cantidad para los de otra hermana Dª Maria Beltran de Salazar, y la otra tercera para la Cofradia. Que a cuias tres cantidades, diversa destino correspondiente entregando a los herederos de dhas dos lineas su respectivo contingente, segun Cartas de pago otorgadas ante Dn Gregorio de Guillena Escno numeral de esta ciudad en 22 y 25 de Julio proximo pasado, y los 400 rs Correspondientes a la Cofradia al Sr. Abad como Depositario de los fondos aplicados para la habilitacion de la nueva Capilla de Nuestra Sra dela Blanca, de cuia inversion dara cuenta oportunamente.

Enterados de todo dhos Srei, aprobaron cuanto se ha practicado sobre el particular, asi como sobre la referida habilitacion de la nueva Capilla, de cuia inversion dieron cuenta igualmente los Srei Abad y Dn Saturnino de Elpiaiz, Dn Juan Gomez Carreño y Dn Franco de Arteaga Comisionados que han entendido y entienden en el asunto; y mediante á que tambien en el nuevo Retablo esta ya concluido, pintado y dorado enforma, dispusieron que el Sabado 9 del proximo Septiembre se verifique la traslacion dela santisima Imagen de las andas á su nuevo Trono sobre las 6 1/2 á 7 de la tarde cantandose una magnifica Salve, y si puede ser tambien una Benedicta, y al dia siguiente Domingo 10 se celebre una Solemne

función de inauguración con su Sermon, tomando antes las disposiciones oportunas para la bendición de la Capilla y demas que convenga, á cuio solemne acto se abisará á los hermanos para su asistencia por medio del Campanero segun costumbre.

Con lo que se dio fin á esta Acta, de que certifico yo el Secretario Contador dho dia, mes y año #

Jos Hebelt

Junta estraordinaria de 4 de Febrero de 1849.

Asistieron los Srés Abad, ambos Mayordomos y los Hermanos Dn Ramon Gonzalez de Peñalva, Dn Wenceslao de Egidua, Dn Luis Leybar, Dn Manuel Gomez Carrero, Dn Ramon Diaz, Dn Victor Lopez de Armentia y Dn Calixto Duque.

El Sr. Mayordomo Cañas hizo presente que el Presbitero Dn Juan Felix de Arteaga le habia manifestado el deseo que tenia de adornar las Paredes dela nueva capilla á su Costa con bastidores y Papel adamascado, pidiendo en consecuencia su permiso á la Cofradia para llebarlo á efecto, el cual desde luego le fue concedido por unanimidad, con gracias al devoto que promueve esta mejora por el mayor realce que recibirá la capilla con un adorno tan Elevante. Pero con el objeto de tener la Cofradia una justa intervencion en todo lo que se haga en ella, se nombró una Comision compuesta de los dos Mayordomos y Dn Victor Lopez de Armentia para que avocandose con el Referido Sr. Arteaga acuerden de comun los medios de realizar tan loable pensamiento.

Suscitada la cuestion de si ha de permanecer ó no la Galeria que se construió en la nueva capilla atendido el ningun uso que se hacia de ella en la actualidad, y habiendose ofrecido Dn Victor Lopez de Armentia á costear lo que importase su Demolicion caso que asi se determinase, acordaron que desde luego se despeje la capilla quitando dha Galeria; pero á fin de proceder en todo de conformidad, se dio tambien Comision á dhos Mayordomos y Armentia para que tratando con el citado Dn Juan Felix de Arteaga vean si esto puede ser ó no mas conveniente para llebar á efecto las mejoras que este se propone hacer en la capilla.

Hecho presente por el Sr. Mayordomo Cañas y otros el deseo que habia manifestado el mismo Dn Juan Felix de

Arteaga de incorporarse à esta Cofradia, fuè admitido por tal hermano en ella. Y mediante à ser hijo de hermano y tener contraidos servicios importantes en su beneficio con un celo y desinteres dignos de toda consideracion, fue eximido del pago de nueva entrada que esta acordado para las admisiones en general.

Sin embargo de que la Cofradia toda es noticia de las funciones con que se verificó la traslacion dela Santisima Imagen dela Andas à su nuevo trono con todo paragne apetecible conste, acordaron, se haga una sucinta Relacion de ellas, que es como sigue: No pudiendo Realizarse dha traslacion en la fecha acordada en la ultima acta de 5 de Agosto por inconvenientes agenos à la Voluntad de la Cofradia, se verificó la tarde del Sabado 14 de Octubre de 1848 con asistencia dela mayor parte delos Cofrades y concurrencia de un numeroso Pueblo, Cantando primeramente en el Altar mayor donde se hallaba colocada la Santa Imagen, una Solemne Benedicta, y saliendo en seguida en Procesion fuera dela Yglesia por delante de la Imagen del Portico y entrando por la segunda Puerta del mismo costado dela Yglesia, pasando en derechura à la nueva Capilla, en cuio trono se colocó por dos Sacerdotes la Imagen cantando acto continuo una Magnifica Salve à toda orquesta. El dia siguiente Domingo 15 se celebró una Solemnisima funcion, y predicó en ella D. Juan Felix de Arteaga, concluiendose con la Reserba à la tarde, habiendose dado à adorar en ambos dias la Sagrada Reliquia. Ambas funciones fueron anunciadas por repique gral de Campanas dela Parroquia, y Coletes tirados por intervalos, estando iluminadas durante ellas ambas Imagenes, del Portico y la dela Andas colocada ya en su nuevo trono, y tambien la Galeria dela Capilla, en la que ademas se colocó pendiente de su Boveda una magnifica Estrella que prestó un devoto para durante esta Solemnidades, à las que concurrió gratuitamente à mas del Coro de San Miguel un numero crecido de Capellanes y Exclaustrados que fueron invitados à el efecto.

El Sr. Mayordomo Cañas espuso que de acuerdo con varios hermanos habia pensado y llevado à efecto la colocacion de un cepo en la nueva Capilla, y que habiendo hallado en el en dos Registros que se han hecho bastantes limosnas, encargó al Campanero cuidase de conservar diariamente encendida una de

las dos Lamparas que existen en dha Capilla para alumbrar á la Sagrada efigie?. Y enterados los concurrentes en todo, acordaron su continuacion, aprobando las demas medidas tomadas por dho Mayordomo.

Con lo que se dio fin á esta Junta acordando que sea extendida la acta por mi el Abad que suscribo en ausencia del Secretario, como lo verifico dho dia mes y año ✠

Saturnino de Apraiz

Junta ordinaria de 25 de Marzo de 1849.

Asistieron conmigo el Secretario Contador los Sres Abad y Mayordomo d. Saturnino de Apraiz, d Candido Caña y Dn Jose de Aguria, los hermanos Dn Ramon Diaz, d. Hermenegildo Hueto Dn Franco Arteaga, Dn Manuel Gomez Carrero, d. Pedro Pablo de Onagoitia, Dn Victor Lopez de Armentia Dn Calisto Duque Dn Luis Leibar y Dn Gabriel de Ormijana.

Ante todas cosas se propuso por un Sr hermano la admision en la Cofradia de Dn Ignacio Irurzun, y suscitada con este motivo la Cuestion de si se entenderia el numero delos hermanos hasta cuarenta ó procederia la Junta segun Ordenanza admitiendo ó negando la admision sin numero determinado segun les pareciese, se acordó por ultimo que este punto quedase aplazado para otra ocasion en que se resolverá con mayores conocimientos y datos.

La comision nombrada en la Junta ultima dio cuenta de su Cometido, manifestando que avocada con el Sr. Dn Julian Felipe de Arteaga trataron de las ventajas ó inconvenientes que traeria el derribo dela Galeria dela Capilla, y que por ultimo determinaron, no tocarla, como que en seguida baso esta idea ha colocado el Papel adamascado y demas adornos que se propusieron Y enterada la Junta de todo, despues de aprobar en todas sus partes el proceder dela Comision, nombró otra compuesta delos Sres Abad y Mayordomos entrantes, para que en su nombre se le tributen las mas expresivas gracias á dho Sr Arteaga por la hermosura y esplendor que ha dado á la capilla con tanta generosidad

Tambien presentó la comision que ha corrido con la habilitacion de dha Capilla, la cuenta general del coste dela misma, incluso

el nuevo Retablo, cuio Cargo asciende à 11.987 rs y 28 mrs
y la data igual cantidad como se verá mas adelante y resulte
por menor en el Libro mayor de Cuentas, sin que resulte saldo
alguno en pro ni en contra. Y despues de aprobada igualm.te
en todas sus partes acordaron los Srs. concurrentes dar
las gracias à los individuos que componian dha Comision como en
efecto selas dió en el acto, por el celo y generosidad con que
la han desempeñado. La referida Cuenta la suscriben los Srs.
D. Saturnino de Aprain, Dn Juan Arteaga y Dn Manuel Carne-
ro, y su extracto es como sigue.

Cargo
- Puestos por la Cofradia de sobrantes de la Cuenta de Mayordomo entrada de hermanos, limosna habida de Manila, y demas que aparece dela misma cuenta — 4.161 27
- De limosnas recogidas en poblacion gral y de particulares — 3.771 7
- De id. dadas por el Yltre Ayuntam.to y Cavildo Universidad — 700 —
- De otros socorros especiales — 554 28
- De la anticipacion de 31 individuos à 100 rs cada uno — 3.100 —

Cargo gral 11.987 28

Data
- Coste gral dela Reposicion dela Capilla — 4932 —
- Yd. del nuevo Retablo con los aderentes del Altar — 4.572 1
- Yd. del enverjado del Presbiterio, Jarrones y los Bancos — 1.052 28
- Gastos diferentes de Ymprentas, honorarios del Arquitecto &c — 349 —
- Fincion dela traslacion dela Ymagen à un nuevo trono — 881 33

Yguales 11.987 28

Ademas se colocó en la Capilla un Cepo que costó 40 rs y con su aumento asciende el importe total dela misma à 12.027 rs 28 mrs Tampoco estan comprendidos en la Cuenta un Crucifijo de laton para el Altar, cuatro candeleros, dos Arañas y un Juego de Sacras por ser Regalo del hermano Dn José Kreibich y cuio valor se regula en quinientos rs.

En este tiempo espuso el Sr. Dn José de Ajuria que en Obsequio à la Cofradia y su devocion à la Santisima Ymagen dela Blanca, renunciaba en favor de aquella el credito de los cien rs que anticipó para la Construccion del nuevo Retablo à calidad de reintegro, entregando como ha entregado para su cancelacion el documento que selo franqueó por la Comision. Enterados los Srs. concurrentes de la generosidad de ambos hermanos acordaron selos den cumplidas gracias.

El Sr. Mayordomo Cañas hizo presente que como ya lo habia manifestado en la anterior Junta de 4 de Febrero, estableciendo el alumbrado diario à la sagrada Ymagen dela nueva Capilla, convino con el Campanero Gregorio Gomez de Carrero en que corriera este con el cuidado de tener encendida la Lampara à costa dela Cofradia pagandosele por esta cuatro rs.

vellon al mes por su trabajo, contando desde el 12 de Diciem
proximo pasado en que dio principios. Y despues de aprob
esta medida, se acordó que tanto su importe como el del Ac
te que se emplease, fuesen comprendidos en los gastos ordinar
dela Mayordomia. Bien entendido, que durante un mes largo
que ha durado hasta el dia de ayer el arreglo y colocacion del Pap
Adamascado y demas adornos, ha estado cerrada la Capilla y p
consiguiente sin el gasto del Aceyte ni Recompensa de quien cui
del alumbrado.

Presentó en seguida el mismo Cañas la Cuenta de su Mayo
domia, importando su cargo 650 rs. 2o mrs todo de limosnas r
cogidas en ambos cepos á excepcion de 2o rs de la cuota de entrada
de Dn Sebastian de la Hidalga; y la data 901 rs. y 28 mrs inclusa
40 rs. importe del cepo de la nueva Capilla, y 253 rs 28 mrs pagado
al Depositario de la Comision de habilitacion dela misma D. Saturnino
de Apraiz para el completo de sus gastos. Y despues de aprob
bar en todas sus partes dha Cuenta se acordó que del escote
ordinario que se Repartirá entre los Cofrades se reintegren dhs
251 rs. y 8 mrs que resultan de saldo á su favor, entregando
el sobrante que quede al Mayordomo entrante quien deberá
hacerse cargo por primera partida de su cuenta.

Se procedió á la eleccion del Abad y Mayordomos pa
el año entrante, y quedaron nombrados sin oposicion alguna
por Abad Dn Candido Cañas y por Mayordomos Dn Luis d
Leibar y Dn Manuel Gomez Carrio, habiendo sido aceptados
los Respectivos encargos por los interesados.

Con cuyo motivo se dio por fenecida esta Junta firmando el
infrascrito Secretario-Contador dho dia mes y año

Fr Cebrelo

Junta ordinaria del 25 de Abril de 1850

Asistieron con migo el Secretario Contador y
los Sres Abad y Mayordomos, los Hermanos D. Juan
Garro. D. Jose de Aguria. D. Saturnino Apraiz, D.
Victor de Armentia, D. Emeregildo Hueto, D. Leuca-
tenea, D. Gabriel Urmijana, D. Cristo Duguna
D. Venceslao de Egidua y D. Felicisimo Gonzalez
de Peñalva.

1142

acordó la Junta dar un voto de gracias á la Señora de D. Víctor de Armentia por los buenos servicios q.e ha prestado y esta prestando á la Cofradía.

El Hermano D Eugenio Lopez de Armentia solicitó se hiciese constar en las actas el obsequio ó donacion q.e hizo á la Cofradía de dos Jarrones de porcelana con sus flores. Se acordó tambien que los Mayordomos salientes entreguen los enseres sobrantes del año de su mayordomía antes de dar sus cuentas. Se acordó asi mismo, que se dirija á D. Juan Feliz de Arteaga la Imagen pequeña que tiene sentada la Cofradía, reservandose la misma la propiedad de dicha Imagen. Se aprobaron las cuentas del primer Mayordomo saliente D. Lucio de Leyzaur, y fueron nombrados los mismos D. Victor de Armentia de Mayordomo primero y D. Joaquin M.a de Lazarraga de segundo, habiendo sido aceptados los respectivos cargos por los interesados. Con lo que quedó concluida esta Junta, firmando el infrascrito Secretario hasta aquí. Fho dia mes y año:

Fran.co Murillo

Junta extraordinaria del dia 29 Junio de 1849.

Asistieron con migo los Sres. Abad y Mayordomos y los hermanos D. Rufino Ybarra, D. Clemente Dn. Saturnino Arbaiza, D. Hemenegildo Hueto, D. Franco. Artiaga, D. Juan de Artaza, D. Ramon Penalva D. Gabriel Arrieta D. Antº. Diez D. Joaquin Llano, D. Calixto Duque, D. Venerdo Egidua y D. Pablo Olaeta y yo.

Se leyo un oficio que el Sor. Intendente de esta Provincia con fha 20 del corrte. mes pasó a los Sres. Abad y Mayordomos de la Cofradia, cuyo tenor literal es como sigue: " = La Comision de Fincas del Estado me dice en Oficio de este dia lo que sigue: " Para que este departamento pueda con acierto evacuar el informe que por consecuencia del expediente instruido por la Superintendencia Subdelegada de Hacienda de Filipinas relativo á la Cofradia de N. Sra de la Blanca, pide a V.S. el Gobierno de S. Mgd. en Rl. orden de 27 del mes pasado, se haze indispensable que su autoridad disponga lo que estime conveniente para que por el Abad y Mayordomos de la misma se entreguen en esta Admon. los libros y Titulos de pertenencias de ella, respecto á que con arreglo á la ley de 2 de Sepbre de 1841, corresponde á esta dependencia la recaudacion de sus rentas que

vier frente; lo que no se ha verificado hasta el
día por no haverse dado por los que lo fueron
en el año de 1842, las relaciones que le fueron
mian en la misma, segun el artículo 3.º de
la Rl. instruccion que la encabeza.=
Y la traslado a VV. jurisdiccionales
y que en el termino perentorio de tercero dia
entreguen en la citada Admn. los libros, Es
crituras y papeles y correspondencia a la mis
ma, para los efectos correspondientes.=
Dios gue a VV. m.s. Vitoria 20 de
Junio de 1849.= Pedro Antegueira
Sres. Abad y Mayordomos de la Cofradia
de N. Sra. de la Bolanca.

En virtud de esta determinacion acordó la Junta se entregase a la Administracion de Fincas del Estado el Libro de Cuentas de la Cofradia y la Escritura legalizada de la Carta de D. José Beltran de Salazar del Año de 1741. Con lo que se dió por fenecida esta Junta firmando el infrascripto Secretario. Lantaron dicho dia mes y Año.

Franco Hebrero

Es copia de la esposicion al Sor. Intendente con Dictamen de esta Provincia que los Sres. Abad y Mayordomos de la Cofradia presentaron a dicho Sor. en el acto de hacerle la

entrega del Libro y Carta á que se refiere la Acta anterior y es como sigue.

Sor. Intendente de Rentas de la Provincia de Alava:

El Abad y Mayordomo que son de la Cofradía de Nra Sra de la Blanca establecida en la Iglesia de Sn Miguel de esta Ciudad de Vitoria á V.S. respectuosamente exponen: que para cumplir la orden de V.S. fha 20 del mes pdo. han practicado las mas activas diligencias en averiguacion de Libros y Papeles de la Cofradía por no haber manejado ninguno los esponentes segun tuvo la honra el Abad de manifestar á V.S. verbalmente, siendo el resultado, que han hallado el adjto Libro de cuentas, y una Carta Ejecutoria de D. Jose Beltran de Salazar del año de 1751 por la que dejó á la Cofradía Administradora de las Memorias que se hicieren por la Sta Casa de Misericordia de Manila pa sus hermanos D. Matias y Dña Maria Beltran de Salazar y sus descendientes, señalando la una parte de ellas como en recompensa de esta Domicilio y por la devocion que tenia á la Sta Imagen de la Blanca, á cuyo documento acompaña igualmente una Copia simple de la fundacion unica q.e se conserva en esta Secretaria. Lo q.

No tiene otros títulos ni Escrituras, porque nada posee, manteniéndose de las limosnas de los devotos y cuotas de los Cofrades; pero deseando conservar la buena memoria del expresado su constructor D. José Ortiz de Salazar

Suplica á V.S. se sirva acordar, que previas anotaciones ó copias que juzgasen convenientes las devuelvan, se le devuelva su Carta original de pago por ser el único título q. los descendientes de aquel bienhechor tienen para fundar sus derechos á lo que pudiera venir de Manila: Cuya gracia que espera merecer de V.S. cuya vida nos guarde Dios lo que m. an.

Vitoria 3 Julio de 1849.

Cándido Cañas = Luis de Leyzaur y Manuel Carrero.

Junta extraordinaria del dia 10 de Nove.e de 1850.

Asistieron con migo el Secretario = Contador los Sres Abad y Mayordomo primero con los hermanos D. Franco Arteaga, D. José Aguirre, D. Juan Arteaga, D. Hermenegildo Hueto, D. Ramon Estalva, D. Isidro Juanz del Burgo, D. Saturnino Aguirre, D. Ramon Diez, D. Gabriel Arrinzana, D. Calixto Duque, D. Venancio Cidoncha, D. Manuel Carrero.

Los Sres Abad y Mayordomo primero presentaron á la Junta un oficio que les fue dirigido por la Diputacion de fenecer el Estado de esta Provincia

con fha 6 del corrte mes cuyo tenor literal es como
sigue: " La Direccion General del ramo con
fha 1ª del mes pdo me dice lo que espone:
El Excmo Señor Ministro de Hacien
dice á esta Direccion General con fha 2 del corrte
lo siguiente = Excmo Sor. Se ha enterado la Reyna
del espediente instruido en virtud de una Carta
del Intendente de Egercito y Hacienda de Filipi
nas y testimonio q con ella remitio, del cual resul
ta q la obra pia del Sto Cristo de Manila
fundada por D. Jose Beltran de Salazar grava
anualmente á la Cofradia de Nra Sa de la Blanca
de la Ciudad de Victoria un juro de ciatro
cientos pesos, la tercera parte para el Culto de
su Imagen y las dos terceras restantes para
sus parientes. En su vista y conformandose
con el parecer de la Direccion de lo contencio
de Hacienda publica, se ha servido mandar q
el Abad y Mayordomos de la referida Cofradia
reintegren al Estado lo que hayan percibido desde
1º de Octe de 1841 por la tercera parte detenida al
Culto que corresponde al Estado Segn la Ley de 2
de Septe del mismo, dejandose en lo sucesivo
á disposicion del Diocesano con arreglo al
Rl Decreto de 29 de Octe de 1849 resguardos de im
porte de la Consignacion del 2 p% Clero sobre el teso
ro, y que respecto á las dos terceras partes restantes
se deje a Salvo el derecho de los parientes del fundador
para que puedan deducirlo donde y como corresponda
á no ser que no existieren tales parientes, en

cuyo caso deberá declararse por el Estado en la forma
que prescriben las Leyes. De Rl. orn lo comunico
a V.E. para los efectos correspondientes = Y esta
Dirección General lo traslada a V.Sª. para su conocim.to
el del Abad y Mayordomos de la Cofradía y de
mas fieles expresados."

Y la Administr.on lo comunica a V.Sª.
para cumplim.to en la parte que toca al reintegro
de lo percibido por la Cofradía desde 1.º de Enero
de 1841 hasta 30 de Sept.e en la inteligencia de que
Orn, a cuyo efecto espera se presentarán a la
mayor brevedad en esta Administr.on a practicar
la correspondte liquidacion y satisfacer lo que cor-
responda a la Hacienda desde la referida
fecha el año de 1847 que resulta tener percibido
el dividendo que le ha correspondido a la
Cofradía por el relacionado juro. =

Dios g.e a V.Sª. m.s a.s Vitoria 30 de
Novb.re de 1859 = Joaquin Lopez de Guereñu =

S.S. Abad y Mayordomos de la Cofradía de
Nª Sra de la Antigua - Vitoria.

Enterada la Junta del precedente Oficio, y
con el fin de obrar con el tino debido en tan
delicado caso, acordó nombrar una Comision com-
puesta de los Sres Abad y Mayordomos, Dn.
Saturnino de Apraiz, y a mi el Secretario -
Dn. [illegible] con la mayor

procedan á Los Oficiales del Estado y trature de
arreglar este asunto como mejor convenga a
los intereses de la Cofradía.

Con lo que se dió por terminada es
Junta, firmando yo el infrascrito Secretario
Contador en dho dia mes y año

Franco Hebrel

Junta extraordinaria de 26 de Enero de 1851.

Asistieron los Señores Dn Franco Arteaga, Dn Saturnino de Apraiz,
Dn Jose de Aguria, Dn Juan Felix de Arteaga, Dn Manuel Go-
meo Carrero, Dn Hermenegildo Hueto, Dn Julian Saenz del Burgo
Dn Ramon Gonzalez Peñaba, Dn Calixto Duque, Dn Franco Iguren
y Dn Pedro Pablo de Onagoitia, y à mas el primer Mayordom
Dn Victor Lopez de Armentia, con migo el Secretario Contador

Convocada esta Junta para dar Cuenta por la Comision
nombrada en la acta anterior de las diligencias practicada
y el resultado obtenido con motivo dela Real orden de 3 de
Octubre ultimo inserta en ella, tomò la palabra uno de sus
individuos, esponiendo, que sin perdida de momento se acerco
la Comision al Sr. Admor de fincas del Estado para ver
la Reclamacion que tubiese contra la Cofradia, y se enteró
de que pedian setecientos y tantos Reales por devolucion de
la parte que percibio procedente dela Mina que vino de
ellanita en el año de 1848, pues aunque fuè esta de mayor
montamiento, se fijaron en aquella Cantidad por regla de
proporcion respecto del tiempo à que pertenecian los produc-
tos de la Obrapia que fueron desde el año de 1833, hasta
Noviembre de 1847 en que se hizo la distribucion. Que regu-
damente, noticiosa de hallarse en esta Ciudad su Compatricio el
Escmo Señor Dn Pedro de Egaña, que tanto Valimiento tiene en la

Corte, Resolvio la Comision presentarse à S. E. à fin de interesarle en el conflicto de la Cofradia, para lo cual, viendose desmembrada por ausencia è indisposicion de algunos de sus individuos, hizo que se le agregase el hermano Dn Candido Cañas que accedio gustoso à la excitacion, y obtenida audiencia del apreciado Señor, les oió con las mayores muestras de interes y afecto, acompañandoles redactaron dos esposiciones à nombre dela Cofradia dirigidas à S. E., una en solicitud de que se la relevase dela devolucion que exigia el Gobierno por ser cantidad de valores anteriores à la Ley de 1841 en cuia virtud se la reclamaba, y la otra para q. la Cofradia pudiese continuar, sin embargo de lo dispuesto en ella, destinando al culto de la Ymagen lo que en lo sucesivo percibiese procedente dela fundacion de Manila, para lo cual les sugirio las razones en que podrian apoyar esta pretension, Añadiendo, que el Recomendado eficazmente tanto al Sr. Gobernador de esta Provincia por cuio conducto deberian elevarse, como en la Corte à donde tenia que marchar en breve; y quedandose en que le comunicaria al Sr. de Cañas lo que se fuese adelantando en el particular, se despidio la Comision satisfecha del agrado con que los habia escuchado el referido Sr. Egaña.

Tomó en seguida la palabra el hermano Cañas para continuar esta relacion y dijo, que formadas las dos esposiciones y otra à mas encaminada al Sr. Gobernador de esta Provincia paraque les diera curso, y cuio gasto suplió el primer Mayordomo Dn Victor Lopez de Armentia, las puso todas en manos del Sr. Egaña, quien hizo lo propio segun selo manifestó el mismo en las de aquella Autoridad con eficaz Recomendacion. Que trasladado el Sr. Egaña à Madrid, fue Recibiendo de S. E. las comunicaciones siguientes, à saber: Una fecha 23 de Diciembre ultimo participandole que bien informado por la Direccion gral de fincas del Estado habia pasado el expediente al Ministerio de Hacienda donde habia ya Recomendado de

nuevo para un buen exito: Otra de 13 del corriente Enero, de que se habian colmado ya sus deseos y los de la Cofradia con la obtencion de la Real orden de 11 del mismo que accedia à las dos referidas instancias; y finalmente otra de 17 de este propio mes, de que con aquella fecha remitia Su Real orden original al Sr. Alcalde de esta Ciudad, el cual al pasarela à la Cofradia con un atento oficio, se congratulaba en union del Ylte. Ayuntamiento à quien habia dado Cuenta, por tan feliz resultado, y cuios contenidos para que en todo tiempo conste, son del tenor siguiente

R.l Orn de 11 de Enero de 1851 } Direccion gral de fincas del Estado = Por el Ministerio de Hacienda y con fecha 11 del corriente se comunica à esta Direccion gral la Real orden que sigue = Excmo Sr. = Hedado Cuenta à la Reyna de dos esposiciones del Abad y Mayordomos dela Cofradia de Nra Sra dela Blanca de Vitoria remitidas à este Ministerio por el Gobernador de la Provincia, solicitando quede sin efecto la Real orden de 3 de Octubre ultimo por la que se mandó reintegrasen al Estado lo que hubiesen percibido desde 1.º de Octubre de 1841, por la tercera parte de un juro de cuatrocientos pesos destinado por D.n José Beltran de Salazar para el culto de la Virgen; y que se dejase en lo sucesivo à disposicion del Diocesano. En su vista, teniendo en consideracion que la cantidad percibida en Noviembre de 1847 por el Abad y Mayordomos dela citada Cofradia corresponde à vencimientos anteriores à la Ley de 2 de Setiembre de 1841: Que los gastos del culto y Clero delas Provincias Vascongadas no se pagan por el Tesoro sino por los habitantes de las mismas; y atendida la gran veneracion que el Pais profesa à la Virgen de Nuestra Señora dela Blanca se ha servido S. M. conformandose con el parecer de V. E. mandar que quede sin efecto lo dispuesto en la referida Real orden. De la de S. M. lo comunico a V. E. para los efectos correspondientes. Y la Direccion gral la trasmite à V. para su conocimiento y fines oportunos = Lo que traslada à V.V. la misma para su noticia y gobierno = Dios gue à V.V. m.s a.s Madrid 16 de Enero de 1851 = Felipe Canga Argüelles = Sr. Abad y Mayordomos de la Cofradia de Nra Sra de la Blanca en Vitoria

Nota. Esta Real orden fué comunicada tambien por el Sr. Adm.or de Fincas del Estado [illegible]

Oficio del Ayuntam.to

Ayuntamiento dela Ciudad de Vitoria = El Ayuntam.to tiene el honor de pasar à manos de V.V. la Carta que el Exmo Sr. D.n Pedro de Egaña ha dirigido al Alcalde al acompañarle otra que el Sr. Director Gral de Rentas del Estado le ha remitido con la Real orden de 11 del actual por la que ha sido Revocada la de 3 de Octubre à virtud de la cual se mandò que esa Cofradia Reintegrase al estado lo que hubiese percibido desde 1.º de Octubre de 1841 por la tercera parte de un juro de 400 pesos destinados al culto de la Virgen = Los tres documentos adjuntos patentizan honrosamente el celo con que Dho Exmo Señor se ha servido influir en un asunto cuio buen exito ha llenado de complacencia à esta Corporacion y debe colmar los piadosos deseos de esa Cofradia à vista de una Resolucion que ha salvado los intereses con que se ocurre al culto que se tributa à Nuestra Señora de las Nieves en este Pueblo tan eminentemente Religioso = Dios que à V.V. m.s a.s Vitoria 23 de Enero de 1851 = El Alcalde Presidente - Luis de Ajuria = Marcos de Aldaraza: Secretario = A la Cofradia de Ntra Sra de las Nieves de esta Ciudad."

En Consecuencia, despues de aprobar todas y cada una de las operaciones dela Comision y de darle gracias por su eficacia, asi como al hermano D.n Candido Cañas por su celo y actividad en la parte que le ha cabido en ellas, y ratificandole el concepto de individuo de dha Comision con cuio caracter ha obrado, acuerda la Junta

1.º Que se le tributen al Exmo Sr D.n Pedro de Egaña las mas espresivas gracias à nombre de la Cofradia, por el grandeza è interes con que ha tomado à su cuidado este asunto, cuio feliz resultado reconoce deberle à sus esfuerzos.

2.º Que como una pequeña muestra de su Sincero agradecimiento sele nombre, como desde luego sele nombra, Hermano honorario de esta Cofradia, libre de todo gravamen.

3.º Y finalmente que se celebre una Solemne funcion en accion de gracias por tan fausto suceso y à fin de impetrar de la Santisima Virgen de la Blanca nuestra Abogada y protectora toda clase de prosperidades en favor de sus devotos, y con especialidad en el de dho Exmo Señor que en esta ocasion ha mostrado serlo en tan alto grado, como lo vio en general el Pueblo Vitoriano: encargandole de nuevo à la Comision misma que ha entendido en el asunto hasta aqui, el cum-

plimiento de cuanto và referido, dando Cuenta de su resultado en la proxima Junta general.

Seguidamente hizo presente el primer Mayordomo Dn. Victor Lopez de Armentia por encargo del Sr. Abad que no pudo concurrir, que el hermano Dn. Miguel de Ugarte habia escrito desde Madrid donde reside, manifestando lo mucho que habia trabajado para el buen exito del asunto que motiva esta reunion, en cuia prueba acompañó una copia dela Real orden preinserta; y enterada la Junta de todo acordó, que por medio de la misma persona con quien se ha entendido para hacer esta manifestacion, se le dén las debidas gracias à dho Sr. Dn. Miguel por la parte que hubiese tenido en el logro de los deseos de la Cofradia.

Con lo que se dio fin à esta Junta, de que certifico yo el Secretario Contador dho dia 26 de Enero de 1851.

Jesus Abad

Junta general ordinaria de 30 de Marzo de 1851.

Trasladada dha Junta à este dia con motivo de la funcion religiosa que se celebró el 25. y de que se hablarà mas adelante, concurrieron los Sres Abad Dn. Luis Leibar y el primer Mayordomo Dn. Victor Lopez de Armentia con los hermanos Dn. Ramon Diaz, Dn. Josè de Etxuna, Dn. Wenceslao Lydua, Dn. Pedro Pablo de Onagoitia Dn. Franco Iguren Dn. Franco y Dn. Gabriel de Ormijana, Dn. Manuel Gomez Carrero, Dn. Josè Maria de Ormaza, Dn. Candido Cadiz, Dn. Franco Arteaga y Dn. Sebastian dela Hidalga, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario Contador interino en ausencia del propietario se hicieron los acuerdos siguientes

Primeramente leida la acta anterior, fuè aprobada en todas sus partes.

El primer Mayordomo Dn. Victor Lopez de Armentia presentó sus Cuentas, importando el cargo 2.217 R. 16 mrs y la Data 1.770 R. 32 mrs incluso los 446 R. 18 mrs dela funcion extraordinaria del 25, quedando el saldo de 468 R. 11 mrs, los cuales despues de aprobar en todas sus partes dha Cuenta acordó la Junta

entregue al nuevo que será nombrado en esta sesion.

La Comision nombrada en Junta extraordinaria de 26 de Enero, continuando la Relacion de lo obrado á consecuencia de la R.l orden de 3 de Octre ultimo y la derogatoria de la misma de 11 de Enero ya referido, expuso que para dejar expedita la accion de la Cofradia en virtud de esta ultima R.l orden, solicitó del Gobierno de S. M. en instancia dirigida al Exmo Sr. Ministro de Hacienda con fecha 25 de Febrero siguiente se trasmitieran las disposiciones de su agrado al Sr. Intendente de Filipinas, encomendando su buen despacho al Exmo Sr. Dn Pedro de Egaña que tanto interesó para esta Cofradia, y con efecto este Sr. con fecha 19 del actual contestó que por el anterior Correo habian marchado dhas ordenes para que no se pusiera dificultad en aquellas Islas á la continuacion de la cobranza y embió á la Cofradia de los fondos destinados al dicho objeto que representan

Vistas, antes de esto cumpliendo la comision con lo acordado en Junta gral de 26 de Enero pasó á dho Exmo Sr. su respetuoso oficio participandole su contenido, y le es satisfactorio decir que recibió en contestacion otro que le hace mucho honor á la Cofradia; y para que en todo tiempo conste se copian ambos, seguidos de la exposicion y resultado de ellas que se mencionan en el parrafo antecedente, y son del tenor que sigue

Comunicacion al Señor Dn Pedro Egaña

Exmo Sr. = La Cofradia de esta Sta dela Blanca se ha enterado con un gozo inexplicable, tanto de las comunicaciones particulares que V. E. se ha servido dirigir á Dn Cayetano Cañas uno de sus hermanos, cuanto de la Real orden q.e ha recaido en su favor á consecuencia de las exposiciones que por conducto de V. E. elevó á la Reyna Sta Señora (Q. D. G.) fecha 11 de Enero ultimo; y bien convencida dha Cofradia de que solo por el poderoso influjo y valimiento de V. E. con quien tan especial, ha acordado en sesion celebrada á este mismo objeto tributarle por medio de los infrascritos Comisionados las mas expresivas gracias, resolviendo igualmente á fin de dar á V. E. por de pronto una ligera muestra de su sincero reconocimiento, nombrarle, como le nombra, Hermano

Honorario de la misma, y que así conste por acta formal
Libro correspondiente, indicando por fin a V. E. que la
sada Cofradia se ocupa en preparar una solemne funcion
gira a la Virgen en la Yglesia Parroquial de San Miguel
cangel de esta Ciudad donde tiene su Trono y Asiento, a
de que se digne derramar sobre V. E. toda clase de mere
quede asi memoria de tan fausto hecho y sirva de mue
testimonio de la particular devocion que el Pueblo Viton
ha profesado siempre y profesa hoy á aquella Divina
ñora su especial protectora y Patrona = Dios que á V. E.
Vitoria 4 de Febrero de 1851 = Excmo Sr. = El Abad: Luis
bar = El Mayordomo 1º: Victor Lopez de Armentia = El s
ordomo 2º: Joaquin Zuazia de Lebario = El comisionado: Can
Cañas = Por Y. del Secretario-Contador, su Sustituto y comis
do: Saturnino de Apraiz

Contest.n: Esa Respetable Cofradia habra estrañado sin duda mi tarde
en contestar á su atentisima Comunicacion de 4 del actua
cio han sido por cierto motivos de olvido é ingratitud los q
han ocasionado este involuntario retraso: Sin embargo yo de
de corresponder con los mas vivos afectos de Reconocimiento á
delicadas pruebas de bondad que V.S.S. se sirven darme en
Ofrendo cierto. Sus pruebas quedarán eternamente grave
en mi corazon; y si despues de cumplir los deberes publicos q
el Pais me ha encomendado y que la Nacion tiene derecho
a exigir de todos sus hijos, el Cielo quiere que vaya á ce
mis Ojos allí donde vieron la primera luz, esté segura
Cofradia de Nuestra Señora de la Blanca de que el recuer
y la esperanza en las bondades de tan Alimma Patrona
no será el menor de los Consuelos que dulcifiquen mi ala
y den fuerza á mi espiritu, en aquellos solemnes y pos
meros instantes = La Cofradia puede tenerme desde h
por uno de sus hermanos mas afectos y disponer en est
concepto de mi inutilidad. = Me dicen las Oficinas d
Hacienda (y hé aqui la causa de mi tardanza en contestar
á V. S. S.) que debo elevarse una solicitud al Ministerio

haciendo presente, que como la Cofradia encontró interrupcion en el percibo de sus Rentas de Manila, y éstas se le han repuesto en libertad por la Real orden que se contrae á la de Octubre anterior, en calidad de derogatoria unicamente, se trasladen ambas al Yntendente de las Islas, paraque no oponga impedimento á la percepcion de las Rentas vencidas y que en lo sucesivo se devenguen = Si V.S. me remitan la Exposicion, corre de mi cuenta el darle inmediatamente curso, y procurar su buen despacho = Dios gue á V.S. m.a.a. Madrid 22 de Febrero de 1851 = Pedro de Egaña = Señores Abad, Cura ordenos y Comisionado de la Cofradia de Nuestra Señora de la Blanca de la Ciudad de Vitoria.

Exposicion.} Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda = Exmo. Señor = La Cofradia de Nuestra Señora de la Blanca de la Ciudad de Vitoria, poseida de una gratitud sin limites por el fallo de justicia que distingue la Real orden de 11 de Enero, por la que la Reyna nra Sra (q D.g.) se sirvio mandar que quedase sin efecto lo resuelto en 3 de Octubre del año proximo pasado respecto a que se reintegrase al Estado lo que se hubiese percibido desde 1.º de Octubre del 49 por la 3.ª parte de un Juro de 1.200 reales decretados por S.M. José Beltran de Salazar para culto de la Imagen, se dispensa el honor de molestar la Superior consideracion de V.E. rogandole que se digne trasmitir las disposiciones que sean de su mayor agrado al Yntendente de Filipinas á fin de que tenga cumplimiento la espresada Real orden entregando á la Cofradia sin interrupcion alguna la parte del Juro fundado sobre la obra pia del Santo Cristo de Manila = La Cofradia confia que V.E. en su acreditada rectitud y sana intencion eminentemente religiosa le otorgará el especial favor que hoy impetra paraque en estricta observancia de la voluntad de Fundadora la Cofradia con los reditos que la piedad de D.n José Beltran de Salazar señaló para tributar á la Imagen de Nuestra Señora de la Blanca el culto que se la dá en un Pueblo que profesa á aquella Divina Señora la mas fervorosa veneracion = Suplica á V.E. ten-

didamente la Cofradia, que se sirva acordarlo asi, y adm
con este motivo el Reconocimiento que se apresura a ma
tar à V. E. con el mas alto Respeto. Vitoria 25 de Febre
de 1851 = Escmo Señor = El Abad: Luis Leiban = El Mayo
mo 1º. Victor Lopez de Armentia = El Mayordomo 2º. Jo
ellaria de Lebario = El Comisionado especial: Candido
El Comisionado y Secretario interino: Vatermino de Apor

Abio de su resultado

Señores Abad, Mayordomos y Comisionado dela Co
dia de Nuestra Sra dela Blanca = Tengo el gusto de
participar a V.V. que ha sido favorablemente despachada,
el Ministerio de Hacienda la nueva solicitud que se sir
ron V.V. remitirme en fines del pasado, habiendose espe
en consecuencia y marchado por el ultimo Correo à Pobl
nas, las ordenes necesarias à fin de que no se ponga dific
tad en aquellas Vilas à la continuacion dela cobranza y
mesa à V.V delos fondos destinados al santo objeto que rep
sentan = Lo que tengo la satisfaccion de poner en conoci
ento de V.V. rogando à Dios guie su vida m.a.s. Madr
19 de Marzo de 1851 = Pedro de Egaña =

Por tanto la Junta enterada de todo, y que la funcio
religiosa se celebró el dia 25 del actual con la mayor pomp
posible invitando à ella al Ylte. Ayuntamiento que concurri
por medio de un Representante de su seno, y en ausencia de
Escmo Sr. Dn. Pedro de Egaña à sus Padres politicos; acorde
que el Panegirico que predicó en dha funcion el hermano
la Cofradia Dn. Juan Felix de Arteaga, se imprima à costa
dela misma, y se remitan ejemplares al dho Sr. Egaña
repartiendo los restantes entre los Cofrades, manifestando
nuevamente al expresado señor la Comision que ha cum
do con estas diligencias la gratitud de la Cofradia por
el termino feliz à que han sido conducidas las solicitude
de la misma ante el Gobierno de S.M.

Acto continuo se resolvió tambien que los Mayordomos
entrante en union de mi el Secretario interino comuniquen
al Apoderado dela Cofradia en Manila Dn. Domingo Ortiz de
Zarate las diligencias practicadas y el resultado obtenido

en dho asunto pasandole Copia autorizada dela Real ord
de 11 de Enero y dela ultima noticia pasada por el Sr Egnia
de haberse trasmitido a aquellas Vtas las ordenes competen
tes por el Gobierno de S. M. encargandole a que con vista de
todo solicite de la Villa del Santo Cristo del Tesoro de la
referida Ciudad que se haga un reparto, y en tal caso M.
pida a la brevedad posible la parte que toque a la Cofradia
para si y los Parientes del fundador.

El primer Mayordomo exhibio un recibo de 67 r. de
16 dimas, las 3 a 8 r. y 13 a 4 D celebradas en sufragio dela
difunta hermana D.a Franca Lopidana con el encargo de 2 r. cada
cofrade segun costumbre, de que quedó enterada la Junta.

A propuesta del mismo Mayordomo fué admitida
por hermana de esta Cofradia D.a Maria de Lopidana hija
de D.n Antonio y Esposa de D.n Mariano de Ugarte, pagan
do diez r.s de entrada como hija de hermano, los cuales
debera percibir el Mayordomo entrante.

Se procedio a la renovacion de los nuevos representan
tes de la Cofradia segun costumbre, y fueron nombrados
para el presente año a saber: Abad D.n Victor Lopez
de Armentia: Primer Mayordomo D.n Cayetano Duque y
segundo D.n Gabriel de Ormijana, los cuales aceptaron sus
respectivos cargos.

Promovido por algunos el asunto de la devolucion de
los 5340 r. que en 1837 repartieron entre si los 15 herma
nos que eran alarzon de esta Cofradia para ponerse a salvo
en su fondos en aquellas criticas circunstancias, despues de una
viva discusion se acordó que se devuelva dha cantidad a la
Cofradia, y para que proponga los medios mas adecuados
de su efectuacion se nombró una Comision compuesta del Abad
y Mayordomos salientes y los nuevos que acaban de
elegirse, los cuales en union de D.n Jose Kreibich y de mi
el Secretario interino redactaran un escrito en que se
demuestre lo que cada uno percibio, los pagos hechos a
cuenta y que sean de legitimo abono y el resto que aden
dan, presentandolo a nueva Junta general extraordinaria

5340 rs. que en Diciembre de 1837 repartieron entre sí los 15 hermanos que eran alabaron, en los terminos que la misma propia en la liquidacion que se tubo presente en la Junta anterior y que se copiará á continuacion, leió otro escrito que tambien se compulsará para que en todo tiempo conste lo que se ha obrado en el particular, por el que resulta que dhos deudores ó sus representantes pagaron sus respectivas cuotas, importantes en punto 2.594 rs. dhos que rebajados 699 rs. que pertenecen al Gremio de Cerero y que se tendran á su disposicion hasta que los lebante persona ó personas legitimamente autorizadas por el mismo, y 22 rs. por gastos de recaudacion, quedaban en 1.833 rs. y agregando á ellos 487 rs. que generosamente anticiparon los Sres. Mayordomos, con la totalidad de 2.300 rs. ha satisfecho la comision la deuda de igual suma que tenia contra sí la Cofradia y en favor de 30 individuos por adelanto de á 100 rs. cada uno que hicieron en 1848 para las obras de la nueva Capilla y Retablo que se erigio á la Santisima Imagen, pues que el Sr. Dn. Alejo Diaz de Olarte que era el de 31, habia cedido su parte á beneficio de la Cofradia: Advirtiendo que si bien dhos 2.300 rs. eran correspondientes á 23 prestamistas; los 7 restantes fueron reintegrados en sus respectivas liquidaciones de lo que debian devolver para los 5.340 rs. indicados segun se verá por menor en el referido escrito que ha de copiarse.

En su vista acordó la Junta despues de aprobar todo lo obrado por la comision, que se la dén las mas expresivas gracias por la eficacia con que ha desempeñado su cometido, y que el Sr. Mayordomo que ha anticipado los 487 rs. los dete á su debido tiempo en sus cuentas.

Resultando de dho escrito de la comision que para el completo reintegro de los expresados 5340 rs. solo quedan en descubierto dos individuos, á saber Dn. José de Celaya por 924 rs. y Dn. Antonio Diaz por 320 rs. total 1.244 y que el primero en una esposicion que se leió manifestaba la imposibilidad en que se encontraba de pagar su deuda por ahora, acordó la Junta, que en atencion á no contemplar

con facultades para hacer gracia alguna de unos fondos
tan sagrados, se encargan los Srés Abad y Mayordomos
de reclamar activamente de uno y otro sus respectivos deu-
dores, apelando en caso necesario á la autoridad judicial

Advirtiendose por la liquidacion de la Comision ante-
rior, que apesar de haber renunciado segun consta dela acta de
25 de Enero de 1849 el hermano Dn José de Aguia al reintegro
de los 100 Rs que anticipó para las obras dela nueva capilla,
se le abonaban en dha liquidacion, y explicado esto por la Comision
de que aquella gracia fué hecha sin tener presente la entrega
que ahora debia verificar como lo ha executado Dn José por
su difunto Padre, y que en este concepto la Cofradia debia mos-
trarse con él tan benevolo cual merece su desprendido com-
portamiento, asi se acordó por la Junta, aprobando el deci-
ento hecho en la referida liquidacion.

Se dio cuenta de una esposicion dirigida á la Cofradia por
varios individuos que pertenecieron al estinguido Gremio de
Cereros, pidiendo que por ningun concepto se entregasen los 699 R
que propios de aquel Gremio ha recobrado la Comision nombra
da á este efecto, hasta que reunidos para tratar de su
destino, no designen persona ó personas que los hayan de
percibir; y enterada la Junta acordó que se acceda á dha
peticion conservandose entre tanto la referida cantidad
en poder del primer Mayordomo en clase de deposito.

Pero teniendo presente que en los 5.340 R. distribuidos
en 1837 estaban embebidos dhos 699 R. y que para cubrirlos
en su totalidad faltan de hacerse efectivos 1.244 R. del deu-
dor de los Srés Celaya y Dn Antonio Diaz, los cuales y
los que representa el primero deben participar como inte-
resados en los fondos del Gremio dela parte alicuota
que les corresponda, y que podrá admitirse en pago de
dho descubierto, se encarga al Abad y Mayordomos, que
cuando los representantes del Gremio acuerden el des-
tino del citado fondo, reclamen el derecho que tiene
la Cofradia á la parte de los interesados en cuestion para
en parte de pago de su credito.

Viviendo hecho por escrito Dn Rufino Ybarra

mayor que sele dé de baja en la Cofradia; así se acordó por la Junta, quedando por consiguiente excluido de la lista.

A propuesta de varios individuos concurrentes fué admitida por hermana dela Cofradia la Sra d.ª Angela de Echevarria Viuda de D.n Juan Otreo, debiendo pagar por drò de entrada diez reales vellon mitad de cada hermano.

Con lo que se dio fin a esta Junta, firmandolo yo el infrascrito por indisposicion del Contador Secretario dho dia mes y año:

Saturnino de Ytraiz

La Junta grāl acordó en la precedente Sesion ademas de lo expresado en ella, que como muestra de su agradecimiento á la generosa renuncia de su anticipacion de los cien d.s hecha por el Sr. d.n Alejo Diaz de Olarte, se le nombre, como desde luego queda nombrado, hermano efectivo de esta Cofradia libre del derecho de entrada; lo cual se le haga entender à dho Señor por el Abad y Mayordomos, dandole ademas las gracias por su desprendimiento; y que si le fuese gravoso cualquier cargo de Abad o Mayordomo que pudiera recaer en él, será árbitro de aceptarle ó no, pues que desde ahora para entonces, si tal fuese su voluntad, le declaran exento de dhos cargos. De todo lo que certifico por continuacion dela referida acta yo el Contador Secretario interino.

Saturnino de Ytraiz

Certifico que la Cofradia en Junta general ordinaria del 30 de Noviembre ultimo la resolucion de los 5.340 rs que existian en mi poder en fines de Diciembre de 1.863 y los 15 hermanos que existian la cantidad de 336 rs cada uno con el laudable objeto de salvar de toda eventualidad los fondos de la Cofradia con aquellos gastos ordinarios, la comision nombrada por

proponer los medios de ejecucion de dicho acuerdo ha conferenciado y discutido detenidamente todo cuanto con este motivo se ofrecia de consideracion relativo á la gestion de los antecedentes relativos á la Cofradia y en la Secretaria á fin de allegar los documentos mas indispensables para la Cofradia en general á los Parroquianos en particular guardandose en todo una conducta conforme con una moralidad ejemplar que debe observarse siempre previo acuerdo de la Junta, con lo manifestado cuyo motivo se acordó por unanimidad que para llevar á efecto lo que se previene anteriormente se abra un pliego de proposiciones en Secretaria por espacio de quince dias para que los Señores Cofrades que quieran encargarse de la recaudacion de los fondos para los gastos de la misma en el año presente presenten sus proposiciones en pliego cerrado, y que pasado este plazo se reuna la Junta para hacer la adjudicacion.

1º D. José Perez Bueno vecino de id. ---- 356

Baja por sobre esta en los años
1844 á 1850 ambos inclusive á 5 pesetas 36 } 136
Pesetas por anticipacion hecha á la Cofradia para los gastos en la misma Capilla 100 }
Que resta ---- 220

2º D. Julian Duque del Burgo vecino ---- 356

Baja por sobre esta en los años
1842 á 1850 ambos inclusive á 4 ---- 36 } 136
Pesetas por anticipacion hecha á la Cofradia para los gastos en la misma Capilla ---- 100 }
Que resta ---- 220

Suma de la vuelta - - Rv. 140

3º D. Ramon Gonzalez de Peñalva vecino Rs 356

Paga por sobre ensta de 9 años
desde 1843 hasta 1850 ambos
inclusive a 4 Rs cada uno Rs 36
Debe por Anticipacion p.r gastos
en la nueva Capilla - - - 100 } 136

Debe resto - - - - - " 220

4º D. Cayetano de Abarca vecino - - - Rs 356

Paga por sobre ensta de 9 años
desde 1843 hasta 1850 ambos
inclusive a 4 Rs - - - Rs 36
Debe por anticipacion p.r gastos
en la nueva Capilla - - 100 } 136

Debe resto - - - - - " 220

5º D.n Ramon Diaz vecino - - - Rs 356

Paga por sobre ensta de 9 años
desde 1843 hasta 1850 ambos
inclusive a 4 Rs - - - Rs 36
Debe por anticipacion p.r gastos
en la nueva Capilla - - 100 } 136

Debe resto - - - - - " 220

6º D.n Antonio Diaz vecino - - - - Rs 356

Paga por sobre ensta de 9 años
desde 1843 hasta 1850
ambos inclusive a 4 Rs - - - 36

Debe resto - - - - - - " 320

Rv. 1420

Suma de la Ha anterior ---- $ 1420

7º D. Jose Calaza vecino jurado ---- $ 356
Paga por sobre este dos años
1844 hasta 1850 ambos exclusive a 2 - 36
Debe resto ---- 320

8º El mismo Calaza dueño de Dª Isidora Capdevila $ 356
Paga por entero este derecho
año 1838 el señor de las Minas
y el señor de misa Capdevila y
Dª Isidora el año mil ochocientos - 28
Debe por quinto este derecho a razon
18 f. 40 y el año en cada uno
de estos años el primero
el señor Dª Juan Pablo Capdevila
y Dª Josefa Dª Juan Pablo Capdevila
y Dª Josefa Dª Juan Pablo Capdevila - 78
Debe por dicho derecho a razon
1844 hasta 1850 inclusive a 1 - 108
Debe resto ---- 220

9º El mismo Calaza dueño de Dª Bernarda Capdevila
de Vinuesa ---- $ 356
Paga por este derecho en dos años
1844 y 1850 a razon de 18 f. - 36
Debe resto ---- 320

10 El mismo Calaza por Debidamente a $ 356
Paga por este derecho dos años
1844 hasta 1850 ambos exclusive a
18 f. cada uno que por lo cual
queda debiendo se le descuente
en el mismo Debidamente para
que se le abone ---- 36
Debe resto ---- 320

Suma de la vuelta - - - - $ 2344

11 D. Mario Escalante Cabrera vecino - - - $ 356

Carga por el Sobre encarte de 9 años
anuales 1842 á 1850 ambos inclusive á $ - 36

Debe resto - - - 320

12 D.ª Martina Zaburga vecina - - - $ 356

Carga por el Sobre encarte Suplido
por su hijo político D. Jorge
Ubico de Laburio anual 1846 en
q.e ingresó en la Cofradía
hasta 1850 ambos inclusive
5 años á $ 4 cada uno hecho
pago alcance por el encarte
año [redacted] La misma anual
que se entubicio hasta su
fallecimiento q.e fue en 1843. $ 20 } 120
Item por entubicion hecha
por el mismo Laburio para la
nueva Capilla - - - - 100

Debe resto - - - - 236

13 D.ª Juana Sabina Cabrera vecina $ 356

Carga por encarte que
pagó su hija D.ª Francisca
de la C.z que la sustituyó
como consta en la Cofradía
hasta 1847 inclusive 4 años
á $ 4 en cada - - - - - - - - 84

Debe resto - - - - - - 302

Suma 3202

Suma de la anterior - - - Rs. 32932

11 Dª Benita de Ayarza viuda - - Rs 356

Paga por sobre escote de 9 años cumplidos
1842 á 1850 ambos inclusive, segun
dice S.ª el mismo Cuenta de Albaceazgo
miento y seis interrogatorios por
su hijo Dn. José á razon de 30 rs 136
Item por anticipacion hubo ya el
mismo Dn José p.ª los gastos de la
nueva capilla - - - - - 100

Debe resto - - - - - - 220

15 Dª Bautista Gorostegui viuda vecina Rs 356
y los mismos por no haber echo entrega alguna cuenta - 356

Total haber - - Rs. 37748

Descargo pertenecientes al Gremio de
Cereros, q.e deben darse por entregados á sus
representantes - - - - - - - - 990

Líquido y cargo de la Cuenta Rs. 3077

Lo que se inserta en la Cuenta general que
Dan los Mayordomos del Gremio de Cereros
para q.e se les oiga á los interesados los reparos
que hallen q.e hacer y fueren procedentes en la
forma acostumbrada en la Ordenanza de que se hace mencion
en dicha Cuenta. Vitoria 25 de Abril de 1851.

Victor Lopez Ormaeche — Gabriel Diaz y Ama

Luis Diez — Luis de Zaguar

Salvador Ruiz de Esparza — José Arriaga

Ante mi el Secretario Contador
Franco Aldaz

La Comision que propuso los medios de recaudar el cobro de los 5340 ℔ que procedentes del fondo de la Cofradia y premio de Cereros distribuyeron entre sí en 1837 los 15 hermanos de que se componia la primera ha procedido en virtud de la nueva autorizacion que le concedió en Junta general estraordinaria de 27 de Abril ultimo, á la ejecucion de dicho reintegro y tiene la satisfaccion de haverlo conseguido en medio de las grandes dificultades que ofrecia el asunto, pues aun quedan todavia pendientes de pago los invertidos que son D.ª Jose de Celaya y D. Anto. Diaz por cuyo motivo que se espondrán oportunamente, son unos obstaculos que no afectan al estado normal en q.e se halla la Cofradia.

Ha abanzado mas la comision, y es que contando con la aprovacion de la Junta general, y aceptando la generosa oferta de los Mayordomos mas actuales en cubrir lo que faltara, ha satisfecho por completo la deuda que tenia la Cofradia de 3100 ℔ por anticipaciones que á 100 ℔ cada uno que en 1848 la hicieron 31 hermanos para los gastos de la nueva Capilla, viniendo hacer con este motivo honorifica mencion del Sor D. Diego Diaz de Bustamante comprendido entre ellos por haver cedido con generosa desprendimiento sus 100 ℔ en favor de la Cofradia.

Por tanto para su conocimiento del resultado de sus observaciones en la forma siguiente

Credito reclamado por la Cofradia a Ler 15 pereseptores ---------- ₰ 5340

Bayarre por entregas hechas a cuenta segun el escrito presentado por la Comision en 25 Abril a Saver:

De los 10 hermanos Preceptores Burgos Cenalva, Garcia Dehesa y Bermon Leon, Celaya Agente Laudaraosa y Aguirre a 36 c/u de cuyo escote se pagan a los encadenados Todos ---- 360

De los hermanos ciruanos D. Cristobal Pedrosa y D. Bonifacio Lopez en virtud de pagares q. tienen firmados 428 / 374 ---- 802

Los herederos Bagudo q. Lucio 5 Onzas 41 20

De D. Juan Pablo de Lopidana Bagudo con su hija D. Antonia 4 q. adjunta 24 ----

Suman en ---- ₰ 1478

Mas cargos

Los Cofrades pendientes en bagas a Saver: 424 de Cenalva y 320 de Dn. Diego Diaz hacen el Todo en ---------- 1244

Por lo perteneciente al Cuerpo de Cerveria que se le adjudicaron en 24 reales sus individuos persona q. ha de abonarse ---- 690 ---- 1943

Suman en ₰ 2535

Sigue a la vuelta

Suma anterior - - - Ptas 2535

Pagarse igualmente 6 S. de gastos de dos visitas ante el Sor Alcalde y una ante el Sor Juez á 2 individuos mun.s 5 P.s

Idem hagador al Compañero por sus travesyos en la esperanza, y asistencia p.a la reunion en la Comision - - 16 P.s

22

Suma siguiente q.e queda disponible p.a cobrar 2513

Aumentanse por las sanciones por los sin trabajo mas q.e el importe bajo de la deuda de la Cofradia - - - - - - 487

Total disponible - - 3000

Son descargo sattisfechos á 30 individuos que antitujaron á 100 P.s deuda uno para las obras de la nueva Capilla, pues el dia 31 pasado D.n Alejo Diaz de Mendoza ha cedido sus derechos en favor de la Cofradia segun se espresa arriba - - - - - - - - 3000

Iguales - - 0 - -

Comprovacion de esta Cuenta con el escrito anterior de 25 de Abril de la Comision

Con arreglo á dho escrito se han cobrado los descubiertos que en el resultaban á saber:

D.n Sor Fernandez	220	Suma anterior - -	Ptas 1120
Amargo - -	220	Lebario á nombre Labarga	336
Pendon - -	220	D.n Mariano Duarte p.r D.n Jose Fernandez - - -	302
Barra - -	220	D.n Jose Egaña p.r su Padre	220
Diaz menor -	220	D.n Benigno Urquia p.r Juan Pedro Gonzalez - - -	356
Landaraban -	220		
Para al frente	1120	Total cobrado Ptas	2534

Bajase perteneciente al Gremio - 699 } - - 721
Idem p.r gastos de recaudacion - 22 }

Liquido disponible - 1813.

Rs. 1813

Suma anterior del liquido disponible — — —
Satisfechos á 23 prestamistas de los 100 rs.
á mas de los 7 á quienes se les descontó
dha cantidad en sus liquidaciones por
el de Ntr. Sor. Olarte hizo gracia segun — — — — — — — — " 2300
queda dicho — — — — —
Deficit igual q. suplen los Mayordomos Rs. 487

Tal es el estado y resultado de los trabajos de la Co-
mision, esperando que merezca la aprobacion de
la Junta general, para cuyo caso cree de su deber
recordar se sirva esta tomar las disposiciones
mas conducentes acerca de los dos individuos
citados que quedan pendientes de cobro, acor-
dar se le den las debidas gracias á nombre
de la Cofradia al Sor. de Olarte, y que al
Sor. Mayordomo actual se le abonen en sus
cuentas los referidos 487 rs. que ha suplido para
el completo pago del descubierto de la Cofradia.

Vitoria 10 de Mayo de 1851

Victor Lopez de Armentia — Ignacio Urrizgana
Calisto Diguez — Luis de Leizar
Saturnino de Apraiz

El Secret.o Contador
Jose Herrera

Documento por el que consta la entrega de los Mrs. 649 que pertenecían al extinguido Gremio de Perayres de esta Ciudad.

Como Comisionados del extinguido Gremio de Perayres de esta Ciudad nombrados en la Junta general de los individuos que fuimos del mismo en 1.º del actual cog.º la obligación de que presentamos hemos recibido del Abad y Mayordomos de la Cofradía de N.ª S.ª de la Blanca la cantidad de Quinientos Noventa y nueve y cuartillo reales de vellon, que con Noventa y nueve y tres cuartillos reales que se reservan correspondientes a los hermanos D. Anto. Diaz, D.ª Anto. Espedana y D.ª Manuel de Lopez de Vrralde a cuenta de sus derechos con la Cofradía hacen seis cientos Noventa y nueve reales, los mismos que habiendo contribuido en union de otros Cofrades los individuos de la misma y recuperados de nuevo ahora existen en poder de los citados Abad y Mayordomos en virtud de apoderado a dicha Comision del extinguido Gremio, y real los ha repartido entre los referidos Cofrades que eramos a dicha extincion como fondo privativo suyo a razon de treynta y tres y cuartillos en cada uno. Y para que

comite y les sirva de resguardo dando el Yntre
sente en Vitoria á 14 de Junio de 1851.

Son Rvs. 599 1/2.
Pertenedor 99 1/2
y es tal liquido al esporito 699 1/2

El Mº de Loriza

Eufemio Hoyos
mayor

Junta general ordinaria del 25 Marzo 1852

Asistieron con mira ademas de los Sres Alcal
D. Pedro Lopez de Armentia y Mayordomo
D. Cayetano Dugues y D. Gabriel de Zarra-
gana; los hermanos D. Francisco Arteaga y
Ernesto Hecto D. Saturnino Chozas,
y Lcdo D. [illegible] D. Ramon Gonzalez
de Durana D. Benedicto de Egidazu
D. Manuel Gomez Cuevas y D. Francº
Olagorta. Leida la acta de la junta
anterior fue aprobada sin enmienda.

El primer Mayordomo D.
Cayetano Dugues presento sus cuentas
cargando el cargo Rvs. 1969. 32 mrs y
de data Rvs. 1760. quedando en Saldo
á favor de la Cofradia de Rvs. 209. 32 mrs
los cuales despues de aprobadas dhas cuentas
en todas sus partes, acordó la Junta

entregarse al nuevo que será nombrado en esta elección.

A propuesta de varios cofrades y por circunstancias especiales concurrentes en el cofrade D.n Eusebio Gradier, acordando este mismo que mediante los meritos contraidos en favor de la Cofradía este se le cobre la mitad de la cuota acostumbrada de entrada, y siendo esta de 20 R.s fue pagado 10 R.s

Se procedió en seguida al nombramiento de los nuevos representantes en esta Cofradía con. arreglo a costumbre y fueron elegidos para el presente año á saber: Abad D.n Calixto Duque. Mayordomo primero D.n Franco de Arteaga y segundo D.n Pedro Vicente Zavala: con lo que terminó esta Junta firmando yo el infrascripto Secretario Contador el dicho acta y año=

Franco Hedrera

Junta general ordinaria en 4 de Abril de 1853

En la sala capitular de San Miguel Arcangel de esta Ciudad, congregada la cofradia en dho dia atque ha sido trasladada en este año la festividad de la Anunciacion, especialmente los Sres. Abad D.n Calixto Duque y el Mayordomo D.n Pedro Vicente de Zabala, con los hermanos D.n Ramon de Peñalva, D.n Hermenegildo Hurtado, D.n Pedro Pablo de Onagoitia, D.n Franco de Ormijana, D.n José Maria Ponty, D.n Manuel Gomez Carrero, D.n Gabriel de Ormijana, D.n Victor Lopez de Armentia y D.n Eusebio Gradier, haciendo veces de Secretario Contador yo el que suscribo por ausencia

del propietario, se leió la acta anterior y quedó aprobada en todas sus partes.

En seguida se presentó la Cuenta del Mayordomo primero Dn Franco de Arteaga importando el cargo 1.526 rs. 32 mrs, y la data 1.055 rs. 18 mrs con saldo a favor de la Cofradia de 471 rs. 14 mrs, y fué aprovada igualmente, acordando que se entregue dho saldo á su sucesor que sera nombrado á continuacion.

Se puso en consideracion dela Cofradia el mal estado del tejado de la Capilla de su Advocacion por las muchas goteras que habia tenido en las ultimas nevadas, y se acordó que los Mayordomos entrantes se avoquen con los dela Parroquia á fin de Remediar los males mayores que del abandono pueden sobrevenir á ambas corporaciones, procurando sacar las ventajas posibles en favor de la Cofradia.

Estando en descubierto Dn Josè de Celaya de su plazo de cien rs. vencido en 25 de Marzo ultimo, se acordó que los Mayordomos entrantes cuiden de su Recaudacion, asi como del plazo inmediato dán debido tiempo, como tambien del descubierto que dejó el difunto Dn Antonio Diaz, dando cuenta en la Junta gral proxima.

Se procedió al nombramiento de los individuos que en este año han de representar á la Cofradia, y quedaron electos á saber: Abad Dn Franco de Arteaga: Mayordomo primero Dn Eusebio Uradier y Segundo Dn Sebastian de la Yalga.

Con lo que se dió fin á esta Junta, y lo firmo yo el infrascrito Cofrade como Secretario contador interino en ausencia del propietario

Saturnino de

Otxoa

Junta General ordinaria del 25 Marzo de 1852

Asistieron con migo el Secretario Contador los Sres. Abad D. Franco Arteaga y Mayordomo primero D. Eusebio Gradaille los Hermanos D. Manuel Gomez Carrero, D. Salvador de Aforer, D. Gabriel Carriazo, D. Juan Pablo Urquieta y D. Cayetano Prieto.

Se leyo la Acta anterior que fue aprovada en todas sus partes.

En seguida se presento la Cuenta del primer Mayordomo D. Eusebio Gradaille importando el cargo 1683 r. con 22 maravedis y la data - - - 1196 r. con 3 maravedis con saldo a favor de la Cofradia de Mr. 487 con 19 mar. y fue aprovada igualm. acordando pase dicho saldo de entregue a dicho con que sera nombrado como de costumbre en esta primera Sesion.

La Junta acordo la construccion de una reja p. la entrada de la Capilla, y al efecto nombro una comision q. entendiese en el asunto compuesta de los Sres. Abad y Mayordomos entrante, juntamente con los Sres. D. Salvador de Aforer y D. Manuel Gomez Carrero. Acordo asi mismo q. los Sres. Mayordomos entrante invitasen a los herederos de D. Antonio Diaz al pago del descubierto con la Cofradia mediante a que dejo mejor p. ello, como tan bien que los mismos Sres. cuidasen de cobrar a D. Jose Celaya la suerte viniba del año.

Se procedio al nombramiento de los individuos que en este año han de representar

a la cofradía, y quedaron electos, a saber:
Abad D.n Eusebio Fradier. Mayordomo pri-
mero D.n José María Urrutia y Segundo
D.n Agustín Arcaute.
Con lo que se dió fin a esta jun-
ta, y lo firmo el infrascripto Secretario
Contador en dicho día y año.
Fran.co Helguera

Junta general estraordinaria de 9 de Julio de 1854.

Asistieron los hermanos S.n Hermenegildo Nieto, D.n
Manuel Gomez Carreño, D.n Saturnino de Apraiz
D.n Calixto Duque, D.n Victor Lopez de Armentia, D.n Pedro
Pablo de Onagoitia, con los Srs. Abad D.n Eusebio
de Fradier y Mayordomos D.n Jose maria de Urrutia
D.n Agustin de Arcaute, conmigo el Secretario
y Contador.

Los Srs. Mayordomos dieron cuenta de la comision
que se les confirio por la acta anterior (que fué leyda
y aprobada) manifestando que habian practicado varias
diligencias paraque se integraren à la cofradia los dere-
chos de S.n Jose de Celaya, y los herederos de D.n Antonio
Diaz pero sin fruto, en razon à la indigencia en que se
hallaba el primero y las escasas que daban los ultra-
mos, lo que hacian presente para q.e la Junta dispusiese
lo que tubiese por conveniente. En consecuencia se acor-
dó que mediante ser cierto que Celaya se hallaba en
aquel estado, no se le apremie por ahora, y solo se le
invita à que pague si mejorase de fortuna; y respec-
to à los herederos de D.n Antonio Diaz se renovó la
comision à los mismo Srs. Mayordomos agregandoles
à los hermanos D.n Saturnino de Apraiz y D.n Manuel
Gomez de Carreño, à fin de que por los medios que
les sugiera su celo sin echar los judiciales en caso ne-
cesario procuren hacer efectivo el Reintegro de la

Cantidad que adeudan àla Cofradia

La comision que tiene àm cargo la construccion dela Verja à la entrada dela Capilla no ha podido hacer todavia segun ha manifestado que el Maestro Herrero la hubiese concluido, pero esta àla mira para que se cologue cuanto antes

Uso de la Ymagen de las Andas

Se dio Cuenta de un Memorial dela Vecindad del Arrabal pidiendo previa tasacion la Ymagen de Nra Sra que hoy existe en el Altar de la Capilla mediante à que segun ha llegado à entender và a ser reemplazada por otra nueva que se està construiendo; y la Junta en su vista acordó, que procediendo con la armonia que debe reinar entre todas las Corporaciones que tienen por Patrona à Nuestra Señora de la Blanca, se le conceda à dha Vecindad gratuitamente para la Celebracion de sus funciones en esta Yglesia, el mismo uso dela Ymagen delas Andas que hace esta Cofradia, invitandole igualmente a la primera vecindad dela Colonia à al goce de esta gracia, puesto que la disfruta anteriorm.te la Cofradia de la Cuarta funcion, no consintiendo que se cologue otra Ymagen en el Presbiterio que la misma que usa esta primera cofradia, cuio acuerdo se tomó de conformidad con el Sr. Cura Rector D.n Manuel Patricio de Orella que se halla presente.

Nueva Yma. gen de gran Tamaño.

Motivado de este incidente manifestó el hermano Aprariz que efectivamente se està construiendo à espensas de algunos devotos cuios nombres aun se ignoran por los Escultores de esta Ciudad D.n Alejandro y D.n Inocencio Valdibielso una grandiosa efigie de Nuestra Señora de la Blanca bajo el tipo de la del Portico ajustada à las medidas del Trono de la Capilla, con animo de cederla à esta primera Cofradia en gracia de que se les concediese para mientras sus dias la que actualmente se venera en el expresado Trono que no existe sino provisionalmente por no ser dela condiciones que requiere su capacidad. Enterada pues la Junta de todo, como tambien de que dho Aprariz y el hermano D.n Manuel Gomez de Carrero estan

encargados de llebar à efecto tan laudable pensamien-
to, y que de su execución la Cofradia en vez de perjudi-
carse recibe notable beneficio adquiriendo gratuitam.te
un Simulacro de su Patrona de mayores dimensiones
y Magestad; acomodado precisamente al trono exigi-
do a el efecto en el nuevo Retablo de la Capilla, con lo
que si cabe se aumentará mas y mas la gran devoción
à la Santisima Virgen de la Blanca, acepta la propuesta
en los terminos indicados, y que à su tiempo se dén
las debidas gracias al bienhechor ò bienhechores por
medio del Referido Carrero que posee el Secreto.

Con lo que terminò esta Junta, firmando yo
el Secretario Contador dho dia mes y año #.

Franco Heurel

Junta general estraordinaria de 30 de Setiembre de 1854.

Concurrieron conmigo el Contador Secretario los Sres
Abad Dn Fumbo Tradier, Mayordomo Dn Jose Maria de
Urrutia y Dn Joaquin de Etxeaute, con los hermanos Dn
Hermenegildo Hueto; Dn Victor Lopez de Etxmentia, Dn Mar-
nual Gomez de Carrero Dn Pedro Pablo de Onagoitia Dn
Saturnino de Etxaide, Dn Ramon Gonzalez de Peñalva y
Dn Francisco Arrieta, y despues de leida y aprobada
la acta anterior, se trato y resolvio lo siguiente.

El hermano Carrero hizo presente que varias per-
sonas devotas y celosas al mismo tiempo del mayor culto
de la Madre de Dios de la Blanca se proponian à sus espen
sas adornar la Capilla que es hoy de Nuestra Sra de los Do-
lores con empapelado nuevo de buen gusto, Bancos y dema
necesario para trasladar à ella como mas grandiosa y
capaz el Retablo y la nueva Imagen que se està acaban
do de construir a costa tambien de otros bienhechores
si la Cofradia consentia en ello, à calidad de que en tal

caso se obtendria igual asentimiento por parte de la Pa
rroquia. Y estando la Cofradia como no puede menos, a
mada de iguales sentimientos por la mayor Exageridad y
veneracion de su Patrona, accede gustosa á la propuesta
de la respectiva permuta de las Capillas, salvas las resp
sabilidades que pudieren ocurrir, con tal que sea sin dis
pendio alguno de su parte mas que el acordado para
la construccion del enverjado, y que la Parroquia le dese
libre y desembarazada la Capilla que le ha de ceder, m
diante al igual estado en que ha conservado y le desafec
sia la Cofradia, nombrando una Comision compuesta d
mismo Dn. Manuel Gomez de Carrero y Dn. Saturnino de
Etxarri para llevar á efecto este proyecto, de acuerdo
con la representacion de la Parroquia.

Comision pa cobrar descubiertos.

No habiendo aceptado Dn. Manuel Gomez de
Carrero la Comision que se le confirió en la Junta anter
rior para el cobro del descubierto de los herederos de Dn
Antonio Diaz, se nombró en su lugar á Dn. Ramon Gonzal
de Peñalva, que acepta, paraque en union delos demas nom
brados, reclamen de dhos herederos su debito, lo cual ofrecio
verificar uno de ellos Dn. Ramon Diaz á Dn. Victor Lopez de
Etxarri despues que se avistare con su hermano co heren
dero como él de los bienes que dejó su difunto Padre.

Con lo que se dio fin a esta Junta, firmando
yo el Secretario Contador.

Franco Abel

Junta estraordinaria de 2 de Diciembre de 1854

En la Sala Capitular de la Yglesia de San Miguel Arcangel
de esta Ciudad, convocada dha Junta por estraordinario con
el motivo que se dirá mas adelante, asistieron los Sres Abad
y Mayordomo con los hermanos Dn. Julian Fuentes del
Burgo, Dn. Ramon Gomez Peñalva, Dn. Joaquin Lobario, Dn. Jose
de Ayuso Dn. Hermenegildo Hueto, Dn. Wenceslao Egidia,

Dn Gabriel de Ormaza, Dn Manuel Gomez de Carreno, Dn Saturnino de Apraiz, Dn Victor Lopez de Armentia, Dn Pedro Pablo de Onaindia, Dn Franco y Dn Juan Felix de Arteaga Dn Juan Garro, Dn Alejo Diaz de Olarte y Dn Franco Eguren, y con asistencia de mi el Contador secretario se trato y Resolvio lo siguiente

Asiento de hacer una Novena

El Sr primer Mayordomo Urrutia hizo presente: hallarsele manifestado que con motivo de la enfermedad llamada Colera morbo Asiatico que tantos estragos estaba causando en diferentes Pueblos de España y amenazaba invadirnos habian pensado varios devotos celebrar una Novena à Nuestra Sra de la Blanca como lo habian hecho à San Roque y otros Santos de su particular devocion, pero que antes de todo querian saber si la Cofradia tubiese algun intento sobre el particular para caminar de conformidad.

Se acuerda la Novena

La cofradia, pues que se honra con el titulo de primera de su nombre, y que jamas ha desmentido el concepto que al publico le debe de la mas celosa por las glorias y prerrogativas de la Madre de Dios en su Augusto Simulacro de la Blanca Patrona al mismo tiempo de esta Ciudad, acordó por unanimidad de todos sus hermanos, que se celebre dha Novena, con la mayor solemnidad posible y sin perdonar gasto, a su propio nombre para implorar de la Misericordia divina, Alexe de esta Ciudad tan terrible azote como lo ha hecho en otras ocasiones calamitosas por la intercesion de su Santisima Madre de la Blanca.

Comision p. efectuarla

Para la mejor y mas ordenada direccion de dha Novena, que tendrá lugar el proximo Jueves 5 del actual, puesta la grandiosa Imagen nueva bajo de Dosel en el sitio acostumbrado del Presbiterio, à las cinco y media de la tarde, continuando todos los dias à la misma hora hasta el Viernes 15 en que se celebrará una solemne funcion predicando el hermano Dn Juan Felix de Arteaga, se nombró una Comision compuesta de los Señores Mayordomo, Contador, Dn Alejo Diaz de Olarte, Dn Saturnino de Apraiz, Dn Manuel Gomez de Carreno y el mismo Arteaga, con cola la prevencion de que la Musica que ha de asistir à tan solemnes actos será la mas escogida

ce

prescindiendo de toda Capilla, y que para darle mas realce invitaran a nombre de la Cofradia al Ylle. Ayuntamiento por si tiene á bien honrarla con su asistencia, con todo lo demas que dha comision juzgue mas apropsito adoptar para el mejor arreglo y mas acabada terminacion de dhos cultos, estendiendose a continuacion por el Contador Secretario que suscribe un testimonio de todos sus pormenores, juraque en todo tiempo conste.

Donativo p.a la novena

Acto continuo el hermano D.n Alleson. Diaz de Olarte por comision que dijo tener de una persona devota, entregó cuatrocientos rs.v. para los gastos de la referida Novena, y la Junta aceptando esta limosna, acordó darle un Voto de gracias, como en efecto se le dio en persona.

Con lo que se dio fin á esta Junta firmando yo el contador Secretario

Fran.co Abelz

En el infrascripto Secretario Contador cumpliendo con lo que se me previene en el acuerdo precedente, Certifico: que fijados oportunamente los Anuncios de la Novena, se colocó la Imagen nueva de Nuestra Sra. dela Blanca que acababa de construirse á expensas de varios devotos segun se tiene manifestado en actas anteriores, en el Nicho del Altar mayor debajo del Dosel de la Parroquia; y á las cinco y media de esta noche del 6 del actual fue bendecida asi como la nueva Capilla a donde se habia de trasladar por el Sr Cura D.n Paulino Guarnol, cantandose en seguida á toda Orquesta una Misa nueva Benedicta, con asistencia del Cavildo Eclesiastico y una Representacion del Ayuntamiento, que tubo á bien aceptar la invitacion que se le hizo tanto para dho acto como para la Novena.

Este dia principio á igual hora desta noche siguiente siete con asistencia de los Cofrades, parte del Ylle. Ayuntamiento y un gentio inmenso, continuando á las mismas horas en las noches siguientes, sin minorar la asistencia de esta del malisimo tiempo que hacia de nieves y vientos, hasta el Viernes quince en que finalizó, estando la Yglesia cumpli-

damente iluminada en todos sitios, y quando con
currentes todos la mayor compostura y religiosidad, à cuio
logro contribuió tambien à mas de la gran devocion de este
vecindario à Nuestra Sra dela Blanca y del fervor con que
se acudia à su clemencia para que nos librase del terrible azote
del Cólera morbo, la vigilancia que el Sr. Alcalde presidente D.
Franco Juan de Ayala desplegó desde el primer dia tanto por
si personalmente, como por medio de los Alguaciles que apostó
en los puntos convenientes; de lo que se le dieron las gracias
por la Comision à nombre de la Cofradia.

La funcion Solemne tubo lugar à las diez de la mañana
del esperado Viernes 16 del actual, con asistencia tambien del
Cavildo Universidad y Ayuntamiento, predicando el hermano
Dn Juan Felix de Arteaga, y celebrando el Santisimo despues de
Visperas, habiendose dado à adorar la Reliquia tanto en este
dia como en los anteriores durante la octava.

Se cantaron los Gozos que especialmente compuso el Sr. Dn
Pedro Tercero Canonigo Dignidad de Tesorero de esta Colegiata
por un numero escogido de Alumnos bajo la direccion del Maes-
tro Dn Teodoro Mundinabal que nada dejó que desear ni en las
voces ni en lo instrumental, correspondiendo à la confianza
que depositó en el la Cofradia por medio de la Comision, fundien
do aseguarte, que hace mucho tiempo que no se han cele
brado actos Religiosos que le igualen à la Novena y Sa
funcion en magnificencia buen orden y concurrencia rem-
pre creciente en medio de las contrariedades que el tiempo
parece querer oponer.

Y para que conste lo firmo en Vitoria a 29
de Diciembre de 1854. Franco Cabrel

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1855

En Vitoria con migo el Secretario Contador los
Sres Dn Cayetano Fradiel y Mayordomos Dn
José Mª de Ovalle y Dn Agtin de Arcaute
los hermanos Dn Ramon Gomez de Segura Dn Mau
Carriero Dn Gabriel de Dorniguna Dn Fco Eguren

D.n Pedro Pablo Olagoitia D.r Saturnino de Olaguer y D.n Fran.co de Ormaechea

Negativa al pago del gasto de la Novena

Se leyo la Acta anterior referente a la Sesion extraordinaria del dia 2 de Dic.e de 1854 cuya aprovacion quedó Suspendida por causa q.e los Sres D.n Agust.n de Olaguer y D.n Bernardo Gonzalez de Pinedo se negaron a hacer el gasto q.e les ha correspondido en el reparto de la Novena y funcion Solemne q.e acordó la Cofradia en aquel dia se celebrase a la S.ma Virgen para implorar Su auxilio por motivo que no concurrio el Teniente del coleta Moreno, alegando el Sor de Olaguer q.e aquella Acta estaba mal redactada porque la Junta no acordó que la Cofradia celebrase aquellas Novena a Sus expensas sino al contrario q.e la costeasen los particulares.

El Sor de Pinedo se resistio a pagar el gasto alegando no haber asistido aquel dia a la Sesion.

Cuenta de los mayordomos.

En Seguida se procedió como es de costumbre a que los Sres Mayordomos Saliente presentasen Sus Cuentas que fueron aprovadas resultando a favor de la Cofradia Rvs.n 567. 13 m.s mandando se entregasen dichos reales al Hermano D.n Manuel Gomez Carrero mediante a que dicho Sor Sin. a la Cofradia el obsequio de adelantarle alguna mayor cantidad.

Se nombraron los nuevos Mayordomos entrantes de la Cofradia y fueron elegidos

Mad D.n Jose M.a de Orruti, Mayordomo prime
ro D.n Jose Maria Ponte y segundo D.n Emere
gildo Huelto, con lo que dio fenecida esta sesion
firmando yo el Contador Secretario
Fran.co Ebrel y.

Junta extraordinaria del dia 28 Abril de 1855

Congregados con migo el Secretario Contador los
Sres Mad y Mayordomos con los hermanos
D Ramon Gonzalez Peñalva D Jose de Aguria
D Cornejidas Huelto, D. Wenceslao Gijon D.n
Fran.co y D Gabriel de Arriguna D Isidro Dagne
D Victor Lopez Armentia D Candido Cainas D
Pedro Vicente Zavala D Fr.co Eguren y D.n
Cirilo Fradier pasé a la lectura de la Acta
anterior y la Junta dijo fue enterada y mode
tador sus hermanos acordo lo siguiente:

Que se cumpla
por la copia
dia el secret
de los dos her
manos que
hagan al
pago.

La Junta no ha podido menos de
extrañar la oposicion y reclamacion que han
echo los hermanos D. Jose Cruz Arrate y D.
Ramon Gonzalez de Peñalva y particular
mente la del Sor de Arrate a pagar el
recibo de la Novena y funcion celebrada a
N.a Sr.a de la Blanca con motivo del terremo
moto del Cinco de Noviembre, y esta fenecimiento pen
sando que podria obligarles en el tri
bunal de Justicia a satisfacer dicho recibo
respecto a que la referida Novena y funcion

se acordó en Junta Formal, y el Sor. Diputado asistió á ella, fue nombrado individuo de la Comision especial, consintió y aprovó el expresado acuerdo, pero teniendo presente esta corporacion que la cuestion suscitada por los Hermanos Arcaute y Peralta no debe llevarse al terreno Judicial por la mala calidad y naturaleza de la resuelto y el importe del costo que corresponda á dichos dos Hermanos se pague y satisfaga por todos los demas que estén conformes exteriormente con lo acordado acerca de la celebracion de la referida funcion y Novena.

En seguida fue aprovada la del anterior con lo que finalizó esta sesion firmando el Secretario Contador

Franco Abelly.

Junta extraordinaria de 8 de Julio de 1855.

Asistieron los Hermanos Dn Ramon Gonzalez Pena, Dn Franco de Ormijana, Dn Gabriel de Ormijana, Dn Agustin de Arcaute, Dn Victor Lopez de Armenta, Dn Fran. de Abaitua, Dn Eugenio Lopez de Amoyave, Dn Pedro Vicente de Zabala, Dn Pedro Celso de Anagoitia y Dn Mariano de Ysaante con los Srs. Mayordomos Dn Jose Maria de Pando y Dn Hermenegildo Hueto, é yo el que hago de Secretario Contador por ausencia del propietario.

El motivo de haber convocado esta Junta fue para arreglar con el Comision p.a los dos Srs. Mayordomos que era, que habiendo acorda

to Ayuntamiento la Asistencia de S. de Agosto en lo sucesivo

El Ille. Ayuntamiento dedica anualmente en lo sucesivo a su Patrona Nuestra Sra de la Blanca el dia cinco de Agosto una solemne funcion por su parte, fueron citados a una reunion para arreglar el turno que le llebaria en las demas funciones de aquellos dias, a la que concurrieron igualmte la representacion del Cavildo Universidad y la de las vecindades de la coreria y Arrabal y de la cofradia llamada de la cuarta funcion; pero que habiendo manifestado a la comision que presidia el acto por medio del Sr. Prior que, el dia de esta primera cofradia de la Blanca con arreglo a sus estatutos debia celebrar el dia cinco de Agosto a su Patrona la funcion acostumbrada, y los inconvenientes q. traeria para los demas dias de alterar el orden establecido; convinieron en que tocando con la Junta se viese el medio de conciliar los dros de la cofradia con el lauda ble pensamiento del Ille. Ayuntamiento.

Penetrada pues la Junta de que tan solo puede conseguirse este objeto con que se solemnice la festividad del dia cinco de Agosto a la vez por el Ayuntamiento y cofradia concurriendo ambos a un acto religioso, y que unicamente faltaria en tal caso acordar la forma y circunstancias de llebar a efecto este comun acuerdo, se nombró una comision compuesta de los mismos Sres diputados y del hermano mayor, un diputado de Sr. Prior, para que avocandose con la comision del Ayuntamiento, arreglen este asunto, puesto que tanto esta corporacion como la cofradia abunden en una misma idea que es la de ofrecer a su Patrona la Madre de Dios de la Blanca el mayor culto que nos es dado tributar, y cuia resolucion estampen a continuacion para que en todo tiempo conste.

Construccion de Roquetes p/lo que llevan las Andas

Acto continuo propusieron varios hermanos y se acordó por la Junta, que para mayor formalidad y decencia en las Procesiones, se construian Cuatro Roquetes para los que llevan la Ymagen de las Andas, cometiendo su ejecucion

&c.

a los dos Mayordomos, los cuales y los que les reemplacen en lo sucesivo deberan cuidar de su custodia y conservacion

Con la que terminó esta Junta firmando yo el infrascrito Secretario interino #

Ante mi

Testimonio de

[signature]

En cumplimiento a lo acordado en la acta precedente certifico: que trasladados en este dia los dos Mayordomos D. Jose Maria de Ponty y D. Hermenegildo Alucto a la Casa Consistorial de esta Ciudad a la hora acordada con el Sr. Prior Sindico D. Ramon Ortiz de Zarate conferenciamos con la comision del Yltre Ayuntamiento en la mayor armonia sobre los terminos en que se habia de solemnizar la festividad de Ntra Sra de la Blanca el dia cinco de Agosto de cada año concurriendo a la misa aquella Corporacion y la Cofradia, a su celebracion; y despues de un detenido examen de todos los casos que nos pareció oportuno tocar, convenimos con dha Comision en lo siguiente.

1º Que solo asistirá el Ayuntamiento a la funcion de la mañana como lo hace en las demas a que concurre.

2º Que se formará una sola linea de asiento en el Antepresbiterio de la Yglesia ocupando el lado de preferencia dha corporacion, y en lo que quede sobrante se colocarán los Mayordomos y Cofrades.

3º Que para los demas Cofrades se formara otra linea de bancos a la parte exterior de la Verja del dicho presbiterio.

4º Que correrá la Cofradia como hasta ahora con todos los gastos de la funcion, y el Ayuntamiento por la parte que toma en ella dará a aquella ciento y sesenta r. cada año alzadamente.

Victoria 9 de Julio de 1855

Ante mi

Testimonio de

[signature]

Junta extraordinaria de 22 de Julio de 1855

En la Ciudad de Vitoria a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco, concurrieron los hermanos D. Ramon Jose Pedralva D. Nicolas Egaña, D. Gabriel Ormijana D. Antonio Maria de Salinas, D. Calixto Luque D. Eugenio Amezaga D. Victor Lopez de Jimenilla, con los tres Mayordomos e yo el

Secretario Contador, leydas las dos actas anteriores fueron aprobadas

Ratifica la construccion de la Baqueta.

Por los Sres Mayordomos espusieron que habian convocado esta Junta á consecuencia de haber oido por los informes que tomaron para la Construccion de los Pasos los que faltan encomendó en la última Junta, que parece con mucho el corte que tendrian del que entonces se hizo fatigado, y para convencerse de ello presentaron varias muestras de Bayeta azul y Limon. Manifestando la Junta ser indispensables para la debida uniformidad cion que llevan las Andas en la Procesion, mayormente ahora que el Ylle Ayuntam.to se propone asistir a ella en la festividad de su Patrona y la de la Cofradia, acordó que se lleve á efecto lo prevenido en la acta precedente sobre el particular, encomendando su cumplimiento á los Mayordomos bajo las muestras que le dieron, dando cuenta de su importe en las cuentas que se presenten en debido tiempo.

Admision de Hermanos.

Mediante á haber fallecido varios Hermanos de la Cofradia, fueron admitidos para reemplazarlos á propuesta del Mayordomo de los presentes, los Sres D.n Ignacio Antonio Allegria, D.n Ramon de Echavarria, D.n Ygnacio de Urrestilla y D.n Joaquin Otoreu, á quienes se les hara saber para su satisfaccion y que contribuyan con la cuota de los treinta r.s de entrada que es de costumbre

Yd. de Hermanas.

Tambien se acordó que conste el ingreso que hubieron D.a Victoria Echenique y Zuniga viuda de Victoria de Echavarria Ugarte, la primera en linea ultima y la segunda por continuacion del fallecim.to de su Esposo D.n Miguel de Ugarte y que no se hizo mencion en las actas anteriores por justo impedimento.

Con lo que termino esta Junta, firmando yo el Contador Secretario

Francisco Otaegui

Junta extraordinaria de 2 de Agosto de 1855.

Reunida la Junta en dho dia con asistencia de mi el infrascrito Contador Secretario, hicieron presente los Mayordomos Dn. Jose Maria Conty y Dn. Hermenegildo Nuño, que con motivo de haberse formado una Sociedad para el alumbrado nocturno dela Imagen de Nuestra Sra de la Blanca existente en el Portico, hacen llamar por su Junta Directiva a fin de poderles la venia para tan loable pensamiento y ademas para reemplazar los faroles actuales con otros nuevos que se habian de construir a expensas de la misma Sociedad, a lo que han accedido por beneficio a la Cofradia, bajo las circunstancias siguientes.

1ª Que efectivamente se alumbrará todas las noches con ocho luces que formen media luna a los pies dela Imagen a expensas de la indicada Sociedad sin que pueda variarse dha figura semicircular en ningun caso.

2ª Que aun cuando no fuese miembro de dha Sociedad, todo Cofrade Cerero tendrá derecho a que se le gaste [illegible] para el alumbrado alternando con los del mismo oficio que haya en la expresada Sociedad.

3ª Que esta podrá cambiar los ocho faroles actuales por otros nuevos que construia de mejores condiciones y aun reformar los pedestales ó hacer otros que deseen sin poderlo con la condicion de que tanto este gasto como otro cualquiera que haga quedará a beneficio dela Cofradia, como propietaria dela Imagen sin que jamas dela pueda exigir indemnizacion alguna.

4ª Que no obstante la formacion dela referida Sociedad, todo devoto podrá alumbrar en las noches que quisiere, con espensas sin que se le ponga obstaculo alguno.

Y la Junta enterada de todos estos pormenores y de que en ello no recibe perjuicio la Cofradia sino que al contrario se realza mas y mas su ilustracion puesto que todo se dirije a fomentar la devocion

Ca

de los fieles y à tributar mayor homenage à la Señora de Dios dela Blanca, ajustò en todas las partes cuanto han obrado los Diputados sus Representantes, dandoles las gracias por su celo e interes en fauor, dandoles las gracias por su celo e interes en beneficio de los Cofrades y de la Cofradia

Con lo que terminò esta Junta firmando yo el Secretario Contador

Juan Flores

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1856

Concurrieron con migo el Secretario Contador los dos Diputados mayordomos D. Jose Ma Tena y D. Jose Mª Reyes Cueto con los hermanos D. Wenceslao Cedeño, D. Gabriel Enriquez, D. Saturnino Arnaiz y D. Juan Laurent.

Admision de Hermanos

Despues de leidas y aprovadas las actas anteriores se dio cuenta de la entrada en la Cofradia de los Sres D. Inocencio Garcia de Quiñones D. Ignacio Carreño haciendo constar dos con los NO. cada uno como de costumbre.

Tambien solicitaron el ingreso en la Cofradia D. Cesario del Pozo y Sierra y D. Juan Reyes Echevarria de Otaru y fueron acordados admitidos pagando tambien la entrada de costumbre.

Se concede el uso de las Andas para funciones

Se acordò à peticion de los Sres Diputados mayordomos se cedan las Andas colocadas en la Capilla de la Virgen propias de la Cofradia cuando sean pedidas para alguna funcion de Iglesia, y cuidando sean devueltas en buen estado.

Se resolvio comisionar à los Sres

Mayordomos entrantes mandan construir un enverjado portátil en la Capilla de N. S. Ps.ª que los Cofrades puedan estar con alguna independencia en las Misas de ordenanza.

En Seguida presentaron sus cuentas los Sres. Mayordomos salientes que fueron leidas y aprobadas resultando un sobrante á favor de la Cofradia de Rvs. 3 ½ 5. 25 mrs que mando la Junta fuesen entregados al primer Mayordomo entrante.

Se procedió como es de costumbre á la eleccion de los nuevos representantes de la Cofradia, y fueron elegidos por primer Mayordomo D.n Romualdo Mantecon de Alegria y de Segundo D.n Franco de Echeyarna, quedando de Abad el primer Mayordomo saliente D.n José Maria Conty.

En lo que dio fin esta seccion extendiendo yo el Secretario Contador Vno dia y Año

Juan Perez

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1857.

mejoras echas en la nueva Capilla de la Virgen
por haverse sobrevenido la muerte en la invasion
del esterno mortifero en 2 de Octubre de 1855 ajorandose
por lo tanto se recogio sus temporales sufficientes
y le dieron fuera el efecto ultimo devotor,
Decreto la Santa que sin embargo de
no haver contribuido competentemente la Cofradia
en el particular cuando se le pidio y concedio su
permiso para la ejecucion de dichas mejoras, que
se averigue el merecimiento q. hizo de Cantor, pla
tero, Cantero y demas q. trabajaron y le dieron
Lugar entrar y que haciendo un arreglo equita
tivo con quienes executo las obras q. resulte,
para q. de este modo cada uno tenga lugar la
memoria que en hermano y tanto se desvela
en fomentar el culto de Ntra Sra de la Palma
mando Comision a los Hermanos entrantes
juntamente con el Sor Mro Executor q. intervino
con aquel en la mayor parte de las obras.

En Junta ord. con agregado la mani
festacion mortuoria q. hizo el hermano D. Manuel
Diaz de q. habiendo mejorado de fortuna estu
vo pronto a pagar la deuda q. tuvo la Cofradia
en su difunto padre D. Antonio con resultas de
una ultra ejecucion q. de su fondos se hizo en otra
ocasion para los hermanos, para lo cual deseaba
saber su importe. Acordandose en consequencia
q. el entrante Contador averigue la prueba de
los dhos Cantor cornerstonemason y cuenta q. rinda de su
gastos el mayo q. dicha Cuenta.

Con lo q. se finalizo la sesion y certifico
el Secretario Contador

Fran.co Perez

Junta extraordinaria de 5 de Agosto de 1855

En la sala capitular de la Yglesia de Sn Miguel de esta Ciudad a 5 de Agosto de 1855, reunida despues de la funcion acostumbrada los Sres Dn Romualdo Alegria Abad mayordomo Dn Eugenio Lopez de Letroyabe y Dn Gabriel Ormaiana, y los hermanos Dn Landido Cañas, Dn Ramon Diaz, Dn Mariano Ugarte, Dn Pedro Pablo de Onagoitia, D. Pedro Vicente de Zabala, Dn Wenceslao de Eidua, Dn Calisto Duque, Dn Ramon Peralta, Dn Francisco Ormaiana, Dn Ygnacio Irurzun, Dn Hermenegildo Prieto, con migo el infrascrito que hace de Secretario, por indisposicion del propietario, se resolbio lo siguiente

Que se de el estipendio de cinco pesos fuertes a los hermanos difuntos

Hecho presente por el 1.er mayordomo lo difícil que le es hallar quien cobre las misas por los hermanos difuntos al estipendio establecido anteriormente de cuatro, acordó la junta que Dn Thomas Mayordomo, cuando los reciviere para que en falta de proporcion al referido estipendio, manden celebrar las especiadas misas a razon de cinco rs cada una, procurando si es posible lo sean en el Altar propio de la Cofradia

Nombramiento de Apoderado en Manila

Por indicacion del infrascrito secretario provisional se tomó en consideracion la noticia de la llegada de un sujeto que había asegurado como testigo de vista que el legado que dejó en la Santa casa de Misericordia de Manila el compatricio Dn Jose Beitran de Salazar estaba al corriente y sin los inconvenientes que hasta ahora habian aparecido, y no teniendo en el dia la cofradia representante alguno en aquella Capital de las Islas Filipinas por haber fallecido despues de su regreso a esta Ciudad el anterior Dn Domingo Ortiz de Zarate, acordó la Junta, que informandose el abad y Mayordomos del referido sujeto de todo lo que haya sobre el particular, dispongan el mas completo poder en nombre de la Cofradia a favor del Sr. Dn Jose Manuel de Mimamon Magistrado de aquella Real Audiencia que parezca sea quien se encargue de la cofradia e Interesados del fundador, y perciba y cobre lo adeudado hasta la fecha y que se devenguen en lo sucesivo cumpliendose los gastos que para el efecto ocurran de los fondos de esta misma Cofradia.

Con lo que se dio por concluida esta Junta firmando yo el Secretario Interino de que Certifico.

Romualdo de Alegria

Junta general ordinaria de 25 de Marzo de 1858.

En la Sala Capitular de la Yglesia de San Miguel a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, congregados los Sres Abad y Mayordomo Dn Ramualdo Martinez de Alegria, D. Eugenio Lopez de Arroyave y Dn Gabriel de Ormijana con los hermanos Dn Ramon Diaz Dn Ramon Celaya, D. Wenceslao Egidua, Dn Fran.co Ormijana Dn Jose Maria Ponty Dn Calisto Dignè, Dn Juan Felix de Arteaga, Lurebio Tradier y Dn Ygnacio Urrutia, en presencia de mi el infrascrito haciendo veces de Secretario Contador en ausencia del propietario fue leido por mi mero la acta anterior y quedo aprobada.

Segun costumbre presento Dn Eugenio Lopez de Arroyave la Cuenta de su Mayordomia de Viuda y Huerfanos que arroja de data 3.487 r.s 24 mrs y la de data 1.734 con 17 mrs con un saldo en favor de la cofradia de 1.758 r.s 7 mrs y la hallandola justificada con los comprovantes que la acompañan fue aprobada en todas sus partes.

Cuenta de los Mayordomos

Pago del acre. Sin embargo de constar de dha cuenta llamo la atencion de la Junta el Secretario interino con la observacion de que consecuente D.n Ramon Diaz con la indicacion que hizo en Junta de 25 de marzo ultimo, cancelo generosamente la deuda que dejo su difunto Padre D.n Antonio importante 286 r.s mas 26 mrs para cuya liquidacion por el Secretario contador, por la que se acordo un voto de gracias a dho Diaz.

Por Dn Ramon Diaz

Tambien se hizo presente que habiendo fallecido el hermano D.n Jose de Celaya, su viuda d.a Toribia Urbina habia solicitado y en consecuencia se le habia anotado en la Lista de los Cofrades por continuacion de su difunto esposo, y en su vista despues de aprobar la Junta este ingreso dispuso quede haciendo lo propio con todas las hermanas que se hallasen en igual caso

Nombram.to Procediendose a la renovacion de los Vesprestantes de la Cofradia para el año entrante quedaron elegidos en la forma ordinaria, saber, Abad

en

Mr Eugenio Lopez de Arroyave, Mayordomo primero Mr Joaquin Abreu y su segundo Dn Ramon Re. Diaz

En vista del próspero estado de los fondos q.e en cargo de haberse suspendido el cobro del escote acostumbrado por este año, se acordó, que en cuanto alcancen los $7753 ₮ 7 mrs de saldo que hoy resultan se hagan a la prudencia de los nuevos Mayordomos las mejoras siguientes: Que se construya un Retablo nuevo para el Altar de la Capilla: Que en el Retablo de la misma se figuren dos nichos por medio de la pintura en los sitios que ocupan San Joaquin y Santa Ana. Que se formen dos hileras de bancos nuevos para los que existen para mayor comodidad de los devotos en la Capilla. Que se pinten los Cristales de la Ventana de la Capilla con dibujos semejantes a los que tienen en las otras Parroquias; y ultimamente si todavia permitiesen dhos fondos que se complete el Retablo con los dos Serafines que le faltan en su remate segun el diseño, abrazando una Corona.

Con lo que se dió fin á la Junta, de que certifico yo el dho Secretario interino

Patrimonio de Arroyave

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1859

Congregados con migo esta dia los Sres Abad y Mayordomos D. Eugenio Lopez de Arroyaves D. Joaquin de Abreu y D. Ramon Diaz y los Hermanos D. Ramon Jose Peñalva, D. Emeregildo Huelto D. Arumendi y D. Gabriel Ormijana D. Calixto Duguna D. Victor Lopez Armentia, D. Pedro Pablo Tavar D. Pedro Pablo Olagoitia y D. Juan Felipe Arteaga despues de leida y aprovada la cuenta de la Junta anterior, los Sres Mayordomos hicieron presente que quedavan ejecutadas las obras en la Capilla que les havian sido encomendadas en aquella seccion

Sobre el Legado de Manila

El secretario dio cuenta asimismo que acavaba de ingresar una pequeña remesa de fondos procedente del legado de D. Beltran de Saturno de Manila cuyo producto contaria en la cuenta de los Sres Mayordomos.

Aumento al Maestro de Capilla

Se leyó un memorial de D. Pedro Pertusa Bertufe Maestro Capellan del Sr. Capellan pretendiendo el aumento de 20 P. en su asignacion anual para agregar dos musicos mas a la Orquesta con el fin de dar mas esplendor y Solemnidad a la funcion religiosa que se celebra el dia de nuestra Patrona. La Junta accedio a su solicitud aprobando el aumento de los Veynte reales a su asignacion anual siempre que dicho Sr de Bertufe pueda acreditar que los dos musicos auxiliares havian asistido realmente a la funcion.

Cuentas.

Segun costumbre los Sres Mayordomos presentaron su cuenta de su Mayordomia vivida oportunamente pasa al Secretario

Contador, cuyo cargo asciende á 4380 R.s 8 mrs y la Data á 1868 R.s 27 mrs con un Salto á favor de la Data de 2511 R.s 15 mrs que fue aprovada en todas sus partes.

Nombram.to

Procediendose á la renovacion de los representantes de la Cofradia para el año en frente, quedaron electos en la forma ordenada á saber: Abad D.n Joaquin de Abreu Mayor como primero D.n Emilio de Cervillo, y de segundo D.n Ramon Gonzalez de Penalva.

Con lo que se dió fin á la Junta de que certifico yo el dicho Secretario Contador

Fran.co Cabello

En esta villa de Olivenza á [illegible] de Mayo de 1860

[illegible]

Funcion de gracias

[illegible]

por unanimidad de votos, [illegible]

el objeto a dichos efectos el Mayordomo para todos cuanto fuese necesario, ordenando asimismo se haga una anotacion de dicho nombramiento en esta Cuaderno solicitando de ambas Autoridades su aprobacion como patronos, por mayor validad.

Firmando certificado la entrada con la Cofradia la Virgen de Fabregas de Cieve, chirona del Corpus Christi de Lerida, fue admitida con que hagan la nota debida y la entrada sea con formalidades especiales.

Con lo que dio por concluido este acto, lo firmamos el Secretario Contador

Juan de Cubells

Junta ordinaria del 25 de Marzo de 1860

Congregados en este dia en Casa Mayor Dn. Benito Cunill y Dn. Ramon Gomez Capellan y los hermanos Dn. Ramon Diaz Dn. Buenaventura Tudo Dn. Antonio Arnigam Dn. Antonio Alonso Dn. Jose Duque, por todos los ausentes Dn. Jose Cubells los demas Dn. Jose Magarzo y Dn. Ramon Vicente de cuenta que debia ingresar en la Cofradia Dn. Cayetano Gurrea que fue admitido con unanimidad mediante el pago de 20 rs. que es de costumbre.

Junta estraordinaria de 14 de Octubre de 1860.

En la Junta compuesta de los Sres. Abad, Dn. Toribio Cerrillo, segundo Mayordomo Dn. Hermenegildo Nieto y los hermanos Dn. Ramon Diaz, Dn. Victor Lopez de Armenia, Dn. Eugenio Lopez de Arroyave, Dn. Eusebio Urbieta, Dn. Bonifacio Allegria y Dn. Ignacio Irueste con el que suscribe y hace veces de Secretario en ausencia del propietario, se leyó la acta anterior y quedó aprovada.

Se dió tambien lectura a dos Cartas, una de Dn. Jose Manuel Ramirez fecha en Zamboanga 22 de Febrero ultimo participa que en atencion a no haber podido adelantar nada por sus ocupaciones el anterior suplente de

Manila

Ca

D. Jose de Aguirre Apoderado.

Sus Poderes en el asunto del Legado de D. Jose Beltran de Salazar habia vuelto á sustituirlo en favor de D. Jose Aguirre Apoderado al mismo tiempo y Recomendado General segundo Cabo de Filipinas D. Ramon Solano haciendo presente igualmente que los gastos ocurridos hasta entonces y suplidos por él los ofrecia con un pequeño don de su buena voluntad á cuenta Sta de la Blanca, toda vez que no le habia sido posible emplearse personalmente en su servicio; en cuia vista de acordó se le conteste aceptando su oferta y dandole las gracias por su generosidad y buenos sentimientos.

Su Carta

La segunda Carta es del Referido Sr. D. Jose Aguirre Apoderado actual de la Cofradia fecha en Manila el 17 de Junio de este año, en la que acompañando Copia de la Resolucion de la Real Junta de Misericordia á la Peticion de atrasos que hizo, manifiesta hallarse en su poder treinta y seis pesos fuertes y cuatro ½ Resto de la Distribucion de 1857 entendiendose á mas á las causas porque en el dia no producen lo que en otros tiempos las fundaciones y otras imposiciones que se hicieron á la buena ventura. De todo lo que quedó enterada la Junta acordando se le acuse el Recibo y que Remitiendo Dho pico hasta la distribucion de 1858 y 59 que se esperan en breve, vea de remesarlo juntamente le dandole igualmente las gracias por su celo y actividad

Se abone la 3ª parte de la Iluminacion

Se hizo presente á la Junta que la Fabrica Parroquial de San Miguel habia manifestado deseos de que la Cofradia le auxiliase en los gastos ocasionados con motivo de la Entrada triunfal que hicieron los Tercios Alaveses de Regreso de la Guerra de Africa el 15 de Mayo ultimo, en la Iluminacion extraordinaria que se hizo por dos noches consecutivas durante cuios dias hubo fuegos publicos; y encontrando la Junta muy razonable la peticion acordó se abonase la tercera parte de dha Iluminacion puesto que se hizo á honra de nuestra Venerada Imagen.

Propuesto para Hermano de la Cofradia

M. José Gallego acordó la Junta por unanimidad su admision previo pago de la Cuota de entrada acostumbrado.

Con lo que termino la Junta firmando esta acta yo el Hermano que hago recho de Secretario

Saturnino de Aprain

Nota

Tambien se hizo presente y quedó enterada la Junta de que la Fabrica Parroquial siguiendo su laudables miras de mejoras en cuanto pueda el aspecto del Templo habia hecho desaparecer los dos armarios que habia debajo del Coro, en uno de los cuales, propiedad de la Cofradia, se cubriaba la Imagen de las Angustias, trasladandola á esta á otro deposito no menos decente á la derecha del Canel de dho bajo coro donde en el dia se halla la referida Imagen. Y que conste lo firmo en dho dia mes y año.

Saturnino de Aprain

Fallecim. del Gral Solano Protector de la Cofradia.

perdida de su protector y del paso que el Mes
les siguiente se celebre una funcion fune
por el eterno descanso de su alma manda
do se convoque a todos los Cofrades a la pre
asistencia.

Con lo que termino la Junta

El Secret= Contador

Ireneo Perez

Junta estraordinaria del 31 Enero de 1867.

asistieron conmigo los hermanos que figuran
en la votacion de la presente acta, cuya reu
on motivo un oficio recibido de los Srs que
componen la comision del Alumbrado contem
á N. S. de la Blanca cuyo tenor es el sig te

Alumbrado nocturno á la Imagen del Portico.

"La Junta general de Sr Hacendados ha
el Alumbrado de N. S. de la Blanca reunida
el 13 del corte se ha manifestado poco satis
hecho del sistema de Alumbrado seguido has
ahora ya por su escasa luz y cuantiosos
y ya tambien por la contenua desigualdad y
falta de simetria producida por el apagamiento
alguno o algunos faroles ahora á las primeras
horas de la noche.

La Junta directiva del año ante
rior, grandemente celosa del acierto de la

Madre de Dios ha encargado un nuevo metodo. ha formado un plan que tiene por objeto, el que el alumbrado sea mas vivo y permanente luciendo toda la noche hasta el amanecer, por ahora, y mas adelante tal vez de dia y de noche, el que puedan tomar parte en este piadoso obsequio todas las clases ya sean ricas, de mediana fortuna y sean pobres, y finalmente el que en este culto se generalizada entre la multitud alcance el caracter de perpetuidad que es el primer deseo de esta Asociacion. El Alumbrado se conservará en lo sucesivo como hasta el dia es de esperar no se perjudique enormemente y la cuota mensual de los asociados sera Media Real.

Identificada esta Asociacion en la idea de honrar á la Madre de Dios con la piadosa Cofradia nuestra de la Blanca, me dirijo á los Corporaciones para que tengan la bondad de cooperar á este santo objeto, por lo que espera que la Cofradia apruebe este nuevo plan de Alumbrado que es mas seguro, mas duradero y de menos gastos, contribuyendo con esto á mantener vivo y perpetuo de la manera posible esta piadosa fundacion de la Piedad y finalmente la caridad y la esperanza en nuestros corazones, dando al mismo tiempo una prueba del fervor de los Hermanos a N. Señora de la Blanca.

Esta Asociacion esta enteramente convencida de que el nuevo sistema de alumbrado no ofrece ninguna dificultad en su ejecucion, a pesar de esto, se declara desentendida responsable de cualquiera detencion que pueda ocurrir en la practica, lo que tenga la

honra de poner en conocimiento de Vms. lo
Su gobierno.

D. g. a Vms. m. a. Diez

17 de Enero de 1861

El Presidente de esta Junta de Sanidad

D. Angel Diez."

Enterada la Junta del precedente oficio, y
una larga discusion que terminó con la
proposicion siguiente:

"Se concede ó No a la Corporacion
Municipal contenga un termino de tres
ses para que practique un ensayo de
nuevo metodo que propone, y la Comision
examinado que tenga su resultado de ver
la adopcion del nuevamente propuesto es
ciente ó del seguido anteriormente con
Cerro."

Puesta a votacion la proposicion
anterior, dió el resultado siguiente

Señores que dijeron Si

Cervillo. Otero, Hueto, Arroyave, Gallego
Leiva, Yanti, Diego, Egidua, Lunar,
Tejada, Andeiro, Espinar y. Hebel

Señores que dijeron No

Cornejana, Diez y Ormaechea.

La Junta, en vista de la votacion
favorable a la proposicion por una mayo
ria de cuatro votos contra tres la esti
mó por decreto, y encargó al Secretario Con
dor oficiase a los Srs. de la Corporacion lo

dispuesto como asi tambien que para ha
cer el referido ensaye sea precedido el juramento
ro de la Parroquia de S.n Miguel D.n Gregorio
Gomez Carrero.

Con lo que terminó la Junta en
firmando y el Secret.o Contador

Fran.co Beltran

Copia del Oficio remitido á los Señores de la
Diputacion del Ayuntamiento continuo á N.S.a
de la Soledad.

La H.a Cofradia de N.a S.a de la
Soledad en su sesion de hoy ha acordado
lo siguiente: Enterada de la comunicacion
que la ha sido dirigida por los Señores que com
ponen la Diputacion del Ayuntamiento continuo
á N.a S.a de la Soledad con fha 17 del corriente
proponiendo un metodo mas economico y per
manente para dicho alumbrado, en el que
cen y de conformidad el que se haga un en
sayo en el espacio de tres meses, contados
desde la fecha, y examinado que tenga el
resultado, se resuelva la adopcion del nuevo
mente propuesto con Aceite ó del seguido
anteriormente con Cera.

Asi mismo ha determinado que el
ensayo propuesto se haga por medio del Ju
rado de S.n Miguel D.n Greg.o Gomez Carre
y no por otra persona.

Lo q.e tengo el honor de comunicar
á V.S. de orden de la Cofradia para los
efectos oportunos. Utrera Enero 21 de 1861
El Secret.o Contador

dos Hermanos que asistan el dia 26 de Marzo de 1794 en la Co
fradia de Vitoria Santisima de la Blanca y son los siguientes

D.n Domingo de Landazabal + murio
D.n Esteban Ortiz de Zarate +
D.n Alexandro Gonzalez de Lopidana + murio
D.n Juan Pablo Gonzalez de Lopidana +
D.n Martin de Garay +
D.n Pedro Lopez Ruiz de Cenicuentas + murio
D.n Ramon de Salazar murio +
D.n Juan Manuel Ortiz de la Huerta + murio
D.n Ph.e Manuel de Berganza + murio
D.n Atanasio Josef de Lezea + murio
D.n Rafael de Luchana + se borro este asiento
D.n Ignacio Gonzalez de Lopidana + murio
D.n Tomas Garcia de Basualdo + murio
D.n Joaquin Maria de Vgarte +
D.n Juan Carlos de Garay + murio
D.n Zacarias de Llorente +
D.n Pedro Antonio de Zarra Apellaniz +
D.n Fran.co Tomas de Maria + murio
D.n Miguel de Lacunza murio +
D.n Antonio Zarala murio +
D.n Manuel de Lacunza murio +
D.n Josef Sanz de la Cuesta murio
D.n Juan Ph.e Arriaran murio
D.n Matias de Zarate Residente en Indias
D.n Miguel de Ayala Gorostegui
D.n Juan Bautista de Gorostegui
D.n Antonio de Mendizabal +
D.n Manuel Antonio de Antoniano +
D.n Elias de Salamanca + murio
D.n Pedro Facundo de Andraca +
D.n Domingo de Zabarraza + murio

D.n Joaquin Blas de Gainza +

D.n Romualdo Arabet +

D.n Josef de Aiala + ausente

D.n Gabriel Antonio de Guesalaga + muerto

D.n Juan P.e de Barandiaran +

D.n Bernardo de Arteaga + Murio

~~D.n Gregorio de Rebes~~ + este no es Cofrade muerto

D.n Antonio Diaz de Jauregui +

1788 TOMAS GARCIA DE BA
1789. FRANCISCO TOMAS DE [redacted] URACIA
1790 · PEDRO ANTONIO DE URDAPILLETA
1791 · ALEJANDRO GONZALEZ DE LOPIDANA
1792 - JUAN JOSE DE ARRIARAN
1793 - JUAN PABLO GONZALEZ DE LOPIDANA
1794 - JOSE SANZ DE LA CUESTA
1795 - ATANASIO DE LARREA
1796 - JUAN MANUEL ORTIZ DE LA PUENTE
1797 - JOAQUIN MARIA DE UGARTE
1798 · JOSE MANUEL DE BENGOA
1799 · ANTONIO DE MENDIZABAL
1800 · DOMINGO DE URIANGARIN
1801 · ELIAS DE SALSAMENDI
1802

1811 - JOAQUIN MARIA DE UGARTE
1811 · ZACARIAS DE LLORENTE } 1812 SECRETARI
1812 - JUAN ANTº GZ DE LOPIDANA } 1813-1814 ·
1813 - PABLO DE ROTAETA
1814 · DOMINGO DE URALDE
1815 · MANUEL VICENTE DIAZ DE ESPADA
1816 ANTONIO GONZALEZ DE LOPIDANA
SECRETARIO CONTADOR PERPETUO · J. JOSE SAENZ DE
CORTAJAL EN 1788

SECRETARIO: PEDRO LESAICA RUIZ DE ERENCHUN 1789-180
· JOSE MANUEL DE AYALA 1810 - 1811

No se entiende de qué tratan

7) 28- Septiembre- 1618 = Páginas 8 y 9

- Se ratifican en un acuerdo anterior (4) sobre el examen a los que quisieran entrar como cofrades. Se hace referencia a una comida que se hacía todos los años el día 2o de julio.
- Para poner tienda = los de fuera y los de la ciudad tenían que obtener dos cosas = permiso de la autoridad y pasar el examen ante el alcalde y mayordomo de la cofradía

JUNTAS DE LA COFRADÍA

21-Julio-1613

1) Páginas 1 y 2 = Traducida en "La patrona de Vitoria y su cofradía" (pp 50-53 J. Ezcurra). Falta una ha antes de los nombres.
+ Muy interesantes las marcas de los cereros que están en la página 2v.
+ Había otra cofradía anterior.

2) 8- Septiembre -1613 = Páginas 3 y 3v.
Se habla de ella en el citado libro. pp 53.
+ Admisión de mujeres = 2 pp 3v.

3) 21- Noviembre - 1613 = Páginas 4 y 4v.
Se habla de ella en el citado libro pp 53

4) 24- Noviembre 1613 Páginas 5 y 5v.
Se habla de ella en el citado libro pp 54.

~~4)~~ ~~7~~ A continuación hay una página en blanco

5) 7. Agosto 1618 Páginas 6 v. y 7
Acuerdo para que los hermanos recaudadores paguen.
arca de la Cofradía.
inventario de los bienes que la